DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
JUEVES, 14 de junio de 2018
NÚMERO 115

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Empleo

Competencia profesional. Orden de 4 de junio de 2018 por la que se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la cualificación profesional de Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente, de la cualificación profesional de Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad y de la cualificación profesional de Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación 23101

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Empleo

Directores. Nombramientos. Resolución de 5 de junio de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra con carácter definitivo a los directores provisionales que

han superado el programa de formación inicial, según el procedimiento de selección de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 30 de marzo de 2017 23134

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Concurso de traslados. Orden de 13 de junio de 2018 por la que se convoca y regula concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado 23137

Servicio Extremeño de Salud

Libre designación. Resolución de 4 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de la Jefatura de Servicio de carácter asistencial de Atención Especializada en Radiofísica Hospitalaria, convocado por Resolución de 26 de enero de 2018 23230

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Resolución de 1 de junio de 2018, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para promoción interna del personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 28 de septiembre de 2017 23233

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Orden de 8 de junio de 2018 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio 23235

Sentencias. Ejecución. Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 81/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 163/2017 23248

Convenios. Resolución de 5 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Acehúche, por el que se concede al Ayuntamiento de Acehúche una ayuda directa para la obra de ejecución de centro de interpretación del queso de la cabra y las carantoñas 23250

Convenios. Resolución de 5 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, por el que se concede al Ayuntamiento de Valverde de Leganés una ayuda directa para la rehabilitación del antiguo molino y su entorno 23268

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Impacto ambiental. Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Plan General Municipal de Puebla de Obando 23286

Impacto ambiental. Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula modificación de la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW Termosol 1, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), cuya promotora es Planta Termosolar de Extremadura, SL 23323

Impacto ambiental. Resolución de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula modificación de la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW Termosol 2, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), cuya promotora es Planta Termosolar de Extremadura 2, SL 23328

Transporte por carretera. Resolución de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Transporte, por la que se determina la fecha, hora y lugar de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, y se establece la composición del Tribunal calificador 23333

Consejería de Educación y Empleo

Centros docentes privados. Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional y Deportiva "Centro Opción A", de Los Santos de Maimona 23336

Universidad de Extremadura

Personal. Retribuciones. Resolución de 31 de mayo de 2018, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social propiciando convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura 23340

Igualdad de género. Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo normativo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación del Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género de la Universidad de Extremadura 23380

Personal. Retribuciones. Resolución de 1 de junio de 2018, de la Gerencia, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y Nivel 1 de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios en el ámbito de la Universidad de Extremadura 23397

V ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de centro de transformación GarlitosI (140203780) por nuevo CT tipo EP-IT y adecuación de la red de baja tensión". Término municipal: Garlitos. Ref.: 06/AT-10177/17751 23402

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Anuncio de 18 de mayo de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la L-"Jerte", nuevo CT compacto, cambio del CTIA "Carcaboso 3" por CTC, y nueva LSMT de enlace con CT "Rincón del Álamo", en Carcaboso". Ref: 10/AT-4627-1 23405

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 30 de mayo de 2018 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del proyecto de "Ampliación de LMT 20 kV "Villanueva 2" de la STR Arroyo del Campo y CT "Magacela 4" entre los términos municipales de La Haba y Magacela". Ref.: 06/AT-10177-17641 23409

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Queso de la Serena" 23411

Información pública. Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula la aplicación y se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura 23412

Información pública. Anuncio de 21 de febrero de 2018 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 24, 25, 27 y 59 del polígono 516. Promotor: D. Juan Antonio Arroyo Asensio, en Navalvillar de Pela 23413

Información pública. Anuncio de 10 de mayo de 2018 sobre calificación urbanística de implantación de uso de casa rural en edificación existente. Situación: parcela 34 del polígono 12. Promotora: D.ª M.ª Julia Nogales Lozano, en Montánchez 23413

Información pública. Anuncio de 17 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Complejo Lagunar", en el término municipal de La Albuera 23414

Información pública. Anuncio de 17 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Chaparral", en el término municipal de La Albuera 23415

Información pública. Anuncio de 17 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Roblillano", en el término municipal de Robledillo de la Vera 23417

Deslinde. Anuncio de 21 de mayo de 2018 por el que se inicia trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde parcial del monte público n.º 9, denominado "Las Navas y Puerto del Lobo para Allá", situado en el término municipal de Helechosa de los Montes y perteneciente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, provincia de Badajoz 23418

Notificaciones. Anuncio de 28 de mayo de 2018 sobre notificación por publicación de aceptación de renuncia en el procedimiento de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida en la Orden de 7 de noviembre de 2016 conforme al Decreto 129/2016, de 2 de agosto 23419

Formalización. Anuncio de 4 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Preparación de las bases provisionales y definitivas, proyectos y

acuerdo de la concentración parcelaria de zona de "Las Arenas o Dehesa de Guareña" (Badajoz)"". Expte.: 1833SE1FR057 23421

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Anuncio de 28 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización de la contratación del "Acuerdo marco para la adquisición de oxigenadores de membranas, con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000913/17/MAR 23422

Ayuntamiento de Herrera del Duque

Pruebas selectivas. Anuncio de 4 de junio de 2018 sobre convocatoria y bases para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local 23424

Ayuntamiento de Hornachos

Normas subsidiarias. Anuncio de 5 de junio de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación menor y puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 23424

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 4 de junio de 2018 por la que se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la cualificación profesional de Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente, de la cualificación profesional de Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad y de la cualificación profesional de Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
(2018050268)

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene como finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que favorezca la formación, con el fin de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas y ayudar a la cohesión económica y social, así como al fomento del empleo.

Esta ley establece que los poderes públicos han de fomentar la formación a lo largo de la vida, integrando las distintas ofertas formativas e instrumentando el reconocimiento y la acreditación de las cualificaciones profesionales como mecanismo favorecedor de los niveles de formación y acreditación profesional de cara al libre movimiento de los trabajadores y de los profesionales. Por otro lado, en su artículo 4 reconoce como instrumento del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

A través de este procedimiento se da respuesta a las exigencias marcadas desde la Unión Europea, cuya máxima es elevar el nivel de cualificación de la población activa, y la mejora de las competencias profesionales, contribuyendo así, a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

En este contexto, el Servicio Extremeño Público de Empleo, como responsable de las Políticas Activas de Empleo en Extremadura, es miembro integrante del partenariado del Programa INTERREG V-A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020 Euroace Sport.

La Eurorregión EUROACE es la agrupación integrada por las regiones de Alentejo y Centro (Portugal) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (España), creada para reforzar y dar un nuevo impulso a sus relaciones de cooperación. Con la creación de la Euroace se pretende iniciar una nueva etapa de colaboración en la que puedan desarro-

llarse conjuntamente proyectos más cercanos y útiles para los ciudadanos, para las empresas y para la sociedad. Es la primera Eurorregión de naturaleza tripartita en la frontera hispano portuguesa.

La población residente en la EUROACE ronda tan solo los 3,4 millones de personas, es decir, 6 % de la población de Portugal y España. El tipo de poblamiento refleja un sistema urbano relativamente débil, que permite ver el carácter eminentemente rural de la Eurorregión. Este componente rural de la EUROACE le confiere niveles más bajos de educación, mayores dificultades de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, menores oportunidades de empleo y mayores dificultades de acceso a infraestructuras de comunicación, entre otras, lo que le supone un menor nivel de crecimiento que el resto de la península.

Es por ello que el SEXPE, contempla, dentro de las actuaciones contenidas en la candidatura que fue aprobada por parte de la Comisión Europea, un procedimiento de acreditación de las experiencias en el ámbito de la actividad deportiva.

EUROACE SPORT incide precisamente en la idea de buscar la especialización inteligente de la Eurorregión en un ámbito en el que encuentra excepcionalmente dotada. Nuestros recursos naturales, nuestros paisajes, son elementos con suficiente atractivo para que podamos, a medio plazo, erigirnos en un destino privilegiado a nivel internacional para el turismo. Pero no se trata de promover el turismo a través de las fórmulas tradicionales sino de incorporar la actividad física como el criterio determinante para atraer al visitante.

Asimismo, en la EUROACE poseemos un colectivo de profesionales del deporte bien preparados, pero mucho de los cuales carecen de una titulación, una formación académica que les permita el ejercicio de determinadas profesiones. En definitiva, poseemos una "materia prima" de especial calidad y creemos firmemente que hemos dado con un área de trabajo completamente novedosa que puede crear empleo sostenible, favorecer un reconocimiento de la cualificación profesional orientada directamente al empleo, poner en valor nuestros recursos naturales y patrimoniales, especializar a todas las empresas que intervienen en la cadena de valor, mejorar su competitividad y su internacionalización.

El Servicio Extremeño Público de Empleo, a través del Programa EUROACE SPORT, reconocerá la experiencia y la formación dirigida a los profesionales del deporte buscando una mayor especialización. Vamos a formar y a posibilitar que personas sin un reconocimiento de sus cualificaciones profesionales en el ámbito del deporte, puedan operar en el territorio y satisfacer las exigencias de las personas que acudan a nuestro entorno para realizar ejercicio físico y, de paso, para disfrutar de nuestros paisajes, patrimonio, productos y servicios.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, determina el procedimiento único, tanto para el ámbito educativo como para el laboral, que debe aplicarse para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación del que trata el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Asimismo, el referido Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dispone, que en cada Comunidad Autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes, establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento.

El Decreto 21/2011, de 25 de febrero (DOE n.º 43, de 3 de marzo), modificado por el Decreto 45/2013, de 2 de abril (DOE n.º 67, de 9 de abril), establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destacando como principales órganos y unidades responsables del mismo al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones y al Consejo de la Formación Profesional de Extremadura, garantizando la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el seguimiento y evaluación del procedimiento y el ajuste a las necesidades del mercado laboral de la Comunidad Autónoma.

En virtud del artículo 10 del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, modificado por el Decreto 45/2013, de 2 de abril, se establece que el reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada de forma conjunta por las Consejerías competentes en materia de empleo y educación, a propuesta del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, y previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de la Formación Profesional de Extremadura. Asimismo, en dicho artículo se establece que a propuesta de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura o por iniciativa de la propia Administración Autonómica, podrán realizarse convocatorias específicas para dar respuesta tanto a las necesidades de determinadas empresas, sectores profesionales y productivos, como las de colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral.

En el caso que interesa a la presente orden, la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, determina cuáles son las profesiones del deporte, qué funciones son propias de cada una y qué cualificación es necesaria para su ejercicio. Asimismo, la ley trata de evitar indeseadas situaciones de intrusismo en el sector y de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios de los servicios deportivos.

La referida Ley del Deporte establece también los requisitos para el correcto desarrollo de las actividades profesionales a la vez que garantiza el derecho a la libre prestación de servicios, sometiendo a los mismos principios, requisitos y obligaciones a los profesionales del deporte que opten libremente por desarrollar su profesión en Extremadura, y otorgándoles idénticos derechos.

En virtud del artículo 10 del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, modificado por el Decreto 45/2013, de 2 de abril, el reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada de forma conjunta por las

Consejerías competentes en materia de empleo y educación, a propuesta del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, y previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de la Formación Profesional de Extremadura,

D I S P O N E :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente orden es convocar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, de las unidades de competencia correspondientes a las cualificaciones profesionales señaladas en el artículo 2 de esta orden, de conformidad con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y con el Decreto 21/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura organizativa del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Unidades de competencia convocadas.

Las unidades de competencias convocadas, correspondientes a cualificaciones profesionales de nivel 3, son las siguientes:

a) Cualificación profesional: Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente, Nivel: 3, Código: AFD097_3. Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, actualizado por Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre; modificado por Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre y actualizado por Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero.

   Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad "Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente", aprobado por Real Decreto 1518/2011, de 31 de octubre y cualificación completa incluida en la normativa por la que se establece el Título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico, aprobado por Real Decreto 651/2017, de 23 de junio.

   Unidades de competencia:

   — UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.

   — UC0274_3: Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.

   — UC0275_3: Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente (SEP).

   — UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

b) Cualificación profesional: Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad, Nivel: 3, Código: AFD510_3. Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero.

Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad "Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad", aprobado por Real Decreto 1076/2012, de 13 de julio. Asimismo, la unidad de competencia UC0272_2 está incluida en el Título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico, aprobado por Real Decreto 651/2017, de 23 de junio y la UC1658_3 está incluida en el Título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva aprobado por Real Decreto 653/2017, de 23 de junio.

Unidades de competencia:

— UC1658_3: Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos.

— UC1660_3: Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes con y sin adaptaciones y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad intelectual.

— UC1661_3: Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad física.

— UC1662_3: Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad visual.

— UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

c) Cualificación profesional: Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, Nivel: 3, Código: AFD162_3. Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre; modificado por Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre y actualizado por Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero,

Unidades de competencia incluidas en el Certificado de Profesionalidad "Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical", aprobado por Real Decreto 1518/2011, de 31 de octubre y cualificación completa incluida en la normativa por la que se establece el Título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico, aprobado por Real decreto 651/2017, de 23 de junio.

— UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

— UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.

— UC0515_3: Diseñar y ejecutar coreografías con los elementos propios del aeróbic, sus variantes y actividades afines.

— UC0516_3: Programar y dirigir actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

Artículo 3. Plazas convocadas.

1. El número máximo de aspirantes admitidos/as en el presente procedimiento será de 300 plazas, distribuidos de la siguiente manera:

   — Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente: 100 plazas.

   — Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad: 100 plazas.

   — Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical: 100 plazas.

2. No obstante, si durante la ejecución de la convocatoria se contase con nuevas disponibilidades presupuestarias y/o sobrantes del presupuesto inicial de la misma, se podrá aumentar el número de plazas, siendo éstas cubiertas con los/as candidatos/as que figuren en la lista de reservas que podrán ser evaluados/as y acreditados/as. Las personas afectadas recibirán comunicación con antelación suficiente.

3. La referida ampliación de plazas se efectuará mediante resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Artículo 4. Requisitos de participación en el procedimiento.

1. Toda persona que desee participar en el procedimiento de acreditación, deberá cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio:

   a) Poseer nacionalidad española en el momento de realizar la inscripción; haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de ciudadano o ciudadana de la Unión como residente comunitario o familiar de este, o ser titular de una autorización, en vigor, de residencia o residencia y trabajo en España, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración, cuando realicen la inscripción en el procedimiento.

   b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.

   c) Las personas que participen alegando experiencia laboral deberán justificar, al menos, 3 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria. Dicha experiencia laboral deberá estar relacionada con las realizaciones profesionales de la unidad de competencia a reconocer.

d) Las personas que participen alegando formación no formal deberán justificar al menos, 300 horas en los últimos 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria. El contenido de esa formación no formal deberá estar relacionado con las realizaciones profesionales de la unidad de competencia a reconocer, y en ningún caso se tendrán en cuenta jornadas, seminarios, o similares inferiores a 10 horas de formación.

En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

e) No podrán presentarse para solicitar plaza aquellas personas que estén en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia convocadas, bien a través de formación reglada, de formación para el empleo o de otro procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación. En el caso de presentarse, quedarán excluidas.

2. Los/as candidatos/as mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa y que no puedan justificarlos, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales.

Artículo 5. Solicitudes y documentación justificativa de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento y para la valoración de experiencia y/o formación no formal en las fases de asesoramiento y evaluación.

1. Las personas interesadas en participar en este procedimiento, en la cualificación Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente, deberán presentar la solicitud según el modelo que figura en el anexo I, modelo A.

Si desean participar en la cualificación Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad deberán presentar solicitud según el modelo que figura en el anexo I, modelo B.

Si desean participar en la cualificación Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical deberán presentar solicitud según el modelo que figura en el anexo I, modelo C.

La solicitud, así como otra documentación anexa, estará disponible en la web del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la dirección electrónica http://extremaduratrabaja.juntaex.es en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones.

2. Cada aspirante podrá optar a una única cualificación. La solicitud deberá cumplimentarse de forma telemática y deberá imprimirse y firmarse, debiendo ser registrada conforme se establece en el artículo 9.1 de la presente orden de convocatoria.

El/la candidato/a sólo podrá presentar una solicitud para participar en el procedimiento. En el caso de presentarse varias solicitudes válidas y para las que se cumplan requisitos de acceso, solamente se considerará válida la última solicitud presentada en plazo en registro.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de esta orden de convocatoria.

3. La solicitud de participación deberá presentarse en alguno de los lugares indicados en el artículo 9.1 de esta orden, y se acompañará de la siguiente documentación justificativa de los requisitos exigidos:

a) Copia del DNI en vigor, o en su caso, pasaporte o NIE en vigor, en el supuesto de que el interesado deniegue expresamente en la solicitud al órgano gestor su autorización para la comprobación de este dato de oficio, a través de los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio Prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

b) Currículum vitae europeo que se recoge en el anexo II de la presente orden.

c) Documentación justificativa de la experiencia laboral, si se alega este requisito:

— Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

• Copia de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, ISFAS, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, en el caso de que se haya denegado expresamente en la solicitud la autorización al órgano gestor para su comprobación de oficio, y

• Copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa (según modelo anexo III de esta orden) o documento equivalente, en el que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

— Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

• Copia de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, en el caso de que se haya denegado expresamente en la solicitud la autorización al órgano gestor para su comprobación de oficio, y

• Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, según el modelo incluido en el anexo IV de la presente orden.

— Para voluntarios/as o becarios/as:

• Copia de la certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo recogido en el anexo V de esta orden.

Esta documentación justificativa de la experiencia profesional, se aportará por el/la interesado/a no sólo a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos necesariamente exigidos para participar en el procedimiento convocado y, en su caso, en la fase de baremación cuando el número de solicitudes supere el de plazas convocadas, sino también para su análisis en las posteriores fases de asesoramiento y evaluación, por lo que deberá remitirla junto con la solicitud (anexo I de la presente orden).

d) Documentación justificativa de formación no formal:

Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante copia del documento que acredite que el/la aspirante posee formación relacionada con la/s unidad/es de competencia que se pretenda/n acreditar, en el que consten los contenidos y las horas de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de la misma, o conforme al anexo VI de esta orden. Si la duración de la formación está expresada en créditos se debe justificar su equivalencia en horas.

e) Declaración responsable, según modelo anexo VII, de que el interesado no esté en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia solicitadas, bien a través de formación reglada, de formación para el empleo o de otro procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación.

4. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

5. La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en el procedimiento convocado.

Artículo 6. Criterios de admisión.

Para ser admitido/a en el procedimiento, los candidatos/as deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 4. En el caso de que el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas ofertadas, se aplicarán los criterios de admisión que a continuación se relacionan, que deberán acreditarse conforme a lo establecido en el artículo 5 de la presente orden.

A) Experiencia profesional: 6 puntos máximo.

Por cada año de experiencia laboral adicional a los tres años exigidos como requisito de participación, a jornada completa, en ocupación o puesto de trabajo en el que se desarrollen las funciones propias de las cualificaciones profesionales convocadas, se obtendrán 0,60 puntos.

Por los periodos o jornadas inferiores, se obtendrá la parte proporcional correspondiente de los 0,60 puntos.

B) Formación no formal en la unidad de competencia a reconocer: 3 puntos máximo.

Por cada 20 horas de formación no formal relacionada con las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales objeto de esta convocatoria, incluidas las prácticas no laborales, adicionales a las 300 horas exigidas como requisitos de participación, se obtendrán 0,10 puntos.

No se tendrán en cuenta jornadas, seminarios o similares inferiores a 10 horas de formación.

La puntuación final se obtendrá por la suma de cada uno de los apartados baremados.

En caso de empate entre las personas aspirantes se resolverá a favor de aquel que haya obtenido la puntuación más alta en el criterio de experiencia profesional. Si persiste el empate se determinará su admisión en función del orden que establezca la Resolución dictada por el órgano competente en materia de función pública, por la que se dé publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen, que se encuentre en vigor a la fecha de publicación de la presente orden de convocatoria.

Artículo 7. Publicidad y efectos de la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellos actos derivados del procedimiento que afecten a los participantes y de los que deba tener conocimiento, se publicarán en la web del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la dirección electrónica http://extremaduratrabaja.juntaex.es en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones. A partir del día siguiente a la publicación en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, empezará a contarse el plazo que, en su caso, se haya establecido para que los participantes en el procedimiento puedan ejercer el derecho que les corresponda.

Artículo 8. Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo para presentar la solicitud de participación en el procedimiento, será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Inscripción en el procedimiento.

1. La solicitud, junto con la documentación exigida, se dirigirá a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, y se presentará en las oficinas y sedes del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas integradas del Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   En el caso de presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se deberá realizar en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del anexo del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. En la web del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la dirección electrónica http://extremaduratrabaja.juntaex.es en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, se publicará información detallada de las distintas fases del procedimiento.

3. Una vez efectuada la revisión de las solicitudes, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, publicará, en los medios establecidos en el artículo 7 de la presente orden, un listado de aquellos aspirantes cuya solicitud deba ser objeto de subsanación para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, o si examinada la documentación presentada para subsanar la persona no acredita los requisitos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   Resueltas las subsanaciones, el Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones, publicará, en la forma establecida en el artículo 7, al menos, la siguiente información:

   A) La lista de candidatos/as respecto a los que se ha dictado resolución de desistimiento por no haber subsanado en tiempo y forma la acreditación de los requisitos esenciales de participación exigidos en la convocatoria.

   B) Las listas provisionales de candidatos/as admitidos/as y en reserva, ordenados por puntuación, en su caso, así como de excluidos/as, indicando el motivo de exclusión, y las renuncias, en el caso de que se produjeran.

4. Los solicitantes dispondrán de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la listas provisionales de candidatos/as admitidos/as y en reserva, así como excluidos/as, para efectuar las reclamaciones que correspondan, presentando las alegaciones pertinentes en cualquier oficina o sede del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas a la Dirección General de Formación para el Empleo o en cualquiera de los lugares establecidos en el punto 1 de este artículo.

5. Resueltas las reclamaciones, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones publicará, conforme al artículo 7 de esta orden, la resolución por la que se eleva a definitiva la lista de candidatos/as seleccionados/as para el procedimiento y la lista de personas en reserva, por su orden, así como de los/as candidatos/as definitivamente excluidos/as con indicación de su causa de exclusión.

   Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y con el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Pago de tasas.

1. Con carácter previo al inicio de la fase de asesoramiento, los aspirantes admitidos definitivamente en el procedimiento, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, deberán proceder al pago y justificación de la tasa por "Participación en pruebas oficiales para la obtención de certificado de profesionalidad", imprescindible para la participación en el procedimiento, o a la alegación y acreditación de las causas de exención.

   Cuando el acceso al procedimiento de los candidatos que cumplen requisitos se realice de forma escalonada, la tasa se abonará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se dicte el acto que determine que los mismos acceden a la fase de asesoramiento.

   La tasa será abonada mediante "Modelo 50" en la cuantía y por el concepto y con la codificación que se establezca en la Ley de 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en el momento de su devengo. El modelo 50 se presentará cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria colaboradora.

   En ningún caso, la presentación del justificante de pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la presente convocatoria.

2. En caso de que el aspirante admitido no acredite el pago de la tasa correspondiente mediante la presentación de la copia correspondiente del modelo 50 o no acredite

circunstancias de exención de la misma en el plazo indicado, se entenderá desistido de su solicitud, en consonancia con lo establecido en el artículo 12.6 del Decreto 21/2011. Contra la resolución que establezca lo anterior se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y con el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Estarán exentos/as del abono de la tasa por participación en pruebas oficiales para la obtención de certificado de profesionalidad, los y las solicitantes que acrediten lo establecido en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como causas de exención.

Artículo 11. Información y orientación.

1. El servicio permanente de Información y Orientación sobre este procedimiento, se prestará a través de la Red de Orientadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicados en los centros de empleo dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo. También se facilitará información a través de la web del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la dirección electrónica http://extremaduratrabaja.juntaex.es en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, en la fase de instrucción del procedimiento.

2. A través de este servicio se ofrecerá información y orientación a las personas que lo soliciten sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones parciales que pueden obtenerse y los efectos de las mismas.

3. El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones facilitará a quienes presten el servicio de información y orientación, los modelos de cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia que sean objeto de evaluación de la presente convocatoria, con la finalidad de que las personas participantes identifiquen su posible competencia profesional en alguna de las mismas.

Artículo 12. Fases del procedimiento.

El procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales se desarrollará en tres fases: fase de asesoramiento, fase de evaluación de la competencia profesional y fase de acreditación, expedición y registro de la competencia profesional.

El plazo previsto para la realización de cada fase es de dos meses, pudiendo establecerse plazos distintos en función del desarrollo de la propia convocatoria, de los cuáles se informará a través de la web indicada del Servicio Extremeño Público de Empleo.

a) Fase de asesoramiento.

1. A partir de la publicación de las listas definitivas de admitidos en el procedimiento accederán a la fase de asesoramiento las personas seleccionadas que hayan abonado la tasa correspondiente o justificado la exención. Esta fase se regirá por lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. El asesoramiento se realizará por asesores/as propuestos por el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones que cuenten con la habilitación correspondiente. Recibirán por ello las compensaciones oportunas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los plazos y lugares establecidos para la realización del asesoramiento se harán públicos en la forma establecida en el artículo 7 de la presente orden.

4. Esta fase tiene como finalidad analizar las actividades profesionales previas del candidato o candidata y el resultado de su cuestionario de autoevaluación para identificar la correspondencia de sus aprendizajes con las unidades de competencia que serían más idóneas a efectos de acreditación, así como ampliar, en su caso, las unidades de competencia a cuya acreditación se opta.

   El asesoramiento se iniciará con una sesión grupal de los candidatos y candidatas con el/la asesor/a asignado/a siendo obligatoria la asistencia. La fecha de esta sesión se hará pública en la forma establecida en el artículo 7 de la presente orden.

   Posteriormente, el asesoramiento se realizará en sesiones individuales del asesor/a con los/as candidatos/as, que serán citados/as cuando lo considere necesario, para ayudarle, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su historial profesional y/o formativo o a reunir las evidencias que lo justifiquen.

   Al finalizar cada sesión se acordará y firmará la siguiente sesión de asesoramiento. Cuando no se haya acordado la citación según lo previsto anteriormente, el/la asesor/a, realizará la citación mediante anuncio en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la dirección electrónica http://extremaduratrabaja.juntaex.es en el espacio dedicado al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, el cual será publicado con al menos dos días de antelación a la fecha prevista de la sesión.

   Los cuestionarios de autoevaluación y el historial profesional y formativo estarán disponibles en la web extremaduratrabaja.juntaex.es.

5. El asesor o asesora, atendiendo a la documentación aportada, emitirá un informe orientativo, no vinculante, en el que propondrá al aspirante su continuidad, o no, en el proceso de evaluación y sobre las competencias que considera suficientemente justificadas.

Si el informe es positivo, el asesor o asesora dará traslado a la comisión de evaluación del informe, debidamente firmado, junto con toda la documentación aportada y elaborada durante la fase de asesoramiento.

Si el informe es negativo, el asesor o asesora indicará al candidato o candidata la formación complementaria que debería realizar así como los centros en los que puede recibirla. El contenido del informe no es vinculante, por lo cual, el candidato o candidata podrá decidir pasar a la evaluación. En este caso, el asesor o asesora también remitirá a la comisión de evaluación toda la documentación aportada junto con el informe elaborado.

6. Cada asesor/a llevará un registro de sus actuaciones, en el que cada candidato/a firmará cada una de las sesiones a las que asista, sean de carácter grupal o individual. Asimismo, los candidatos podrán solicitar al asesor/a justificante de la asistencia a las sesiones.

7. Para tomar parte en la fase de evaluación, la persona aspirante deberá presentar al asesor/a durante los 3 días hábiles siguientes a la finalización de la fase de asesoramiento, un documento por escrito en el que se explicite su decisión de pasar a la fase de evaluación o de abandonar el procedimiento. Cada asesor/a comunicará al Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones el listado de personas que acceden a la fase de evaluación y de aquellas que abandonan el procedimiento.

8. La fase de asesoramiento tiene carácter obligatorio, por lo que si un candidato/a no se presentara a las sesiones de asesoramiento a las que ha sido citado sin causa justificada, perdería su derecho a participar en la fase de evaluación. La justificación de la falta deberá presentarse en un plazo de dos días hábiles siguientes a la ausencia.

b) Fase de evaluación.

1. Esta fase se rige por lo dispuesto en los artículos 16, 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. La Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, nombrará, una/s comisión/es de evaluación, en la que se integrarán los/as evaluadores/as habilitados/as y designados/as para tal fin. Por las funciones realizadas recibirán las compensaciones oportunas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3. La evaluación de la competencia profesional del participante se realizará para cada una de las unidades de competencia en las que la persona candidata se haya inscrito y tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación.

La evaluación se realizará analizando el informe del asesor/a y toda la documentación aportada por el candidato/a y, en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Se utilizarán los métodos que se consideren necesarios, entre otros, la observación del candidato o candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional, entrevista profesional.

La evaluación se desarrollará siguiendo una planificación en la que constarán las actividades y métodos de evaluación, los lugares y fechas previstas para cada actividad programada. De cada actividad quedará un registro firmado por el aspirante y el evaluador/a.

4. La fase de evaluación tiene carácter obligatorio, por lo que si un candidato/a no se presentara a las sesiones de evaluación a las que haya sido citado/a, sin causa justificada, perdería su derecho a participar en la fase de evaluación y se entenderá que desiste de su participación en el procedimiento, haciéndolo constar la Comisión de Evaluación en su expediente y figurando en el acta de evaluación como no presentado. La justificación de la falta deberá presentarse en un plazo de dos días hábiles siguientes a la ausencia.

5. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de demostrada o no demostrada.

Finalizada la evaluación de los/as aspirantes, la Comisión de Evaluación recogerá los resultados en un acta de evaluación, así como la propuesta de acreditación de los participantes según la competencia evaluada en las unidades de competencia convocadas esté demostrada o no demostrada. Esta propuesta será publicada en la forma prevista en el artículo 7 de la presente orden.

Los/as aspirantes podrán presentar reclamación por escrito ante la Comisión de Evaluación, dirigida a su Presidente/a, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la propuesta.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y revisadas las mismas por la Comisión de Evaluación, se publicará Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, por la que se elevará a definitivo el listado con los resultados de evaluación obtenidos por los/as candidatos/as.

Contra la resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y con el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Fase de acreditación, expedición y registro de la competencia profesional.

1. El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones expedirá a los candidatos y a las candidatas que superen el proceso de evaluación una acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, de acuerdo con el modelo incluido en el anexo I-A del Decreto 21/2011, de 25 de febrero.

2. El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones mantendrá un registro actualizado de las personas y las unidades de competencia acreditadas y transferirá los datos pertinentes al registro estatal del Servicio Público de Empleo Estatal y a las Administraciones competentes, conforme a los procedimientos correspondientes que se establezcan según el artículo 18 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

3. Cuando, a través de este procedimiento, la persona candidata complete los requisitos para la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones le indicará los trámites necesarios para su obtención.

   La obtención del título de Técnico o de Técnico superior requerirá cumplir los requisitos de acceso previos a las enseñanzas correspondientes, según lo prevé la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 13. Lugares de realización del procedimiento.

Las sedes de asesoramiento y sedes de las comisiones de evaluación son las indicadas, a título meramente orientativo en el anexo VIII de esta orden, pudiendo establecer otras sedes atendiendo a la instrucción del procedimiento.

Antes de iniciar la fase de asesoramiento y una vez comprobado el pago de la tasa o la acreditación de la causa de exención, se publicará en la forma prevista en el artículo 7 de la presente orden, la distribución de candidatos con el/la asesor/a de referencia y sede de asesoramiento.

Finalizado el asesoramiento, se publicará, en la forma establecida en el artículo 7, la fecha de inicio de la fase de evaluación y las sedes de las comisiones de evaluación.

Artículo 14. Órgano responsable e instructor del procedimiento.

Según lo recogido en el artículo 2 del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la gestión del procedimiento corresponde a la Dirección General de Formación para el Empleo, a través del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones.

Artículo 15. Del plan de formación.

El Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones remitirá a todas las personas que hayan concluido el procedimiento un informe personalizado, elaborado por las Comisiones de Evaluación, en el que se hará constar sus posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, según proceda:

— Para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

— Para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

Artículo 16. Financiación.

1. De la convocatoria no se derivan obligaciones económicas directas para la Consejería de Educación y Empleo (SEXPE), sin perjuicio de las compensaciones previstas para los asesores y evaluadores de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Estas indemnizaciones serán objeto de financiación con cargo al Programa INTERREG V-A España – Portugal (POCTEP) 2014-2020, en los ejercicios 2018 y 2019. Programa 13.08.242B. Superproyecto 2017.13.08.9003 (Proyecto de gasto 2017.13.08.0006. Cooperación Transfronteriza Euroace Sport. -F.F.CT-), hasta un máximo del 80 %. El 20 % restante será financiado con Fondos de Comunidad Autónoma.

3. La actuación se enmarca dentro de los siguientes ejes, objetivos y prioridades POPTEC EUROACE SPORT:

   — Eje 2. Crecimiento integrador a través de una cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial.

   — Objetivo temático 3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

   — Prioridad de inversión 3B. Desarrollo y aplicación de nuevos modelos empresariales para las pymes, en particular para su internacionalización.

   — Objetivo específico OE3B - Promover la competitividad en aquellos sectores en los que el Espacio de Cooperación presente ventajas competitivas.

Artículo 17. Publicación.

De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente orden se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Disposición final.

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 4 de junio de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Interreg España - Portugal · euroace SPORT · JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Educación y Empleo · SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

ANEXO I-A

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN:	Nº DE EXPEDIENTE

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	DNI/NIE/PASAPORTE

DOMICILIO EN CALLE/PLAZA/AVDA. Nº	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO/MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
LOCALIDAD	PROVINCIA

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS (marque la casilla correspondiente)

- ☐ Sin estudios
- ☐ Graduado Escolar o equivalente
- ☐ Educación Secundaria Obligatoria
- ☐ Bachillerato o equivalente
- ☐ COU o equivalente
- ☐ Técnico de FP de grado medio o equivalente. Rama o Especialidad……
- ☐ Técnico de FP de grado superior Rama o Especialidad.....
- ☐ Diplomado Universitario en .....
- ☐ Licenciado Universitario en .....
- ☐ Otros (indicar).....

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL (marque la casilla correspondiente

- ☐ Trabajador/a por cuenta ajena
- ☐ Trabajador por cuenta propia
- ☐ Voluntario/a o Becario/a
- ☐ Desempleado/a
- ☐ Desempleado de larga duración
- ☐ Personas inactivas
- ☐ Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación

OTROS INDICADORES COMUNES DE EJECUCIÓN (marque la casilla correspondiente)

- ☐ Participantes que viven en hogares sin empleo
- ☐ Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo
- ☐ Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo
- ☐ Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías
- ☐ Participantes con discapacidad
- ☐ Otras personas desfavorecidas
- ☐ Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda
- ☐ Otros

REQUISITOS Y VÍA DE ACCESO AL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN ALEGADOS POR EL SOLICITANTE

Experiencia laboral.

☐ Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

Formación no formal.

☐ Formación, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

EXPONE: Que reúne las condiciones personales establecidas en el art. 11 del RD 1224/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (BOE n.º 205, de 25/08/2009).

SOLICITA: La inscripción en la convocatoria del procedimiento de evaluación de competencias profesionales realizada por la Consejería de Educación y Empleo, al amparo del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ser evaluado/a de las Unidades de Competencia referentes a la Cualificación Profesional: ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE. Familia Profesional: Actividades físicas y deportivas. Nivel 3.

Marque la/s casilla/s de las UC para las que solicita la evaluación

- ☐ UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
- ☐ UC0274_3: Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.
- ☐ UC0275_3: Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente (SEP).
- ☐ UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

PARA LO CUAL, adjunta la documentación que se detalla al dorso

Marque con una X la casilla o casillas que procedan y la documentación que adjunta conforme a la Orden de Convocatoria.
En caso de ciudadano español:

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL DNI: La persona firmante DENIEGA su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad Y por ello APORTA copia del DNI.

En caso de ciudadano comunitario:

☐ Copia del documento de identidad de su país o pasaporte en vigor y además,

☐ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

☐ Pasaporte y

☐ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL NIE: La persona firmante DENIEGA su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad Y por ello APORTA copia del NIE, y

☐ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

CURRICULUM

☐ Currículo Vitae Europeo (Anexo II)

SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL

TRABAJADOR/A ASALARIADO/A

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante DENIEGA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social y por ello APORTA Certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Y además:

☐ Contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo Anexo III de la Orden de Convocatoria, donde consten específicamente, tipo de jornada, la actividad desarrollada y período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante DENIEGA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social, y aporta certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

Y además:

☐ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo Anexo IV de la Orden de convocatoria. (Anexo IV)

TRABAJADORES/AS VOLUNTARIOS/AS O BECARIOS/AS:

☐ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en el Anexo V de la Orden de convocatoria. (Anexo V)

SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES) (Anexo VI)

☐ Certificación de la entidad organizadora o diploma/s de actividad/es formativa/s, en los que consten los contenidos y las horas de formación y la fecha de la misma, (deberán constar los datos incluidos en el modelo Anexo VI de la Orden de convocatoria).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

☐ Anexo VII: Declaración de no estar en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia solicitadas.

OTRA DOCUMENTACIÓN

☐ Documentación aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

En , a de de 2018

Fdo.: _____

De acuerdo con lo dispuesto en el Art., 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros del Servicio Extremeño Público de Empleo, con la finalidad de poder gestionar los derechos derivados del reconocimiento de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.
INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN: Una vez haya sido debidamente cumplimentada de manera telemática, la presente solicitud debe imprimirse, firmarse por el interesado/a y registrarse a través de los Registros Oficiales del Servicio Extremeño Público de Empleo u Oficinas del Registro Único establecido en Decreto 257/2009 de 18 de Diciembre o en los lugares mencionados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES

ANEXO I-B

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN:	Nº DE EXPEDIENTE

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	DNI/NIE/PASAPORTE

DOMICILIO EN CALLE/PLAZA/AVDA. Nº	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO/MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
LOCALIDAD	PROVINCIA

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS (marque la casilla correspondiente)

- ☐ Sin estudios
- ☐ Graduado Escolar o equivalente
- ☐ Educación Secundaria Obligatoria
- ☐ Bachillerato o equivalente
- ☐ COU o equivalente
- ☐ Técnico de FP de grado medio o equivalente. Rama o Especialidad……
- ☐ Técnico de FP de grado superior Rama o Especialidad.....
- ☐ Diplomado Universitario en .....
- ☐ Licenciado Universitario en .....
- ☐ Otros (indicar).....

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL (marque la casilla correspondiente

- ☐ Trabajador/a por cuenta ajena
- ☐ Trabajador por cuenta propia
- ☐ Voluntario/a o Becario/a
- ☐ Desempleado/a
- ☐ Desempleado de larga duración
- ☐ Personas inactivas
- ☐ Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación

OTROS INDICADORES COMUNES DE EJECUCIÓN (marque la casilla correspondiente)

- ☐ Participantes que viven en hogares sin empleo
- ☐ Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo
- ☐ Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo
- ☐ Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías
- ☐ Participantes con discapacidad
- ☐ Otras personas desfavorecidas
- ☐ Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda
- ☐ Otros

REQUISITOS Y VÍA DE ACCESO AL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN ALEGADOS POR EL SOLICITANTE

Experiencia laboral.

☐ Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

Formación no formal.

☐ Formación, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

EXPONE: Que reúne las condiciones personales establecidas en el art. 11 del RD 1224/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (BOE n.º 205, de 25/08/2009).

SOLICITA: La inscripción en la convocatoria del procedimiento de evaluación de competencias profesionales realizada por la Consejería de Educación y Empleo, al amparo del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ser evaluado/a de las Unidades de Competencia referentes a la Cualificación Profesional: ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Familia Profesional: Actividades físicas y deportivas. Nivel 3

Marque la/s casilla/s de las UC para las que solicita la evaluación

- ☐ UC1658_3: Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos.
- ☐ UC1660_3: Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes con y sin adaptaciones y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad intelectual.
- ☐ UC1661_3: Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico□deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad física.
- ☐ UC1662_3: Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico□deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad visual.
- ☐ UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

PARA LO CUAL, adjunta la documentación que se detalla al dorso.

Marque con una X la casilla o casillas que procedan y la documentación que adjunta conforme a la Orden de Convocatoria.
En caso de ciudadano español:

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL DNI: La persona firmante DENIEGA su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad Y por ello APORTA copia del DNI.

En caso de ciudadano comunitario:

☐ Copia del documento de identidad de su país o pasaporte en vigor y además,

☐ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

☐ Pasaporte y

☐ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL NIE: La persona firmante DENIEGA su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad Y por ello APORTA copia del NIE, y

☐ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

CURRICULUM

☐ Currículo Vitae Europeo (Anexo II)

SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL

TRABAJADOR/A ASALARIADO/A

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante DENIEGA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social y por ello APORTA Certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Y además:

☐ Contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo Anexo III de la Orden de Convocatoria, donde consten específicamente, tipo de jornada, la actividad desarrollada y período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante DENIEGA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social, y aporta certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

Y además:

☐ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo Anexo IV de la Orden de convocatoria. (Anexo IV)

TRABAJADORES/AS VOLUNTARIOS/AS O BECARIOS/AS:

☐ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en el Anexo V de la Orden de convocatoria. (Anexo V)

SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES) (Anexo VI)

☐ Certificación de la entidad organizadora o diploma/s de actividad/es formativa/s, en los que consten los contenidos y las horas de formación y la fecha de la misma, (deberán constar los datos incluidos en el modelo Anexo VI de la Orden de convocatoria).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

☐ Anexo VII: Declaración de no estar en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia solicitadas.

OTRA DOCUMENTACIÓN

☐ Documentación aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

En , a de de 2018

Fdo.: _____

De acuerdo con lo dispuesto en el Art., 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros del Servicio Extremeño Público de Empleo, con la finalidad de poder gestionar los derechos derivados del reconocimiento de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.
INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN: Una vez haya sido debidamente cumplimentada de manera telemática, la presente solicitud debe imprimirse, firmarse por el interesado/a y registrarse a través de los Registros Oficiales del Servicio Extremeño Público de Empleo u Oficinas del Registro Único establecido en Decreto 257/2009 de 18 de Diciembre o en los lugares mencionados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES

ANEXO I-C

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN:	Nº DE EXPEDIENTE

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	DNI/NIE/PASAPORTE

DOMICILIO EN CALLE/PLAZA/AVDA. Nº	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO/MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
LOCALIDAD	PROVINCIA

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS (marque la casilla correspondiente)

- ☐ Sin estudios
- ☐ Graduado Escolar o equivalente
- ☐ Educación Secundaria Obligatoria
- ☐ Bachillerato o equivalente
- ☐ COU o equivalente
- ☐ Técnico de FP de grado medio o equivalente. Rama o Especialidad……
- ☐ Técnico de FP de grado superior Rama o Especialidad.....
- ☐ Diplomado Universitario en .....
- ☐ Licenciado Universitario en .....
- ☐ Otros (indicar).....

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL (marque la casilla correspondiente

- ☐ Trabajador/a por cuenta ajena
- ☐ Trabajador por cuenta propia
- ☐ Voluntario/a o Becario/a
- ☐ Desempleado/a
- ☐ Desempleado de larga duración
- ☐ Personas inactivas
- ☐ Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación

OTROS INDICADORES COMUNES DE EJECUCIÓN (marque la casilla correspondiente)

- ☐ Participantes que viven en hogares sin empleo
- ☐ Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo
- ☐ Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo
- ☐ Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías
- ☐ Participantes con discapacidad
- ☐ Otras personas desfavorecidas
- ☐ Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda
- ☐ Otros

REQUISITOS Y VÍA DE ACCESO AL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN ALEGADOS POR EL SOLICITANTE

Experiencia laboral.

☐ Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

Formación no formal.

☐ Formación, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

EXPONE: Que reúne las condiciones personales establecidas en el art. 11 del RD 1224/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (BOE n.º 205, de 25/08/2009).

SOLICITA: La inscripción en la convocatoria del procedimiento de evaluación de competencias profesionales realizada por la Consejería de Educación y Empleo, al amparo del Decreto 21/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la organización del procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ser evaluado/a de las Unidades de Competencia referentes a la Cualificación Profesional: ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL. Familia Profesional: Actividades físicas y deportivas. Nivel 3.

Marque la/s casilla/s de las UC para las que solicita la evaluación

- ☐ UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- ☐ UC0273_3: Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
- ☐ UC0515_3: Diseñar y ejecutar coreografías con los elementos propios del aeróbic, sus variantes y actividades afines.
- ☐ UC0516_3: Programar y dirigir actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

PARA LO CUAL, adjunta la documentación que se detalla al dorso

Marque con una X la casilla o casillas que procedan y la documentación que adjunta conforme a la Orden de Convocatoria.
En caso de ciudadano español:

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL DNI: La persona firmante DENIEGA su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad Y por ello APORTA copia del DNI.

En caso de ciudadano comunitario:

☐ Copia del documento de identidad de su país o pasaporte en vigor y además,

☐ Certificado de registro de ciudadano comunitario.

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

☐ Pasaporte y

☐ Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea.

En caso de ciudadano no comunitario:

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL NIE: La persona firmante DENIEGA su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad Y por ello APORTA copia del NIE, y

☐ Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo.

CURRICULUM

☐ Currículo Vitae Europeo (Anexo II)

SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL

TRABAJADOR/A ASALARIADO/A

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante DENIEGA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social y por ello APORTA Certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Y además:

☐ Contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo Anexo III de la Orden de Convocatoria, donde consten específicamente, tipo de jornada, la actividad desarrollada y período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA

☐ DENIEGO EXPRESAMENTE MI CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DEL CERTIFICADO VIDA LABORAL: La persona firmante DENIEGA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de vida laboral a través de la Seguridad Social, y aporta certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

Y además:

☐ Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo Anexo IV de la Orden de convocatoria. (Anexo IV)

TRABAJADORES/AS VOLUNTARIOS/AS O BECARIOS/AS:

☐ Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en el Anexo V de la Orden de convocatoria. (Anexo V)

SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES) (Anexo VI)

☐ Certificación de la entidad organizadora o diploma/s de actividad/es formativa/s, en los que consten los contenidos y las horas de formación y la fecha de la misma, (deberán constar los datos incluidos en el modelo Anexo VI de la Orden de convocatoria).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

☐ Anexo VII: Declaración de no estar en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia solicitadas.

OTRA DOCUMENTACIÓN

☐ Documentación aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

En , a de de 2018

Fdo.: _____

De acuerdo con lo dispuesto en el Art., 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados a los ficheros del Servicio Extremeño Público de Empleo, con la finalidad de poder gestionar los derechos derivados del reconocimiento de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo.
INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN: Una vez haya sido debidamente cumplimentada de manera telemática, la presente solicitud debe imprimirse, firmarse por el interesado/a y registrarse a través de los Registros Oficiales del Servicio Extremeño Público de Empleo u Oficinas del Registro Único establecido en Decreto 257/2009 de 18 de Diciembre o en los lugares mencionados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES

ANEXO II

Adjunte una fotografía (opcional)

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre	**[APELLIDOS, Nombre]**
Dirección	**[Número, calle, código postal, localidad, país]**
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a)	[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado]
• Nombre y dirección del empleador	
• Tipo de empresa o sector	
• Puesto o cargo ocupados	
• Principales actividades y responsabilidades	

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a)	[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado]
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación	
• Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas	
• Título de la cualificación obtenida	
• (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional	

CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES *Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.*	
LENGUA MATERNA	**[Escribir la lengua materna]**
OTROS IDIOMAS	
	[Escribir idioma]
• Lectura	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico]
• Escritura	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico]
• Expresión oral	[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico]
CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES *Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES ORGANIZATIVAS *Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS *Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
CAPACIDADES Y APTITUDES ARTÍSTICAS *Música, escritura, diseño, etc.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES *Que no se hayan nombrado anteriormente.*	[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]
PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN	
INFORMACIÓN ADICIONAL	[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto referencias, etc.]
ANEXOS	[Enumerar los documentos anexos.]

ANEXO III

CERTIFICADO DE EMPRESA

D./Dña_____ con DNI/NIEnº_____, en calidad de _____, con domicilio fiscal en _____.

CERTIFICA

Que Don/Doña_____, con DNI/ Pasaporte/NIE (táchese lo que no proceda) nº _____, ha desempeñado el siguiente trabajo, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

Puesto/Categoría	Funciones Realizadas	Tipo Jornada	Fecha inicio	Fecha fin

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales desarrollado en Extremadura.

En _____a ____ de _____ de 20__

(Sello y firma)

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA PARA TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA

D./Dña _____, con DNI/NIE nº _____ y domicilio _____

DECLARA BAJO JURAMENTO:
Que se encuentra incluido en el Régimen Especial de _____ y con domicilio en_____, que ha desarrollado en la misma, la siguiente actividad económica, oficio o profesión y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Tipo de jornada	Fecha inicio	Fecha fin

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado, a efectos de justificación del historial profesional relacionado con las Unidades de Competencia que pretende que le sean acreditadas en el "Procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales" desarrollado en Extremadura

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Firma de la persona interesada)

ANEXO V

CERTIFICACIÓN PARA TRABAJADOR/A VOLUNTARIO/A O BECARIO/A

D./Dña _____con DNI/NIE nº_____, en calidad de (especificar cargo en la organización) _____, en la empresa/entidad/ organización (nombre o razón social)_____NIF/CIF_____con domicilio fiscal en _____

CERTIFICA

Que Don/Doña_____, con DNI/Pasaporte/NIE (táchese lo que no proceda) nº _____, ha desarrollado como voluntario/becario (táchese lo que no proceda):

ACTIVIDAD DESARROLLADA	Fecha Inicio	Fecha Fin	Duración (nº total de horas)

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales desarrollados en Extremadura.

En _____a ____ de _____ de 20__

(Sello y firma)

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO DE ACCIÓN FORMATIVA NO FORMAL

D./Dña _____con DNI/NIE nº_____, en calidad de (especificar cargo en la organización) _____, en la empresa/entidad/ organización (nombre o razón social)_____NIF/CIF_____con domicilio fiscal en _____

CERTIFICA

Que Don/Doña_____, con DNI/Pasaporte/NIE (táchese lo que no proceda) nº _____, ha desarrollado las siguientes actividades formativas indicadas en horas y durante los periodos señalados a continuación:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	**Fecha inicio**	**Fecha final**	**Horas**
Contenidos de la actividad formativa			
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	**Fecha inicio**	**Fecha final**	**Horas**
Contenidos de la actividad formativa			
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	**Fecha inicio**	**Fecha final**	**Horas**
Contenidos de la actividad formativa			

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales desarrollado en Extremadura.

En _____a ____ de _____ de 20__

(Sello y firma)

ANEXO VII

D./Dña _____con DNI/NIE nº_____,

EXPONE QUE:

Ha presentado una solicitud para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional en unidades de competencia según modelo de solicitud recogido en el modelo del ANEXO I.

Y DECLARA:

Que no está en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia solicitadas, bien a través de formación reglada, de formación para el empleo o de otro procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación.

Y para que así conste, firma esta declaración

En _____a ____ de _____ de 20__

Fdo.: (Firma de la persona interesada)

ANEXO VIII

SEDES

PROVINCIA DE BADAJOZ

IES SANTIAGO APÓSTOL. ALMENDRALEJO
IES ZURBARÁN. BADAJOZ
ESCUELA DE HOSTELERIA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA EN MÉRIDA

PROVINCIA DE CÁCERES

IES AL-QÁZERES. CÁCERES
IES PARQUE DE MONFRAGÜE. PLASENCIA
IES PUERTA DE LA SERENA. VILLANUEVA DE LA SERENA
CENTRO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DEPÓRTIVA "EL ANILLO"

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombra con carácter definitivo a los directores provisionales que han superado el programa de formación inicial, según el procedimiento de selección de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 30 de marzo de 2017. (2018061439)

Por Orden de 30 de marzo de 2017 (DOE n.º 69, de 10 de abril) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 20 de junio de 2017 (DOE n.º 126, de 3 de julio), de la Secretaría General de Educación, se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de directores provisionales que deben superar el programa de formación inicial.

Finalizado el programa de formación inicial, procede emitir la resolución que nombre director con carácter definitivo en el centro correspondiente a los directores provisionales declarados aptos en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

R E S U E L V E :

Nombrar definitivamente, directores de los centros correspondientes que se detallan en el anexo de la presente resolución, a los aspirantes que, de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 30 de marzo de 2017, han superado el programa de formación inicial.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 5 de junio de 2018.

El Secretario General de Educación,

RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
BADAJOZ	ACEUCHAL	CEIP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	AMAYA SALGUERO, JOSÉ ANTONIO
BADAJOZ	ALMENDRALEJO	IES CAROLINA CORONADO	GARRIDO HERRERA, PAULO MANUEL
BADAJOZ	ARROYO DE SAN SERVÁN	CEIP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	RIOLA BARRERA, FRANCISCO
BADAJOZ	BADAJOZ	CEIP LEOPOLDO PASTOR SITO	RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA ELENA
BADAJOZ	BADAJOZ	IES SAN JOSÉ	PASCUAL MANCHA, MARÍA JOSÉ
BADAJOZ	BADAJOZ	CEIP SANTA MARINA	CANTERO POLO, ESTÍBALIZ
BADAJOZ	CALAMONTE	CEIP SAN JOSÉ	MARÍN MARTÍNEZ, JUAN PABLO
BADAJOZ	CALERA DE LEÓN	CEIP NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	VIGARIO TRENADO, MANUEL
BADAJOZ	CORTE DE PELEAS	CRA TIERRA DE BARROS	GARCÍA DE VINUESA BEJARANO, ALFONSO E.
BADAJOZ	DON BENITO	CEIP DONOSO CORTÉS	DÍAZ ALVARADO, JOSÉ ANTONIO
BADAJOZ	DON BENITO	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	DÍAZ GUERRERO, JOSÉ LUIS
BADAJOZ	HORNACHOS	IES LOS MORISCOS	BUENAVISTA GARCÍA, FRANCISCO
BADAJOZ	MÉRIDA	IES EMÉRITA AUGUSTA	DE LA CRUZ CONTRERAS, FÉLIX
BADAJOZ	MÉRIDA	CEIP JUAN XXIII	CHAMORRO MATEOS, CECILIA
BADAJOZ	MONESTERIO	IES MAESTRO JUAN CALERO	BARBECHO TERRÓN, MANUEL
BADAJOZ	MONTIJO	CEPA EUGENIA DE MONTIJO	GIL PÉREZ, MARÍA DOLORES
BADAJOZ	NOGALES	CEIP SAN CRISTÓBAL	LOZANO HERNÁNDEZ, EVA MARÍA
BADAJOZ	RIBERA DEL FRESNO	CEIP MELÉNDEZ VALDÉS	GALLARDO MORO, MARÍA LUISA
BADAJOZ	SOLANA DE LOS BARROS	CEIP GABRIELA MISTRAL	GARCÍA BECERRA, ANTONIA MONTEVIRGEN
BADAJOZ	VALDELACALZADA	CEIP ADOLFO DÍAZ AMBRONA	FORTUNATO PILO, JOSÉ ANTONIO
BADAJOZ	VALENCIA DEL VENTOSO	CEIP EZEQUIEL FERNÁNDEZ	JIMÉNEZ ROMERO, MARÍA DE LA SIERRA
BADAJOZ	ZAFRA	IES SUÁREZ DE FIGUEROA	CORCHERO DURÁN, ANTONIO
BADAJOZ	ZALAMEA DE LA SERENA	IES ANTONIO DE NEBRIJA	RODRÍGUEZ CARRILLO, JUAN PABLO
CÁCERES	ALCÁNTARA	IES SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	GARRIDO MARTÍNEZ, Mª LEDA
CÁCERES	ARROYOMOLINOS	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	DOMÍNGUEZ APARICIO, MARÍA LORENZA
CÁCERES	AZABAL	CEIP SAN RAMÓN NONATO	PRIETO MORENO, Mª DEL PILAR
CÁCERES	CÁCERES	IES JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	PAYO MORALEJO, JUAN FRANCISCO
CÁCERES	CALZADILLA	CEIP CRISTO DE LA AGONÍA	CABALLERO CARRASCO, ALFREDO
CÁCERES	CASAS DE DON GÓMEZ	CEIP VIRGEN DE FÁTIMA	VAQUERO HERNÁNDEZ, Mª BELÉN
CÁCERES	CORIA	IES CAURIUM	VILLALBA GUILLÉN, Mª FERNANDA
CÁCERES	GALISTEO	IESO GALISTEO	MATÍAS BLÁZQUEZ, BEATRIZ DE
CÁCERES	MADROÑERA	CEIP SIERRA DE MADROÑOS	CORTIJO ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO
CÁCERES	MALPARTIDA DE PLASENCIA	IESO QUERCUS	OTERO IGLESIAS, FRANCISCO JOSÉ
CÁCERES	NAVACONCEJO	IES VALLE DEL JERTE	SANTOS GARCÍA, MARÍA ISABEL
CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	IES AUGUSTÓBRIGA	VÍCTOR VEGA, MARTA
CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	IES ALBALAT	MOLINA FERNÁNDEZ, CAROLINA
CÁCERES	PLASENCIA	CEIP MIRALVALLE	SANCHEZ MUÑOZ, JOSE
CÁCERES	PORTAJE	CEIP VIRGEN DEL CASAR	LÓPEZ MORENO, RUBÉN
CÁCERES	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	CEIP VIRGEN DEL PILAR	ROL SILVA, SARA
CÁCERES	SAUCEDILLA	C.R.A. RÍO TAJO	PANIAGUA PLASENCIA, CARMEN
CÁCERES	VALDESALOR	CEIP NUENTRA SEÑORA DEL SALOR	RODRÍGUEZ GASPAR, TEÓFILO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 13 de junio de 2018 por la que se convoca y regula concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de turno de traslado.
(2018050270)

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del V Convenio Colectivo vigente para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, los puestos que se hallen vacantes y figuren en las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral, excluidos los de libre designación, se cubrirán por los procedimientos que se regulan en ese artículo, entre los que aparece como punto primero el Turno de traslado.

En fecha 4 de junio de 2018 se ha procedido por mayoría de la representación sindical y por la representación de la Administración en la Comisión Negociadora para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, a acordar la inclusión de una disposición transitoria sexta en el V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura, cuyo contenido se reproduce parcialmente en las Bases de esta convocatoria.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas a esta Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O :

Primero.

Convocar para su provisión mediante concurso de carácter abierto y permanente por el procedimiento de Turno de traslado, los puestos de trabajo adscritos al personal laboral.

Segundo.

Aprobar las Bases que regirán la presente convocatoria y sus correspondientes anexos:

Anexo I.

1. Modelo de solicitud de participación.

2. Petición de centros de trabajo por orden de preferencia.

3. Relación de Documentos acreditativos de la formación recibida y/o impartida que no haya sido organizada u homologada por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, alegada como méritos.

Anexo II. Relación de Centros de Trabajo.

Anexo III. Categorías y Especialidades declaradas a extinguir y a las que se puede acceder a efectos del concurso.

Tercero.

Dejar sin efecto, a partir de la publicación de la presente convocatoria, el proceso de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura convocado, por el procedimiento de concurso, convocado por Orden de 10 de noviembre de 2011.

Cuarto.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de junio de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

PILAR BLANCO MORALES LIMONES

BASES

Primera. Convocatoria y disposiciones de carácter general.

1. Se convoca concurso de traslado para cubrir los puestos de trabajo de personal laboral que se hallen vacantes en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las resultas que se produzcan como consecuencia de la Resolución del mismo, todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto de trabajo figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal laboral que se halle en vigor, entendiéndose adaptada a lo establecido en el V Convenio Colectivo y a los Acuerdos de la Comisión Paritaria del mismo, salvo aquellos puestos de trabajo que en la relación de puestos de trabajo aparecen en la columna de observaciones con las claves P.A (Pendiente de Amortizar), P.A.R. (Pendiente de Amortizar y Reestructurar), P.R. (Pendiente de Reestructurar), F (Puesto a Funcionarizar) o I.E.R. (Indefinidos a Extinguir y Reestructurar).

   Se exceptúan también de lo dispuesto en el párrafo anterior los puestos que requiera el órgano convocante, y siempre que no se haya constituido la Comisión de Valoración para realizar la Resolución cuatrimestral que corresponda, con el objeto de hacer frente a contingencias ineludibles como la ejecución de resoluciones judiciales firmes o para proceder al cambio de puesto de trabajo a que se refiere el artículo 13 del V Convenio Colectivo, así como aquellas plazas que sean objeto de supresión o amortización por causa de las eventuales modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que se produzcan durante la vigencia de la presente convocatoria.

   Se incluyen en la presente convocatoria los puestos de trabajo de la Categoría Profesional de ATE-Cuidador, adscritos al Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi", dependiente de la Dirección General de Políticas Sociales, Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que aparecen en la columna de observaciones con la clave "P.A.R".

   Quedan excluidos de la presente convocatoria los puestos vacantes de Directores de Centros Infantiles, Hogares de la Tercera Edad, Hogar Club de Ancianos Trajano, Centro Ocupacional y Centros de Atención a Discapacitados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, apartado 7 del V Convenio Colectivo.

   Así mismo, de conformidad con la disposición transitoria sexta del V Convenio Colectivo y para dar cumplimiento a los Acuerdos para la Mejora del Empleo Público y de condiciones de trabajo suscritos entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales firmantes del mismo, en marzo de 2017 y 2018, los puestos de trabajo ocupados por personal laboral temporal cuya relación haya devenido indefinida no fija en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se ofertarán al presente al turno de traslado.

2. El concurso tendrá carácter abierto y permanente para todas aquellas plazas vacantes existentes a la fecha de publicación de la presente convocatoria o vacantes por resultas y para aquellas vacantes que se generen durante el proceso, con las excepciones establecidas en los párrafos anteriores. Quedarán excluidas, en su caso, las plazas ofrecidas mediante convocatoria de turno de ascenso. A estos efectos, se entiende por resultas, los puestos que queden vacantes como consecuencia de la adjudicación de un nuevo puesto a su titular en la misma resolución del concurso.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

1. Los participantes, trabajadores fijos al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, así como los requisitos que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración de la Resolución que corresponda y mantenerlos durante la totalidad del proceso de provisión. En el caso de no mantenerlos durante todo el proceso serán excluidos del mismo. No podrán participar los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

   Los trabajadores que pertenezcan a las Categorías y Especialidades declaradas a extinguir que se relacionan en el anexo III, y que no han sido integradas en otras, podrán optar, siempre que reúnan el resto de los requisitos, a los puestos pertenecientes a las Categorías y Especialidades establecidas en el Acuerdo adoptado a estos efectos por la Comisión Paritaria y Negociadora del V Convenio Colectivo y que figuran asimismo en el referido anexo III.

   El personal laboral fijo que haya sido transferido con tal carácter a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por los Decretos 132/2008 y 133/2008, ambos de 30 de junio, sobre traspaso de medios personales, económicos y materiales del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, respectivamente, podrá optar, en función de la Categoría Profesional de origen, a los puestos pertenecientes al Grupo, Categoría Profesional y Especialidad indicados en el anexo I de la disposición adicional primera del Acuerdo de integración de los trabajadores transferidos por dichos Decretos en el V Convenio Colectivo, publicado por Resolución del Consejero de 18 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de Extremadura número 249, de 26 de diciembre.

2. Los trabajadores fijos con destino definitivo sólo podrán participar en las distintas Resoluciones del presente concurso, si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la Resolución correspondiente, ha transcurrido un año desde la publicación de la Resolución por la que obtuvieron el referido destino definitivo, pudiendo optar a los puestos de la misma Categoría y Especialidad a que pertenezcan. Las solicitudes que formulen los trabajadores fijos sin cumplir el requisito mínimo de un año para la Resolución correspondiente, se considerarán válidas para las siguientes Resoluciones a partir de momento en que lo cumplan.

3. Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si a la fecha a que se refiere el párrafo anterior, llevaran en dicha excedencia el tiempo mínimo requerido según las condiciones en las que se les concedió.

   Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si a la fecha a que se refiere el apartado 2 de la presente Base, llevaran dos años, en dicha situación.

4. Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria por cuidado de familiares y los que se encuentren en excedencia forzosa, y que tuvieran reservado puesto de trabajo, sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la Resolución correspondiente, ha transcurrido el mínimo de un año desde la fecha de publicación de la Resolución por la que obtuvieron el último destino definitivo desde el que participan y que tienen reservado.

5. Los trabajadores que hubieran obtenido mediante permuta el destino definitivo desde el que participan, sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la Resolución correspondiente ha transcurrido el mínimo de un año desde la fecha de efectos de la referida permuta.

6. Tendrán obligación de participar en este concurso los trabajadores que a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes para la Resolución correspondiente, se encuentren en destino provisional sin ningún otro puesto sobre el que tengan derecho de reserva, estando obligados a solicitar todos los puestos de la Categoría Profesional y Especialidad correspondiente al destino provisional para los cuales cumplan los requisitos exigidos, por orden de preferencia. El incumplimiento por el trabajador de la obligación de participar en este concurso solicitando todos los puestos para los que reúnan los requisitos, conllevará el pase a la excedencia voluntaria por interés particular.

7. Los trabajadores fijos que habiendo solicitado participar en el proceso de provisión desde la situación de servicio activo o desde otra situación administrativa que conlleve la reserva de puesto de trabajo y que durante el referido proceso pasen a un situación que no implique reserva de puesto serán excluidos del proceso de provisión.

8. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el último apartado del artículo 11 del V Convenio Colectivo, los trabajadores afectos por procesos de reestructuración y redistribución de efectivos y que se hayan visto obligados a concursar o hayan sido trasladados forzosamente de sus puestos por amortización de los mismos, tendrán preferencia para ocupar los puestos vacantes de la referida Categoría Profesional y Especialidad que se produzcan en la localidad donde tenían el destino definitivo con anterioridad a los procesos de reestructuración y redistribución de efectivos citados, salvo que hubieran decaído en dicho derecho por no haberlo ejercitado, o haberlo ejercitado de forma incorrecta, en el anterior turno de traslado. Este derecho de preferencia sólo podrá ser ejercido por una única vez.

Los trabajadores que, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, hagan uso del derecho preferente a obtener destino en la localidad donde tenían el destino definitivo con anterioridad, expresarán esta circunstancia en su solicitud, debiendo solicitar todos los centros de dicha localidad donde existan plazas para las que cumplan los requisitos. Si no hicieran uso de tal derecho, o ejerciéndolo, no solicitaran todos los centros de la localidad, se les considerará decaídos en el mismo para éste y posteriores procesos de provisión de puestos.

9. Asimismo, podrán solicitar el reingreso mediante su participación en el presente concurso, aquellos trabajadores excedentes voluntarios o forzosos que, en el momento de su declaración de excedencia prestaran servicios en centros de trabajo transferidos a la Junta de Extremadura.

Tercera. Solicitudes.

1. Los trabajadores fijos que tomen parte en este proceso cumplimentarán, preferentemente por vía telemática, su solicitud, cuyo modelo figura en el anexo I a esta orden y en la siguiente dirección de internet http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp.

   Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

   La solicitud se encontrará disponible en la parte privada de la dirección de internet mencionada, para cuyo acceso es preciso disponer de la clave personal de acceso o certificado digital del laboral fijo.

   Las Secretarías Generales de cada Consejería facilitarán los medios técnicos necesarios para acceder a la solicitud del concurso para aquellos trabajadores fijos que no dispongan de ordenador con conexión a internet en el desempeño habitual de sus funciones.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excma. Sra. Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública.

3. Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura y hasta tanto esta convocatoria permanezca vigente, de acuerdo con lo establecido en la Base Primera.

   Las solicitudes que se tendrán en cuenta para cada Resolución serán las presentadas hasta un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración que

corresponda a dicha resolución, de tal forma que las presentadas a partir de dicho momento entrarán en la siguiente resolución, en su caso.

4. La solicitud de participación se presentará de forma genérica para los puestos de trabajo de la misma Categoría y Especialidad a que pertenezca el trabajador, salvo en los supuestos mencionados en el párrafo segundo del apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria, cumplimentándose los datos que para cada Centro se exigen en la solicitud, por orden de preferencia. Dicha preferencia deberá expresarse, en primer lugar, en relación con las localidades y, en segundo lugar, dentro de cada localidad, por cada uno de los Centros solicitados. Asimismo, el interesado deberá indicar en la solicitud de participación aquellas condiciones de trabajo o características que no quiere (H.E. (Horario Especial), J.P. (Jornada Partida), J.PAR.(Jornada inferior al 100 %), T (Turnicidad de Mañana y Tarde), TN (Turnicidad con Noches), N (Noches Fijas), FS (Trabajo en Fines de Semana), H.T. (Horario de Tarde)), si bien ello no obsta para que en cualquier momento la Administración, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, pueda asignar las características o condiciones de trabajo que considere oportunas a cualquiera de los puestos adjudicados, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los servicios. Dentro de los centros solicitados por los participantes se considerarán como no solicitados aquellos puestos que tengan alguna condición o característica que haya sido excluida por el mismo en su solicitud.

   Las solicitudes se formularán en base a la información de localidades y centros de trabajo contenida en anexo II. No obstante, con carácter inmediatamente anterior a la constitución de la Comisión de Valoración para cada resolución, se harán públicas en el tablón de anuncios de la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa y en la web del empleado público, a efectos informativos, las vacantes de cada Categoría y Especialidad que se ofrezcan a traslado.

5. La solicitud de participación será vinculante para el peticionario, de tal forma que no se podrá formular una nueva solicitud ni alterar el contenido de la ya presentada, salvo que con posterioridad a su presentación se modifiquen las Relaciones de Puestos de Trabajo incluyendo nuevos Centros de Trabajo o se creen puestos de nuevas Categorías o Especialidades en los ya existentes, en cuyo caso el interesado podrá adicionar dichos Centros a la solicitud inicial, indicando, si así lo desea, el orden de preferencia respecto a los Centros ya señalados en dicha solicitud. Dicha limitación no será de aplicación a los participantes que se vean directamente afectados por resoluciones judiciales posteriores a su solicitud que, en su caso, anulen o modifiquen anteriores procesos de provisión en los que hubieran tomado parte.

   Las solicitudes podrán modificarse o retirarse hasta un mes antes de la constitución de la Comisión de Valoración para la primera Resolución anual, que se anunciará, a dichos efectos, en los tablones de anuncio de la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Adminis-

tración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa y en la web del empleado público, con 10 días de antelación.

Los solicitantes podrán renunciar a la participación en el concurso en cualquier momento anterior a la fecha de constitución de la Comisión de Valoración de la Resolución que corresponda. La renuncia a la solicitud impedirá presentar una nueva solicitud mientras esté vigente la convocatoria.

No obstante, en los supuestos de convocatorias cuya vigencia se extienda más allá de un año natural, computado desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, los participantes, una vez transcurrido el mencionado año, podrán variar por una sola vez por cada año que supere la vigencia inicial, las peticiones iniciales presentadas, formulando una nueva solicitud que anule la anterior. En todo caso, para que surta efecto la referida modificación, la nueva solicitud se deberá presentar con antelación a la fecha en que la Comisión de Valoración inicie los trabajos correspondientes a la Resolución cuatrimestral que proceda.

Las solicitudes de los participantes que hubiesen obtenido destino en cualquiera de las resoluciones a que se refiere el punto tercero de la Base Séptima, quedarán sin efecto a partir de la fecha de dicha resolución.

6. Cada trabajador fijo sólo podrá presentar una solicitud por Categoría y/o Especialidad a la que pertenezca. En el supuesto de que un trabajador fijo pertenezca a más de una Categoría y/o Especialidad podrá presentar una solicitud por cada Categoría y/o Especialidad, estableciendo la preferencia entre las solicitudes.

7. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y méritos en la forma que se especifican en la Base Quinta.

8. Los participantes con alguna discapacidad debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a su solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

9. Constituida la Comisión de Valoración de la Resolución correspondiente se emitirá resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se hará pública la relación de participantes en cada una de las resoluciones de la presente convocatoria, con indicación del centro de trabajo y código del puesto de trabajo donde tienen destino con carácter definitivo y desde el que participan.

10. Las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Orden de 10 de noviembre de 2011 quedan sin efecto.

Cuarta. Valoración de méritos.

1. Los méritos, hasta un máximo de 25 puntos, se valorarán con referencia a un mes antes de la fecha de constitución de la Comisión de Valoración que corresponda a cada resolución, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Antigüedad:

Se otorgarán 0,045 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como personal laboral, hasta un máximo de 11,25 puntos.

Al personal laboral transferido le será computado como antigüedad los servicios prestados como personal laboral en la Administración de origen.

A efectos del mérito de Antigüedad, será computado como servicios prestados el tiempo que el trabajador haya permanecido como personal laboral en la situación de excedencia por cuidado de familiares, así como en la de excedencia forzosa.

B. Servicios prestados en la misma Categoría Profesional y Especialidad:

Se otorgarán 0,040 puntos por cada mes completo de servicios prestados como laboral fijo en la Categoría Profesional y Especialidad a la que pertenezcan los puestos de trabajo a los que opte, hasta un máximo de 10 puntos, computándose los servicios prestados con tal carácter, de laboral fijo, en la Categoría y Especialidad en la Administración de origen por el personal transferido.

Será computado como servicios prestados el tiempo que el trabajador haya permanecido como personal laboral fijo en la situación de excedencia por cuidado de familiares o de excedencia forzosa en la misma Categoría Profesional y Especialidad a la que pertenezcan los puestos a los que opte.

No será computado como servicios prestados el tiempo de duración de las licencias como laboral fijo para realizar un periodo de prueba correspondiente a otro contrato del mismo carácter.

C. Actividad Formativa:

La actividad formativa se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

C.1. Realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento realizados durante los últimos 8 años, de conformidad con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y en el Acuerdo de Formación vigente, organizados u homologados por la Escuela de

Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o cursos acogidos a los Acuerdos Nacionales de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos del curso guarden relación con las funciones propias de la Categoría y Especialidad de los puestos de trabajo a los que se opte.

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 2,75 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria se traducirán a créditos estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 2,75 puntos fijado anteriormente como puntuación máxima se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, no valorándose los de menor duración, pudiéndose establecer fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

En los cursos de formación, en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquellos se incrementará en un 40 %, en caso de acreditarse que se han superado las mencionadas pruebas.

C.2. Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación como ponente en cursos o actividades formativas, en los términos establecidos en el apartado C.1 de la presente base, cuyos contenidos guarden relación con las funciones propias de la Categoría y Especialidad de los puestos de trabajo a los que se opte, se otorgarán 0,01 punto por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

2. En caso de empate en la puntuación total obtenida se acudirá para dirimirla a la mayor antigüedad como personal laboral computándose ésta conforme al límite máximo establecido en el apartado A. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos en la forma que se especifica a continuación:

A) Requisitos:

A.1. Los requisitos generales para poder participar, así como el requisito de Categoría y/o Especialidad, se acreditarán mediante Certificación expedida de oficio por la Dirección General de Función Pública, quien la aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado. En el caso de disconformidad con el contenido del Certificado, en cualquiera de sus apartados, el interesado deberá ponerlo de manifiesto por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anuncio a que se hace referencia en el segundo párrafo del apartado C de la presente Base, ante el Servicio de Gestión y Provisión de Personal de la Dirección General de Función Pública, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

A.2. La titulación específica que venga exigida como requisito para ocupar el puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, en su caso, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título académico o certificación académica que justifique tener aprobados los estudios completos correspondientes y abonados los derechos para la expedición del título.

A.3. El permiso de conducción o cualquier otra característica, para el caso de que se exija como requisito para ocupar el puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, se acreditará mediante fotocopia compulsada del mismo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del permiso o característica.

B) Méritos:

B.1. El mérito de antigüedad se acreditará mediante la Certificación expedida por la Dirección General de Función Pública a que se refiere el apartado A.1 anterior, quien la aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado. En el caso de disconformidad con el contenido del Certificado, en cualquiera de sus apartados, el interesado deberá ponerlo de manifiesto por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anuncio a que se hace referencia en el segundo párrafo del apartado C de la presente Base, ante el Servicio de Gestión y Provisión de Personal de la Dirección General de Función Pública, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

B.2. Los servicios prestados como laboral fijo en la misma Categoría Profesional y Especialidad a la que pertenezcan los puestos de trabajo a los que se opte, se acreditará conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

B.3. Los cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura se acreditarán por el interesado mediante copia compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante, cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados por el solicitante cuya duración no esté debidamente acreditada.

B.4. La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura se acreditará en horas por el interesado, mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el Órgano o Institución correspondiente, no asignándose puntuación alguna a aquellas cuya duración no esté debidamente acreditada.

B.5. La realización de los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, así como la impartición de los cursos promovidos por el citado Organismo, se acreditarán mediante Certificado emitido por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que los aportará a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado.

En el caso de que el Certificado esté incompleto o exista disconformidad con el contenido del mismo, en cualquiera de sus cursos, créditos o duración, deberá ser puesta de manifiesto por escrito ante la Escuela de Administración Pública de Extremadura, acreditando documentalmente el curso que no consta certificado o los datos erróneos de la certificación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anuncio a que se hace referencia en el segundo párrafo del apartado C de la presente Base.

C. En cuanto actos integrantes del proceso de provisión, las Certificaciones referidas en los puntos A.1, B.1, B.2 y B.5 relativas, respectivamente, a la acreditación de requisitos generales y de Categoría y/o Especialidad, del mérito de antigüedad, el de servicios prestados en la Categoría y Especialidad y la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura o impartidos en el ámbito de promoción del citado Organismo, serán objeto de comunicación a cada interesado en la parte privada del Portal del Empleado Público a través de la dirección de internet http://portalempleado.gobex.es/empleado/inicio.jsp., donde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin la Dirección General de Función Pública hará público en el Diario Oficial de Extremadura un anuncio que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos en el que se indicará a los participantes en el concurso tanto la puesta a su disposición de las Certificaciones antes referidas como el plazo para que, en caso de disconformidad con el contenido de las mismas, puedan manifestarlo por escrito en los términos expresados en esta Base.

Sexta. Comisión de Valoración.

1. Para la valoración de los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo, se constituirá una Comisión que será presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Función Pública o persona en quien delegue, la cual se compondrá de los siguientes vocales miembros:

   — Un representante de la Abogacía General de la Junta de Extremadura.

   — Un representante de cada una de las Consejerías afectadas.

   — Dos representantes de la Dirección General de Función Pública, uno de ellos actuará como Secretario.

   — Un representante de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura.

   Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes como miembros de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que forman parte de la Comisión Negociadora para el personal laboral.

2. Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública a propuesta del órgano correspondiente o de las Organizaciones Sindicales, en su caso.

3. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª y 4.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los Órganos Colegiados.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Comisión de Valoración del presente concurso se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres.

5. En función del número de participantes o de cualquier otra circunstancia, la Comisión de Valoración podrá crear Subcomisiones de Trabajo, con un máximo de cuatro componentes, designados por y entre sus miembros, con el objeto de agilizar el desarrollo de los trabajos de dicha Comisión.

6. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Dirección General de Función Pública podrá limitar el número de asesores a intervenir.

7. La Comisión de Valoración y su Subcomisión de Trabajo tendrán la Categoría Primera de las recogidas en el anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima. Resolución Provisional y Adjudicación Definitiva.

1. La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los participantes en el concurso y determinada la adjudicación de los puestos, hará públicas en la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura así como en la web del empleado público, las relaciones provisionales parciales por Categorías Profesionales y/o Especialidades, comprensivas de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de dicha publicación para formular las alegaciones que estimen oportunas.

2. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación por cada Categoría Profesional y/o Especialidad a la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, quien resolverá el concurso de traslado mediante Resolución en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La Resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para la adjudicación de los puestos.

3. En tanto permanezca abierto el presente concurso, las resoluciones del mismo conforme a lo dispuesto en el apartado anterior tendrán una periodicidad cuatrimestral. Para ello se atenderá a la mayor puntuación obtenida y a las plazas vacantes existentes en el momento de constitución de la Comisión de Valoración.

4. Las vacantes existentes únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria. Con posterioridad a la primera resolución cuatrimestral y con antelación a la constitución de la Comisión de Valoración, se harán públicas, a efectos informativos, las plazas vacantes existentes en cada Categoría y Especialidad que se ofrezcan a traslado.

Octava. Destinos.

1. La asignación de puestos a los adjudicatarios, en los respectivos centros de trabajo, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios, por el orden de preferencia que se especifica:

   1.º Puesto vacante por resultas del concurso, sin ocupante temporal.

   2.º Puesto vacante sin ocupante temporal.

3.º Puesto vacante ocupado por personal temporal. En este caso se procederá a un sorteo, en el seno de la Comisión, para determinar los códigos de los puestos de trabajo susceptibles de asignarse a los adjudicatarios definitivos.

2. Los participantes que hubieren obtenido traslado en cada resolución del concurso, deberán cesar en el anterior puesto de trabajo que desempeñaban en el plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de la Resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura e incorporarse, en el destino adjudicado, el día siguiente al del cese. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo para incorporarse será de tres días naturales desde el día siguiente al de su publicación.

   No obstante, cuando medien razones justificadas, la Resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese e incorporación de todos los adjudicatarios.

   Asimismo, el cese e incorporación de los trabajadores que hayan obtenido destino en puestos de trabajo pertenecientes a Categorías Profesionales que puedan afectar al normal desarrollo de los procesos y programas pedagógicos durante la vigencia del curso escolar, se podrá demorar, en su caso, hasta hacerlo coincidir, dependiendo de la fecha de la resolución, con el fin o el inicio del curso escolar, debiendo determinarse la fecha concreta en cada resolución del concurso.

   En el caso de que el puesto de trabajo adjudicado estuviese ocupado por un contratado para sustituir a los trabajadores que se jubilen al amparo del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, relativo a las normas sobre anticipación de la edad de jubilación como medida de fomento del empleo, los plazos de cese e incorporación señalados anteriormente, contarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

3. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el trabajador y a la Dirección General de Función Pública.

4. Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el trabajador, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, permaneciendo por tanto en su puesto de trabajo, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

5. Cuando el destino adjudicado suponga traslado de domicilio éste se considerará voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de incorporación se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Excepto en

este último supuesto, en caso de no incorporación al puesto de trabajo adjudicado, el trabajador será declarado en excedencia voluntaria por interés particular.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificación de las relaciones de puestos de trabajo afectadas, los laborales fijos que resulten adjudicatarios de un puesto identificado en la relación de puestos de trabajo como de aquellos que implican contacto habitual con menores deberán acreditar con anterioridad a la toma de posesión que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Para ello se actuará de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto. Así pues, los adjudicatarios deberán autorizar expresamente a la Administración para recabar el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o, en su defecto, aportar la certificación negativa, ello con carácter previo a la toma de posesión.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura los puestos de trabajo vinculados a los centros educativos con módulos de integración dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, pertenecientes a las categorías profesionales de ATE-Cuidador e Intérprete de Lenguaje de Signos, que puedan verse afectados por periodos de inactividad derivados de modificaciones definitivas o coyunturales en la prestación del servicio educativo, adscritos a zonas geográficas determinadas, que sustituyen en la relación de puestos de trabajo a ubicaciones concretas, el trabajador tiene la obligación de prestar su servicio en cualquiera de los centros integrados en la zona correspondiente en función de las necesidades educativas de cada centro. Dicha adscripción no conllevará derecho a indemnización de clase alguna.

9. Tras la adjudicación de un puesto derivado del procedimiento de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud, la participación voluntaria del trabajador en este concurso de traslado conllevará, en el supuesto de obtener destino, la pérdida de cualquier derecho que se haya obtenido en relación con el cambio de puesto de trabajo por motivos de salud otorgado. La adjudicación, en su caso, de un nuevo puesto de trabajo mediante la participación en este concurso de traslado, sólo será posible si la capacidad residual del trabajador es adecuada a las funciones del puesto al que se opta.

Novena. Igualdad de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las denominaciones que en estas bases se efectúen en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I.1

SOLICITUD DE PARTICIPACION
Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso (DOE Nº 115, de 14 de junio de 2018)

El personal laboral cuyos datos figuran a continuación SOLICITA: ser admitido a participar en la convocatoria arriba indicada

1. DATOS DEL PARTICIPANTE

DNI/Pasaporte							
Apellidos			Nombre				
Tipo Via		Via		Nº		Bis	Escalera
Piso		Puerta		Código Postal			
Provincia		Localidad					
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Correo Electrónico			

2. DATOS DE PARTICIPACION

Orden de Preferencia		Grupo Profesional	
¿Está obligado a concursar?		Cat. Prof./Especialidad	
¿Derecho Preferente?		Situación Administrativa	

3. DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº Cod. Puesto		Cat. Prof./Especialidad		Grupo Prof.	Nivel
Consejería					
Centro					
Localidad					
Carácter de la Ocupación		Fecha Toma de Posesión			

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en los distintos anexos que la acompañan

En , a de de

El/LA SOLICITANTE

Fdo.:

DOCUMENTO SIN VALOR ADMINISTRATIVO

Excma. Sra. Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública **ANEXO I.2**

PETICIONES DE DESTINO
Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso (DOE Nº 115, de 14 de junio de 2018)

El personal laboral cuyos datos figuran en el Anexo I.1 SOLICITA: Optar por el/los centro/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia.

PETICIONES DE DESTINO						
Orden	**Cód.**	**Localidad**	**Descripción Centro**	**Consejería**	**Cat. Prof.**	**Exclusiones**

DOCUMENTO SIN VALOR ADMINISTRATIVO

TIPOS DE EXCLUSIONES: JPAR - JORNADA < 100%; HE - HORARIO ESPECIAL; JP - JORNADA PARTIDA; TN - TURNICIDAD CON NOCHES; HT - HORARIO DE TARDE; FS - TRABAJO FINES DE SEMANA; T - TURNICIDAD MAÑANA Y TARDE; N - NOCHES FIJAS

Excma. Sra. Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública **ANEXO I.3**

ALEGACION DE MERITOS
Convocatoria de provisión de puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso (DOE Nº 115, de 14 de junio de 2018)

DOCUMENTO SIN VALOR ADMINISTRATIVO

1. FORMACION RECIBIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA					
Organismo	**Curso**	**Cert. Aprov.**	**Horas**	**Dias**	**Créd.**

2. FORMACION IMPARTIDA FUERA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA		
Organismo	**Curso**	**Horas**

Excma. Sra. Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ACEUCHAL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199610	I.E.S. TIERRA DE BARROS	II	EDUCADOR/A	1
ACEUCHAL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199610	I.E.S. TIERRA DE BARROS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ACEUCHAL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199610	I.E.S. TIERRA DE BARROS	V	ORDENANZA	3
ALAGON	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989510	E.H. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	II	EDUCADOR/A	3
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989510	E.H. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	IV	COCINERO/A	1
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989510	E.H. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991310	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	II	EDUCADOR/A	1
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991310	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ALBURQUERQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991310	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	V	ORDENANZA	3
ALBURQUERQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4095810	DIRECCION GERENCIA (S.E.P.A.D.)	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
ALBURQUERQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168710	C.M. ALBURQUERQUE	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
ALBURQUERQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168710	C.M. ALBURQUERQUE	V	ORDENANZA	2
ALBURQUERQUE	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4216210	DIR. GRAL. DE BIBLIOTECAS, MUSEOS Y P.CU	V	VIGILANTE	1
ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996810	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	II	EDUCADOR/A	1
ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996810	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996810	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	V	ORDENANZA	2
ALCÁNTARA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168810	C.M. ALCANTARA	V	ORDENANZA	2
ALCONCHEL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992710	I.E.S. FRANCISCO VERA	II	EDUCADOR/A	1
ALCONCHEL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992710	I.E.S. FRANCISCO VERA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ALCONCHEL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992710	I.E.S. FRANCISCO VERA	V	ORDENANZA	2
ALCUÉSCAR	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997110	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	II	EDUCADOR/A	1
ALCUÉSCAR	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997110	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ALCUÉSCAR	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997110	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	V	ORDENANZA	2
ALCUÉSCAR	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168910	C.M. ALCUESCAR	V	ORDENANZA	1
ALCUÉSCAR	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3965110	SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	V	ORDENANZA	1
ALMENDRALEJO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973010	ESTACION ENOLOGICA	V	ORDENANZA	1
ALMENDRALEJO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ALMENDRALEJO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973110	ESTACION ENOLOGICA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
ALMENDRALEJO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973210	ESTACION ENOLOGICA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989110	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989110	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	V	ORDENANZA	2
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981310	C.P.R. CEP	V	ORDENANZA	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	III	T.E.I.	8
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	IV	COCINERO/A	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	V	AYUDANTE DE COCINA	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3957910	E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	V	ORDENANZA	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	2
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990410	I.E.S. ARROYO HARNINA	II	EDUCADOR/A	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990410	I.E.S. ARROYO HARNINA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990410	I.E.S. ARROYO HARNINA	V	ORDENANZA	3
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991110	I.E.S. CAROLINA CORONADO	II	EDUCADOR/A	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991110	I.E.S. CAROLINA CORONADO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991110	I.E.S. CAROLINA CORONADO	V	ORDENANZA	3
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997210	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	II	EDUCADOR/A	1
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997210	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ALMENDRALEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997210	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	V	ORDENANZA	3
ALMENDRALEJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
ALMENDRALEJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
ALMENDRALEJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
ALMENDRALEJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	IV	AUX ENFERMERIA	17
ALMENDRALEJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	IV	COCINERO/A	2
ALMENDRALEJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	V	AYUDANTE DE COCINA	4
ALMENDRALEJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ALMENDRALEJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	V	ORDENANZA	4
ALMENDRALEJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3971810	C.R. NTRA. SRA. LA PIEDAD	V	VIGILANTE	1
ALMENDRALEJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169010	C.M. ALMENDRALEJO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
ALMENDRALEJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169010	C.M. ALMENDRALEJO	V	ORDENANZA	2
ARROYO DE LA LUZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994410	I.E.S. LUIS DE MORALES	II	EDUCADOR/A	1
ARROYO DE LA LUZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994410	I.E.S. LUIS DE MORALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ARROYO DE LA LUZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994410	I.E.S. LUIS DE MORALES	V	ORDENANZA	3
ARROYO DE SAN SERVÁN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199710	I.E.S. TAMUJAL	II	EDUCADOR/A	1
ARROYO DE SAN SERVÁN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199710	I.E.S. TAMUJAL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ARROYO DE SAN SERVÁN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199710	I.E.S. TAMUJAL	V	ORDENANZA	2
AZUAGA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958010	E.I. ALADINO	III	T.E.I.	10
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958010	E.I. ALADINO	IV	COCINERO/A	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958010	E.I. ALADINO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958010	E.I. ALADINO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958010	E.I. ALADINO	V	ORDENANZA	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990810	I.E.S. BEMBEZAR	II	EDUCADOR/A	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990810	I.E.S. BEMBEZAR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990810	I.E.S. BEMBEZAR	V	ORDENANZA	3
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994910	I.E.S. MIGUEL DURAN	II	EDUCADOR/A	1
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994910	I.E.S. MIGUEL DURAN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
AZUAGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994910	I.E.S. MIGUEL DURAN	V	ORDENANZA	2
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	IV	AUX ENFERMERIA	21

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	IV	COCINERO/A	2
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	V	AYUDANTE DE COCINA	5
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	12
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	V	ORDENANZA	3
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958110	C.R. FUENTE ATENOR	V	VIGILANTE	1
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169110	C.M. AZUAGA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
AZUAGA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169110	C.M. AZUAGA	V	ORDENANZA	2
BADAJOZ	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3969410	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	3
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	ESP OFIC-MECANICA	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	INSPECTOR-REVISOR	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	JEFE/A DE TALLER	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	OFICIAL 1ª -MECANICA	8
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	PEON ESP-MECANICA	2
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	7
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-ALBAÑILER	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	4
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3978010	INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	IV	OFICIAL 1ª-LABORAT	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3978010	INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3978010	INSTITUTO TEC. AGROALIMENTARIO	V	ORDENANZA	2
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3972910	LABORATORIO	III	VERIFICADOR/A	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3972910	LABORATORIO	IV	AUX LAB	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3972910	LABORATORIO	IV	OFICIAL 1ª-ELECTTRIC	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3970910	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ANALIS-LABORAT O P	3
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	AYUD TEC-LABORATORIO	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	2
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	SUPERV GRAL-LAB O P	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	TEC PRAC OBRA Y PROY	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	AUX LAB-LAB O.P.	2
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	AUX TECNICO DE OBRAS	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	10
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	5
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	3
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
BADAJOZ	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	V	PEON ESP-LABOR CTRAS	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	III	ESP OFIC	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	7

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -MECANICA	2
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-ARTE GRAF	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	4
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	5
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-MECANICA	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	10
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESP-ARTES GRAF	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955110	CENSYRA	III	CAPATAZ	2
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955110	CENSYRA	III	CONTROLADOR PECUARIO	2
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955110	CENSYRA	III	MAYORAL	4
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955110	CENSYRA	IV	OFICIAL 1ª-LABORAT	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955110	CENSYRA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955110	CENSYRA	IV	OFICIAL 1ª-TRACTORIS	2
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955110	CENSYRA	IV	PASTOR/A	9
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955110	CENSYRA	V	PEON ESP-AGRICOLA	9
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	4100410	COMERCIALIZACION AGRARIA	III	CAPATAZ	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	CONTROLADOR PECUARIO	6
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3972610	SANIDAD VEGETAL	III	CAPATAZ	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3972610	SANIDAD VEGETAL	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955710	S.O.F.	III	CAPATAZ	2
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973910	DESARROLLO RURAL	III	PRACTICO TOPOGRAFO	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	10
BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	II	EDUCADOR/A	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	III	ENCARG	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	21
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	IV	COCINERO/A	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	V	AYUDANTE DE COCINA	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	V	ORDENANZA	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	V	PEON ESPC-GENERAL	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981710	C.E.E. LOS ANGELES	V	VIGILANTE	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958210	E.I. ALBAYADA	III	T.E.I.	8
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958210	E.I. ALBAYADA	IV	COCINERO/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958210	E.I. ALBAYADA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958210	E.I. ALBAYADA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958210	E.I. ALBAYADA	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3971910	E.I. LA LUNETA	III	T.E.I.	9
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3971910	E.I. LA LUNETA	IV	COCINERO/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3971910	E.I. LA LUNETA	V	AYUDANTE DE COCINA	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3971910	E.I. LA LUNETA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3971910	E.I. LA LUNETA	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958310	E.I. LA SERENA	III	T.E.I.	10
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958310	E.I. LA SERENA	IV	COCINERO/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958310	E.I. LA SERENA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958310	E.I. LA SERENA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958310	E.I. LA SERENA	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958410	E.I. LAS ACACIAS	III	T.E.I.	7
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958410	E.I. LAS ACACIAS	IV	COCINERO/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958410	E.I. LAS ACACIAS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958410	E.I. LAS ACACIAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958410	E.I. LAS ACACIAS	V	VIGILANTE	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958610	E.I. LOS DIMINUTOS	III	T.E.I.	10
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958610	E.I. LOS DIMINUTOS	IV	COCINERO/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958610	E.I. LOS DIMINUTOS	V	AYUDANTE DE COCINA	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958610	E.I. LOS DIMINUTOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958610	E.I. LOS DIMINUTOS	V	ORDENANZA	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958710	E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	III	T.E.I.	9
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958710	E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	IV	COCINERO/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958710	E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958710	E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958710	E.I. NTRA. SRA. DE BOTOA	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959010	E.I. PASTORES DE BELEN	III	T.E.I.	5
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959010	E.I. PASTORES DE BELEN	IV	COCINERO/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959010	E.I. PASTORES DE BELEN	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959010	E.I. PASTORES DE BELEN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959010	E.I. PASTORES DE BELEN	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	III	T.E.I.	10
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	IV	COCINERO/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	V	AYUDANTE DE COCINA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3958510	E.I. "PEPE REYES"	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	3

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990610	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990610	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990610	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	V	ORDENANZA	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991010	I.E.S. BIOCLIMATICO	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991010	I.E.S. BIOCLIMATICO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991010	I.E.S. BIOCLIMATICO	V	ORDENANZA	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991210	I.E.S. CASTELAR	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991210	I.E.S. CASTELAR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991210	I.E.S. CASTELAR	V	ORDENANZA	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199810	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199810	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199810	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	V	ORDENANZA	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964510	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964510	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964510	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	V	ORDENANZA	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	II	EDUCADOR/A	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	IV	COCINERO/A	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	ORDENANZA	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	PEON ESPC-GENERAL	2
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995210	I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA	V	VIGILANTE	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996110	I.E.S. REINO AFTASI	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996110	I.E.S. REINO AFTASI	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996110	I.E.S. REINO AFTASI	V	ORDENANZA	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996310	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996310	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996310	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO	V	ORDENANZA	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996510	I.E.S. SAN FERNANDO	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996510	I.E.S. SAN FERNANDO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996510	I.E.S. SAN FERNANDO	V	ORDENANZA	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	V	ORDENANZA	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996910	I.E.S. SAN ROQUE	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996910	I.E.S. SAN ROQUE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996910	I.E.S. SAN ROQUE	V	ORDENANZA	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	II	EDUCADOR/A	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	V	ORDENANZA	4
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3987610	DIRECCION PROVINCIAL	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3987610	DIRECCION PROVINCIAL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3987610	DIRECCION PROVINCIAL	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3987610	DIRECCION PROVINCIAL	V	VIGILANTE	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956710	R.U. JUAN XXIII	IV	COCINERO/A	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956710	R.U. JUAN XXIII	V	AYUDANTE DE COCINA	3
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956710	R.U. JUAN XXIII	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956710	R.U. JUAN XXIII	V	ORDENANZA	5
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956710	R.U. JUAN XXIII	V	PEON ESPC-GENERAL	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3979710	C.E.S.S.L.A.	IV	AUX ENFERMERIA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3971010	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963610	SERV. PROVINCIAL	III	ESP OFIC-ILUM Y SON	1
BADAJOZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963610	SERV. PROVINCIAL	V	ORDENANZA	2
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	27810	SERV. TERRITORIAL DE BADAJOZ	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	4
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	II	EDUCADOR/A	16
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	II	PROF/A ACTIV DOCENT	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	III	T.E.I.	30
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	IV	COCINERO/A	2
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	14
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958910	C.A.M. SAN JUAN BAUTISTA	V	ORDENANZA	7
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	3
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	II	EDUCADOR/A	20
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	II	T.G.M.-ATS O DUE	5
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	III	ENCARG	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	40
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	IV	COCINERO/A	2
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	V	AYUDANTE DE COCINA	3
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	V	CAMARERO-LIMPIADOR	10
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3958810	C.C.M.J. VICENTE MARCELO NESSI	V	ORDENANZA	5
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	II	EDUCADOR/A	2
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	4
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	4
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	II	T.G.M.-ESTIMULADOR	3

ANEXO II	RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO	Página 13 de 74

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	II	T.G.M.-LOGOPEDA	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	II	T.G.M.-PSICOMOTRICIS	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	4
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965410	C.A.D.EX. BADAJOZ	V	ORDENANZA	2
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	II	T.G.M.-ATS O DUE	11
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	III	ENCARG	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	IV	AUX ENFERMERIA	46
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	IV	COCINERO/A	3
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	3
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	38
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977010	C.R. GRANADILLA	V	ORDENANZA	6
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977510	C.M. CAMPOMAYOR	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977510	C.M. CAMPOMAYOR	V	ORDENANZA	2
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977610	C.M. SAN ANDRES	II	T.G.M.-ATS O DUE	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977610	C.M. SAN ANDRES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977610	C.M. SAN ANDRES	V	ORDENANZA	3
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4099010	GEREN. TERRITORIAL BADAJOZ (S.E.P.A.D.)	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4099010	GEREN. TERRITORIAL BADAJOZ (S.E.P.A.D.)	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4174010	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (2)	V	ORDENANZA	3
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4244410	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4244410	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	2
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4242910	SERVICIOS CENTRALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956010	ARCHIVO	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	3
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956010	ARCHIVO	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956510	BIBLIOTECA	IV	AUX DE BIBLIOTECA	11
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956510	BIBLIOTECA	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	2
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956510	BIBLIOTECA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956510	BIBLIOTECA	V	ORDENANZA	5
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3975810	M.E.I.A.C.	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	13
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3975810	M.E.I.A.C.	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956110	MUSEO	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	11
BADAJOZ	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3979510	CASA DE LA MUJER	V	ORDENANZA	1
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	III	AYUD TEC-AGRICOLA	1
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	III	CAPATAZ	1
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	III	ENCARG	7
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	MECANICO/A INSPECTOR	1
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-ALBAÑILER	1
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-ELECTTRIC	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	2
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-TRACTORIS	4
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 2ª-AGRICOLA	11
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	PASTOR/A	1
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
BADAJOZ-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
BADAJOZ-LA ORDEN	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
BADAJOZ-VALDESEQUERA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	III	CONTROLADOR PECUARIO	1
BADAJOZ-VALDESEQUERA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-TRACTORIS	1
BADAJOZ-VALDESEQUERA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 2ª-AGRICOLA	2
BADAJOZ-VALDESEQUERA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	PASTOR/A	2
BADAJOZ-VALDESEQUERA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
BADAJOZ-1	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963810	CENTRO DE EMPLEO	V	ORDENANZA	1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3964010	CENTRO DE INTERPRETACION	V	ORDENANZA	1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3971610	RESID. TIEMPO LIBRE	IV	COCINERO/A	1
BAÑOS DE MONTEMAYOR	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3971610	RESID. TIEMPO LIBRE	V	AYUDANTE DE COCINA	2
BAÑOS DE MONTEMAYOR	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3971610	RESID. TIEMPO LIBRE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
BAÑOS DE MONTEMAYOR	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3971610	RESID. TIEMPO LIBRE	V	VIGILANTE	1
BARCARROTA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980510	I.E.S. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	II	EDUCADOR/A	1
BARCARROTA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980510	I.E.S. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
BARCARROTA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980510	I.E.S. VIRGEN DEL SOTERRAÑO	V	ORDENANZA	3
BARCARROTA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169210	C.M. BARCARROTA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
BARCARROTA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169210	C.M. BARCARROTA	V	ORDENANZA	2
BERLANGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202110	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	II	EDUCADOR/A	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
BERLANGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202110	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
BERLANGA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202110	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	V	ORDENANZA	2
BROVALES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	1
BROZAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
BROZAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
BURGUILLOS DEL CERRO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199910	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	II	EDUCADOR/A	1
BURGUILLOS DEL CERRO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199910	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
BURGUILLOS DEL CERRO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4199910	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	V	ORDENANZA	2
BURGUILLOS DEL CERRO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169310	C.M. BURGUILLOS CERRO	V	ORDENANZA	2
BURGUILLOS DEL CERRO	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3964010	CENTRO DE INTERPRETACION	V	ORDENANZA	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203810	E.H. CABEZA DEL BUEY	II	EDUCADOR/A	3
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203810	E.H. CABEZA DEL BUEY	IV	COCINERO/A	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203810	E.H. CABEZA DEL BUEY	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203810	E.H. CABEZA DEL BUEY	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959110	E.I. LA ROSALEDA	III	T.E.I.	5
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959110	E.I. LA ROSALEDA	IV	COCINERO/A	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959110	E.I. LA ROSALEDA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959110	E.I. LA ROSALEDA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959110	E.I. LA ROSALEDA	V	ORDENANZA	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995010	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	II	EDUCADOR/A	1
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995010	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
CABEZA DEL BUEY	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995010	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	V	ORDENANZA	3
CABEZA DEL BUEY	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169410	C.M. CABEZA DEL BUEY	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
CABEZA DEL BUEY	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169410	C.M. CABEZA DEL BUEY	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CABEZA DEL BUEY	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169410	C.M. CABEZA DEL BUEY	V	ORDENANZA	2
CABEZUELA DEL VALLE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	II	EDUCADOR/A	1
CABEZUELA DEL VALLE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CABEZUELA DEL VALLE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	2310	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CÁCERES	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3969410	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	2

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	ESP OFIC-MECANICA	1
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	JEFE/A DE TALLER	1
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	OFICIAL 1ª -MECANICA	6
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	IV	OFICIAL 2ª-MECANICA	1
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	PEON ESPC-GENERAL	3
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	V	PEON ESP-MECANICA	1
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	8
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4190810	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	4
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3972910	LABORATORIO	III	VERIFICADOR/A	1
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	4
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	10
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	6
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
CÁCERES	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	11
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	8
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	3
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955410	LABORATORIO AGRARIO	III	ENCARG	1
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955410	LABORATORIO AGRARIO	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	CONTROLADOR PECUARIO	4
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3972610	SANIDAD VEGETAL	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3972610	SANIDAD VEGETAL	V	PEON ESPC-GENERAL	1
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3972510	AYUDAS SECTORIALES	III	AYUD TEC-AGRICOLA	1
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	4105410	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	III	PRACTICO TOPOGRAFO	1
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	12
CÁCERES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	II	EDUCADOR/A	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	II	T.G.M.-ATS O DUE	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	III	ENCARG	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	29
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	IV	COCINERO/A	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	V	AYUDANTE DE COCINA	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	V	CAMARERO-LIMPIADOR	14
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	V	ORDENANZA	2

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3982010	C.E.E. PROA (36)	V	VIGILANTE	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4045510	C.E.P.A	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989210	CONSERVATORIO P.M. PROF. HERMANOS BERZOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989210	CONSERVATORIO P.M. PROF. HERMANOS BERZOS	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989110	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981310	C.P.R. CEP	II	T.G.M.-INFORMATICA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959310	E.I. "FOFO"	III	T.E.I.	6
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959310	E.I. "FOFO"	IV	COCINERO/A	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959310	E.I. "FOFO"	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959310	E.I. "FOFO"	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959310	E.I. "FOFO"	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959410	E.I. LA COMETA	III	T.E.I.	14
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959410	E.I. LA COMETA	IV	COCINERO/A	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959410	E.I. LA COMETA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959410	E.I. LA COMETA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959410	E.I. LA COMETA	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959510	E.I. LA RAYUELA	III	T.E.I.	12
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959510	E.I. LA RAYUELA	IV	COCINERO/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959510	E.I. LA RAYUELA	V	AYUDANTE DE COCINA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959510	E.I. LA RAYUELA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959510	E.I. LA RAYUELA	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965710	E.I. SANTA BARBARA	III	T.E.I.	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965710	E.I. SANTA BARBARA	IV	COCINERO/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965710	E.I. SANTA BARBARA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965710	E.I. SANTA BARBARA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3965710	E.I. SANTA BARBARA	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959210	E.I. SANTA LUCIA	III	T.E.I.	12
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959210	E.I. SANTA LUCIA	IV	COCINERO/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959210	E.I. SANTA LUCIA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959210	E.I. SANTA LUCIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959210	E.I. SANTA LUCIA	V	ORDENANZA	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959610	E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	III	T.E.I.	10
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959610	E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	IV	COCINERO/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959610	E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959610	E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959610	E.I. VIRGEN DE LA MONTAÑA	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990010	I.E.S. AGORA	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990010	I.E.S. AGORA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990010	I.E.S. AGORA	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990010	I.E.S. AGORA	V	VIGILANTE	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990110	I.E.S. AL-QAZERES	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990110	I.E.S. AL-QAZERES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990110	I.E.S. AL-QAZERES	V	ORDENANZA	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991810	I.E.S. EL BROCENSE	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991810	I.E.S. EL BROCENSE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991810	I.E.S. EL BROCENSE	V	ORDENANZA	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991810	I.E.S. EL BROCENSE	V	VIGILANTE	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993610	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993610	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993610	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993610	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	V	VIGILANTE	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995110	I.E.S. NORBA CAESARINA	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995110	I.E.S. NORBA CAESARINA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995110	I.E.S. NORBA CAESARINA	V	ORDENANZA	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995810	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995810	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995810	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	I	TIT SUP-MED EMPRESA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	II	EDUCADOR/A	11
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	II	T.G.M.-ATS O DUE	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	III	ENCARG	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	IV	COCINERO/A	3

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	V	AYUDANTE DE COCINA	8
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	V	ORDENANZA	8
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964110	I.E.S. UNIVERS. LABORAL	V	PEON ESPC-GENERAL	8
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980710	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980710	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980710	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4189210	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4189210	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3987610	DIRECCION PROVINCIAL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3978810	AULA MENTOR	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	IV	COCINERO/A	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	V	AYUDANTE DE COCINA	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	16
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	V	ORDENANZA	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956810	R.U. DIEGO MUÑOZ TORRERO	V	PEON ESPC-GENERAL	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	IV	COCINERO/A	4
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	V	AYUDANTE DE COCINA	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	13
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	V	ORDENANZA	5
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3976210	R.U. MARIO ROSO DE LUNA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3979710	C.E.S.S.L.A.	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3971010	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963610	SERV. PROVINCIAL	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3973410	CENTRO DE FORMACION	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	10
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3970310	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	II	EDUCADOR/A	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	III	T.E.I.	32

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	IV	COCINERO/A	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	V	AYUDANTE DE COCINA	3
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4106310	C.A.M. JARDIN DEL SAUCE	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	II	EDUCADOR/A	8
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3970010	SERVICIOS TERRITORIALES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	II	T.G.M.-ATS O DUE	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	IV	AUX ENFERMERIA	14
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	IV	COCINERO/A	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	V	AYUDANTE DE COCINA	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3965610	CENTRO DIA "F. CHANCLON"	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976410	C.M. PEÑA DEL CURA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976410	C.M. PEÑA DEL CURA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976410	C.M. PEÑA DEL CURA	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976510	C.M. PLAZA MAYOR	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976510	C.M. PLAZA MAYOR	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	II	T.G.M.-ATS O DUE	24
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	III	ENCARG	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	IV	AUX ENFERMERIA	139
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	IV	COCINERO/A	5
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	7
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	V	AYUDANTE DE COCINA	5
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	51
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976910	C.R. EL CUARTILLO	V	ORDENANZA	10
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	3
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-ESTIMULADOR	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-LOGOPEDA	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-PSICOMOTRICIS	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	3
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171810	C.A.D.E.X. CACERES	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	II	T.G.M.-ATS O DUE	10
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	III	ENCARG	1
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	IV	AUX ENFERMERIA	49
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	IV	COCINERO/A	4
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	2
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	3
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	V	AYUDANTE DE COCINA	5
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	37
CÁCERES	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171910	C.R. CERVANTES	V	ORDENANZA	8
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4176010	ESCUELA SUPERIOR ARTE DRAMATICO EXTREMAD	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4218010	SERVICIOS TERRITORIALES	III	ESP OFIC-ILUM Y SON	1
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4218010	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4218010	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956010	ARCHIVO	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	6
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956010	ARCHIVO	V	ORDENANZA	2
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956510	BIBLIOTECA	IV	AUX DE BIBLIOTECA	12
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956510	BIBLIOTECA	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3964010	CENTRO DE INTERPRETACION	V	ORDENANZA	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3965910	CENTRO DE INTERPRETACION CACERES EL VIEJ	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3978910	CUEVAS DE MALTRAVIESO	V	ORDENANZA	1
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956110	MUSEO	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	17
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956110	MUSEO	V	ORDENANZA	3
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	III	AYUD TEC-EDUC FISICA	3
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	15
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	IV	SOCORRISTA	15
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	V	ORDENANZA	6
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	V	PEON ESPC-GENERAL	10
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3972010	INSTALACIONES DEPORTIVAS	V	VIGILANTE	1
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3979510	CASA DE LA MUJER	II	EDUCADOR/A	1
CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3979510	CASA DE LA MUJER	V	ORDENANZA	1
CACERES (CC-1)	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	4610	DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	III	CAPATAZ	1
CALAMONTE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200010	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	II	EDUCADOR/A	1
CALAMONTE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200010	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CALAMONTE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200010	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	V	ORDENANZA	3
CALERA DE LEÓN	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956210	MONASTERIO DE TENTUDIA	V	VIGILANTE	1
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993110	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	II	EDUCADOR/A	1
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993110	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993110	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	V	ORDENANZA	2
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	II	EDUCADOR/A	12
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	III	ENCARG	1
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	IV	COCINERO/A	3
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	12
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	ORDENANZA	1
CAMINOMORISCO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	VIGILANTE	1
CAMINOMORISCO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	II	EDUCADOR/A	9

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CAMINOMORISCO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	III	T.E.I.	6
CAMINOMORISCO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	IV	COCINERO/A	2
CAMINOMORISCO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	V	AYUDANTE DE COCINA	3
CAMINOMORISCO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	8
CAMINOMORISCO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3959710	C.A.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	V	ORDENANZA	3
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959810	E.I. LAS PALOMAS	III	T.E.I.	7
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959810	E.I. LAS PALOMAS	IV	COCINERO/A	1
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959810	E.I. LAS PALOMAS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959810	E.I. LAS PALOMAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959810	E.I. LAS PALOMAS	V	ORDENANZA	1
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990710	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	II	EDUCADOR/A	1
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990710	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
CAMPANARIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990710	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	V	ORDENANZA	2
CAMPILLO DE LLERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169510	C.M. CAMPILLO DE LLERENA	V	ORDENANZA	2
CAÑAMERO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3965210	VIVERO	III	CAPATAZ	1
CASAR DE CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200110	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	II	EDUCADOR/A	1
CASAR DE CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200110	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CASAR DE CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200110	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	V	ORDENANZA	2
CASAS DE DON ANTONIO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	2
CASAS DE REINA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956310	CIUDAD ROMANA REGINA	V	VIGILANTE	1
CASTAÑAR DE IBOR	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3977710	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	IV	OFICIAL 1ª-LUCHA INC	1
CASTUERA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
CASTUERA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	2
CASTUERA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	10
CASTUERA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	4
CASTUERA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	2

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CASTUERA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
CASTUERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CASTUERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	ORDENANZA	1
CASTUERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981310	C.P.R. CEP	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959910	E.I. LOS DUENDES	III	T.E.I.	8
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959910	E.I. LOS DUENDES	IV	COCINERO/A	1
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959910	E.I. LOS DUENDES	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959910	E.I. LOS DUENDES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3959910	E.I. LOS DUENDES	V	ORDENANZA	1
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4173010	I.E.S. DE CASTUERA	II	EDUCADOR/A	2
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4173010	I.E.S. DE CASTUERA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7
CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4173010	I.E.S. DE CASTUERA	V	ORDENANZA	5
CASTUERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
CASTUERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CASTUERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169610	C.M. CASTUERA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CASTUERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169610	C.M. CASTUERA	V	ORDENANZA	2
CECLAVÍN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202210	I.E.S.O. CELLA VINARIA	II	EDUCADOR/A	1
CECLAVÍN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202210	I.E.S.O. CELLA VINARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
CECLAVÍN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202210	I.E.S.O. CELLA VINARIA	V	ORDENANZA	2
CORIA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
CORIA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	1
CORIA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	10
CORIA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	3
CORIA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
CORIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1

DOE NÚMERO 115 Jueves, 14 de junio de 2018

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
CORIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1
CORIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	AYUD TEC-AGRICOLA	1
CORIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	CONTROLADOR PECUARIO	1
CORIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	4
CORIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	1
CORIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	3
CORIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	1
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960010	E.I. LOS GARABATOS	III	T.E.I.	9
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960010	E.I. LOS GARABATOS	IV	COCINERO/A	2
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960010	E.I. LOS GARABATOS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960010	E.I. LOS GARABATOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960010	E.I. LOS GARABATOS	V	ORDENANZA	1
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990210	I.E.S. ALAGON	II	EDUCADOR/A	1
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990210	I.E.S. ALAGON	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990210	I.E.S. ALAGON	V	ORDENANZA	3
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4216810	IES CORIA N 2	II	EDUCADOR/A	1
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4216810	IES CORIA N 2	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4216810	IES CORIA N 2	V	ORDENANZA	3
CORIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
CORIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
CUACOS DE YUSTE	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	4239310	CONSERVACION DE LA NATURALEZA	III	CAPATAZ	1
CUACOS DE YUSTE	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	4239310	CONSERVACION DE LA NATURALEZA	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
DON BENITO	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	1
DON BENITO	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	4
DON BENITO	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	3

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
DON BENITO	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	2
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3979610	SILO	V	PEON ESP-AGRICOLA	3
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	V	PEON ESP-AGRICOLA	3
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	II	T.G.M.-JEFAT INTER	3
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	III	ENCARG	1
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	COCINERO/A	2
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	PASTOR/A	2
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	AYUDANTE DE COCINA	2
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
DON BENITO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3974010	FORMACION AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960110	E.I. LA ENCINA	III	T.E.I.	11
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960110	E.I. LA ENCINA	IV	COCINERO/A	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960110	E.I. LA ENCINA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960110	E.I. LA ENCINA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960110	E.I. LA ENCINA	V	ORDENANZA	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991510	I.E.S. CUATRO CAMINOS	II	EDUCADOR/A	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991510	I.E.S. CUATRO CAMINOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991510	I.E.S. CUATRO CAMINOS	V	ORDENANZA	2
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991610	I.E.S. DONOSO CORTES	II	EDUCADOR/A	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991610	I.E.S. DONOSO CORTES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991610	I.E.S. DONOSO CORTES	V	ORDENANZA	4
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993810	I.E.S. JOSE MANZANO	II	EDUCADOR/A	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993810	I.E.S. JOSE MANZANO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993810	I.E.S. JOSE MANZANO	V	ORDENANZA	3
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994310	I.E.S. LUIS CHAMIZO	II	EDUCADOR/A	1
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994310	I.E.S. LUIS CHAMIZO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994310	I.E.S. LUIS CHAMIZO	V	ORDENANZA	2
DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963710	CENTRO FORM. OCUPACIONAL	V	ORDENANZA	3
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	2
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	II	EDUCADOR/A	18
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	II	T.G.M.-ATS O DUE	13
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	III	ENCARG	1
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	77
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	AUX ENFERMERIA	25
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	COCINERO/A	4
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	5
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	V	AYUDANTE DE COCINA	6
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	47
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977110	C.R. NTRA. SRA. LAS CRUCES	V	ORDENANZA	7
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	IV	AUX ENFERMERIA	15
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	IV	COCINERO/A	2
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	V	ORDENANZA	5
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960210	C.R. ALONSO DE MENDOZA	V	VIGILANTE	1
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169710	C.M. DON BENITO	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169710	C.M. DON BENITO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169710	C.M. DON BENITO	V	ORDENANZA	2
DON BENITO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4174010	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (2)	I	TIT SUP-MED GENERAL	1
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960410	E.I. LOS JUNCOS	III	T.E.I.	8
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960410	E.I. LOS JUNCOS	IV	COCINERO/A	1
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960410	E.I. LOS JUNCOS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960410	E.I. LOS JUNCOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960410	E.I. LOS JUNCOS	V	ORDENANZA	1
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992310	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	II	EDUCADOR/A	1
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992310	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
FREGENAL DE LA SIERRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992310	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	V	ORDENANZA	3
FUENLABRADA DE LOS MONTES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
FUENTE DE CANTOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200210	I.E.S. ALBA PLATA	II	EDUCADOR/A	1
FUENTE DE CANTOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200210	I.E.S. ALBA PLATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
FUENTE DE CANTOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200210	I.E.S. ALBA PLATA	V	ORDENANZA	2
FUENTE DE CANTOS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960510	C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
FUENTE DE CANTOS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960510	C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	IV	COCINERO/A	1
FUENTE DE CANTOS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960510	C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	V	AYUDANTE DE COCINA	2
FUENTE DE CANTOS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960510	C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
FUENTE DE CANTOS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960510	C.R. NTRA. SRA. GUADALUPE	V	ORDENANZA	1
FUENTE DEL MAESTRE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992810	I.E.S. FUENTE RONIEL	II	EDUCADOR/A	1
FUENTE DEL MAESTRE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992810	I.E.S. FUENTE RONIEL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
FUENTE DEL MAESTRE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992810	I.E.S. FUENTE RONIEL	V	ORDENANZA	2
GALISTEO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203010	I.E.S.O. DE GALISTEO	II	EDUCADOR/A	1
GALISTEO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203010	I.E.S.O. DE GALISTEO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
GALISTEO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203010	I.E.S.O. DE GALISTEO	V	ORDENANZA	2
GARROVILLA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202010	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	II	EDUCADOR/A	1
GARROVILLA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202010	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
GARROVILLA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202010	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	V	ORDENANZA	2
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202310	I.E.S.O. ALCONETAR	II	EDUCADOR/A	1
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202310	I.E.S.O. ALCONETAR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202310	I.E.S.O. ALCONETAR	V	ORDENANZA	2
GATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
GATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	II	T.G.M.-ATS O DUE	3
GATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	IV	AUX ENFERMERIA	10
GATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	IV	COCINERO/A	2

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
GATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
GATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
GATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
GATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171510	C.R. SIERRA GATA	V	ORDENANZA	4
GEVORA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200310	I.E.S.O. GÉVORA	II	EDUCADOR/A	1
GEVORA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200310	I.E.S.O. GÉVORA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
GEVORA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200310	I.E.S.O. GÉVORA	V	ORDENANZA	2
GRANJA DE TORREHERMOSA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169810	C.M. GRANJA TORREHERMOSA	V	ORDENANZA	2
GUADALUPE	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	2
GUADALUPE	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
GUADALUPE	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
GUADALUPE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964910	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	II	EDUCADOR/A	1
GUADALUPE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964910	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
GUADALUPE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964910	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	V	ORDENANZA	2
GUAREÑA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
GUAREÑA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992210	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	II	EDUCADOR/A	1
GUAREÑA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992210	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
GUAREÑA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992210	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	V	ORDENANZA	3
HELECHOSA DE LOS MONTES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	III	JEFE/A DE TALLER	1
HELECHOSA DE LOS MONTES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
HELECHOSA DE LOS MONTES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	IV	OFICIAL 1ª -MECANICA	2
HELECHOSA DE LOS MONTES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	V	PEON ESPC-GENERAL	1
HERRERA DEL DUQUE	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	III	CAPATAZ	1
HERRERA DEL DUQUE	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	2
HERRERA DEL DUQUE	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	V	PEON ESPC-GENERAL	2

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
HERRERA DEL DUQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990910	I.E.S. BENAZAIRE	II	EDUCADOR/A	1
HERRERA DEL DUQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990910	I.E.S. BENAZAIRE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
HERRERA DEL DUQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990910	I.E.S. BENAZAIRE	V	ORDENANZA	3
HERRERA DEL DUQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
HERRERA DEL DUQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
HERRERA DEL DUQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
HERRERA DEL DUQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
HERRERA DEL DUQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	IV	AUX ENFERMERIA	18
HERRERA DEL DUQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	IV	COCINERO/A	2
HERRERA DEL DUQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
HERRERA DEL DUQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
HERRERA DEL DUQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	12
HERRERA DEL DUQUE	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3960710	C.R. LA SIBERIA	V	ORDENANZA	4
HERVÁS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	III	CAPATAZ	1
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997710	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	II	EDUCADOR/A	1
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997710	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997710	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	V	ORDENANZA	2
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	II	EDUCADOR/A	3
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	IV	COCINERO/A	2
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	V	AYUDANTE DE COCINA	1
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
HERVÁS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3956910	RES.JUVENIL Y DE T. LIBRE	V	ORDENANZA	1
HERVÁS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4169910	C.M. HERVAS	V	ORDENANZA	2
HOLGUERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955810	S.O.F. - VIVERO	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
HOLGUERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3965210	VIVERO	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
HORNACHOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994110	I.E.S. LOS MORISCOS	II	EDUCADOR/A	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
HORNACHOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994110	I.E.S. LOS MORISCOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
HORNACHOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994110	I.E.S. LOS MORISCOS	V	ORDENANZA	2
HORNACHOS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170010	C.M. HORNACHOS	V	ORDENANZA	2
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989310	E.H. MARCOS BEAS	II	EDUCADOR/A	3
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989310	E.H. MARCOS BEAS	IV	COCINERO/A	1
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989310	E.H. MARCOS BEAS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989310	E.H. MARCOS BEAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203310	I.E.S.O. VALLES DE GATA	II	EDUCADOR/A	1
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203310	I.E.S.O. VALLES DE GATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
HOYOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203310	I.E.S.O. VALLES DE GATA	V	ORDENANZA	2
JARAÍZ DE LA VERA	210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	2310	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	AYUD TEC-AGRICOLA	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	ENCARG	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960810	E.I. LOS BOLINDRES	III	T.E.I.	10
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960810	E.I. LOS BOLINDRES	IV	COCINERO/A	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960810	E.I. LOS BOLINDRES	V	AYUDANTE DE COCINA	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960810	E.I. LOS BOLINDRES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960810	E.I. LOS BOLINDRES	V	ORDENANZA	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964710	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	II	EDUCADOR/A	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964710	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
JARAÍZ DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964710	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	V	ORDENANZA	5
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	III	ENCARG	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	IV	AUX ENFERMERIA	16
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	IV	COCINERO/A	2
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	2
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	18
JARAÍZ DE LA VERA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172010	C.R. JARAIZ DE LA VERA	V	ORDENANZA	5
JARANDILLA DE LA VERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
JARANDILLA DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993510	I.E.S. JARANDA	II	EDUCADOR/A	1
JARANDILLA DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993510	I.E.S. JARANDA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
JARANDILLA DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993510	I.E.S. JARANDA	V	ORDENANZA	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	5
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	ORDENANZA	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	II	EDUCADOR/A	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	III	ENCARG	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	9
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	IV	COCINERO/A	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	V	AYUDANTE DE COCINA	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	V	ORDENANZA	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	V	PEON ESPC-GENERAL	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981810	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	V	VIGILANTE	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960910	E.I. ESPIRITU SANTO	III	T.E.I.	5
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960910	E.I. ESPIRITU SANTO	IV	COCINERO/A	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960910	E.I. ESPIRITU SANTO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960910	E.I. ESPIRITU SANTO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3960910	E.I. ESPIRITU SANTO	V	ORDENANZA	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961010	E.I. LAS ADELFAS	III	T.E.I.	6
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961010	E.I. LAS ADELFAS	IV	COCINERO/A	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961010	E.I. LAS ADELFAS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961010	E.I. LAS ADELFAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961010	E.I. LAS ADELFAS	V	VIGILANTE	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991910	I.E.S. EL POMAR	II	EDUCADOR/A	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991910	I.E.S. EL POMAR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991910	I.E.S. EL POMAR	V	ORDENANZA	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996010	I.E.S. RAMON CARANDE	II	EDUCADOR/A	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996010	I.E.S. RAMON CARANDE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996010	I.E.S. RAMON CARANDE	V	ORDENANZA	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	II	T.G.M.-ATS O DUE	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	IV	AUX ENFERMERIA	12
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	IV	COCINERO/A	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	V	AYUDANTE DE COCINA	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	V	ORDENANZA	3
JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171610	C.R. HERNANDO DE SOTO	V	VIGILANTE	1
JERTE	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3957010	CAMPAMENTO CARLOS V	IV	COCINERO/A	1
JERTE	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3957010	CAMPAMENTO CARLOS V	V	AYUDANTE DE COCINA	2
JERTE	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3957010	CAMPAMENTO CARLOS V	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
JERTE	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3957010	CAMPAMENTO CARLOS V	V	PEON ESPC-GENERAL	1
JERTE	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3957010	CAMPAMENTO CARLOS V	V	VIGILANTE	1
LA MOHEDA DE GATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955810	S.O.F. - VIVERO	III	CAPATAZ	1
LA MOHEDA DE GATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955810	S.O.F. - VIVERO	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
LA MOHEDA DE GATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955810	S.O.F. - VIVERO	V	PEON ESP-AGRICOLA	4
LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1
LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª-TRACTORIS	2

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
LLERENA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	4
LLERENA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
LLERENA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
LLERENA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961110	E.I. SANTA ANA	III	T.E.I.	7
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961110	E.I. SANTA ANA	IV	COCINERO/A	1
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961110	E.I. SANTA ANA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961110	E.I. SANTA ANA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961110	E.I. SANTA ANA	V	ORDENANZA	1
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4172910	I.E.S DE LLERENA	II	EDUCADOR/A	2
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4172910	I.E.S DE LLERENA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4172910	I.E.S DE LLERENA	V	ORDENANZA	4
LLERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
LOGROSÁN	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
LOGROSÁN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994710	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	II	EDUCADOR/A	1
LOGROSÁN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994710	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
LOGROSÁN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994710	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	V	ORDENANZA	2
LOSAR DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200410	I.E.S.O. ARTURO PLAZA	II	EDUCADOR/A	1
LOSAR DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200410	I.E.S.O. ARTURO PLAZA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
LOSAR DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200410	I.E.S.O. ARTURO PLAZA	V	ORDENANZA	2
MADROÑERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989410	E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA	II	EDUCADOR/A	4
MADROÑERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989410	E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA	IV	COCINERO/A	2
MADROÑERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989410	E.H. NUESTRA SRA. DE SOTERRAÑA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MADROÑERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200510	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	II	EDUCADOR/A	1
MADROÑERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200510	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MADROÑERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200510	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	V	ORDENANZA	2
MALPARTIDA DE CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200610	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	II	EDUCADOR/A	1
MALPARTIDA DE CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200610	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MALPARTIDA DE CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200610	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	V	ORDENANZA	3
MALPARTIDA DE CÁCERES	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956110	MUSEO	IV	VIG MUS, ARCH Y BIBL	3
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203110	I.E.S.O. QUERCUS	II	EDUCADOR/A	1
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203110	I.E.S.O. QUERCUS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MALPARTIDA DE PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203110	I.E.S.O. QUERCUS	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3966210	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
MÉRIDA	210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3966210	SERVICIOS CENTRALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
MÉRIDA	210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3966210	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3966210	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3968910	SERVICIOS CENTRALES	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3968910	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	3
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3968910	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	4212610	SERVICIOS CENTRALES	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	3978410	ESCUELA ADMON. PUBLICA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
MÉRIDA	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	4199210	SERVICIOS CENTRALES	IV	AUX DE BIBLIOTECA	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4187710	SECRETARÍA GENERAL	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4187710	SECRETARÍA GENERAL	IV	OPERADOR DEMAN/RESP	2
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3968510	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3968510	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	4
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3968510	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3968510	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	10
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3968510	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESP-MECANICA	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4199410	SERVICIOS CENTRALES	I	TIT SUP-DOCUMENTAC	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3975610	SEDE CENTRAL	III	ESP OFIC-PIROGRAFIST	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3975610	SEDE CENTRAL	IV	AUX LAB-LAB AGRARIO	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3975610	SEDE CENTRAL	IV	OFICIAL 2ª-AGRICOLA	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3975610	SEDE CENTRAL	IV	OFICIAL 2ª-CARPINTER	2
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3975610	SEDE CENTRAL	V	PEON ESPC-GENERAL	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3975610	SEDE CENTRAL	V	PEON ESP-ESCOG CORCH	2
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3969210	SERVICIOS CENTRALES	IV	AUX LAB-LAB AGRARIO	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3972910	LABORATORIO	III	VERIFICADOR/A	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	2
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	AUX TECNICO DE OBRAS	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	9
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	2
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	2
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3969110	SERVICIOS CENTRALES	III	TEC PRAC OBRA Y PROY	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3968610	SERVICIOS CENTRALES	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3968610	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESPC-GENERAL	1
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966710	SERVICIOS CENTRALES	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966710	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	7
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966710	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 1ª-ELECTRON	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966710	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	2
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966710	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	2
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966710	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	4
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966710	SERVICIOS CENTRALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966710	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	20
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966710	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966710	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3972710	LABORATORIO	III	CONTROLADOR PECUARIO	1
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	CONTROLADOR PECUARIO	6
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3972610	SANIDAD VEGETAL	III	CAPATAZ	2
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966810	SERVICIOS CENTRALES	III	CONTROLADOR PECUARIO	2
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3966810	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3979610	SILO	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3967010	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	5
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	III	AYUD TEC-AGRICOLA	1
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	12
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3998010	SERVICIO 112	I	JEFE/A DE SALA	9
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3998010	SERVICIO 112	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3998010	SERVICIO 112	IV	OPERADOR DEMAN/RESP	37
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981510	C.E.E. CASA DE LA MADRE	II	T.G.M.-ATS O DUE	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981510	C.E.E. CASA DE LA MADRE	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981510	C.E.E. CASA DE LA MADRE	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	10
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981510	C.E.E. CASA DE LA MADRE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	II	EDUCADOR/A	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	II	T.G.M.-ATS O DUE	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	III	ENCARG	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	10
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	IV	COCINERO/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	V	AYUDANTE DE COCINA	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981610	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	V	VIGILANTE	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4037110	C.E.I.P. MAXIMILIANO MACIAS	III	T.E.I.	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4023010	C.E.I.P. PABLO NERUDA	III	T.E.I.	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981310	C.P.R. CEP	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961410	E.I. LOS GURUMELOS	III	T.E.I.	11
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961410	E.I. LOS GURUMELOS	IV	COCINERO/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961410	E.I. LOS GURUMELOS	V	AYUDANTE DE COCINA	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961410	E.I. LOS GURUMELOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961410	E.I. LOS GURUMELOS	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961510	E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	III	T.E.I.	11
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961510	E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	IV	COCINERO/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961510	E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961510	E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961510	E.I. NTRA. SRA. DE LA PAZ	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989910	ESC. DE A.A. Y O.A.	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989910	ESC. DE A.A. Y O.A.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989910	ESC. DE A.A. Y O.A.	V	ORDENANZA	2

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990310	I.E.S. ALBARREGAS	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990310	I.E.S. ALBARREGAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990310	I.E.S. ALBARREGAS	V	ORDENANZA	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992010	I.E.S. EMERITA AUGUSTA	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992010	I.E.S. EMERITA AUGUSTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992010	I.E.S. EMERITA AUGUSTA	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996410	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996410	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996410	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997010	I.E.S. SANTA EULALIA	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997010	I.E.S. SANTA EULALIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997010	I.E.S. SANTA EULALIA	V	ORDENANZA	4
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3967110	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3967110	SERVICIOS CENTRALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3967110	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	11
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3967110	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4052710	SERVICIOS CENTRALES	II	T.G.M.-INFORMATICA	5
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4036210	SERVICIOS CENTRALES	V	PEON ESPC-GENERAL	1
MÉRIDA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4124510	C.E.E. CASA DE LA MADRE	IV	COCINERO/A	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3968110	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3968110	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	6
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3968110	SERVICIOS CENTRALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3968110	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	4
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4173510	DIR. GRAL. DE POL. SOCIALES E INF. Y FAM	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	II	EDUCADOR/A	9
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	III	T.E.I.	8

ANEXO II	RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO	Página 45 de 74

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	IV	COCINERO/A	2
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	V	AYUDANTE DE COCINA	3
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961210	C.A.M. ANTONIO MACHADO	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3979910	EQUIPO ADOPCION MENORES	I	TIT SUP-CIENC EDUCAC	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3979910	EQUIPO ADOPCION MENORES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3979910	EQUIPO ADOPCION MENORES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3967510	SERVICIOS CENTRALES	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3967510	SERVICIOS CENTRALES	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3967510	SERVICIOS CENTRALES	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3967510	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	7
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	8
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961310	C.M. TRAJANO	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961310	C.M. TRAJANO	IV	COCINERO/A	2
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961310	C.M. TRAJANO	V	AYUDANTE DE COCINA	3
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961310	C.M. TRAJANO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961310	C.M. TRAJANO	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976610	C.M. CALVARIO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976610	C.M. CALVARIO	V	ORDENANZA	2

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976710	C.M. REYES HUERTAS	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976710	C.M. REYES HUERTAS	V	ORDENANZA	2
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3967410	SERVICIOS CENTRALES	II	EDUCADOR/A	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	II	T.G.M.-ATS O DUE	10
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	AUX ENFERMERIA	60
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	COCINERO/A	2
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	MONITOR/A OCUPACION.	4
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	4
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	OFICIAL 1ª -MECANICA	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	5
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	V	AYUDANTE DE COCINA	6
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	34
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	V	ORDENANZA	5
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	V	PEON ESPC-GENERAL	4
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100810	CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA	V	VIGILANTE	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	II	T.G.M.-ATS O DUE	12
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	III	ENCARG	2
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	IV	AUX ENFERMERIA	70
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	IV	COCINERO/A	4
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	3
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	V	AYUDANTE DE COCINA	6
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	45
MÉRIDA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4168610	C.R. EL PRADO	V	ORDENANZA	7
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4242910	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4242910	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4242910	SERVICIOS CENTRALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	4242910	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	3
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3967710	SERVICIOS CENTRALES	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	2
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956510	BIBLIOTECA	II	T.G.M.-BIBLIOT Y DOC	1
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956510	BIBLIOTECA	IV	AUX DE BIBLIOTECA	13
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3956510	BIBLIOTECA	V	ORDENANZA	4
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3979210	CIRCO ROMANO	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3979110	MORERIA	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3967910	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	1
MÉRIDA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3967810	SERVICIOS CENTRALES	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
MERIDA-E.A.P.	4211910	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA	4096310	SERVICIOS CENTRALES	V	ORDENANZA	1
MERIDA-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MERIDA-LA ORDEN	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3955510	CENTRO INVESTIG. LA ORDEN-VALDESEQUERA	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
MIAJADAS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	ORDENANZA	1
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961610	E.I. ARCO IRIS	III	T.E.I.	10
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961610	E.I. ARCO IRIS	IV	COCINERO/A	1
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961610	E.I. ARCO IRIS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961610	E.I. ARCO IRIS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961610	E.I. ARCO IRIS	V	ORDENANZA	1
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993010	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	II	EDUCADOR/A	1
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993010	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993010	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	V	ORDENANZA	4
MIAJADAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993010	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	V	VIGILANTE	1
MIAJADAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
MIAJADAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
MIAJADAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976310	C.M. MIAJADAS	V	ORDENANZA	2
MIAJADAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976810	CENTRO OCUPACIONAL MIAJADAS	II	EDUCADOR/A	1
MIAJADAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976810	CENTRO OCUPACIONAL MIAJADAS	III	CAPATAZ	2
MIAJADAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976810	CENTRO OCUPACIONAL MIAJADAS	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1
MIAJADAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3976810	CENTRO OCUPACIONAL MIAJADAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	2
MONESTERIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994510	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	II	EDUCADOR/A	1
MONESTERIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994510	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MONESTERIO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994510	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	V	ORDENANZA	2
MONESTERIO	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3964010	CENTRO DE INTERPRETACION	V	ORDENANZA	1
MONTÁNCHEZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997510	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	II	EDUCADOR/A	1
MONTÁNCHEZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997510	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MONTÁNCHEZ	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997510	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	V	ORDENANZA	2
MONTEHERMOSO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	II	EDUCADOR/A	1
MONTEHERMOSO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
MONTEHERMOSO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	V	ORDENANZA	4
MONTEHERMOSO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170110	C.M. MONTEHERMOSO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MONTEHERMOSO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170110	C.M. MONTEHERMOSO	V	ORDENANZA	2
MONTIJO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3979610	SILO	V	PEON ESP-AGRICOLA	3
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	2
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	II	EDUCADOR/A	1
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992410	I.E.S. EXTREMADURA	V	ORDENANZA	3
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980810	I.E.S. VEGAS BAJAS	II	EDUCADOR/A	1
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980810	I.E.S. VEGAS BAJAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980810	I.E.S. VEGAS BAJAS	V	ORDENANZA	3
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	II	T.G.M.-ATS O DUE	11
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	III	ENCARG	3
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	IV	AUX ENFERMERIA	60
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	IV	COCINERO/A	3
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	3
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	V	AYUDANTE DE COCINA	4
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	24
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049110	C.R. EL VALLE	V	ORDENANZA	6
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	II	T.G.M.-ATS O DUE	3
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	IV	AUX ENFERMERIA	10
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	IV	COCINERO/A	2
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	V	AYUDANTE DE COCINA	4
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7
MONTIJO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171710	C.R. EUGENIA DE MONTIJO	V	ORDENANZA	4
MORALEJA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	II	T.G.M.-JEFAT INTER	3
MORALEJA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	COCINERO/A	2
MORALEJA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	2
MORALEJA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	AYUDANTE DE COCINA	2
MORALEJA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
MORALEJA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
MORALEJA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	PEON ESPC-GENERAL	1
MORALEJA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3974010	FORMACION AGRARIA	III	ENCARG	1
MORALEJA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	1
MORALEJA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	4
MORALEJA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	1
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961710	E.I. COLORINES	III	T.E.I.	9
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961710	E.I. COLORINES	IV	COCINERO/A	1
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961710	E.I. COLORINES	V	AYUDANTE DE COCINA	1
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961710	E.I. COLORINES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961710	E.I. COLORINES	V	ORDENANZA	1
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993410	I.E.S. JALAMA	II	EDUCADOR/A	1
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993410	I.E.S. JALAMA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
MORALEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993410	I.E.S. JALAMA	V	ORDENANZA	4
MORALEJA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108910	C.D. MORALEJA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
MORALEJA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108910	C.D. MORALEJA	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
MORALEJA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108910	C.D. MORALEJA	IV	AUX ENFERMERIA	8
MORALEJA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108910	C.D. MORALEJA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
MORALEJA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170210	C.M. MORALEJA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
MORALEJA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170210	C.M. MORALEJA	V	ORDENANZA	2
NAVACONCEJO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
NAVACONCEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	II	EDUCADOR/A	1
NAVACONCEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
NAVACONCEJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	V	ORDENANZA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	3
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	ENCARG	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	6
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	II	T.G.M.-JEFAT INTER	3
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	III	ENCARG	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	COCINERO/A	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 1ª-TRACTORIS	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	PASTOR/A	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	AYUDANTE DE COCINA	2

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	V	PEON ESP-AGRICOLA	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3974010	FORMACION AGRARIA	V	ORDENANZA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3974010	FORMACION AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961810	E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	III	T.E.I.	11
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961810	E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	IV	COCINERO/A	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961810	E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	V	AYUDANTE DE COCINA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961810	E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3961810	E.I. NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	V	ORDENANZA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200710	I.E.S. ALBALAT	II	EDUCADOR/A	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200710	I.E.S. ALBALAT	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200710	I.E.S. ALBALAT	V	ORDENANZA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990510	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	II	EDUCADOR/A	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990510	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3990510	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	V	ORDENANZA	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	II	EDUCADOR/A	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980410	I.E.S. ZURBARAN	V	ORDENANZA	3
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	II	EDUCADOR/A	3
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	IV	COCINERO/A	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4

DOE NÚMERO 115
Jueves, 14 de junio de 2018

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
NAVALMORAL DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996210	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	V	ORDENANZA	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	IV	AUX ENFERMERIA	17
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	IV	COCINERO/A	2
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3961910	C.R. M. ANGELES BUJANDA	V	ORDENANZA	5
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170310	C.M. NAVALMORAL DE LA MATA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170310	C.M. NAVALMORAL DE LA MATA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
NAVALMORAL DE LA MATA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170310	C.M. NAVALMORAL DE LA MATA	V	ORDENANZA	2
NAVALVILLAR DE PELA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994010	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	II	EDUCADOR/A	1
NAVALVILLAR DE PELA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994010	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
NAVALVILLAR DE PELA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994010	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	V	ORDENANZA	2
NUÑOMORAL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4174110	E.I. LAS HURDES	III	T.E.I.	4
NUÑOMORAL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4174110	E.I. LAS HURDES	IV	COCINERO/A	1
NUÑOMORAL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4174110	E.I. LAS HURDES	V	AYUDANTE DE COCINA	1
NUÑOMORAL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4174110	E.I. LAS HURDES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
NUÑOMORAL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4174110	E.I. LAS HURDES	V	ORDENANZA	1
OLIVA DE LA FRONTERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964610	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	II	EDUCADOR/A	1
OLIVA DE LA FRONTERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964610	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
OLIVA DE LA FRONTERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964610	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	V	ORDENANZA	2
OLIVA DE PLASENCIA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3965810	CENTRO DE INTERPRETACION DE CAPARRA	V	ORDENANZA	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962010	E.I. EL ESCONDITE	III	T.E.I.	8
OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962010	E.I. EL ESCONDITE	IV	COCINERO/A	1
OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962010	E.I. EL ESCONDITE	V	AYUDANTE DE COCINA	1
OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962010	E.I. EL ESCONDITE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962010	E.I. EL ESCONDITE	V	ORDENANZA	1
OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995910	I.E.S. PUENTE AJUDA	II	EDUCADOR/A	1
OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995910	I.E.S. PUENTE AJUDA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995910	I.E.S. PUENTE AJUDA	V	ORDENANZA	3
OLIVENZA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	II	EDUCADOR/A	9
OLIVENZA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	III	T.E.I.	8
OLIVENZA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	IV	COCINERO/A	2
OLIVENZA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	V	AYUDANTE DE COCINA	3
OLIVENZA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	8
OLIVENZA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3977310	C.A.M. ANA BOLAÑOS	V	ORDENANZA	4
OLIVENZA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
OLIVENZA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
OLIVENZA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170410	C.M. OLIVENZA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
OLIVENZA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170410	C.M. OLIVENZA	V	ORDENANZA	2
ORELLANA LA VIEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964810	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	II	EDUCADOR/A	1
ORELLANA LA VIEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964810	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
ORELLANA LA VIEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964810	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ORELLANA LA VIEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964810	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	V	ORDENANZA	2
ORELLANA LA VIEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995510	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	II	EDUCADOR/A	1
ORELLANA LA VIEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995510	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ORELLANA LA VIEJA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995510	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	V	ORDENANZA	2
PALAZUELO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955810	S.O.F. - VIVERO	III	CAPATAZ	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PALAZUELO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955810	S.O.F. - VIVERO	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
PALAZUELO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955810	S.O.F. - VIVERO	V	PEON ESP-AGRICOLA	5
PARRA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4052110	I.E.S.O LA PARRA	II	EDUCADOR/A	1
PARRA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4052110	I.E.S.O LA PARRA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PARRA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4052110	I.E.S.O LA PARRA	V	ORDENANZA	2
PERALEDA DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 2ª-AGRICOLA	1
PERALEDA DE LA MATA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
PIEDRA AGUDA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	2
PINOFRANQUEADO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	III	CAPATAZ	1
PLASENCIA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3972910	LABORATORIO	III	VERIFICADOR/A	1
PLASENCIA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
PLASENCIA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	2
PLASENCIA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	8
PLASENCIA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	3
PLASENCIA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	III	INSPECTOR-REVISOR	2
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	8
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	1
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	6
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3972610	SANIDAD VEGETAL	III	CAPATAZ	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3972610	SANIDAD VEGETAL	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955710	S.O.F.	III	CAPATAZ	1
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	8
PLASENCIA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981910	C.E.E. PONCE DE LEON	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981910	C.E.E. PONCE DE LEON	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981910	C.E.E. PONCE DE LEON	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	5
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981910	C.E.E. PONCE DE LEON	V	ORDENANZA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4045510	C.E.P.A	V	ORDENANZA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981310	C.P.R. CEP	II	T.G.M.-INFORMATICA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE	III	T.E.I.	11
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE	IV	COCINERO/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE	V	AYUDANTE DE COCINA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962110	E.I. F.R. DE LA FUENTE	V	ORDENANZA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962210	E.I. GLORIA FUERTES	III	T.E.I.	9
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962210	E.I. GLORIA FUERTES	IV	COCINERO/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962210	E.I. GLORIA FUERTES	V	AYUDANTE DE COCINA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962210	E.I. GLORIA FUERTES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962210	E.I. GLORIA FUERTES	V	ORDENANZA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	III	T.E.I.	8
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	IV	COCINERO/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	V	AYUDANTE DE COCINA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962310	E.I. NTRA. SRA. DEL PUERTO	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	II	EDUCADOR/A	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992910	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	V	ORDENANZA	4
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995410	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	II	EDUCADOR/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995410	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995410	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGUE	V	ORDENANZA	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995710	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	II	EDUCADOR/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995710	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995710	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	V	ORDENANZA	4
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203410	I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA	II	EDUCADOR/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203410	I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203410	I.E.S. SIERRA DE SANTA BARBARA	V	ORDENANZA	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997810	I.E.S. VALLE DEL JERTE	II	EDUCADOR/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997810	I.E.S. VALLE DEL JERTE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997810	I.E.S. VALLE DEL JERTE	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980610	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	II	EDUCADOR/A	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980610	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980610	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3978610	COMPLEJO EDUCATIVO	III	AYUD TEC-EDUC FISICA	1
PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3978610	COMPLEJO EDUCATIVO	V	ORDENANZA	4
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	II	EDUCADOR/A	15
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	III	T.E.I.	8
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	IV	COCINERO/A	2
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	V	AYUDANTE DE COCINA	3
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	10
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962410	C.A.M. VALCORCHERO	V	ORDENANZA	8
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	6
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	4

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	II	T.G.M.-ATS O DUE	10
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	III	ENCARG	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	IV	AUX ENFERMERIA	43
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	IV	COCINERO/A	3
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	V	AYUDANTE DE COCINA	4
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	20
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3978310	C.R. SAN FRANCISCO	V	ORDENANZA	7
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	II	T.G.M.-ATS O DUE	11
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	III	ENCARG	3
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	IV	AUX ENFERMERIA	59
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	IV	COCINERO/A	3
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	3
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	V	AYUDANTE DE COCINA	4
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	25
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4049210	C.R. LOS PINOS	V	ORDENANZA	6
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	II	T.G.M.-ATS O DUE	21
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	AUX ENFERMERIA	143
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	COCINERO/A	9
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	7
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	MONITOR/A OCUPACION.	8
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	3
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	OFICIAL 1ª-ELECTTRIC	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	8
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	3
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	IV	PELUQUERO	2
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	V	AYUDANTE DE COCINA	16
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	59
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	V	ORDENANZA	6
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4100910	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	V	PEON ESPC-GENERAL	6

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171310	C.M. LA VERA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171310	C.M. LA VERA	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171410	C.M. PUERTA BERROZANA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171410	C.M. PUERTA BERROZANA	V	ORDENANZA	2
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	II	EDUCADOR/A	8
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	III	ENCARG	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	40
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	IV	COCINERO/A	2
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	V	AYUDANTE DE COCINA	2
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	22
PLASENCIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4172110	C.R. M. JESUS LOPEZ HERRERO	V	ORDENANZA	6
PLASENCIA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3964010	CENTRO DE INTERPRETACION	V	ORDENANZA	1
PUEBLA DE LA CALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992110	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	II	EDUCADOR/A	1
PUEBLA DE LA CALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992110	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
PUEBLA DE LA CALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992110	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	V	ORDENANZA	3
PUEBLA DE LA REINA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3975210	ZONA DE LA SERENA	IV	OFICIAL 1ª-LUCHA INC	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	III	CAPATAZ	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955810	S.O.F. - VIVERO	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955810	S.O.F. - VIVERO	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955810	S.O.F. - VIVERO	V	PEON ESP-AGRICOLA	4
QUINTANA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200810	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	II	EDUCADOR/A	1
QUINTANA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200810	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
QUINTANA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200810	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	2
QUINTANA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170610	C.M. QUINTANA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	2
RIBERA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202410	I.E.S.O. VALDEMEDEL	II	EDUCADOR/A	1
RIBERA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202410	I.E.S.O. VALDEMEDEL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
RIBERA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202410	I.E.S.O. VALDEMEDEL	V	ORDENANZA	2
ROCA DE LA SIERRA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200910	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	II	EDUCADOR/A	1
ROCA DE LA SIERRA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200910	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ROCA DE LA SIERRA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4200910	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	V	ORDENANZA	3
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993710	I.E.S. JOAQUIN SAMA	II	EDUCADOR/A	1
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993710	I.E.S. JOAQUIN SAMA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3993710	I.E.S. JOAQUIN SAMA	V	ORDENANZA	3
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170510	C.M. SAN VICENTE DE ALCANTARA	V	ORDENANZA	2
SANTA AMALIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202510	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	II	EDUCADOR/A	1
SANTA AMALIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202510	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
SANTA AMALIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202510	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	V	ORDENANZA	2
SANTA MARTA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	II	EDUCADOR/A	1
SANTA MARTA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
SANTA MARTA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995310	I.E.S. NUEVO	V	ORDENANZA	2
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962510	E.I. EL CHAPARRO	III	T.E.I.	7
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962510	E.I. EL CHAPARRO	IV	COCINERO/A	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962510	E.I. EL CHAPARRO	V	AYUDANTE DE COCINA	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962510	E.I. EL CHAPARRO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962510	E.I. EL CHAPARRO	V	ORDENANZA	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991710	I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	II	EDUCADOR/A	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991710	I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3991710	I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	V	ORDENANZA	2
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170710	C.M. SANTOS DE MAIMONA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
SANTOS DE MAIMONA (LOS)	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170710	C.M. SANTOS DE MAIMONA	V	ORDENANZA	2
SEGURA DE LEÓN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201010	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	II	EDUCADOR/A	1
SEGURA DE LEÓN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201010	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
SEGURA DE LEÓN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201010	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	V	ORDENANZA	2
SIRUELA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201110	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	II	EDUCADOR/A	1
SIRUELA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201110	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
SIRUELA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201110	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	V	ORDENANZA	2
SOLANA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202710	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	II	EDUCADOR/A	1
SOLANA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202710	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
SOLANA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202710	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	V	ORDENANZA	2
TALARRUBIAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997410	I.E.S. SIBERIA EXTREMEñA	II	EDUCADOR/A	1
TALARRUBIAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997410	I.E.S. SIBERIA EXTREMEñA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
TALARRUBIAS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997410	I.E.S. SIBERIA EXTREMEñA	V	ORDENANZA	3
TALARRUBIAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
TALARRUBIAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
TALARRUBIAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170810	C.M. TALARRUBIAS	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
TALARRUBIAS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170810	C.M. TALARRUBIAS	V	ORDENANZA	2
TALAVERA LA REAL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964310	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	II	EDUCADOR/A	1
TALAVERA LA REAL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964310	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
TALAVERA LA REAL	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964310	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	V	ORDENANZA	2
TALAYUELA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
TALAYUELA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	AYUD TEC-AGRICOLA	1
TALAYUELA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	ENCARG	2
TALAYUELA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	III	INSPECTOR-REVISOR	1
TALAYUELA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973610	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	PEON ESP-AGRICOLA	4
TALAYUELA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996710	I.E.S. SAN MARTIN	II	EDUCADOR/A	1
TALAYUELA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996710	I.E.S. SAN MARTIN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
TALAYUELA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996710	I.E.S. SAN MARTIN	V	ORDENANZA	2
TIÉTAR	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201210	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	II	EDUCADOR/A	1
TIÉTAR	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201210	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
TIÉTAR	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201210	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	V	ORDENANZA	2
TORREJONCILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202810	I.E.S. VIA DALMACIA	II	EDUCADOR/A	1
TORREJONCILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202810	I.E.S. VIA DALMACIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
TORREJONCILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202810	I.E.S. VIA DALMACIA	V	ORDENANZA	2
TORREJONCILLO-HOLGUERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955810	S.O.F. - VIVERO	III	CAPATAZ	1
TRUJILLANOS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	4208310	P.N. CORNALVO	III	CAPATAZ	1
TRUJILLANOS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	4208310	P.N. CORNALVO	V	PEON ESP-AGRICOLA	2
TRUJILLO	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	6610	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	1
TRUJILLO	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
TRUJILLO	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	2
TRUJILLO	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	9
TRUJILLO	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	3
TRUJILLO	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
TRUJILLO	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	2
TRUJILLO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
TRUJILLO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	ORDENANZA	2

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
TRUJILLO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	1
TRUJILLO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	4
TRUJILLO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	1
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992610	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	II	EDUCADOR/A	1
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992610	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3992610	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	V	ORDENANZA	3
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997610	I.E.S. TURGALIUM	II	EDUCADOR/A	1
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997610	I.E.S. TURGALIUM	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
TRUJILLO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997610	I.E.S. TURGALIUM	V	ORDENANZA	2
TRUJILLO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	II	EDUCADOR/A	13
TRUJILLO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	III	T.E.I.	12
TRUJILLO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	IV	COCINERO/A	2
TRUJILLO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	V	AYUDANTE DE COCINA	3
TRUJILLO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	11
TRUJILLO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962610	C.A.M. FRANCISCO PIZARRO	V	ORDENANZA	8
TRUJILLO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	3
TRUJILLO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
TRUJILLO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170910	C.M. TRUJILLO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
TRUJILLO	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4170910	C.M. TRUJILLO	V	ORDENANZA	2
VALDELACALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201310	I.E.S. MARIA JOSEFA BARAINCA	II	EDUCADOR/A	1
VALDELACALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201310	I.E.S. MARIA JOSEFA BARAINCA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
VALDELACALZADA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201310	I.E.S. MARIA JOSEFA BARAINCA	V	ORDENANZA	2
VALDESALOR	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	V	PEON ESP-AGRICOLA	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VALDESALOR	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	2
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3974810	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	IV	OFICIAL 1ª-LUCHA INC	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994210	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	II	EDUCADOR/A	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994210	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994210	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	V	ORDENANZA	2
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3957110	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	IV	COCINERO/A	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3957110	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	V	AYUDANTE DE COCINA	2
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3957110	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	7
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3957110	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	V	ORDENANZA	1
VALENCIA DE ALCÁNTARA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3957110	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	V	VIGILANTE	1
VALUENGO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	2
VALVERDE DE LEGANÉS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201410	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	II	EDUCADOR/A	1
VALVERDE DE LEGANÉS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201410	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
VALVERDE DE LEGANÉS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201410	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	V	ORDENANZA	2
VALVERDE DEL FRESNO	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3974510	ZONA DE SIERRA DE GATA	IV	OFICIAL 1ª-LUCHA INC	1
VALVERDE DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201510	I.E.S.O VAL DE XÁLIMA	II	EDUCADOR/A	1
VALVERDE DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201510	I.E.S.O VAL DE XÁLIMA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
VALVERDE DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201510	I.E.S.O VAL DE XÁLIMA	V	ORDENANZA	1
VEGAS DE CORIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
VEGAS DE CORIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	II	T.G.M.-ATS O DUE	3
VEGAS DE CORIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	IV	AUX ENFERMERIA	11
VEGAS DE CORIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	IV	COCINERO/A	2
VEGAS DE CORIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	V	AYUDANTE DE COCINA	3
VEGAS DE CORIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
VEGAS DE CORIA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962710	C.R. LAS HURDES	V	ORDENANZA	4

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VEGAS DE CORIA-NUÑOMORAL	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3974710	ZONA DE HURDES	IV	OFICIAL 1ª-LUCHA INC	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	II	T.G.M.-JEFAT INTER	3
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	III	PROFESOR/A DE TALLER	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973310	CENTRO DE FORMACION	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962810	E.I. ALBANTA	III	T.E.I.	8
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962810	E.I. ALBANTA	IV	COCINERO/A	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962810	E.I. ALBANTA	V	AYUDANTE DE COCINA	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962810	E.I. ALBANTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3962810	E.I. ALBANTA	V	ORDENANZA	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994810	I.E.S. MELENDEZ VALDES	II	EDUCADOR/A	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994810	I.E.S. MELENDEZ VALDES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3994810	I.E.S. MELENDEZ VALDES	V	ORDENANZA	3
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	IV	AUX ENFERMERIA	19
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	IV	COCINERO/A	2
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	V	AYUDANTE DE COCINA	4

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	12
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3962910	C.R. LA CORONADA	V	ORDENANZA	6
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	I	TIT SUP-PSICOLOGIA	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	II	T.G.M.-ATS O DUE	11
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	2
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	2
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	III	ENCARG	3
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	IV	AUX ENFERMERIA	58
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	IV	COCINERO/A	3
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	3
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	V	AYUDANTE DE COCINA	4
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	26
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4108810	C.R. PTE. J. C. RODRIGUEZ IBARRA	V	ORDENANZA	7
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3976010	ACUICULTURA	III	SUPERV GRAL-PISCIFAC	1
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3976010	ACUICULTURA	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3976010	ACUICULTURA	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	1
VILLAFRANCO DEL GUADIANA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3976010	ACUICULTURA	V	PEON ESPC-GENERAL	12
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	IV	OFICIAL 1ª-AGRICOLA	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	9
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL	III	T.E.I.	9
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL	IV	COCINERO/A	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL	V	AYUDANTE DE COCINA	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963010	E.I. SANTIAGO APOSTOL	V	ORDENANZA	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995610	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	II	EDUCADOR/A	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995610	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3995610	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	V	ORDENANZA	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201610	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	II	EDUCADOR/A	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201610	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201610	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	V	ORDENANZA	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	II	EDUCADOR/A	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	V	CAMARERO-LIMPIADOR	5
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3996610	I.E.S. SAN JOSE	V	ORDENANZA	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	II	EDUCADOR/A	9
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	III	T.E.I.	8
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	IV	COCINERO/A	2

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	V	AYUDANTE DE COCINA	3
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	9
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963110	C.A.M. PEDRO DE VALDIVIA	V	ORDENANZA	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	II	ANIMADOR/A SOC- CULT	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	II	T.G.M.-ATS O DUE	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	IV	AUX ENFERMERIA	20
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	IV	COCINERO/A	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	V	AYUDANTE DE COCINA	5
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	14
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	V	ORDENANZA	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3963210	C.R. SAN FRANCISCO	V	VIGILANTE	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	II	T.G.M.-ATS O DUE	19
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	III	ENCARG	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	IV	AUX ENFERMERIA	101
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	IV	COCINERO/A	4
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	IV	ENCARGADO DE ALMACEN	1

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	IV	OFICIAL 1ª-MANTENIM	5
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	V	AYUDANTE DE COCINA	6
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	44
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3998110	C.R. FELIPE TRIGO	V	ORDENANZA	9
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171010	C.M. VILLANUEVA LA SERENA	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	1
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171010	C.M. VILLANUEVA LA SERENA	V	ORDENANZA	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4174010	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (2)	I	TIT SUP-MED GERIATR	1
VILLANUEVA DE LA VERA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3974910	ZONA AMBROZ,JERTE Y TIETAR	IV	OFICIAL 1ª-LUCHA INC	1
VILLANUEVA DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201710	I.E.S.O. LA VERA ALTA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
VILLANUEVA DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201710	I.E.S.O. LA VERA ALTA	V	ORDENANZA	2
VILLANUEVA DE LA VERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3997310	SEC. I.E.S.	II	EDUCADOR/A	1
VILLANUEVA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203210	I.E.S.O. SAN GINÉS	II	EDUCADOR/A	1
VILLANUEVA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203210	I.E.S.O. SAN GINÉS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
VILLANUEVA DEL FRESNO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4203210	I.E.S.O. SAN GINÉS	V	ORDENANZA	2
VILLARTA DE LOS MONTES	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955610	S.O.F.	III	CAPATAZ	1
ZAFRA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	4128610	PARQUE MAQUINARIA	III	ESP OFIC-MECANICA	1
ZAFRA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	6610	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	1
ZAFRA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	ENCARGADO GRAL CTRAS	1
ZAFRA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	III	JEF.GRUP.CONSER	3
ZAFRA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFIC CONSERVAC CTRAS	6
ZAFRA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 1ª -CONDUCT	3
ZAFRA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	OFICIAL 2ª-CONDUCTOR	1
ZAFRA	4215210	CONSEJERIA ECONOMIA E INFRAESTRUCTURAS	3974110	SERV. REG. CARRETERAS	IV	VIG EXPLOT CTRAS.	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3973510	OFICINA COMARCAL AGRARIA	V	ORDENANZA	1
ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3977810	OFICINA VETERIN. DE ZONA	V	ORDENANZA	1
ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	III	CAPATAZ	1
ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	ORDENANZA	2
ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESP-AGRICOLA	1
ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3969510	SERVICIOS TERRITORIALES	V	PEON ESPC-GENERAL	1
ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	III	MECANICO-SUPERVISOR	2
ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	IV	MECANICO/A INSPECTOR	9
ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3957510	I.T.V.	V	ORDENANZA	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	II	EDUCADOR/A	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	II	T.G.M.-ATS O DUE	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	II	T.G.M.-FISIOTERAPEUT	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	III	ENCARG	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	13
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	IV	COCINERO/A	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	V	AYUDANTE DE COCINA	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	V	ORDENANZA	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980110	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	V	VIGILANTE	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	CAMARERO-LIMPIADOR	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3988610	CENTRO PROF. Y RECURSOS	V	ORDENANZA	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963310	E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	III	T.E.I.	7
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963310	E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	IV	COCINERO/A	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963310	E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	V	AYUDANTE DE COCINA	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963310	E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3963310	E.I. NTRA. SRA. DE BELEN	V	ORDENANZA	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3989810	E.O.I.	V	ORDENANZA	2
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981110	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	II	EDUCADOR/A	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981110	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981110	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	V	ORDENANZA	5
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981410	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	II	EDUCADOR/A	1
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981410	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	6
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981410	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	V	ORDENANZA	4
ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3981410	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	V	PEON ESPC-GENERAL	1
ZAFRA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
ZAFRA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TERAPEUT OCUP	4
ZAFRA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	3010	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	II	T.G.M.-TRABAJO SOC	2
ZAFRA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171110	C.M. ZAFRA	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
ZAFRA	4215510	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES	4171110	C.M. ZAFRA	V	ORDENANZA	2
ZAHÍNOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201810	I.E.S. CUATRO DE ABRIL	II	EDUCADOR/A	1
ZAHÍNOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201810	I.E.S. CUATRO DE ABRIL	V	CAMARERO-LIMPIADOR	2
ZAHÍNOS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201810	I.E.S. CUATRO DE ABRIL	V	ORDENANZA	2
ZALAMEA DE LA SERENA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3978110	REGADIOS	V	VIGILANTE DE PRESA	2
ZALAMEA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964210	I.E.S. ANTONIO NEBRIJA	II	EDUCADOR/A	1
ZALAMEA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964210	I.E.S. ANTONIO NEBRIJA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ZALAMEA DE LA SERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3964210	I.E.S. ANTONIO NEBRIJA	V	ORDENANZA	2
ZALAMEA DE LA SERENA	4241110	CONSEJERIA DE CULTURA E IGUALDAD	3979010	CANCHO ROANO	V	ORDENANZA	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201910	I.E.S.O. CÁPARRA	II	EDUCADOR/A	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201910	I.E.S.O. CÁPARRA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4201910	I.E.S.O. CÁPARRA	V	ORDENANZA	2
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	II	PROF/A ACTIV DOCENT	2
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	II	T.G.M.-ATS O DUE	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	II	T.G.M.-GENERAL	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	III	PROFESOR/A DE TALLER	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	IV	COCINERO/A	1

ANEXO II — RELACIÓN DE CENTROS DE TRABAJO

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	IV	OFICIAL 2ª-MANTENIM	1
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	V	AYUDANTE DE COCINA	2
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	3
ZARZA DE GRANADILLA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	3980010	P.A. GRANADILLA	V	VIGILANTE	1
ZARZA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202910	I.E.S. TIERRABLANCA	II	EDUCADOR/A	1
ZARZA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202910	I.E.S. TIERRABLANCA	V	CAMARERO-LIMPIADOR	4
ZARZA (LA)	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4202910	I.E.S. TIERRABLANCA	V	ORDENANZA	2
ZONA DE BADAJOZ	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	CONTROLADOR PECUARIO	1
ZONA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	CONTROLADOR PECUARIO	3
ZONA DE ZAFRA	4215310	CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T	3955310	SANIDAD ANIMAL	III	CONTROLADOR PECUARIO	2
ZONA 1 BADAJOZ-OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	9
ZONA 1 BADAJOZ-OLIVENZA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	42
ZONA 10 CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	3
ZONA 10 CÁCERES	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	31
ZONA 11 CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	1
ZONA 11 CORIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	10
ZONA 12 NAVALM. DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	1
ZONA 12 NAVALM. DE LA MATA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	13
ZONA 13 PLASENCIA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	26
ZONA 14 TRUJILLO-LOGROSAN	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	10
ZONA 15 VALENCIA DE ALCANTARA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	2
ZONA 2 VVA. SERENA-DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	2
ZONA 2 VVA. SERENA-DON BENITO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	15
ZONA 3 MERIDA-MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	1
ZONA 3 MERIDA-MONTIJO	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	19
ZONA 4 ALMENDRALEJO-V.BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	1
ZONA 4 ALMENDRALEJO-V.BARROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	18

Localidad / Área Geográfica	Consejería Cod.	Consejería Denominación	Centro de Trabajo Cod.	Centro de Trabajo Denominación	Grupo	Categoría Profesional	T.P.
ZONA 5 ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	1
ZONA 5 ZAFRA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	13
ZONA 6 LLERENA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	7
ZONA 7 FREG.SIERRA-J.CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	2
ZONA 7 FREG.SIERRA-J.CABALLEROS	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	12
ZONA 8 HERREA DEL DUQUE	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	6
ZONA 9 CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	III	INTERPRETE LENG SIGN	1
ZONA 9 CASTUERA	4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	4212910	CENTROS EDUCATIVOS	IV	A.T.E.-CUIDADOR/A	3

ANEXO III

CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES DE PROCEDENCIA	CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES A LAS QUE PUEDEN ACCEDER A EFECTOS DE CONCURSO
Encargado-Jefe de Cocina	Encargado
Encargado-Jefe de Servicios Técnicos	Encargado Profesor de Taller Especialista de Oficio (1) Ayudante Técnico (1)
Intendente	Encargado
Encargado de Centro	Oficial 2ª- Mantenimiento (1)
Auxiliar de Pesaje e Inspección	Auxiliar de Administración Auxiliar de Biblioteca Auxiliar de Laboratorio
Peón Especializado- Costura	Ordenanza Ayudante de Cocina Camarero - Limpiador
Oficial 1ª - Subgobernante	Encargado de Almacén

(1) Siempre que acrediten formación específica en la especialidad del puesto a que pretendan acceder.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de la Jefatura de Servicio de carácter asistencial de Atención Especializada en Radiofísica Hospitalaria, convocado por Resolución de 26 de enero de 2018. (2018061422)

Convocado por Resolución de 26 de enero de 2018 (DOE n.º 28, de 8 de febrero), provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, mediante el sistema de libre designación y de conformidad con la base octava, párrafo tercero, de la referida resolución, esta Dirección Gerencia,

R E S U E L V E :

Primero. Hacer público el resultado de la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Radiofísica Hospitalaria en el Área de Salud de Badajoz, del aspirante que ha realizado la exposición pública del currículo profesional y proyecto técnico, según se relaciona en el anexo.

La puntuación total expresada es la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las fases que conforman el procedimiento de selección, según se establece en la base octava párrafo primero de la convocatoria.

Segundo. Acordar el nombramiento del único aspirante presentado y que ha superado el proceso en el puesto de Jefe de Servicio de Radiofísica Hospitalaria en el Área de Salud de Badajoz.

En el caso de que el adjudicatario fuera del mismo Área de Salud no deberá cesar en su plaza básica y será nombrado Jefe de Servicio dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución.

Si el adjudicatario fuera de otro Área de Salud o de otro Servicio de Salud, éste cesará en su plaza básica de origen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución, debiendo tomar posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese.

Tercero. De conformidad con la base décima de la convocatoria, el aspirante seleccionado que provengan de otro Servicio de Salud, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud antes de la terminación de los plazos posesorios indicados en apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicados en

la letra a) y b). Los aspirantes seleccionados que provengan del Servicio Extremeño de Salud, ya sea del mismo Área de Salud o de otro Área de Salud solo deberán presentar el documento indicado en la letra b):

a) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad y de no renuncia al complemento específico del puesto, conforme al anexo VII de la Resolución de 26 de enero de 2018 (DOE n.º 28, de 8 de febrero), salvo que sea de aplicación la disposición transitoria segunda del Decreto 152/2006, de 31 de julio.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que resulte competente según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 4 de junio de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

A N E X O

ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

JEFATURA DE SERVICIO

ESPECIALIDAD: RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
08838972-A	ROBERTO DOMÍNGUEZ, DANIEL	6,9800

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2018, de la Gerencia, por la que se procede a publicar la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para promoción interna del personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 28 de septiembre de 2017.

(2018061412)

Mediante resolución de 28 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Extremadura (DOE del 17 de octubre), se procedió a la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna de personal laboral de la Universidad de Extremadura, para las categorías profesionales de plaza de Técnico Especialista (Laboratorio), afinidad Biomédico-Científico adscrita al Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología, plaza de Técnico Especialista (Laboratorio), afinidad Científico-Técnico, plaza de Técnico Especialista (Coordinador de Servicios) en la Facultad de Ciencias, plaza de Técnico Especialista (Informática) en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación, plaza de Técnico Especialista (Mantenimiento) en la Facultad de Filosofía y Letras, plaza de Oficial (Actividad Física y Deportiva) en el Servicio de Actividad Física y Deportes, Badajoz, plaza de Oficial de Servicios (Mantenimiento de Medios Audiovisuales) en la Facultad de Ciencias.

Concluido el proceso selectivo, y de conformidad con lo indicado en la base 10.4 de la referida convocatoria se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las distintas plazas convocadas, y que a continuación se cita.

1 Plaza de Técnico Especialista (Laboratorio), afinidad Biomédico-Científico, Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Colín Cano, María Lourdes	08820953-Q	65,40

1 Plaza de Técnico Especialista (Laboratorio), afinidad Científico-Técnico.

DESIERTA

1 Plaza de Técnico Especialista (Coordinador de Servicios) en la Facultad de Ciencias.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Ochandorena Marín, José Francisco	15952452-C	72,51

1 Plaza de Técnico Especialista (Informática) en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

DESIERTA

1 Plaza de Técnico Especialista (Mantenimiento) en la Facultad de Filosofía y Letras.

DESIERTA

1 Plaza de Oficial (Actividad Física y Deportiva) en el Servicio de Actividad Física y Deportes.

DESIERTA

1 Plaza de Oficial de Servicios (Mantenimiento de Medios Audiovisuales) en la Facultad de Ciencias.

DESIERTA

Conforme a lo previsto en la base 12.1 de la convocatoria, los aspirantes aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

La contratación de los aspirantes seleccionados se producirá tras la acreditación de los requisitos exigidos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa al dictarse en virtud de la delegación de competencias atribuidas al Gerente por el Rector (Resolución de 17 de diciembre de 2014 —DOE núm. 1, de 2 de enero—), podrán ejercitarse las acciones que resulten procedentes ante el Juzgado de lo Social competente.

Badajoz, 1 de junio de 2018.

El Gerente,

LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 8 de junio de 2018 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (2018050269)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante la presente orden se acometen modificaciones de puestos de trabajo que afectan tanto a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, como de personal laboral.

En relación con la RPT de personal funcionario, se refuerzan diversas unidades, haciéndose especial énfasis en el ámbito de la producción agraria, dotándose de nuevos puestos de trabajo en las Oficina Comarcales Agrarias, así como otros destinados a la conservación de razas autóctonas y razas en peligro de extinción.

Asimismo se aprovecha la presente modificación para redefinir especialidades, requisitos y méritos en diversos puestos de trabajo, con la finalidad de ajustarlos de manera óptima tanto a sus funciones como a las necesidades de organización.

Por su parte, en relación al personal laboral, la modificación es más limitada, pretendiendo adaptar, del modo más eficaz, el número de efectivos a las necesidades demandadas, principalmente, en la Categoría de Peón Especializado y en lo referente a la gestión de montes.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, según figura en los

anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, según figura en los anexos IV y V para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 8 de junio de 2018.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

ANEXO I

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T

Centro Directivo...: 2410 SECRETARÍA GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
2410												
42342910	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO MÉRIDA	S	20	B.1	IR		N C	A2		SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
2410												
42345010	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IR		N C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
4246310												
42341910	J. NEG. ASUNTOS GENERALES MÉRIDA		19	3.1	IDR		S C	C1C2		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ECONOMICA	

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
3710												
42341410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CORIA	JP2	S	16	D.1 JP2	IDFRP	N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
3710												
42341610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LLERENA	JP2	S	16	D.1 JP2	IDFRP	N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
3710												
42341710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION LOGROSÁN	JP2	S	16	D.1 JP2	IDFRP	N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
3710												
42341510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION NAVALMORAL DE LA MAT	JP2	S	16	D.1 JP2	IDFRP	N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
4246410												
42344610	J. NEG. CONSERVACION DE RAZAS Y EMBRIONE BADAJOZ			23	3.1	IDR	S C	A1		BIOLOGIA VETERINARIA EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS PRODUCCION ANIMAL	EXP. EN TECNICAS REPRODUCCION ANIMAL PUBLICACIONES	
4246510												
42344310	J. NEG. DE REPRODUCCION ANIMAL BADAJOZ			23	3.1	IDR	S C	A1		VETERINARIA EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS PRODUCCION ANIMAL	EXP. EN TECNICAS REPRODUCCION ANIMAL PUBLICACIONES	
4246510												
42344210	J. SEC. MEDIOS DE PRODUCCION AGRARIA BADAJOZ			25	2.1	IDFR	S C	A1A2		INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS	EXP. TECNICAS AGRICULTURA Y GANADERIA ECOLOGICA- NATURALES EXP. EN AYUDAS FEADER	

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 6210 DIR. GRAL. DE DE POLÍTICA AGRARIA COMUNI

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
6210												
42342210	I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N C	A2		I.T.A.		

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I	N I V	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño Titulación	Requisitos para su desempeño Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4610												
42343810	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HELECHOSA DE LOS MON	H.E.	S	18	MN2	IRP	N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.
4610												
42343710	AGENTE DEL MEDIO NATURAL PLASENCIA	H.E.	S	18	MN2	IRP	N C	C1		AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I	N I V	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño Titulación	Requisitos para su desempeño Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4410												
42357810	BIOLOGO/A MÉRIDA		S	22	A.1	IR	N C	A1		BIOLOGIA		

ANEXO II

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 2410 SECRETARÍA GENERAL

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
95110												
2977	DIRECTOR/A PROGRAMAS AYUDAS U.E. Y COOR. MÉRIDA		26	2.1	IDFR		S C	A1		VETERINARIA INGENIERIA AGRONOMA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS	EXP. ORGANISMO PAGADOR Y FONDOS FEOGA-GARANTIA/FEAGA/FEADER	S.N.

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
3710												
2635	I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N C	A2		I.T.A.		
3710												
2719	I.T.A. MÉRIDA		S	20	B.3	IR	N C	A2		I.T.A.		S.N.
3710												
2735	ADMINISTRATIVO/A CASTUERA		S	18	C.1	IR	N C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
3710												
2747	AUXILIAR DE ADMINISTRACION TALARRUBIAS	JP2	S	16	D.1 JP2	IR	N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
3710												
16182	AUXILIAR DE ADMINISTRACION ZAFRA	JP2	S	16	D.1 JP2	IR	N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
124210												
3137	J. SEC. PRODUCCION ECOLOGICA MÉRIDA			25	2.2	IDFR	S C	A1A2		INGENIERIA AGRONOMA VETERINARIA BIOLOGIA I.T.A. EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS	EXP. TECNICAS AGRICULTURA Y GANADERIA ECOLOGICA-NATURALES	

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 6210 DIR. GRAL. DE DE POLÍTICA AGRARIA COMUNI

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
6210												
2204	I.T.A. MÉRIDA	S	20	B.3	IR		N C	A2		I.T.A.		S.N.
155310												
8870	J. NEG. DE SOLICITUD UNICA Y REA MÉRIDA		19	3.1	IDR		S C	C1C2		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	
142910												
8408	J. NEG. AYUDAS DIRECTAS MÉRIDA		23	3.1	IDR		S C	A1A2		VETERINARIA CIENCIAS AMBIENTALES INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA DE MONTES I.T.A. I.T.F. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. AYUDAS GANADERAS,LEG. AGRICOLA U.E.Y CONOCIMIENTOS GPS	S.N.
185410												
4299	J. NEG. TCO. PROMOC. INDUST. AGRARIAS I MÉRIDA		23	3.1	IDR		S C	A1A2		INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA INDUSTRIAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES I.T.I. I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN INCENTIVOS A INDUSTRIAS AGRARIAS EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4410												
16180	AUXILIAR DE ADMINISTRACION BADAJOZ	S	16	D.1	IR		N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
3742510												
18572	DIRECTOR/A PROGRAMAS DESARROLLO RURAL MÉRIDA		25	2.1	IDFR		S C	A1A2		INGENIERIA AGRONOMA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES I.T.A. EXP. 2 AÑOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL	EXP. SEGUIMIENTO Y EVALUACION PROG. D. RURAL.	

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T

Centro Directivo...: 4216910 DIR. GRAL. DE URB. Y ORDENACIÓN DEL TERR

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP	PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
81310													
13522	J. SEC.GESTION PLANEAM. URB Y TERRITORIA MÉRIDA	25	2.2		IDR		S	C	A1A2		ARQUITECTURA SUPERIOR JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION MATERIA DE URBANISMO	EXP. EN GESTION DE URBANISMO	S.N.
4240910													
42226610	J. SEC. DE LA IDEEX MÉRIDA	25	2.2		IDR		S	C	A1A2		INFORMATICA INFORMATICA ING. TEC. EN TOPOGRAFIA EXP 2 AÑOS MATERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO	EXP. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DE DATOS ESPACIALES	

ANEXO III

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
3710												
8793	ADMINISTRATIVO/A HERRERA DEL DUQUE	S	18	C.1	IR		N C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
3710												
8794	ADMINISTRATIVO/A MONTIJO	S	18	C.1	IR		N C	C1		ADMINISTRACION GENERAL		
3710												
2815	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CASAR DE PALOMERO	S	16	D.1	IR		N C	C2		ADMINISTRACION GENERAL		
155710												
2932	J. NEG. DE REPRODUCCION ANIMAL BADAJOZ		23	3.2	IDR		S C	A1A2		INGENIERIA AGRONOMA VETERINARIA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION PROGRAMAS PRODUCCION ANIMAL	EXP. TECNICAS REPRODUCCION ANIMAL. PUBLICACIONES	
195910												
2877	J. NEG. DE PRODUCCION AGRARIA BADAJOZ		23	3.1	IDR		S C	A1A2		INGENIERIA AGRONOMA I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS	EXP. PROG. ORDENACION AGRARIA,GANADERIA Y CULTIVOS AGRICOLAS	

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 6210 DIR. GRAL. DE DE POLÍTICA AGRARIA COMUNI

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
155510												
1778	J. NEG. GESTION DERECHOS PAGO UNICO MÉRIDA		21	3.1	IDR		S C	A2		I.T.A. EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. GESTION DERECHO PAGO UNICO EXP. EN GESTION PROGRAMAS U.E.	

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T
Centro Directivo...: 4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	NI	NIV	Complemento Específico Tipo	Complemento Específico Subconc	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño: Titulación	Requisitos para su desempeño: Especialidad / Otros	Méritos	Observaciones
4410												
2454	INGENIERO/A QUIMICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR		N C	A1		INGENIERIA QUIMICA		

ANEXO IV

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T

Centro Directivo...: 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3972610														
42343010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOZ SANIDAD VEGETAL			C	IV	16	2716	AUX DE ADMINISTRACION				F	

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T

Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3955610														
42343910	PEON ESPECIALIZADO	DON BENITO S.O.F.			C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA					
3955810														
42344010	PEON ESPECIALIZADO	LA MOHEDA DE GATA S.O.F. - VIVERO			C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA					

ANEXO V

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T — Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 2410 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3969510														
1020525	PEON ESPECIALIZADO	BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES		L5		C	V	14	5106	PEON ESPECIALIZADO-ARTES GRAFICAS				

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T — Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 3710 DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3955110														
1020360	MAYORAL	BADAJOZ CENSYRA		L5		C	III	18	2429	MAYORAL				
3955110														
1008679	PASTOR/A	BADAJOZ CENSYRA		L5		C	IV	16	2726	PASTOR/A				
3955110														
1020287	PASTOR/A	BADAJOZ CENSYRA		L5		C	IV	16	2726	PASTOR/A				
3973610														
1008648	PEON ESPECIALIZADO	TALAYUELA OFICINA COMARCAL AGRARIA				C	V	14	5103	PEON ESPECIALIZADO-AGRICOLA				

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T — Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
4610														
1000427	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	HELECHOSA-CÍJARA DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	H.E. 	L1 L5		C	IV	16	4118	OFICIAL DE SEGUNDA-MEDIO AMBIENTE		PERMISO DE CONDUCCION B		S.N. DF F
3955610														
1020105	CAPATAZ	HERVÁS S.O.F.				C	III	18	2425	CAPATAZ				

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T

Centro Directivo...: 4610 DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3955610														
1020054	OFICIAL DE PRIMERA	MONTERRUBIO DE LA SE S.O.F.				C	IV	16	2624	OFICIAL DE PRIMERA-TRACTORISTA		PERMISO DE CONDUCCION B		P.A.R.
4610														
1000445	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	TORNAVACAS DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	H.E. L5	L1		C	IV	16	4118	OFICIAL DE SEGUNDA-MEDIO AMBIENTE		PERMISO DE CONDUCCION B		S.N. DF F

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T

Centro Directivo...: 4410 S. GRAL. DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORI

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3978110														
1020171	OFICIAL DE PRIMERA	BADAJOZ-LA ORDEN REGADIOS				C	IV	16	2603	OFICIAL DE PRIMERA-AGRICOLA				

Consejería.....: 4215310 CONSEJ.M.AMBIENTE Y RURAL,P.AGRARIAS Y T

Centro Directivo...: 4310 DIR. GRAL. DE TRANSPORTES

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	PR	GR	NIV	CAT	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3957510														
39935810	VIGILANTE	VILLANUEVA DE LA SER I.T.V.				C	V	14	5307	VIGILANTE				P.A.R.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 81/2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 163/2017. (2018061429)

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado, el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, la sentencia n.º 81, recaída en el procedimiento ordinario n.º 163/2017, promovido por la representación procesal del Sindicato de enfermería —SATSE—, siendo parte demandada la Junta de Extremadura y el Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, corresponde al órgano que dictó el acto o disposición que dio origen al proceso la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, dispone el mencionado Decreto 59/1991, que la resolución de ejecución habrá de ser dictada en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

Con fecha 9 de mayo de 2018, tuvo entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura Oficio de 30 de abril de 2018, de la Letrado de la Administración de Justicia, mediante el que remite certificación de la sentencia indicada en el encabezamiento.

De conformidad con ello y con el fallo de la sentencia n.º 81/2018, corresponde a esta Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública su ejecución, en su virtud,

R E S U E L V O :

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 81, recaída en el procedimiento ordinario n.º 163/2017, promovido por la representación procesal del Sindicato de enfermería —SATSE—, siendo parte demandada la Junta de Extremadura y el Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico de Extremadura, cuyo tenor literal es el siguiente:

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Bustillo Busalacchi, en nombre y representación del Sindicato de enfermería —SATSE—, contra la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 31 de enero de 2017, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico de Extremadura- y, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

"1. Anulamos la expresión "profesional sanitario titulado" del artículo 27.1 de los Estatutos del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico de Extremadura, por no ser conforme a derecho.

2. Anulamos el apartado 3 del artículo 29 de los Estatutos del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico de Extremadura, por no ser conforme a derecho.

3. Desestimamos las demás pretensiones ejercitadas por la parte actora.

4. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del fallo que antecede, Inscribir como asiento complementario en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico de Extremadura, en el sentido de suprimir la expresión "profesional sanitario titulado" del artículo 27.1, y el apartado 3 del artículo 29 de dichos Estatutos.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución al Sindicato de enfermería SATSE y al Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

Mérida, 30 de mayo de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PD, Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE n.º 154, de 11 de agosto),
La Secretaría General,
PS, Resolución de 6 de agosto de 2015
(DOE n.º 153, de 10 de agosto),
El Secretario General de Administración Pública,
IGNACIO GARCÍA PEREDO

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Acehúche, por el que se concede al Ayuntamiento de Acehúche una ayuda directa para la obra de ejecución de centro de interpretación del queso de la cabra y las carantoñas. (2018061424)

Habiéndose firmado el día 3 de mayo de 2018, el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Acehúche, por el que se concede al Ayuntamiento de Acehúche una ayuda directa para la obra de ejecución de centro de interpretación del queso de la cabra y las carantoñas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de junio de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, POR EL QUE SE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE UNA AYUDA DIRECTA PARA LA OBRA DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL QUESO DE LA CABRA Y LAS CARANTOÑAS

En Mérida, a 3 de mayo 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Begoña García Bernal en su calidad de Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y debidamente autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 24 de abril de 2018.

De otra parte, D.ª Obdulia Bueso Salgado como Alcaldesa del Ayuntamiento de Acehúche y en representación del mismo mediante acuerdo del Pleno celebrado el día 20 de septiembre de 2017.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar este convenio.

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio conforme a lo estipulado en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se determina la composición y se establece una nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la creación, la extinción y modificación de varias Consejerías y el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creando los órganos directivos de la Consejería, en relación con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, tiene entre otras funciones, las relativas al diseño, elaboración y coordinación de proyectos y Programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materias de desarrollo rural, como es el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Segundo. El Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en su medida 7, y en concreto, en la submedida 7.6.2 "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural", establece ayudas para estudios e inversiones vinculadas al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica.

Tercero. El Ayuntamiento de Acehúche tiene la competencia en materia de patrimonio y de cultura conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, que concretamente en sus artículos 25. 2 a) y 2 m) modificado por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, establece:

El municipio ejercerá en todo caso las competencias, en los términos de la legislación del estado y de las comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: protección y gestión del Patrimonio histórico.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Acehúche es una localidad de la provincia de Cáceres que se encuentra en la orilla norte del río Tajo. La distancia hasta la capital de la provincia (Cáceres) es de 62 kilómetros.

Sus límites geográficos son:

— Norte: Pescueza.

— Este: Portaje y Portezuelo.

— Sur: Portezuelo y Alcántara.

— Oeste: Ceclavín.

El término de Acehúche ocupa una extensión de 91,83 Km² y cuenta actualmente con una población de 824 habitantes. Su principal actividad económica gira en torno a la cabaña ganadera, principalmente ovina, caprina y porcina. Por su parte, la producción de riquísimos quesos de cabra tiene una dilatada tradición que día a día se reafirma cada vez más, ejemplo de ello es la celebración anual de la Feria del Queso de Cabra de Acehúche.

La historia de Acehúche está asociada al aprovechamiento y propiedad de su tierra, la rivalidad entre los sectores agrícola y ganadero ha supuesto desde el S. XII la fuerza dinámica que ha provocado el progreso o el estancamiento de este pequeño municipio.

La primera referencia escrita de Acehúche es del año 1244, documento fechado sólo unos años después de la Conquista Cristiana de Alcántara, hasta entonces en poder de los musulmanes. Cabe pensar, que el área donde se encuentra el pueblo fue conquistada por las Tropas del Reino de León décadas antes de la caída de la fortaleza alcantarina, y que su fundación tuvo lugar cuando el Tajo era todavía frontera entre los dos bandos. No hay indicios de presencia hispano-musulmana en Acehúche; el mismo nombre del lugar ("acebuche" en lengua astur-leonesa) y el dialecto local, confirma su poblamiento a cargo de colonos originarios de León.

El presente, está marcado por la despoblación lenta de la villa, por una elevada tasa oficial de paro y por una ganadería y agricultura dependiente ayudas oficiales. Es por ello que se plantean actuaciones que puedan poner en valor tradiciones y productos de la localidad como medio diversificador de la economía de la población residente, que ayude a frenar la marcha de los habitantes a otras zonas. Entre las mismas la creación de un punto de referencia para el queso de cabra y las carantoñas suponen por un lado mostrar tradiciones de esta localidad que permitan un mayor arraigo de los habitantes de la misma, así como crear un punto de información y de puesta en valor de dichas tradiciones locales.

Las Carantoñas de San Sebastián es una fiesta declarada de Interés Turístico Regional que se celebra en honor al patrón de Acehúche, San Sebastián. Se cree que representan el martirio de San Sebastián, quien, tras ser asaeteado, es abandonado atado a un árbol en el Monte Palatino, donde las fieras los respetaron por su santidad y lo encontraron los cristianos aún vivo. Se celebran el 19, 20 y 21 de enero de todos los años.

Por otro lado respecto al queso de cabra de Acehúche, la época de elaboración es de unos ocho meses, siendo los de máxima producción entre febrero y mayo, decae en septiembre. Las características de este queso son: elaboración con leche cruda y entera, usando para cuajarla el cuajo de cabrito lechal. Para su moldeado se usan cinchos de madera de castaño. El queso suele medir unos 12-18 centímetros de diámetro y entre 4 y 8 de altura, no pesando más de un kilo. La pasta está prensada y cruda, sin agujeros, picante, algo ácida y extragrasa; la corteza está lavada y un poco rugosa.

El objeto fundamental de la actuación es poder disponer de un espacio único, si es posible lo más diáfano posible que permita la versatilidad del uso de dicho espacio para realizar actividades relacionadas con los dos hechos para los que se ejecuta el proyecto, es decir, la elaboración del queso de cabra y las Carantoñas, al igual que disponer de un espacio para exposiciones, reuniones, etc relacionados con estos dos actos.

Cuarto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio entiende como más ventajoso económicamente por la inmediatez de los Órganos Gestores de la Administración Local, así como más efectivo para la defensa del interés general, que la ejecución de Centro de interpretación del queso de la cabra y las Carantoñas de Acehúche, enmarcada en la aplicación presupuestaria 12.03.314A.760.00, superproyecto 2016.12.003.9025 "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural", proyecto 2016.12.003.0041 "Convenios para mantenimiento, recuperación y rehabilitación de patrimonio rural", cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, (FEADER 2014-2020), código de la medida 7.6.2 "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural", tasa de cofinanciación del 75 %, con fondos FEADER, sea realizada por el Ayuntamiento de Acehúche.

Quinto. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y al apartado 1.b) artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59 de 25 de marzo). El procedimiento de concesión se inicia mediante Anuncio de 21 de septiembre de 2016, por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.6.2., "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos y entidades locales menores (DOE núm. 192, de 5 de octubre). Con fecha 30 de enero de 2017 se reúne la Comisión de Valoración para valorar las solicitudes recibidas puntuándolas de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones vigentes, recogiéndose las puntuaciones obtenidas por los candidatos en la correspondiente Acta redactada al efecto.

En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Acehúche, acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Acehúche, que permita la colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Acehúche para la ejecución de las obras de "Centro de interpretación del queso de la

cabra y las Carantoñas", según el presupuesto que se adjunta en el anexo I y el proyecto de ejecución que se adjunta como anexo II al presente Convenio.

Segunda. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 30 de Septiembre de 2018, salvo que las partes prorroguen la duración del mismo a través de acuerdo expreso y formalizado en documento escrito, que deberán adjuntar a este Convenio.

El Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del presente convenio con la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio mediante escrito motivado al que deberá acompañarse cuanta documentación sea precisa para justificar la citada prórroga. Así mismo, la propia Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio podrá iniciar de oficio la modificación de la vigencia del mismo, previo acuerdo con el Ayuntamiento.

Dicha prórroga será acordada unánimemente según el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su autorización estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio correspondiente.

Tercera. Aportación económica.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de Acehúche la cantidad de ciento veintiséis mil doscientos sesenta y siete euros con veinticinco céntimos de euro (126.267,25 euros), destinados a la consecución del objeto del presente Convenio.

La financiación propia a cargo del Ayuntamiento quedará a expensa del importe final de adjudicación, correspondiendo al Ayuntamiento aportar la diferencia de financiación necesaria hasta completar la total ejecución de la obra, de forma que serán de cuenta del Ayuntamiento el abono de los gastos derivados de modificaciones, reformados, obras complementarias, liquidación, o de cualquier otra naturaleza que puedan surgir.

La aportación de la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta no superará, en ningún caso, el precio de adjudicación del contrato. En el caso de que el precio final de adjudicación de la obra fuere inferior a la aportación pública proveniente de la Junta de Extremadura, la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

Cuarta. Presupuesto.

La aportación económica será financiada de la siguiente forma:

126.267,25 euros, ciento veintiséis mil doscientos sesenta y siete euros con veinticinco céntimos de euro, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.760.00, superproyecto 2016.12.003.9025 "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural", proyecto 2016.12.003.0041 "Convenios para mantenimiento, recuperación y rehabilitación de patrimonio rural" cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, (FEADER 2014-2020), código de la medida 7.6.2 "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural", tasa de cofinanciación del 75 %, que irá destinado en exclusividad a financiar la obra realizada conforme al proyecto básico y de ejecución actuaciones presentado.

Quinta. Coordinación y supervisión del convenio.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, hará un seguimiento de las obras.

Sexta. Licitación y modificación.

La licitación y posterior ejecución de las actuaciones, se hará ajustándose estrictamente al proyecto básico y de ejecución que se adjunta como anexo II al presente Convenio, y sobre el que no cabe modificación alguna. Igualmente tampoco se podrán imputar gastos de personal inherente a la obra, modificaciones, reformados, obras complementarias, liquidaciones o variaciones de cualquier otra naturaleza que fueren necesarios para completar la totalidad de la obra y que supongan incremento del importe de la subvención concedida.

Séptima. Actuaciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de Acehúche se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el anexo II adjunto a este convenio, así como las obligaciones derivadas de otras autorizaciones y/o informes emitidos por otros organismos públicos, en los términos siguientes:

1. El Ayuntamiento de Acehúche destinará la ayuda concedida por la Junta de Extremadura a la realización de la obra que fundamenta la concesión de la presente subvención y la ejecutará por Contrata, conforme al anexo II, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación administrativa y otras obligaciones derivadas de autorizaciones o informes emitidos por otros organismos públicos.

2. Si en la licitación del contrato únicamente se estableciese un solo criterio de adjudicación, éste ha de ser necesariamente el del precio más bajo. En el caso de emplearse más de un criterio de adjudicación, dichos criterios deberán estar relacionados con el objeto del contrato, sólo pudiéndose utilizar criterios de adjudicación evaluables automáticamente, entre los que deberá figurar necesariamente el precio más bajo. Queda prohibida la posibilidad de introducir la evaluación de mejoras en la licitación.

   En ningún caso el coste de realización del proyecto podrá ser superior al valor de mercado, debiéndose justificar la oportuna moderación de coste.

3. El Ayuntamiento asumirá las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones establece la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de su cuenta cuantas obligaciones fiscales y responsabilidades de cualquier índole resulten de la aplicación de este Convenio.

4. Una vez recibidas las aportaciones por parte de la Junta de Extremadura, la Secretaría del Ayuntamiento certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente convenio.

   El plazo para la ejecución y justificación de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde la entrada en vigor del mismo hasta el 30 de Septiembre de 2018.

Octava. Subcontrataciones.

Queda expresamente prohibida la subcontratación total o parcial del expediente objeto de contratación.

Novena. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de establecido en la cláusula segunda del presente convenio, tal y como

establece el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aquellos indicados como "Costes subvencionables" dentro de la medida 7.6.2 Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020. El IVA será subvencionable en el caso de que no sea recuperable como así se establece en el articulo 69.3.c del Reglamento (EU) 1303/2013, de 17 de diciembre.

Igualmente no serán subvencionables aquellos gastos que no hubieren sido previstos en la documentación técnica autorizada por la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la dirección de la obra y de la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

Asimismo, tampoco serán subvencionables los gastos provenientes de la imputación de gastos de personal inherente a la obra, modificaciones, reformados, obras complementarias, liquidaciones o variaciones de cualquier otra naturaleza que fueren necesarios para completar la totalidad de la obra y que supongan incremento del importe de la subvención concedida.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado debiéndose justificar la oportuna moderación de coste.

Décima. Forma de pago y justificación.

— Forma de pago: La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

1. Un primer pago anticipado del 50 %, 63.133,63 € cuando sea comunicado el inicio del procedimiento de contratación mediante certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento con el V.º B.º de la Alcaldía-Presidencia.

   La ejecución del contrato de obras comenzará con el Acta de Comprobación del Replanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 237, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Un segundo y último pago directo por el resto hasta alcanzar la cuantía total de adjudicación (es decir, la diferencia entre la cuantía de adjudicación y la suma del

primer pago), previa justificación de que se han efectuado gastos y pagos por la cuantía total de la obra.

El primer y último pago deberá ser solicitado por el ayuntamiento mediante oficio registrado, acompañado de la documentación correspondiente y certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.

3. Para el libramiento del último pago será necesario acreditar que se han realizado y pagado los trabajos previstos por importe igual o superior previstos en los párrafos precedentes, por lo que será necesario que hayan sido remitidos con anterioridad los siguientes documentos para su supervisión por el técnico de la Consejería:

   a) Las certificaciones de obra acreditativas de los gastos emitidas por la dirección de las obras en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiere, que deberá contemplarse en modelos normalizados.

   b) Certificaciones expedidas por la secretaría del Ayuntamiento con el V.º B.º de la Alcaldía-Presidencia en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.

   c) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas pagadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos realizados también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

   d) Copia de toda la documentación relativa al procedimiento de contratación llevado a cabo para la ejecución del objeto del presente convenio.

   e) Justificación documental de cumplir con las obligaciones y/o recomendaciones derivadas de autorizaciones y/o informes de otros organismos públicos.

4. No obstante lo anterior, si por parte del Ayuntamiento se hubiere efectuado el abono de la obra de forma total o parcial antes de la recepción de los pagos anticipados de la Administración Autonómica, y se hubiere aportado la documentación justificativa correspondiente de gastos y pagos en los términos que se prevé para los pagos

intermedios, la Administración Autonómica procederá al libramiento directo de la subvención total previa justificación de gastos y pagos.

— Justificación: la justificación de los gastos y pagos realizados por el Ayuntamiento para la ejecución del presente convenio, incluida la aportación municipal si procediere, deberá presentarse ante la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio dentro del plazo de vigencia del presente convenio.

La justificación de la subvención por parte del Ayuntamiento se efectuará mediante la aportación a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de los documentos contemplados en las letras de la a) a la d) previstos en el número 3 precedente en relación con el porcentaje de obra que corresponda.

En el caso de la justificación final, además de los documentos indicados, deberán aportarse los siguientes documentos:

1. Acta de recepción de la obra y acta de medición final.

2. Certificado de finalización de la obra por el Director de la misma.

3. Listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican, si se dispone de los mismos.

4. Memoria de las actuaciones llevadas a cabo que irá acompañada de un anexo fotográfico. La memoria se presentará en formato papel y en formato digital siguiendo lo previsto en los reglamentos de medidas de información y publicidad indicados en la cláusula duodécima del presente convenio.

Además, serán necesarias certificaciones del Director de obra, en las que se justifique la realización de las obras conforme al Proyecto aprobado.

En cualquier caso, la Junta de Extremadura quedará eximida del abono de cualquier cantidad que no haya sido justificada por el Ayuntamiento en la forma antes señalada.

De acuerdo con la letra c) de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención, estará exento de la obligación de constituir garantía por las aportaciones económicas que reciba de manera anticipada con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécima. Medidas de control.

Conforme a lo establecido en el reglamento 1305/2013, de 17 de diciembre, relativo a las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al reglamento 908/2014, de 6 de agosto, en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencias, y conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo": "Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero". En este sentido el Ayuntamiento deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles administrativos y sobre el terreno conforme a la normativa vigente.

Duodécima. Medidas de Información y Publicidad.

El Ayuntamiento de Acehúche instalará en un lugar visible y con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, placas o carteles informativos de la obra a realizar de conformidad con el Reglamento (UE) 1305/2013 y el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) 808/2014, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en su caso, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura.

Además, se incluirá el logo de los fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura), con el lema "Europa invierte en las zonas rurales" y se hará referencia al fondo europeo y a la Unión Europa en toda la documentación utilizada en los procedimientos de licitación y los documentos oficiales así como en los documentos del convenio o relacionados con el gasto y en las facturas, manteniendo los carteles de obra durante el transcurso de las mismas e instalando el correspondiente cartel identificativo permanente a la finalización de la actuación.

Así mismo la presente subvención será objeto de publicación en el DOE y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos

20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Decimotercera. Requisitos y obligaciones.

Son obligaciones del Ayuntamiento las que se establecen a continuación:

— Se deberá llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para la todas las transacciones relativas a la operación.

— En su caso, comunicar por escrito cualquier modificación de las actuaciones de este convenio, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones del presente convenio.

— Recabar todos los permisos y abono de tasas necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

— Se deberá de mantener la titularidad del bien así como su correcto mantenimiento y gestión de la inversión durante al menos 5 años siguientes en que el Organismo Pagador realice el pago final.

— Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además, deberán conservar los documentos justificativos de los gastos financiados a disposición de la Comisión durante al menos 5 años siguientes en que el Organismo Pagador realice el pago final.

— Comunicar si ha recibido alguna subvención u otro tipo de fondo público para la misma actuación.

— Se deberá de cumplir lo establecido en el articulo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cuanto a requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Decimocuarta. Causas de pérdida del derecho al cobro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, serán causas de pérdida del derecho al cobro las siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en este decreto.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Los demás supuestos previstos en las normas aplicables a esta subvención.

Si el gasto justificado considerado elegible, no alcanza la totalidad del gasto aprobado, pero es igual o superior al 50 % de éste, la cuantía de la ayuda a pagar será el importe justificado elegible con el límite de la ayuda aprobada. En este caso procederá la pérdida de derecho al cobro a la diferencia entre ambos importes de ayuda. En el supuesto de que el gasto total justificado considerado elegible, sea inferior al 50 % del gasto aprobado, se procederá a declarar el incumplimiento total del expediente, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en su totalidad o el reintegro de lo percibido en el pago parcial efectuado, en su caso.

Decimoquinta. Reintegros.

Si una vez abonada la ayuda acaecieran los motivos que se indican en la cláusula anterior, se incoará el correspondiente expediente de reintegro, el cual se tramitará conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula el régimen general de devolución de subvenciones. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente de las mismas, garantizándose en la tramitación del mismo, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia. La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Decimosexta. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas.

La presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea, o de Organismos Internacionales.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimosépttima. Relación laboral.

Los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Acehúche con terceros en ejecución de las obras financiadas con cargo al presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Decimoctava. Resolución. Causas y efectos.

El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

— Por incumplimiento del objeto del mismo.

— Por vencimiento del plazo de vigencia.

— Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en las cláusulas decimotercera y decimocuarta del presente convenio.

Decimonovena. Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene carácter administrativo, y por lo tanto, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Acehúche y dos en poder de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,	El Alcalde del Ayuntamiento de Acehúche,
FDO.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL	FDO.: MANUEL MORENO DELGADO

ANEXO I

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	EUROS	%
0	Trabajos previos	1.919,31 €	2,19
1	Movimientos de tierra	879,12 €	1,00
2	Red horizontal de saneamiento	1.049,51 €	1,20
3	Cimentación	8.371,12 €	9,55
4	Estructura	22.513,44 €	25,67
5	Albañilería	10.907,55 €	12,44
6	Cubiertas	8.030,83 €	9,16
7	Revestimientos y falsos techos	6.515,93 €	7,43
8	Aislamiento e impermeabilización	2.638,46 €	3,01
9	Solado, alicatada y chapado	6.361,72 €	7,25
10	Carpintería de madera	935,31 €	1,07
11	Carpintería metálica, vidrios y cerrajería	4.438,80 €	5,06
12	Instalación eléctrica, audiovisuales e informática	4.872,15 €	5,56
13	Instalación contra incendios	954,20 €	1,09
14	Instalación de fontanería	990,00 €	1,13
15	Aparatos sanitarios	1.106,69 €	1,26
16	Pinturas	4.341,80 €	4,95
17	Seguridad y control de obra	400,00 €	0,46
18	Gestión de Residuos	465,74 €	0,53

	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**87.691,68 €**	
	GASTOS GENERALES (13 %)	11.399,92 €	
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)	5.261,50 €	
	Suma BI+GG	16.661,42 €	
		104.353,10 €	
	IVA(21 %)	21.914,15 €	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	**126.267,25 €**	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	**126.267,25 €**	

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, por el que se concede al Ayuntamiento de Valverde de Leganés una ayuda directa para la rehabilitación del antiguo molino y su entorno. (2018061425)

Habiéndose firmado el día 3 de mayo de 2018, el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, por el que se concede al Ayuntamiento de Valverde de Leganés una ayuda directa para la rehabilitación del antiguo molino y su entorno, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de junio de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS, POR EL QUE SE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS UNA AYUDA DIRECTA PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MOLINO Y SU ENTORNO

En Mérida, a 3 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Begoña García Bernal en su calidad de Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y debidamente autorizada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24 de abril de 2018.

De otra parte, D. Baldomero Jimeno Torres como Alcalde del Ayuntamiento de Valverde de Leganés y en representación del mismo mediante acuerdo del Pleno celebrado el día 30 de noviembre de 2016.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar este convenio.

EXPONEN

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio conforme a lo estipulado en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se determina la composición y se establece una nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la creación, la extinción y modificación de varias Consejerías y el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creando los órganos directivos de la Consejería, en relación con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, tiene entre otras funciones, las relativas al diseño, elaboración y coordinación de proyectos y Programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materias de desarrollo rural, como es el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Segundo. El Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en su medida 7, y en concreto, en la submedida 7.6.2 "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural", establece ayudas para estudios e inversiones vinculadas al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica.

Tercero. El Ayuntamiento de Valverde de Leganés tiene la competencia en materia de patrimonio y de cultura conforme a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, que concretamente en sus artículos 25. 2 a) y 2 m) modificado por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, establece:

"El municipio ejercerá en todo caso las competencias, en los términos de la legislación del estado y de las comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: protección y gestión del Patrimonio histórico.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Valverde de Leganés se localiza entre Olivenza y Almendral, cerca del Embalse de Piedra Aguda, en el ámbito más cercano a la influencia de la frontera. El siglo pasado aún aparece nombrada como Valverde de Badajoz, jurisdicción a la que perteneció inicialmente desde su fundación en el siglo XIII. Más tarde pasó a integrarse en las casas de Leganés y Altamira, teniendo a su vez como anejos, hasta su desaparición en el XVII, a las aldeas de Valdesevilla y Los Arcos.

La riqueza agrícola del término y territorio que linda la localidad de Valverde de Leganés unido a sus abundantes recursos hídricos, ha facilitado que algunas hordas o clanes se asentasen en la zona ocupando los lugares más favorables para recolectar frutos o vivir de la caza o la pesca. La existencia de estos asentamientos en torno a Valverde de Leganés, queda testimoniada con las Tumbas Megalíticas que hoy se pueden contemplar por los alrededores del pueblo, en las que se han descubierto diverso material del período final del Neolítico.

El Arroyo de la Nave a su paso por el casco urbano, en tiempos pasados, fue utilizado para surtir varios molinos que servían para aprovechar el grano, que se utilizaba tanto para alimentar el ganado como para la fabricación de pan, que se hacía en los hornos existentes en sus proximidades y en muchas viviendas de la localidad.

Los molinos de rodezno solían ubicarse en lugares relativamente próximos a núcleos de población, donde podían utilizar alguna corriente de agua de reducido caudal, pero de gran rapidez, por lo que se hacía necesario disponer de una caída de agua importante, lo que se consigue con el pozo o cubo.

Debido al paso del tiempo, su falta de mantenimiento y la desgraciada riada sufrida en la localidad en el año 1997, una parte importante de la construcción se ha derruido, arrastrando consigo parte de la bóveda de techo y de la cubierta. De igual forma, el canal actualmente existente sobre el acueducto, está sufriendo asentamientos de la cimentación, lo cual está provocando grietas en los contrafuertes del mismo y desmoronamientos. La edificación anexa utilizado en tiempo como vivienda del molinero se encuentra completamente derruida.

El objeto fundamental de la actuación de Restauración del Molino, se efectúa para incorporarlo al parque del Arroyo de la Nave, creando un recorrido donde se pueda comprender el uso tradicional del mismo. Su uso es didáctico y de recuperación y puesta en valor del patrimonio etnográfico de Valverde de Leganés.

Cuarto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio entiende como más ventajoso económicamente por la inmediatez de los Órganos Gestores de la Administración Local, así como más efectivo para la defensa del interés general, que la acción de Rehabilitación del antiguo molino y su entorno de Valverde de Leganés, enmarcada en la aplicación presupuestaria 12.03.314A.760.00, superproyecto 2016.12.003.9025 "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural", proyecto 2016.12.003.0041 "Convenios para mantenimiento, recuperación y rehabilitación de patrimonio rural", cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER 2014-2020), medida 7.6.2 "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural", tasa de cofinanciación del 75 %, con fondos FEADER, sea realizada por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés.

Quinto. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y al apartado 1.b) artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). El procedimiento de concesión se inicia mediante Anuncio de 21 de septiembre de 2016, por el que se da publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.6.2., "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 y se abre el plazo para la presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos y entidades locales menores (DOE núm. 192, de 5 de octu-

bre). Con fecha 30 de enero de 2017 se reúne la Comisión de Valoración para valorar las solicitudes recibidas puntuándolas de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones vigentes, recogiéndose las puntuaciones obtenidas por los candidatos en la correspondiente Acta redactada al efecto.

En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Valverde de Leganés, que permita la colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para la Rehabilitación del antiguo molino y su entorno, según el presupuesto que se adjunta en el anexo I y el proyecto de ejecución que se adjunta como anexo II al presente convenio.

Segunda. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2018, salvo que las partes prorroguen la duración del mismo a través de acuerdo expreso y formalizado en documento escrito, que deberán adjuntar a este convenio.

El Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del presente convenio con la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio mediante escrito motivado al que deberá acompañarse cuanta documentación sea precisa para justificar la citada prórroga. Así mismo, la propia Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio podrá iniciar de oficio la modificación de la vigencia del mismo, previo acuerdo con el Ayuntamiento.

Dicha prórroga será acordada unánimemente según el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su autorización estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio correspondiente.

Tercera. Aportación económica.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de Valverde de Leganés la cantidad de ciento catorce mil quinientos setenta euros con sesenta y siete céntimos de euro (114.570,67 euros), destinados a la consecución del objeto del presente convenio.

La financiación propia a cargo del Ayuntamiento quedará a expensa del importe final de adjudicación, correspondiendo al Ayuntamiento aportar la diferencia de financiación necesaria hasta completar la total ejecución de la obra, de forma que serán de cuenta del Ayuntamiento el abono de los gastos derivados de modificaciones, reformados, obras complementarias, liquidación, o de cualquier otra naturaleza que puedan surgir.

La aportación de la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta no superará, en ningún caso, el precio de adjudicación del contrato. En el caso de que el precio final de adjudicación de la obra fuere inferior a la aportación pública proveniente de la Junta de Extremadura, la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

Cuarta. Presupuesto.

La aportación económica será financiada de la siguiente forma:

114.570,67 euros, ciento catorce mil quinientos setenta euros con sesenta y siete céntimos de euro, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.760.00, superproyecto 2016.12.003.9025 "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural", proyecto 2016.12.003.0041 "Convenios para mantenimiento, recuperación y rehabilitación de patrimonio rural" cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, (FEADER 2014-2020), código de la medida 7.6.2 "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural", tasa de cofinanciación del 75 %, que irá destinado en exclusividad a financiar la obra realizada conforme a la memoria valorada de actuaciones presentada.

Quinta. Coordinación y supervisión del convenio.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, hará un seguimiento de las obras.

Sexta. Licitación y modificación.

La licitación y posterior ejecución de las actuaciones, se hará ajustándose estrictamente a la memoria valorada de actuaciones que se adjunta como anexo II al presente Convenio, y sobre el que no cabe modificación alguna. Igualmente tampoco se podrán imputar gastos de personal inherente a la obra, modificaciones, reformados, obras complementarias, liquidaciones o variaciones de cualquier otra naturaleza que fueren necesarios para completar la totalidad de la obra y que supongan incremento del importe de la subvención concedida.

Séptima. Actuaciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de Valverde de Leganés se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el anexo II adjunto a este convenio, así como las obligaciones derivadas de otras autorizaciones y/o informes emitidos por otros organismos públicos que se relacionan en el anexo III adjunto a este convenio, y en los términos siguientes:

1. El Ayuntamiento de Valverde de Leganés destinará la ayuda concedida por la Junta de Extremadura a la realización de la obra que fundamenta la concesión de la presente subvención y la ejecutará por Contrata, conforme al anexo II, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación administrativa y otras obligaciones derivadas de autorizaciones o informes emitidos por otros organismos públicos.

2. Si en la licitación del contrato únicamente se estableciese un solo criterio de adjudicación, éste ha de ser necesariamente el del precio más bajo. En el caso de emplearse más de un criterio de adjudicación, dichos criterios deberán estar relacionados con el objeto del contrato, sólo pudiéndose utilizar criterios de adjudicación evaluables automáticamente, entre los que deberá figurar necesariamente el precio más bajo. Queda prohibida la posibilidad de introducir la evaluación de mejoras en la licitación.

   En ningún caso el coste de realización del proyecto podrá ser superior al valor de mercado, debiéndose justificar la oportuna moderación de coste.

3. El Ayuntamiento asumirá las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones establece la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de su cuenta cuantas obligaciones fiscales y responsabilidades de cualquier índole resulten de la aplicación de este convenio.

4. Una vez recibidas las aportaciones por parte de la Junta de Extremadura, la Secretaría del Ayuntamiento certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente convenio.

   El plazo para la ejecución y justificación de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde la entrada en vigor del mismo hasta el 30 de septiembre de 2018.

Octava. Subcontrataciones.

Queda expresamente prohibida la subcontratación total o parcial del expediente objeto de contratación.

Novena. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de establecido en la cláusula segunda del presente convenio, tal y como establece el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aquellos indicados como "Costes subvencionables" dentro de la medida 7.6.2 Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020. El IVA será subvencionable en el caso de que no sea recuperable como así se establece en el articulo 69.3.c) del Reglamento (EU) 1303/2013, de 17 de diciembre.

Igualmente no serán subvencionables aquellos gastos que no hubieren sido previstos en la documentación técnica autorizada por la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los gastos derivados de la redacción del proyecto, de la dirección de la obra y de la coordinación de la seguridad y salud de la misma.

Asimismo, tampoco serán subvencionables los gastos provenientes de la imputación de gastos de personal inherente a la obra, modificaciones, reformados, obras complementarias, liquidaciones o variaciones de cualquier otra naturaleza que fueren necesarios para

completar la totalidad de la obra y que supongan incremento del importe de la subvención concedida.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado debiéndose justificar la oportuna moderación de coste.

Décima. Forma de pago y justificación.

— Forma de pago: La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

1. Un primer pago anticipado del 50 %, 57.285,33 € cuando sea comunicado el inicio del procedimiento de contratación mediante certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento con el V.º B.º de la Alcaldía-Presidencia.

   La ejecución del contrato de obras comenzará con el Acta de Comprobación del Replanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 237, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Un segundo y último pago directo por el resto hasta alcanzar la cuantía total de adjudicación (es decir, la diferencia entre la cuantía de adjudicación y la suma del primer pago), previa justificación de que se han efectuado gastos y pagos por la cuantía total de la obra.

   El primer y último pago deberá ser solicitado por el ayuntamiento mediante oficio registrado, acompañado de la documentación correspondiente y certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.

3. Para el libramiento del último pago será necesario acreditar que se han realizado y pagado los trabajos previstos por importe igual o superior previstos en los párrafos precedentes, por lo que será necesario que hayan sido remitidos con anterioridad los siguientes documentos para su supervisión por el técnico de la Consejería:

   a) Las certificaciones de obra acreditativas de los gastos emitidas por la dirección de las obras en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiere, que deberá contemplarse en modelos normalizados.

b) Certificaciones expedidas por la secretaría del Ayuntamiento con el V.º B.º de la Alcaldía-Presidencia en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.

c) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas pagadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos realizados también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

d) Copia de toda la documentación relativa al procedimiento de contratación llevado a cabo para la ejecución del objeto del presente convenio.

e) Justificación documental de cumplir con las obligaciones y/o recomendaciones derivadas de autorizaciones y/o informes de otros organismos públicos.

4. No obstante lo anterior, si por parte del Ayuntamiento se hubiere efectuado el abono de la obra de forma total o parcial antes de la recepción de los pagos anticipados de la Administración Autonómica, y se hubiere aportado la documentación justificativa correspondiente de gastos y pagos en los términos que se prevé para los pagos intermedios, la Administración Autonómica procederá al libramiento directo de la subvención total previa justificación de gastos y pagos.

— Justificación: la justificación de los gastos y pagos realizados por el Ayuntamiento para la ejecución del presente convenio, incluida la aportación municipal si procediere, deberá presentarse ante la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio dentro del plazo de vigencia del presente convenio.

La justificación de la subvención por parte del Ayuntamiento se efectuará mediante la aportación a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de los documentos contemplados en las letras de la a) a la d) previstos en el número 3 precedente en relación con el porcentaje de obra que corresponda.

En el caso de la justificación final, además de los documentos indicados, deberán aportarse los siguientes documentos:

1. Acta de recepción de la obra y acta de medición final.

2. Certificado de finalización de la obra por el Director de la misma.

3. Listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican, si se dispone de los mismos.

4. Memoria de las actuaciones llevadas a cabo que irá acompañada de un anexo fotográfico. La memoria se presentará en formato papel y en formato digital siguiendo lo previsto en los reglamentos de medidas de información y publicidad indicados en la cláusula duodécima del presente convenio.

Además, serán necesarias certificaciones del Director de obra, en las que se justifique la realización de las obras conforme al Proyecto aprobado.

En cualquier caso, la Junta de Extremadura quedará eximida del abono de cualquier cantidad que no haya sido justificada por el Ayuntamiento en la forma antes señalada.

De acuerdo con la letra c) de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, el Ayuntamiento beneficiario de esta subvención, estará exento de la obligación de constituir garantía por las aportaciones económicas que reciba de manera anticipada con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécima. Medidas de control.

Conforme a lo establecido en el reglamento 1305/2013, de 17 de diciembre, relativo a las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al Reglamento 908/2014, de 6 de agosto, en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencias, y conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo": "Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero". En este sentido el Ayuntamiento

deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles administrativos y sobre el terreno conforme a la normativa vigente.

Duodécima. Medidas de Información y Publicidad.

El Ayuntamiento de Valverde de Leganés instalará en un lugar visible y con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, placas o carteles informativos de la obra a realizar de conformidad con el Reglamento (UE) 1305/2013 y el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) 808/2014, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en su caso, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura.

Además, se incluirá el logo de los fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura), con el lema "Europa invierte en las zonas rurales" y se hará referencia al fondo europeo y a la Unión Europa en toda la documentación utilizada en los procedimientos de licitación y los documentos oficiales así como en los documentos del convenio o relacionados con el gasto y en las facturas, manteniendo los carteles de obra durante el transcurso de las mismas e instalando el correspondiente cartel identificativo permanente a la finalización de la actuación.

Así mismo la presente subvención será objeto de publicación en el DOE y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Decimotercera. Requisitos y obligaciones.

Son obligaciones del Ayuntamiento las que se establecen a continuación:

— Se deberá llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para la todas las transacciones relativas a la operación.

— En su caso, comunicar por escrito cualquier modificación de las actuaciones de este convenio, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones del presente convenio.

— Recabar todos los permisos y abono de tasas necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

— Se deberá de mantener la titularidad del bien así como su correcto mantenimiento y gestión de la inversión durante al menos 5 años siguientes en que el Organismo Pagador realice el pago final.

— Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Además, deberán conservar los documentos justificativos de los gastos financiados a disposición de la Comisión durante al menos 5 años siguientes en que el Organismo Pagador realice el pago final.

— Comunicar si ha recibido alguna subvención u otro tipo de fondo público para la misma actuación.

— Se deberá de cumplir lo establecido en el articulo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cuanto a requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Decimocuarta. Causas de pérdida del derecho al cobro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, serán causas de pérdida del derecho al cobro las siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en este decreto.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Los demás supuestos previstos en las normas aplicables a esta subvención.

Si el gasto justificado considerado elegible, no alcanza la totalidad del gasto aprobado, pero es igual o superior al 50 % de éste, la cuantía de la ayuda a pagar será el importe justificado elegible con el límite de la ayuda aprobada. En este caso procederá la pérdida de derecho al cobro a la diferencia entre ambos importes de ayuda. En el supuesto de que el gasto total justificado considerado elegible, sea inferior al 50 % del gasto aprobado, se procederá a declarar el incumplimiento total del expediente, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida en su totalidad o el reintegro de lo percibido en el pago parcial efectuado, en su caso.

Decimoquinta. Reintegros.

Si una vez abonada la ayuda acaecieran los motivos que se indican en la cláusula anterior, se incoará el correspondiente expediente de reintegro, el cual se tramitará conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula el régimen general de devolución de subvenciones. El

procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente de las mismas, garantizándose en la tramitación del mismo, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia. La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Decimosexta. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas.

La presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea, o de Organismos Internacionales.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimoséptima. Relación laboral.

Los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés con terceros en ejecución de las obras financiadas con cargo al presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Decimoctava. Resolución. Causas y efectos.

El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

— Por incumplimiento del objeto del mismo.

— Por vencimiento del plazo de vigencia.

— Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en las cláusulas decimotercera y decimocuarta del presente convenio.

Decimonovena. Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene carácter administrativo, y por lo tanto, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Valverde de Leganés y dos en poder de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,	El Alcalde del Ayuntamiento de Valverde de Leganés,
FDO.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL	FDO.: BALDOMERO JIMENO TORRES

ANEXO I

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	EUROS	%
0	Trabajos previos y movimientos de tierra	1.624,66 €	2,04
1	Edificio principal del molino	3.830,23 €	4,81
2	Construcción anexa	38.956,80 €	48,96
3	Reconstrucción canal de acueducto	9.627,00 €	12,10
4	Construcción canal inexistente	17.094,06 €	21,48
5	Circuito hidráulico	2.347,95 €	2,95
6	Pasarela	4.238,26 €	5,33
7	Seguridad y salud	956,56 €	1,20
8	Gestión de residuos	892,97 €	1,12

	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**79.568,49 €**	
	GASTOS GENERALES (13 %)	10.343,90 €	
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)	4.774,11 €	
	Suma BI+GG	15.118,01 €	
		94.686,50 €	
	IVA(21 %)	19.884,17 €	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	**114.570,67 €**	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	**114.570,67 €**	

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Plan General Municipal de Puebla de Obando. (2018061374)

El Plan General Municipal de Puebla de Obando se empezó a tramitar en el año 2014 por lo que se aplicó la normativa vigente en ese momento, en este caso la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, junto con la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su normativa de desarrollo. Es por ello que a lo largo del presente documento se hacen numerosas referencias a esta legislación aunque la Ley 9/2006, de 28 de abril, y la Ley 5/2010, de 23 de junio, se encuentran derogadas en el momento actual de la redacción de la declaración ambiental estratégica del Plan General Municipal de Puebla de Obando.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001. Dicha ley establece la obligatoriedad de someter a evaluación ambiental los planes y programas, así como sus modificaciones y revisiones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, y que cumplan dos requisitos: que se elaboren y aprueben por una administración pública y que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

La Ley 9/2006 recoge entre los planes o programas que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en diversas materias, entre las que se encuentra la ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Con la entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecía el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental de planes y programas incluyendo en el Capítulo III del Título II, las especialidades del procedimiento de evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Por otra parte, la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, por la Ley 9/2011, de 29 de marzo y por la Ley 10/2015, de 8 de abril, desarrolla los instrumentos de ordenación territorial (Directrices de Ordenación, Planes Territoriales y Proyectos de Interés Regional) y los

instrumentos de ordenación urbanística (Planes Generales Municipales y Planes de Desarrollo), encontrándose ambos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece en su artículo 22 que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.

En la actualidad la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), se encuentra regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública desde las primeras fases de elaboración de un plan o programa, tratando de evitar que las acciones previstas en los mismos puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su disposición transitoria sexta, el procedimiento a seguir para aquellos planes y programas que se iniciaron con la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En concreto el apartado tercero de dicha disposición transitoria sexta, establece que "los procedimientos de evaluación ambiental de planes y programas iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley, se regirán por lo dispuesto en la misma si durante su tramitación el órgano ambiental hubiera elaborado el documento de referencia y no hubieren transcurrido más de tres años desde la fecha de recepción de este último por parte del promotor, considerándose en estos casos el documento de referencia como documento de alcance".

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan General Municipal de Puebla de Obando se incluye en dicho apartado tercero, por lo que el documento de referencia se considera documento de alcance y su tramitación continúa por la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo que establecen los artículos 39 y siguientes de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se realiza la declaración ambiental estratégica del Plan General Municipal de Puebla de Obando.

a) Objeto del Plan General de Puebla de Obando.

Puebla de Obando cuenta actualmente con Normas Subsidiarias, las cuales fueron aprobadas definitivamente por la CUOTEX (Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura) en la sesión celebrada el 14 de diciembre de 1994, no produciéndose la publicación hasta el 10 de junio de 1995, entrando de este modo, consecuentemente, en vigor con dicha última fecha.

Uno de los objetivos generales que plantea el Plan General Municipal de Puebla de Obando es la conservación y mantenimiento de las características naturales del territorio. Esta opción implica la ineludible necesidad de establecer una regulación precisa respecto a la localización y las condiciones de implantación de usos y actividades que potencialmente puedan comprometer el mantenimiento de los recursos naturales, primando así los criterios ambientales en el ámbito de la biodiversidad y patrimonio natural para garantizar la conservación de los espacios con elevado valor ambiental, estableciendo una ordenación adecuada de los usos y puesta en valor de los espacios naturales mediante la integración de los mismos en la estructura del Municipio.

El Plan General Municipal adscribe la totalidad de los terrenos del término municipal de Puebla de Obando a alguna de las siguientes clases de suelo:

— Suelo Urbano (SU), distinguiendo las categorías de Suelo Urbano Consolidado y Suelo Urbano No Consolidado (5 Unidades de Actuación, UA01 Uso Global Industrial; UA02 Uso Global Industrial y Terciario; UA03, UA04 y UA05 Uso Global Residencial y 7 Actuaciones Aisladas mediante OPO).

— Suelo No Urbanizable (SNU), existiendo en el término municipal Suelo No Urbanizable Común y Suelo No Urbanizable Protegido, cada uno de ellos adscrito a la protección que le corresponda, por motivos naturales, ambientales, culturales...Las categorías definidas son las siguientes:

  • Suelo No Urbanizable Común.

  • Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces Fluviales.

  • Suelo No Urbanizable de Protección Natural y Paisajística de ZEPA, LIC (ZEC), Hábitats Arbóreos y Áreas de Especial Protección.

  • Suelo No Urbanizable de Protección Cultural o de Entorno de BIC y Yacimientos Arqueológicos.

  • Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Hidrológico.

  • Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal General.

  • Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal de Vías Pecuarias.

- Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal de Montes Públicos.

- Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.

b) Proceso de evaluación del Plan: su tramitación y desarrollo.

El Plan General Municipal de Puebla de Obando inició su evaluación ambiental estratégica conforme a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, junto con la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su normativa de desarrollo. No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Plan General Municipal de Puebla de Obando queda incluido en el apartado tercero de su disposición transitoria sexta, considerándose en estos casos el documento de referencia como documento de alcance, continuando a partir de este momento el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la nueva legislación vigente.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la presentación del documento de evaluación inicial del Plan General Municipal de Puebla de Obando, redactado por el Ayuntamiento de Puebla de Obando (órgano promotor). Dicho documento fue recibido en la entonces Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (órgano ambiental) con fecha 14 de noviembre de 2014.

Con fecha 24 de noviembre de 2014, como prevé el artículo 9 del Decreto 54/2011, se realizaron las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, notificándose el inicio del procedimiento y solicitando sus observaciones y sugerencias, cuyo contenido se tuvo en consideración en la elaboración del documento de referencia para la realización de la evaluación.

La entonces Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía elaboró el documento de referencia para la determinación de la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental, que debía ser redactado por el Ayuntamiento de Puebla de Obando, incluyendo los criterios ambientales, indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso. Igualmente se indicaron las modalidades de información y consulta, y se identificaron las Administraciones públicas afectadas y público interesado.

El documento de referencia se remitió, con fecha 24 de febrero de 2014, al Ayuntamiento de Puebla de Obando, en su calidad de órgano promotor, para la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal de Puebla de Obando. Asimismo se remitió al resto de Administraciones públicas afectadas y público interesado consultadas y se hizo público en la página web de la Consejería.

A partir de este momento la tramitación ambiental del Plan General Municipal de Puebla de Obando se realiza conforme a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, considerándose el documento de referencia elaborado como documento de alcance, conforme a la disposición transitoria sexta de dicha normativa.

El Ayuntamiento realizó la aprobación inicial del Plan General Municipal de Puebla de Obando con fecha 27 de julio de 2016. Dicho Plan General Municipal fue sometido a información pública durante 45 días mediante anuncio en el DOE n.º 161 de lunes de 22 de agosto de 2016, "Anuncio de 2 de agosto de 2016 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal", y con fecha 5 de agosto de 2016 se consultaron a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, todo ello en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 2 de febrero de 2018 se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente la propuesta final del Plan General Municipal, el Estudio Ambiental Estratégico, el resultado de la información pública y de las consultas, junto con el documento resumen de la integración de los aspectos ambientales en dicho Plan.

c) Análisis del Estudio Ambiental Estratégico. Adecuación formal a lo exigido por la normativa y calidad de la información y carencias relevantes detectadas.

El estudio ambiental estratégico del Plan General Municipal se ha redactado siguiendo los criterios ambientales y principios de sostenibilidad establecidos en el documento de alcance y siguiendo el contenido marcado tanto en el citado documento de alcance como en el anexo IX de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El estudio ambiental estratégico se ha articulado de la siguiente manera:

0. Introducción y Antecedentes.

1. Esbozo del Contenido, objetivos principales del Plan y relaciones con otros planes y programas pertinentes.

1.A. Contenido y objetivos generales del Plan General, ámbito territorial, usos y actuaciones a realizar, objetivos y criterios de sostenibilidad.

1.B. Relación del Plan General Municipal con otros planes que tengan conexión con él.

2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan.

2.1. Climatología.

2.2. Calidad del aire.

2.3. Geología y Geomorfología.

2.4. Edafología.

2.5. Hidrología e hidrogeología.

2.6. Caracterización ecológica del territorio.

2.7. Vegetación.

2.8. Fauna.

2.9. Áreas Protegidas.

2.10. Paisaje.

2.11. Montes de utilidad pública y vías pecuarias.

2.12. Patrimonio Cultural.

2.13. Residuos.

2.14. Riesgos naturales y tecnológicos.

2.15. Infraestructuras.

2.16. Socioeconomía.

2.17. Análisis de la alternativa cero.

3. Características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático en el plazo de vigencia del plan.

3.1. Marco normativo.

3.2. El cambio climático y su adaptación.

3.3. Impactos, vulnerabilidad y adaptación.

3.4. Planes y programas que integran el efecto del cambio climático en su evaluación de impacto.

3.5. Evolución del medio con la incidencia del cambio climático.

3.6. Características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas por el cambio durante la vigencia del Plan.

4. Problemas medioambientales existentes que sean relevantes para el Plan, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental.

5. Objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional, autonómico y local que guarden relación con el Plan y la manera en que se han contemplado.

   5.1. Normativa con afección.

   5.2. Objetivos de Protección ambiental.

6. Probables efectos significativos del Plan General Municipal en el medio ambiente.

   6.1. Introducción.

   6.2. Desarrollo previsible del Plan.

   6.3. Efectos ambientales previsibles.

   6.4. Concreción de efectos potenciales.

   6.5. Otros efectos significativos en el medio ambiente.

7. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la aplicación del plan.

   7.1 Consideraciones previas sobre la prevención o corrección del impacto ambiental.

   7.2 Medidas correctoras del Plan General Municipal.

8. Resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades encontradas a la hora de recabar la información requerida.

   8.1. Metodología de evaluación.

   8.2. Alternativas estudiadas.

   8.3. Resumen de las razones de la selección de las alternativas.

   8.4. Consecuencias previsible de la no aplicación del Plan.

   8.5. Dificultades encontradas a la hora de recabar la información requerida.

9. Programa de vigilancia ambiental. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento.

   9.1. Criterios y objetivos ambientales aplicables.

9.2. Indicadores ambientales.

9.3. Indicadores ambientales del Plan General de Puebla de Obando.

9.4. Organización y seguimiento de los informes de sostenibilidad ambiental.

9.5. Programa de seguimiento y vigilancia ambiental.

10. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

10.1. Generalidades.

10.2. Resultado de la evaluación.

10.3. Alternativas evaluadas, razones de la elección de la solución elegidas.

10.4. Consideración de la problemática planteada por las administraciones y el público interesado.

11. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan.

11.1. Introducción.

11.2. Tipos de actuaciones y estimación económica.

11.3. Evaluación Global de las implicaciones económico-financieras del Plan General Municipal.

12. Informe sobre las observaciones y sugerencias realizadas por las distintas Administraciones y el público interesado, indicando como se han tenido en consideración.

13. Mapa de riesgos y documentación gráfica.

14. Información adicional.

15. Bibliografía y fuentes.

Tras el análisis del contenido del estudio ambiental estratégico y su calidad se indican los siguientes aspectos:

Se consideraría adecuado que en el mapa de riesgos, y concretamente en el riesgo por inundación se incluyese un resumen del estudio de inundabilidad y la planimetría del mismo realizado exclusivamente para este término municipal, con el objeto de completarlo.

Por otro lado el análisis de alternativas se considera muy escaso.

d) Evaluación del resultado de las consultas realizadas y de su toma en consideración.

En el DOE n.º 161, de lunes de 22 de agosto de 2016, se publicó el "Anuncio de 2 de agosto de 2016 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal", y con fecha 5 de agosto de 2016 se consultaron a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, todo ello en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el resultado de estas consultas y su toma en consideración se ha elaborado el documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales.

A continuación se enumeran las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas indicando aquellas que han emitido respuesta a la consulta:

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	Sí
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	Sí
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	Sí
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	Sí
Servicio de Infraestructuras Rurales	Sí
Servicio de Regadíos	Sí
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	Sí
Confederación Hidrográfica del Guadiana	Sí
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	Sí
Dirección General de Arquitectura	Sí
Dirección General de Infraestructuras. Servicio del Agua e Infraestructuras Hidráulicas	Sí
Dirección General de Infraestructuras. Servicio de Infraestructuras Viarias	Sí

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Dirección General de Industria, Energía y Minas	Sí
Dirección General de Salud Pública	Sí
Dirección General de Presupuestos	Sí
Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura	Sí
Ministerio de Fomento. Subdirección General de Planificación de Infraestructuras y Transporte.	Sí
Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	Sí
ADIF	NO
Diputación de Badajoz	Sí
Ayuntamiento de Cáceres	Sí
Ayuntamiento de Badajoz	Sí
Ayuntamiento de Mérida	Sí
ADENEX	NO
Sociedad Española de Ornitología	NO
Ecologistas en Acción	NO

De los informes recibidos, se resumen a continuación los aspectos que tienen relevancia a efectos ambientales:

— Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Informa:

Afección a Áreas Protegidas y valores ambientales: La actividad no se encuentra en Red Natura 2000. El término linda con la ZEPA-LIC-ZIR "Sierra de San Pedro".

La actividad puede afectar a aves de la Directiva de Aves (2009/147/CE), especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001) o hábitats del anexo I de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE).

Hábitats presentes (principalmente en la zona de protección paisajística): Bosques de Quercus suber y/o Quercus ilex (cod. 6310), Bosques de Quercus suber (cod. 9330) y Alisedas (91E0).

Fauna más destacable (según catalogación Decreto 37/2001):

Águila azor perdicera (Aquila fascista), catalogada "Sensible a la alteración de su hábitat". Zona de presencia.

Cigüeña negra (Ciconia nigra), catalogada "En peligro de extinción". Área de campeo-alimentación.

Búho real (Bubo bubo), catalogado "De interés especial". Zona de cría.

Buitre leonado (Gyps fulvus), catalogado "De interés especial". Área de campeo-alimentación.

Buitre negro (Aegypius monachus), catalogado "Vulnerable". Área de campeo-alimentación.

Valoración del grado de afección: No es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se adopten las medidas correctoras del presente informe.

Medidas correctoras: Se ha podido comprobar que se ha incluido en el Plan General Municipal de Puebla de Obando y en el Estudio Ambiental Estratégico, todas las consideraciones establecidas en el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, por lo que en general, desde el punto de vista ambiental y de la repercusión sobre las especies protegidas y Áreas Protegidas presentes en el término, se consideran adecuadas las medidas específicas incluidas en el Plan.

No obstante, cabe realizar alguna puntualización en cuanto a la actualización de la legislación ambiental vigente dentro de la clasificación de suelos no urbanizables, ya que en 2015 se ha aprobado el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura. Por lo tanto en los documentos finales debería ser incorporada esta regulación ambiental actual (al igual que la última legislación en materia de Impacto Ambiental existente).

— Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Se informa que en el término municipal de Puebla de Obando sólo existe un monte gestionado por este Servicio: el COREFEX "Sierra Gorda", con número de elenco 06/01/005 y propiedad de ese municipio. Que este monte no está declarado como de utilidad pública al no estar incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz, esto sin menoscabo de la adscripción del mismo del mismo al dominio público, para lo que es competente el gobierno local. Y que está correctamente clasificado en la documentación presentada. Que el monte "El

Prado" (parcela 8 del polígono 7), no está actualmente gestionado por este Servicio, ya que el COREFEX que recaía sobre este terreno fue resuelto en 2004. Que la planificación reflejada en la documentación presentada no repercute negativamente en terrenos de carácter forestal.

— Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas. Emite dos informes, el primero de ellos con fecha 19 de agosto de 2016, indica los aspectos que deben contemplarse desde el punto de vista de su afectación al medio fluvial e ictiofauna (captación aguas abastecimiento, tratamiento de aguas residuales, piscinas naturales, obras de paso sobre ríos o arroyos y canalizaciones). En su segundo informe de fecha 21 de marzo de 2017 indica que el Plan General Municipal y el Estudio Ambiental Estratégico del municipio de Puebla de Obando incluyen en su articulado el condicionado general que deben incluir las obras y actuaciones incluidas en los planes generales de ordenación urbana que pueden tener efectos negativos sobre el medio fluvial como son los encauzamientos, las barreras por viales que cruzan los mismos (puentes, badenes, vados, conducciones), infraestructuras en el propio cauce (piscinas naturales, charcas), tomas de agua (abastecimiento, riegos) y los vertidos de aguas residuales e industriales.

— Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

• La Normativa específica de incendios forestales:

◇ Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y modificaciones posteriores.

◇ Ley 5/2004, de 24 de junio de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura.

◇ Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

◇ Orden de 24 de octubre de 2016, Técnica del Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX).

◇ Orden de 18 de octubre de 2017 por la que se establece la regulación del uso del fuego y las medidas de prevención del Plan PREIFEX, en la Época de Peligro Bajo de incendios forestales, en todas las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX.

• Zonificación. El término municipal de Puebla de Obando se encuentra incluido parcialmente en la Zona de Alto Riesgo de Sierra San Pedro. El nivel de riesgo deja de estar vinculado al término municipal con la legislación actual, contemplándose tres niveles: Zona de Alto Riesgo, Zona de Medio Riesgo (zona considerada como montes según Ley de Montes fuera de ZAR) y el resto de las zonas.

• Plan Periurbano. Una de las figuras más importantes para la prevención de incendios forestales son los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios, que tienen por

objeto establecer medidas específicas para la prevención de los incendios forestales en la zona periurbana de las diferentes entidades locales de Extremadura, con el fin de evitar los riesgos que los incendios forestales puedan suponer para la población, suprimiendo o reduciendo la propagación y permitiendo asegurar su confinamiento, alejamiento o evacuación. El ámbito territorial del Plan Periurbano de Prevención de Incendios será la franja periurbana de cada entidad local a partir del suelo urbano definido en el documento de planificación urbanística vigente. A la firma del presente informe, el municipio de Puebla de Obando cuenta con Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales, con expediente PPZAR/9/110/11, y proceso de revisión para la renovación del expediente.

- Medidas preventivas en viviendas y edificaciones aisladas. Uno de los aspectos que pueden modificar el desarrollo de la extinción de los incendios forestales es la presencia de bienes no forestales y personas en el entorno forestal. Esto implica una priorización de medios atendiendo a este tipo de ubicaciones mientras que existe una merma en la actuaciones del incendio forestal propiamente dicho. Una vez consultadas las bases cartográficas, se pueden observar algunas edificaciones aisladas en zona forestal, sobre todo en alrededores del casco urbano, camino de Mérida y en el entorno de la EX100, al norte del término municipal.

  Para la minimización del riesgo de incendio en este tipo de infraestructuras la legislación autonómica establece las medidas preventivas en este tipo de situaciones, dependiendo de su entidad.

  ◇ Medidas de autoprotección: Orden de 18 de octubre de 2017, se establecen las medidas de Autoprotección o Autodefensa frente a incendios forestales, para lugares o construcciones vulnerables y aisladas que no se encuentren incluidos en los Planes Periurbanos de Prevención sin perjuicio de su normativa sectorial de aplicación.

  ◇ Memorias Técnicas de prevención: Orden de 24 de octubre de 2016, que establece medidas preventivas muy específicas en orden a reducir el peligro de incendio, y los daños que del mismo puedan derivarse en ámbitos y situaciones especiales en agrupaciones de viviendas, infraestructuras de cierta magnitud o localizaciones turísticas de gran afluencia de personas.

  Se trata básicamente de reducir o eliminar la vegetación inflamable en el entorno de instalaciones, equipamientos y edificaciones, en los casos en que se encuentren aislados y fuera de la franja periurbana.

  Vista la problemática anterior, en la normativa urbanística municipal este tipo de edificaciones deberían quedar supeditadas al cumplimiento estricto de las medidas de autoprotección o memorias técnicas si tuviesen cierta entidad.

- Incendios forestales. El término municipal de Puebla de Obando no tiene especial incidencia de incendios forestales, con 7 incendios forestales desde 2005, aunque algunos en zonas de especial peligrosidad.

— Servicio de Infraestructuras Rurales. Se han emitido dos informes favorables relativos al PGM de Puebla de Obando. En el emitido con fecha 26 de agosto de 2016 indica que se comprueba que en la normativa que regula las Vías Pecuarias, no viene contemplada la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura. Informa favorablemente el Plan General Municipal de Puebla de Obando (Badajoz). Y en el emitido con fecha 20 de diciembre de 2017, se comprueba que en la redacción del Plan General Municipal se han tenido en cuenta las Vías Pecuarias existentes en el término municipal y que en las futuras modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana, deberá tenerse en cuenta el trazado y la anchura de las Vías Pecuarias. El tratamiento que deberá darse a la misma se acogerá a la Legislación Vigente (Ley 3/95 y Decreto 49/2000). Se informa favorablemente el Plan General Municipal de Puebla de Obando.

— Servicio de Regadíos. Informa que en todo el término municipal de Puebla de Obando, no es de aplicación la normativa expresada en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, a efectos de Concentración Parcelaria, Zonas Regables Oficiales y Expropiaciones de Interés Social, siendo así que este Servicio no se considerará órgano gestor de intereses públicos afectados existentes en la zona.

— Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. No se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional aprobado (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con modificaciones posteriores).

— Confederación Hidrográfica del Guadiana. Informa:

1. Afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio publico hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía.

Cauces, zona de servidumbre, zona de policía y zonas inundables:

El municipio de Puebla de Obando se encuentra afectado por los siguientes cauces de dominio hidráulico:

- Arroyo de la Fuente Vieja. Discurre en dirección Sureste-Noroeste en un tramo abierto hasta el cruce con la carretera EX-100, a partir del cual atraviesa el casco urbano en un primer tramo con encauzamiento abierto; y en un segundo tramo de longitud de 199 m con encauzamiento cubierto hasta su unión en la Calle Felipe González con el encauzamiento del arroyo del Lugar por su margen izquierda.

- Arroyo innominado: Discurre en dirección Noreste-Suroeste en un tramo abierto hasta su confluencia con el encauzamiento del arroyo del Lugar por su margen derecha.

- Arroyo del Lugar: Discurre en dirección Este-Oeste, encauzado a través del núcleo urbano y al que confluyen los dos anteriores.

Se ha aportado el correspondiente estudio de inundabilidad de los cauces mencionados anteriormente, en el que se ha analizado el alcance de las avenidas para periodo de retorno de 100 y 500 años, y a partir del cual se han tomado las siguientes determinaciones en el nuevo PGM, con las cuales estamos conformes:

- Se han eliminado los Sectores de Suelo Urbanizable SAU R1 y SAU R2 previstos en las vigentes NNSS, al encontrarse en zona inundable.

- En las nuevas actuaciones urbanísticas previstas en las proximidades de los arroyos citados, se han destinado a espacios libres y zonas verdes las franjas colindantes con los mismos.

El resto de cauces presentes en el término municipal de Puebla de Obando, se clasifican como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces Fluviales (SNU-PACF). Estos tal y como establece el artículo 6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril y modificado por el Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, están sujetos en toda su extensión longitudinal:

- A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, que se regula en este reglamento.

- A una zona de policía de cien metros de anchura, en la que se condicionará el uso del suelo y actividades que en él se desarrollen.

Cualquier actuación que se pretenda realizar en estas zonas estará sujeta a la correspondiente autorización administrativa por parte de este Organismo de cuenca, excepto aquellas actuaciones urbanísticas que estén incluidas en el PGM al que se refiere el presente informe, de conformidad con el artículo 78.1: "Para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el Organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto. En todos los casos, los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al Organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9.

Red de saneamiento, depuración y vertido:

Consultada la documentación existente en este Organismo, se ha constatado que la población de Puebla de Obando dispone de depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) y autorización de vertido con referencia VU-004/11-BA por la que se autoriza

a verter un volumen de 137.686 m³/año al cauce del arroyo del Lugar. Se deberá comprobar que los colectores de la red de saneamiento y la EDAR existente tiene capacidad suficiente para evacuar y tratar adecuadamente el incremento de caudal de aguas residuales generado. Según la documentación aportada el volumen actual de aguas residuales correspondientes al mes de mayo de 2015 fue 523 m³/día. En caso de que se supere el volumen autorizado deberá solicitar revisión de la autorización de vertido que ampare, tanto el vertido actual del municipio, como el que resulta del desarrollo de los nuevos sectores planificados. Se deberá tener en consideración todo lo indicado en el informe de fecha 21/01/2015.

Existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las nuevas demandas hídricas:

Con fecha 26/9/2016 la Oficina de Planificación Hidrológica de esta CHG informa lo siguiente: El Plan Hidrológico de Cuenca vigente, aprobado por Real Decreto 1/2016 de 8 de enero, establece una asignación de recursos hídricos para el municipio de Puebla de Obando (Badajoz) de 0,292 Hm³, en el horizonte 2021, de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 y el apéndice 5 de las Disposiciones Normativas del Plan. En función de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas, esta OPH informa que existirían recursos suficientes para llevar a cabo la actuación planteada y sería compatible con la Planificación Hidrológica, si se asegura que la suma del conjunto de los sectores existentes más el incremento de consumo que supondrán los sectores futuros, no rebasa el límite de 0,292 Hm³/año, en el horizonte 2021.

Consultados los datos obrantes en este Organismo, el municipio de Puebla de Obando pertenece a la Mancomunidad Integral de Lácara-Los Baldíos, que actualmente no dispone de concesión de aguas públicas para abastecimiento poblacional. Según los certificados expedidos por el Ayuntamiento y por la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos, actualmente existe una gran diferencia entre el agua consumida (93.896 m³ en el año 2014). Consideramos que deberá procederse a la mayor brevedad posible a la revisión y renovación de las redes e infraestructuras del servicio de abastecimiento, con el objeto de reducir posible pérdidas en la misma.

De acuerdo con la documentación aportada, el consumo previsto para los nuevos desarrollos urbanísticos ascendería a 36.605 m³/año, que sumando al consumo actual del municipio de 161.575 m³/año, daría un consumo total de 198.180 m³/año, volumen inferior al asignado en el Plan para el horizonte de 2021.

Por tanto, se puede acreditar la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo previsto en el PGM. Para la disponibilidad de estos recursos será preciso solicitar y obtener la correspondiente concesión de aguas públicas para el abastecimiento de esta población. No podrán acometerse los nuevos desarrollos urbanísticos en tanto en cuanto no se disponga de la concesión antes mencionada.

Conclusión: Por todo lo expuesto anteriormente se informa favorablemente el Plan General Municipal de Puebla de Obando, con la condición de que se deberá solicitar y obtener la correspondiente concesión de aguas públicas para el abastecimiento poblacional.

— Dirección General de Salud Pública. Indica que una vez estudiada la documentación aportada sobre el PGM de Puebla de Obando, se comprueba que en el citado documento se hace constar el índice de mortalidad de la población, el n.º total de sepulturas y el n.º de sepulturas vacías así como la disponibilidad de superficie suficiente para albergar nuevas unidades de enterramiento ara los próximo 25 años, esta Dirección General de Salud Pública, competente en materia de Sanidad Mortuoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo I del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, y en base a lo establecido en el artículo 23, Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el que se recoge que los Planes Generales Municipales de Ordenación y las Normas Subsidiarias de Planeamiento, habrán de incluir entre los documentos informativos, un estudio sobre las necesidades de cementerios del conjunto de la población afectada, resuelve informar favorablemente sobre el Plan General Municipal de Puebla de Obando, en cuanto a la aplicación del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

— Dirección General de Infraestructuras. Servicio de Infraestructuras Viarias. En un primer informe con fecha 14 de marzo de 2017, indica que la carretera de la red autonómica afectada por el PGM, competencia de este Servicio es la EX-100 de Cáceres a Badajoz y que analizada las normas urbanísticas y planos, solicitan una serie de modificaciones o aclaraciones o justificaciones de la no procedencia en su caso que deberán subsanarse. Con fecha 4 de mayo de 2017, informa favorablemente el Plan General de Puebla de Obando en cuanto a las competencias que este organismo tiene establecidas.

— Dirección General de Infraestructuras. Servicio del Agua e Infraestructuras Hidráulicas. Dentro de la población se realizó por parte de este Servicio una actuación "Prolongación de canalización" que afecta en cualquier caso a zonas de dominio público hidráulico y cuya conservación y policía corresponde al Organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadiana), al igual que el resto de actuaciones realizadas en los arroyos que atraviesan la población. Por tanto, cualquier planificación territorial debe respetar las zonas de dominio público de acuerdo con la Ley de Aguas y la normativa vigente actual. En el caso que nos ocupa, presenta un estudio de inundabilidad completo en el que se recogen tanto las zonas canalizadas como las no canalizadas. Igualmente se pone de manifiesto que se realizó una actuación consistente en colector y EDAR para las aguas residuales de la población, actualmente en explotación por parte de PROMEDIO. Se acompaña planos de situación y emplazamiento de dicha actuación, para su conocimiento.

— Dirección General de Industria, Energía y Minas. Existen 2 informes de dicha Dirección General, con fecha 17 de octubre de 2016 y 18 de mayo de 2017, en los

cuales se indican el dominio público minero actual, los yacimientos minerales pertenecientes al dominio público minero, la clasificación del suelo con los usos posibles y permitidos en el PGM en relación con la actividad minera y por último una conclusión. En el último informe se indica que en el término municipal de Puebla de Obando no constan actualmente derechos mineros vigentes, en trámite de otorgamiento, de cancelación o de caducidad y que salvo los diques de diabasa que ya se indicaron en el anterior informe no constan otros yacimientos minerales.

— Dirección General de Presupuestos. Adjunta informe aportado desde el Servicio del Agua e Infraestructuras Hidráulicas en relación con dicho Plan.

— Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Informa que por el término municipal de Puebla de Obando no transcurre ninguna carretera dependiente de la Red de Carreteras del Estado, ni hay previsión de nuevas vías, por lo que esta Demarcación no tiene inconveniente en el desarrollo administrativo del expediente del Plan General Municipal de Puebla de Obando.

— Subdirección General de Planificación de Infraestructuras y Transporte. Ministerio de Fomento. Se comunica que en la zona no existen infraestructuras gestionadas por el Ministerio de Fomento que puedan verse afectadas, por tanto, se pone de manifiesto que dicho instrumento de planificación no afecta a competencias sectoriales de este departamento.

— Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. Con fecha 29 de septiembre de 2017 emite informe desfavorable en relación con la adecuación del Plan General Municipal a la normativa sectorial de telecomunicaciones. Finalmente con fecha 21 de noviembre de 2017 emite informe favorable en relación con la adecuación del Plan General Municipal a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

— Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural. Existen 2 informes de dicha Dirección General, el primero de ellos con fecha 13 de octubre de 2016 en sentido desfavorable y el segundo con fecha 24 de abril de 2017, en el que se indica que se habrían subsanado todas las observaciones realizadas en informes anteriores, por lo que no hay otras consideraciones a realizar en cuanto a la protección del patrimonio arquitectónico y patrimonio arqueológico. No obstante, dichas correcciones deberán formar parte del documento con carácter previo a su aprobación definitiva.

— Dirección General de Arquitectura. Emite informe con fecha 21 de septiembre de 2016, indicando que sirva como alegación para la subsanación, a fin de evitar que en los bienes adscritos a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se produzcan situaciones fuera de ordenación. Finalmente con fecha 3 de abril de 2017 informa favorablemente, en referente a los bienes con destino Vivienda adscritos a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

— Diputación de Badajoz. Comunica que el Plan General no afecta a bienes o derechos dependientes de esta Administración, por lo que no tiene alegación alguna al citado Plan y al informe de sostenibilidad ambiental.

— Ayuntamiento de Cáceres. En cuanto a urbanismo, no se puede aportar nada al procedimiento desde este Servicio, dándose por enterado de la existencia de dicho documento. Y en cuanto a Infraestructuras, se hace referencia a la construcción, por parte de la Junta de Extremadura, de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en el término municipal de Cáceres sin que conste en este Servicio documentación alguna sobre el asunto.

— Ayuntamiento de Badajoz. Cabe realizar la siguiente consideración, debería tenerse en cuenta que la regulación urbanística de los terrenos colindantes con el término municipal de Badajoz fuera de similares características a los establecidos por el Plan General Municipal de Badajoz, al objeto de que el territorio se entienda de una manera unitaria al tener ambos terrenos similares características territoriales.

— Ayuntamiento de Mérida. Este Ayuntamiento no tiene que realizar objeción alguna al mismo.

El Ayuntamiento de Puebla de Obando certifica que durante el plazo establecido en la información pública no se ha presentado ninguna alegación. No obstante se han recibido 2 alegaciones fuera de plazo, sin ser de índole ambiental, las cuales han sido desestimadas por el Ayuntamiento de Puebla de Obando.

e) Previsión de los efectos significativos del Plan General Municipal de Puebla de Obando sobre el medio ambiente.

Los efectos significativos más relevantes que se derivan del establecimiento del Plan General Municipal de Puebla de Obando, se exponen a continuación:

— Suelo:

El establecimiento de los nuevos desarrollos planteados incluidos como Suelo Urbano provoca uno de los principales impactos sobre el suelo. Se trata de una afección irreversible sobre el recurso suelo dado que su ocupación supone su pérdida, así como la modificación de los procesos edafológicos por compactación y sobre las condiciones geomorfológicas. Será uno de los factores más significativamente afectado por las actuaciones del Plan.

Se producirán afecciones al suelo en las nuevas áreas de Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado. Todo el crecimiento urbanístico se ubica en el entorno más cercano al casco urbano, en muchos de los casos cuentan ya con construcciones existentes, por lo que se encuentran ya afectados de algún modo.

Además de las construcciones, el suelo se verá afectado por las infraestructuras creadas para los accesos, abastecimiento y saneamiento de las nuevas zonas creadas. Otro

impacto generado sobre el suelo por el desarrollo del Plan General son los vertidos producidos durante la fase de ejecución de las nuevas áreas a urbanizar así como los derivados de las zonas industriales designadas por el Plan.

Con respecto a los usos actuales del suelo, los cambios previstos en el planeamiento vigente provocarán modificaciones de éstos de forma que se pierda, en algunos casos, superficie útil de cultivo. No obstante, esta afección en el Suelo Urbano es compatible teniendo en cuenta que los crecimientos se producen en el entorno más cercano al casco urbano actual y en conexión con infraestructuras viarias existentes. Se trata de zonas antropizadas, con presencia en muchos casos de construcciones ya existentes. Para evitar y disminuir los efectos ambientales sobre el factor suelo en el Suelo No Urbanizable, se establecerán determinaciones finales que restrinjan el régimen de usos y sus condiciones en el mismo.

— Aire:

La nueva ordenación que supone el Plan General Municipal de Puebla de Obando puede provocar la afección sobre la atmósfera por permitir o incluir nuevos usos y actividades que sean generadoras de contaminación atmosférica como podrían ser los usos industriales, la creación de sectores de Suelo Urbano Consolidado con Uso Global Industrial y las actividades constructivas derivadas de permitir el uso residencial, dotacional o terciario.

Derivado de permitir los citados usos se desarrollan las distintas fases de construcción de las actuaciones contenidas en el plan, que incrementarán la concentración en la atmósfera de partículas en suspensión debido a los movimientos de tierra, la circulación de maquinaria o el transporte de materiales. Por otro lado, durante la fase de uso o explotación de las actuaciones realizadas pueden producirse también efectos significativos sobre la atmósfera que pueden ser debidos a la circulación de vehículos, a la instalación de nuevas industrias que pueden generar emisiones gaseosas o a los cambios de uso del suelo, puesto que la eliminación de la cubierta vegetal puede ocasionar variaciones en la calidad del aire.

Otro tipo de impactos que pueden darse sobre la atmósfera estarán relacionados con la contaminación lumínica y acústica provocada por los nuevos desarrollos y la instalación de industrias y empresas.

— Agua:

El municipio de Puebla de Obando pertenece a la Mancomunidad Integral de Lácara-Los Baldíos, que actualmente no dispone de concesión de aguas públicas para abastecimiento poblacional el Plan Hidrológico de Cuenca vigente, aprobado por Real Decreto 1/2016 de 8 de enero, establece una asignación de recursos hídricos para el municipio de Puebla de Obando (Badajoz) de 0,292 Hm^3, en el horizonte 2021, de acuerdo con lo indicado en el artículo 11 y el apéndice 5 de las Disposiciones Normativas del Plan. De acuerdo con la documentación aportada, el consumo

previsto para los nuevos desarrollos urbanísticos ascendería a 36.605 m³/año, que sumando al consumo actual del municipio de 161.575 m³/año, daría un consumo total de 198.180 m³/año, volumen inferior al asignado en el Plan para el horizonte de 2021. Por tanto, se puede acreditar la existencia de recursos hídricos suficientes para el desarrollo previsto en el PGM. Para la disponibilidad de estos recursos será preciso solicitar y obtener la correspondiente concesión de aguas públicas para el abastecimiento de esta población. No podrán acometerse los nuevos desarrollos urbanísticos en tanto en cuanto no se disponga de la concesión antes mencionada.

Puebla de Obando se encuentra afectado por los siguientes cauces de dominio hidráulico, Arroyo de la Fuente Vieja, Arroyo innominado y Arroyo del Lugar. Se ha aportado el correspondiente estudio de inundabilidad de los cauces mencionados anteriormente, en el que la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha analizado el alcance de las avenidas para periodo de retorno de 100 y 500 años, y a partir del cual se han tomado las siguientes determinaciones en el nuevo PGM, con las cuales está conforme, se han eliminado los Sectores de Suelo Urbanizable SAU R1 y SAU R2 previstos en las vigentes NNSS, al encontrarse en zona inundable y en las nuevas actuaciones urbanísticas previstas en las proximidades de los arroyos citados, se han destinado a espacios libres y zonas verdes las franjas colindantes con los mismos.

El municipio dispone de depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) y autorización de vertido con referencia VU-004/11-BA por la que se autoriza a verter un volumen de 137.686 m³/año al cauce del arroyo del Lugar. Se deberá comprobar que los colectores de la red de saneamiento y la EDAR existente tiene capacidad suficiente para evacuar y tratar adecuadamente el incremento de caudal de aguas residuales generado

Las láminas de agua en el Suelo No Urbanizable han quedado recogidas como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces Fluviales y Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Hidrológico.

Teniendo en cuenta las observaciones, consideraciones y obligaciones propuestas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas se reducirá los efectos provocados en el factor agua.

— Biodiversidad, flora y fauna:

La incidencia del desarrollo del Suelo Urbano sobre la vegetación se considera baja, ya que se trata de zonas contiguas al núcleo urbano, bastantes transformadas y con escasez de la misma, además ningún hábitat natural de interés comunitario se verá afectado, ya que estos desarrollos se encuentran alejados de los mismos.

Las superficies arboladas y adehesadas, hábitats naturales de interés comunitario, flora protegida y vegetación de interés se encuadran bajo una categoría de Suelo No Urbanizable de Protección. Para evitar y disminuir los efectos ambientales sobre dicha vegetación en el Suelo No Urbanizable, se establecerán determinaciones finales que restrinjan el régimen de usos y sus condiciones en el mismo.

Los hábitats recogidos en la Directiva 92/43/CEE que se encuentran en el término municipal de Puebla de Obando son los siguientes: Bosques de Quercus suber y/o Quercus ilex (cod. 6310), Bosques de Quercus suber (cod. 9330) y Alisedas (91E0).

Como se ha indicado a lo largo de este documento las zonas incluidas en el nuevo planeamiento se sitúan en las proximidades del casco urbano actual y se encuentran alteradas, por lo que la fauna en estas zonas no es muy abundante debido a la escasez de zonas de refugio. Por tanto no se prevé en principio que éste pueda suponer un impacto de gran magnitud sobre la fauna. Para evitar y disminuir los efectos ambientales sobre la fauna en el Suelo No Urbanizable, se establecerán determinaciones finales que restrinjan el régimen de usos y sus condiciones en el mismo.

En el resto del término municipal de Puebla de Obando, se han identificado varias especies incluidas en el anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001):

- Águila azor perdicera (Aquila fascista), catalogada "Sensible a la alteración de su hábitat". Zona de presencia.
- Cigüeña negra (Ciconia nigra), catalogada "En peligro de extinción". Área de campeo-alimentación.
- Búho real (Bubo bubo), catalogado "De interés especial". Zona de cría.
- Buitre leonado (Gyps fulvus), catalogado "De interés especial". Área de campeo-alimentación.
- Buitre negro (Aegypius monachus), catalogado "Vulnerable". Área de campeo-alimentación.

— Factores climáticos y cambio climático:

El Plan General Municipal tiene como objetivo el establecimiento de determinadas medidas tanto preventivas como paliativas, encaminadas a la reducción contribución del cambio climático. El Establecimiento de una ordenación de usos del suelo que evite la deforestación y la retirada de la cubierta vegetal en las zonas mejor conservadas ayudando a la captación de CO2 y reduciendo así la contribución al cambio climático.

— Áreas protegidas y hábitat:

En el término municipal de Puebla de Obando no existen espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Extremadura. Sin embargo, el término municipal linda con la ZEPA-ZEC-ZIR "Sierra de San Pedro".

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura

2000, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la declaración ambiental estratégica.

— Paisaje:

Los efectos sobre el paisaje van a estar condicionados por el diseño del tipo de ocupación que se haga sobre los suelos de nuevo desarrollo. En cualquier caso estos desarrollos conllevan un impacto paisajístico, puesto que el paisaje urbano y periurbano pasará a ser modificado. No obstante y dado que el entorno del casco urbano se encuentra antropizado, los impactos sobre el paisaje quedarán minimizados. Los impactos sobre el paisaje van a estar determinados por la generación de nuevas áreas de emisión de vistas que van a modificar el paisaje actual. La mayor afección al paisaje lo provocarán los usos autorizables en el Suelo No Urbanizable Protegido, ya que existen en el término municipal de Puebla de Obando extensas zonas de dehesa. Se establecerán en las determinaciones finales, limitaciones, en cuanto a la altitud que pueden establecerse algunos usos, para minimizar el impacto paisajístico.

— Montes de utilidad pública, vías pecuarias y patrimonio cultural:

En el término municipal de Puebla de Obando sólo existe un monte gestionado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal: el COREFEX "Sierra Gorda", con número de elenco 06/01/005 y propiedad de ese municipio. Este monte no está declarado como de utilidad pública al no estar incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz, esto sin menoscabo de la adscripción del mismo del mismo al dominio público, para lo que es competente el gobierno local. El Servicio de Gestión y Ordenación Forestal indica que la planificación reflejada en la documentación presentada no repercute negativamente en terrenos de carácter forestal.

El PGM clasifica como Suelo No Urbanizable de Protección Cultural o de Entorno de BIC y Yacimientos Arqueológicos, los terrenos del término municipal sometidos a algún régimen especial de protección por la legislación sectorial en función de sus valores arqueológicos o culturales.

Las Vías Pecuarias situadas en Suelo No Urbanizable quedan protegidas con una categoría específica. El tratamiento que deberá darse a la misma se acogerá a la Legislación Vigente (Ley 3/95, de 23 de Vías Pecuarias y Decreto 49/2000, de 8 de marzo) y a la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

— Infraestructuras, población, socioeconomía y salud humana:

No existen carreteras de titularidad estatal ni local, ni ferrocarril en el término municipal de Puebla de Obando. Si existen carreteras dependientes de la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura que deberán cumplir con las limitaciones y consideraciones propuestas por la misma y por las exigencias de la Ley 7/1995, de 27 de abril de carreteras en Extremadura y la Ley 37/2015 de Carreteras del Estado. Otras infraestructuras presentes en el término municipal es la EDARU.

En cuanto a obras de infraestructuras sobre el medio fluvial, como son los encauzamientos, barreras por viales que cruzan los mismos, infraestructuras en el propio cauce (piscinas naturales, charcas) se deberán incorporar al Plan, teniendo en cuenta el condicionado específico emitido por la Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas para que dichas actuaciones no ocasionen efectos negativos.

El desarrollo del PGM producirá un efecto positivo sobre los factores socioeconómicos de la población, generación de empleo, incremento de la actividad industrial, solución a la demanda de vivienda que actualmente tiene el municipio, adecuación de diversas áreas para la implantación de infraestructuras encaminadas asatisfacer las necesidades de ocio y esparcimiento, dotaciones públicas, zonas verdes, etc. que mejorarán la calidad de los ciudadanos.

Riesgos naturales y antrópicos:

Analizado por Confederación Hidrográfica del Guadiana el estudio de inundabilidad aportado, indica que está conforme con las determinaciones tomadas, eliminación de los Sectores de Suelo Urbanizable SAU R1 y SAU R2 previstos en las vigentes NNSS, al encontrarse en zona inundable y destinar a espacios libres y zonas verdes las franjas colindantes con los arroyos.

Del mapa de riesgos elaborado se desprende que en el término municipal de Puebla de Obando no se ostenta una peligrosidad sísmica de interés.

Del desarrollo del Plan General Municipal no se desprenden riesgos de contaminación de suelos.

El término municipal de Puebla de Obando se encuentra incluido parcialmente en la Zona de Alto Riesgo de Sierra San Pedro.

f) Determinaciones finales que deben incorporarse en la propuesta del plan.

El artículo 45 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indica que la declaración ambiental estratégica tendrá naturaleza de informe preceptivo, determinante y contendrá en su apartado f) Determinaciones finales que deben incorporarse en la propuesta del plan o programa.

A continuación se indican las determinaciones, medidas o condiciones finales a incluir en el Plan General Municipal de Puebla de Obando:

— El Plan General Municipal de Puebla de Obando deberá incluir las condiciones que recoge la declaración ambiental estratégica así como las medidas y actuaciones del estudio ambiental estratégico, mientras no sean contradictorias con las primeras.

— El Plan General Municipal de Puebla de Obando deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa sectorial vigente en las materias de biodiversidad, población, salud

humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, la ordenación del territorio y el urbanismo.

— Asimismo se entiende que el objeto de las determinaciones es evitar afecciones sobre el medio ambiente por ello se adoptarán las necesarias para evitar que se produzcan efectos ambientales significativos sobre los factores ambientales implicados en la evaluación.

— El Plan General Municipal de Puebla de Obando deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa sectorial autonómica vigente, la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— El Plan General Municipal de Puebla de Obando deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

— Los crecimientos propuestos en torno al núcleo urbano de Puebla de Obando, como Suelo Urbano, se encuentran junto a infraestructuras ya existentes y dentro del área natural de expansión del casco urbano, no presentando valores ambientales reseñables, por lo que el crecimiento en estas áreas se considera ambientalmente compatible.

— En cuanto a la clasificación del Suelo No Urbanizable planteada por el Plan General Municipal y su distribución se hacen las siguientes consideraciones:

• Existen 3 zonas de Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal General aisladas situadas en el suroeste del término municipal, estas zonas poseen características similares a las de su alrededor, por lo que se considera adecuado darles continuidad a las mismas, clasificándose como Suelo No Urbanizable de Protección Natural y Paisajística de ZEPA, LIC (ZEC), Hábitats Arbóreos y Áreas de Especial Protección.

• Por otro lado el Cancho Gordo, situado al norte del término municipal se clasifica como Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal General, éste deberá clasificarse como Suelo No Urbanizable de Protección Natural y Paisajística de ZEPA, LIC (ZEC), Hábitats Arbóreos y Áreas de Especial Protección, ya que estos terrenos están situados en zona de sierra, y por lo tanto con características paisajísticas y dicha clasificación es la que se considera más oportuna por su definición.

• Las zonas de Suelo No Urbanizable Común situadas por debajo de la Carretera Autonómica EX100, poseen características similares a las zonas adyacentes

clasificadas como Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal General, cumpliéndose los mismos criterios de su clasificación como dicha categoría, por lo que se deberán clasificarse como tal. Son zonas de olivar, el SNUP-Estructural por definición asegura la protección estructural del territorio por razón bien de su destino a las actividades propias del sector primario, agrícolas, ganaderas, forestales, bien de su potencialidad para los expresados aprovechamientos.

- Se considera adecuado que se hallan eliminado las áreas mineras existentes en el termino municipal de Puebla de Obando de la clasificación de Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y Equipamientos y de la planimetría de ordenación y se hallan modificado los usos permitidos en dicho suelo, tal y como se establece en el informe del equipo redactor. Dicha categoría queda establecida para líneas eléctricas, telefónicas, gaseoductos, instalaciones de abastecimiento, tratamiento y depuración de aguas, cementerios, vertederos, así como carreteras y zonas de protección establecidos entorno a cada una de ellas, de igual modo incluye los equipamientos situados en Suelo No Urbanizable y los entornos de protección establecidos para los mismos. No se considera necesario que las áreas mineras cuenten con una clasificación del suelo propia, dado que se trata de un uso sometido a calificación urbanística que se permitirá en las clases de suelo que se determinen en el Plan General Municipal.

- Las zonas del término municipal pertenecientes al Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y Equipamientos y que incluían las áreas mineras, y que no se superponen con ninguna otra categoría, y a las cuales han dejado de asignarle una clasificación de suelo a espensa de los criterios de la Dirección General de Medio Ambiente, se considera oportuno que éstas deberán clasificarse como Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal General ya que se considera la categoría más adecuada. Mientras que para las zonas de Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y Equipamientos en las que se superponía con otras clasificaciones de suelo, deberán mantenerse la clasificación de estas últimas, ya sea Suelo No Urbanizable de Protección Natural y Paisajística de ZEPA, LIC (ZEC), Hábitats Arbóreos y Áreas de Especial Protección...

- Se considera adecuado que se elimine la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Hidrológico. La superficie ocupada por la misma es muy pequeña, y no tiene la suficiente entidad para la creación de una categoría de suelo que englobe solamente dos charcas. Las mismas se clasificarán con la categoría con la que se encuentran superpuestas.

— Con respecto al Suelo No Urbanizable se ha identificado la presencia de superposiciones en cuanto a las categorías asignadas al Suelo No Urbanizable de Protección. Con objeto de simplificar y evitar posibles confusiones en cuanto a la normativa a aplicar en cada tipo de suelo se considera adecuado adoptar la más restrictiva en cada caso, o crear

categorías de suelo que aúnen los regímenes de uso que se superponen, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

- En cualquier categoría de suelo sobre la que se superponga un Suelo No Urbanizable afectado por normativa sectorial (Cultural, Cauces, Carreteras...), se entiende que al régimen de protección establecido se le aplicará además la normativa sectorial que corresponda.

— Revisadas las distintas denominaciones asignadas al Suelo No Urbanizable se ha comprobado que las mismas se adaptan a las diferentes categorías de Suelo No Urbanizable contenidas en el artículo 7 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura. Las categorías establecidas son las siguientes:

- Suelo No Urbanizable Común.
- Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces Fluviales.
- Suelo No Urbanizable de Protección Natural y Paisajística de ZEPA, LIC (ZEC), Hábitats Arbóreos y Áreas de Especial Protección.
- Suelo No Urbanizable de Protección Cultural o de Entorno de BIC y Yacimientos Arqueológicos.
- Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal General.
- Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal de Vías Pecuarias.
- Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal de Montes Públicos.
- Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y Equipamientos.

— En cuanto al Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental de Cauces Fluviales, Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal de Montes Públicos, Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal de Vías Pecuarias, Suelo No Urbanizable de Protección Cultural o de Entorno de BIC y Yacimientos Arqueológicos, y Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y Equipamientos, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable en cada uno de ellos.

— Se tendrán en cuenta las consideraciones propuestas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, teniendo especial importancia la condición de que se deberá solicitar y obtener la correspondiente concesión de aguas públicas para el abastecimiento poblacional.

— En cuanto al régimen de usos establecido para cada uno de los tipos de suelo se hacen las siguientes consideraciones:

• En cuanto al uso "vivienda familiar autónoma" en el Suelo No Urbanizable Protegido, se realizan las siguientes consideraciones:

◊ La unidad rústica apta para la edificación para este uso será de 4 hectáreas.

◊ Podrá ser autorizable por debajo de los 410 metros sobre el nivel del mar.

◊ Dadas las características del Suelo No Urbanizable, y tal como se establece este uso en la normativa del PGM podría suponer una alteración de los valores naturales presentes en las zonas más elevadas del término y en las zonas de dehesas muy bien conservadas y por tanto un efecto significativo sobre el paisaje y sobre los ecosistemas vegetales y faunísticos del término municipal. Por ello se han tenido en cuenta los dos condicionantes mencionados anteriormente.

◊ No obstante, podría permitirse este uso con las condiciones establecidas en la LSOTEX, en el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal General, si se delimitase una zona dentro del mismo, carente de valores ambientales de interés (olivares preferentemente), fuera de zonas de sierra (teniendo en cuenta el condicionante de altitud)...Se podría considerar una zona óptima, la zona este del término municipio, perteneciente a esta categoría de suelo, situada por debajo de la Carretera EX100, ya que se observa que es una zona llana y que carece de valores ambientales. Fuera de la zona delimitada se aplicarían las condiciones establecidas de una urae de 4 ha y por debajo de 410 msnm.

• En cuanto al uso "Explotación de los recursos mineros" no será autorizable en zonas de sierra independientemente de la categoría de suelo que se vea afectada. Podrá ser autorizable por debajo de los 410 metros sobre el nivel del mar.

• En general, para el régimen de usos establecido en las diferentes categorías de suelo, se estará en lo dispuesto a la normativa sectorial vigente.

• En cuanto a la inclusión del uso de instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal en Suelo No Urbanizable, concretamente en las categorías de Suelo No Urbanizable Común, Suelo No Urbanizable de Protección Natural y Paisajística de ZEPA, LIC (ZEC), Hábitats Arbóreos y Áreas de Especial Protección y Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agrícola, Ganadero y Forestal General, se ha comprobado que en el articulado de la regulación de dicho uso, se han incluido las medidas necesarias para la integración ambiental para este tipo de instalaciones que tienen especialmente importancia, mencionadas en la Resolución de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual N.º 17 de las Normas Subsidiarias de Puebla de Obando.

— Deberán presentarse las fichas urbanísticas adaptadas para cada categoría de suelo tras las modificaciones planteadas en las determinaciones presentes en esta Declaración Ambiental Estratégica.

— Se tendrán en cuenta las consideraciones realizadas por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

— En el término municipal de Puebla de Obando están presentes varios hábitats incluidos en la Directiva de Hábitats 92/43/CEE, éstos son: Bosques de Quercus suber y/o Quercus ilex (cod. 6310), Bosques de Quercus suber (cod. 9330) y Alisedas (91E0). En estas áreas del término municipal deberán evitarse todas aquellas actividades que puedan suponer afección al mismo.

— Debe actualizarse el Mapa de Riesgos presentado incorporando los resultados derivados del Estudio Hidrológico presentado ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

— En la documentación de la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Puebla de Obando deberán subsanarse las deficiencias encontradas en el estudio ambiental estratégico, así como en el resto de documentación del Plan que han sido puestas de manifiesto en la presente Declaración Ambiental Estratégica.

— Actualización de la legislación que aparece reflejada en la normativa del Plan General Municipal, tanto la referente a protección ambiental como a conservación de la naturaleza, y eliminar la legislación derogada.

— Se llevará a cabo un programa de seguimiento ambiental siguiendo lo establecido en el epígrafe 8 de la presente Declaración ambiental estratégica.

g) Procedimiento para el seguimiento, revisión y modificación del Plan General Municipal de Puebla de Obando.

El anexo IX de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluye los apartados que debe contener el estudio ambiental estratégico, en su apartado 9), indica que debe aparecer un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento.

De este modo, el promotor presenta un programa de seguimiento ambiental en el que proponen una serie de indicadores para comprobar el cumplimiento de las medidas de supervisión y vigilancia.

El Programa de vigilancia ambiental se llevará a cabo en dos fases diferenciadas: por un lado es necesario realizar la vigilancia en la fase de obras de cualquier actuación aplicando una serie de medidas que serán comunes en aquellas obras en las que se produce una ocupación del suelo. Por otro lado habrá que analizar la incidencia del plan tras la fase de obras, realizando un seguimiento a largo plazo sobre la incidencia del plan en los diferentes factores ambientales. Para llevar a cabo estas actuaciones será necesario hacer uso de indicadores de estado, seguimiento, sostenibilidad, etc.

En el documento de referencia (Documento de alcance) remitido para la elaboración del estudio ambiental estratégico se incluían una serie de indicadores de estado y seguimiento, por lo que para realizar la vigilancia ambiental del plan será de interés emplear al menos los siguientes:

INDICADORES DE ESTADO Y SEGUIMIENTO		
VARIABLE	INDICADOR	UNIDADES
Urbanismo	Licencias para la rehabilitación de edificios y viviendas	n.º
	Superficie total del núcleo urbano	ha
	Intensidad de uso	N.º viviendas/suelo urbanizable
	Zonas verdes	Áreas verdes/superficie urbana
Ocupación de suelo	Superficie de suelo sometido a un cambio de uso	ha
	Superficie de suelo degradado	ha
	Superficie de suelos potencialmente contaminados	ha
	Superficie de suelo de alto valor agrológico detraído para uso urbanístico	ha
Movilidad	N.º vehículos/habitante	n.º
	Superficie del municipio dedicado a infraestructuras de transporte	ha

Movilidad	Superficie de carril bici y zonas peatonales	ha
	Intensidad del tráfico en las carreteras que atraviesan el municipio	n.º vehículos/día
Vivienda	Superficie residencial por habitante	ha
	Edificaciones con certificación energética	ha
Medio Natural	Superficie del término municipal ocupados por áreas protegidas	ha
	Grado de diversidad faunística	Índice de biodiversidad
	Grado de diversidad florística	Superficie especies autóctonas/ Superficie especies alóctonas
	Superficie de espacios de elevado valor ecológico recuperados	ha
	Grado de mantenimiento de cultivos y pastos	Superficie de cultivos y pastos/superficie total del municipio
	Superficie protegida por razones de interés paisajístico	ha
Patrimonio cultural	Elementos protegidos	n.º
	Itinerarios turísticos o históricos	n.º

Agua	Consumo urbano de agua	Hm³/año (por uso y habitante)
	Pérdidas en la red de abastecimiento	% sobre el total
	Empresas con autorización de vertido	n.º
	Agua reutilizada	% sobre el total
	Calidad del agua de los ríos, embalse y diversidad biológica	
	Calidad de las aguas subterráneas	
Energía	Consumo total de electricidad y gas natural	Tep/año
	Uso de energías renovables	% uso sobre el consumo total
	Viviendas con instalaciones solares	% sobre el total
Gestión de residuos	Generación de residuos urbanos	Kg/hab/día
	Tasa de recogida selectiva y reciclaje de vidrio, papel y envases	%
	Reutilización de materiales de construcción	%

Calidad del aire	Calidad del aire urbano	N.º de superación de niveles de contaminantes atmosféricos medidos o % de población expuesta a niveles elevados de contaminantes.
	N.º de antenas o instalaciones de telefonía móvil en el municipio	

El resto de los indicadores aportados podrá proporcionar información adicional para llevar a cabo el seguimiento de los efectos del plan sobre el medio ambiente.

Para garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras incluidas en el estudio ambiental estratégico, así como detectar impactos no contemplados en el mismo, el promotor deberá remitir a esta Dirección General informes acerca del cumplimiento de las medidas correctoras y de la evolución de los indicadores de seguimiento con una periodicidad al menos bianual, indicando el grado de cumplimiento de las medidas correctoras de los impactos en las actuaciones derivadas del plan.

En el caso de que el plan sea sometido a modificaciones con posterioridad, deberá evaluarse en base a la Ley 16/2015, de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Del mismo modo se actuará en el caso de planes parciales de ordenación y de planes especiales de ordenación que no hayan sido objeto de evaluación ambiental.

h) Directrices aplicables a la evaluación ambiental de los instrumentos de desarrollo posteriores del Plan General Municipal de Puebla de Obando, así como las directrices aplicables a la evaluación de impacto ambiental de los proyectos específicos que desarrollen el plan o programa.

Todos los proyectos y actuaciones que se desarrollen a través del Plan General Municipal de Puebla de Obando deberán someterse a los instrumentos de prevención ambiental establecidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Del mismo modo, los proyectos y actuaciones derivadas del Plan General deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El PGM debe recoger que es preciso Informe de Afección Favorable, para la realización de todas aquellas actividades, actuaciones y proyectos situados en zonas incluidas en la Red Natura 2000 (o que estando fuera puedan provocar afección sobre éstas o sobre los valores por las que fueron declaradas). La regulación específica de la figura del Informe de Afección se define en el Capítulo 11 del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

Cualquier actuación que se pretenda instalar deberá contar con las autorizaciones pertinentes, especialmente las de carácter ambiental, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

Los proyectos que se desarrollen a través del Plan General Municipal de Puebla de Obando deberán cumplir con las siguientes directrices:

— Cumplimiento con los objetivos de protección del medio natural establecidos en el Plan General Municipal.

— En las zonas con presencia de vegetación autóctona y vegetación riparia principalmente asociada a los cauces en su estado natural se perseguirá la conservación de la vegetación natural.

— Conservar y mantener el suelo y en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para evitar riesgos de erosión, contaminación y para la seguridad o salud públicas.

— Las zonas con valores ambientales que sean objeto de algún tipo de protección quedará siempre sometido a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos que la legislación ambiental autorice.

— La explotación de los recursos hídricos debe ser sostenible a largo plazo y cumplir con las asignaciones hídricas del Plan Hidrológico de Cuenca que corresponda.

— Sobre la zona de flujo preferente sólo podrán ser autorizadas aquellas actuaciones no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de su capacidad de desagüe.

— En cuanto a los riesgos se evitará o reducirán los riesgos naturales y tecnológicos y los riesgos en la salud humana.

— Adaptación al Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022.

— Compatibilización con el ciclo natural del agua y racionalización de su uso, protegiendo y mejorando la calidad de la misma. Proyección de instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización de la misma.

— Garantizar la evacuación y tratamiento adecuado de las aguas residuales y evitar la infiltración de aguas residuales a las aguas subterráneas y superficiales impidiendo la contaminación de las mismas.

— Deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

• Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles.

• Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos.

• En las instalaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.

• Se llevará a cabo una correcta gestión de residuos, de ruidos, de olores, de vertidos y de emisiones a la atmósfera para evitar la posible afección al medio, cumpliendo con la legislación vigente en estas materias.

— Incremento de la eficiencia en el consumo de recursos, siendo necesario avanzar en el aumento del aprovechamiento de las fuentes energéticas alternativas.

• La demanda de recursos que la edificación precisa (básicamente, agua, energía y materiales) deberá ser la mínima posible.

• Potenciación del uso de materiales reutilizados, reciclados y renovables.

• Incorporación de los criterios de eficiencia energética de los edificios.

• Respetar los tipos arquitectónicos de la arquitectura tradicional y adaptación de las construcciones de nueva planta a las características volumétricas y de materiales constructivos del ámbito en el que se encuentren.

— Establecimiento de una serie de medidas tanto preventivas como paliativas, encaminadas a preservar la calidad del medio ambiente atmosférico.

— Integración del paisaje, bajo una perspectiva de sostenibilidad, conservando y mejorando la calidad del mismo en la totalidad del territorio.

— Integración paisajística de las construcciones e instalaciones que deban realizarse, adaptándose a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar.

— Se analizará la conveniencia de instalación de pantallas vegetales para la integración paisajística de las construcciones, se utilizarán especies vegetales autóctonas.

— Protección del patrimonio histórico-cultural y arqueológico desde el punto de vista de la reducción de los impactos y amenazas, promoviéndose su conservación y aprovechamiento desde el punto de vista social. Localización de los elementos integrantes del

Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico, Histórico-Artístico y Etnográfico evitando cualquier afección sobre ellos.

— Deberá asegurarse con carácter previo el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios, y la continuidad de los trazados de las vías pecuarias.

i) Conclusiones y valoración de los aspectos ambientales en el Plan General Municipal de Puebla de Obando.

A lo largo del presente documento se han analizado los aspectos ambientales tenidos en cuenta en la propuesta del Plan General Municipal de Puebla de Obando que ha sido aprobada inicialmente. Se ha valorado el proceso de evaluación ambiental, el estudio ambiental estratégico, el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizan los efectos ambientales que el desarrollo del plan puede ocasionar. Por último, se establece un programa de seguimiento ambiental para determinar la evolución del medio ambiente en el ámbito de aplicación del plan y una serie de determinaciones ambientales que será conveniente tener en cuenta en la aprobación definitiva.

En consecuencia, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica ordinaria practicada según la Subsección 1.ª de la Sección 1.ª del Capítulo VII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se propone a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la resolución de declaración ambiental estratégica favorable del Plan General Municipal de Puebla de Obando, concluyéndose que cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la presente declaración ambiental estratégica, no se producirán efectos ambientales significativos de carácter negativo.

La resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Medio Ambiente http://extremambiente.juntaex.es, debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del plan o programa en el plazo máximo de dos años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación ambiental estratégica del plan o programa, salvo que se acuerde prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica en los términos previstos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 45.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la declaración ambiental

estratégica no procederá recurso alguno en vía administrativa sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial, frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de adopción o aprobación del plan.

Por otro lado se deberá realizar la publicidad de la adopción o aprobación de la Plan conforme al artículo 46 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 8 de mayo de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,

PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula modificación de la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW Termosol 1, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), cuya promotora es Planta Termosolar de Extremadura, SL. (2018061375)

El proyecto de Instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW Termosol 1, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), a que se refiere la presente resolución, cuenta con declaración de impacto ambiental favorable según se determina en la Resolución de 19 de diciembre de 2008 (publicada en el DOE n.º 7, de 13 de enero de 2009).

La presente modificación se tramita según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a modificación de proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria.

El proyecto, tal y como se describía en la declaración de impacto ambiental, consistía en la instalación de una central termosolar para la generación de energía eléctrica la cual utilizaría la energía solar como única fuente de energía primaria. El principio fundamental de la planta termosolar es el de convertir la energía primaria solar en energía eléctrica mediante un campo solar, turbina de vapor y generador eléctrico. El campo solar consiste en lazos paralelos de colectores cilindro-parabólicos. La planta generaría 190.664 MWh de energía anualmente, con una potencia nominal de 49,9 MW y 3.820 horas de funcionamiento anual a plena carga, mediante un campo solar en el que se instalarían 640 unidades de colectores solares con una superficie de captación de 523.000 m² de superficie.

El perímetro de la parcela donde se ubica la planta está recorrido por un vial de 6 metros de anchura, con firme y pavimento de zahorras naturales. El área de potencia está rodeada por un vial de 6 metros de ancho de calzada, con pavimento de mezcla asfáltica. Al camino perimetral del área de potencia se accede por cuatro viales que comunican con el vial perimetral. Estos viales tienen igual sección que el vial perimetral del área de potencia.

Con fecha de Registro de Entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 24 de enero de 2018, se ha recibido desde el órgano sustantivo del proyecto (Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras), documento ambiental sobre la modificación de proyecto sometido a evaluación ambiental ordinaria, de Instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW Termosol 1, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), cuya promotora es Planta Termosolar de Extremadura, SL.

Las actuaciones solicitadas consisten en:

— Reparación de viales perimetrales de campo solar de Termosol 1.

Se solicita la adecuación y mejora de parte de los caminos perimetrales en tierra existentes en la instalación, mediante la ejecución de la explanación, nivelación, refino, compactación y satinado de aquellos tramos de camino que así lo precisen (2.000 metros lineales), así como el aporte de una capa de 12 cm de espesor de zahorra artificial en aquellos tramos con ausencia de capa de rodadura (1.000 metros lineales) y la mejora del pavimento mediante la aplicación de un micro-aglomerado bituminoso en frío tipo MICROF 11 SUP y riego de imprimación en un total de 3.000 metros lineales de caminos.

Localización de las actuaciones:

La instalación se ubica en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), en las parcelas 2, 9 y 1002 del polígono 1, sobre una superficie de 182 ha. en la finca "Casas de Hito". El acceso se produce a través de un camino asfaltado que sale del pK 10 de la carretera EX-355 de Zorita a Madrigalejo, justo antes de salir del casco urbano de Madrigalejo, recorriendo una distancia de 6 kilómetros hasta llegar a la instalación.

En la tramitación de las modificaciones de proyecto objeto de la presente resolución, se ha efectuado consulta a las Administraciones Públicas afectadas por razón de la materia según establece el artículo 86.2 de la Ley 16/2015. La relación de Administraciones Públicas consultadas y su pronunciamiento se detalla en la tabla siguiente:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONSULTADAS	RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X

— En el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, se indica que las actuaciones solicitadas se encuentran dentro del espacio de la Red Natura 2000 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava". Según la zonificación establecida en el Plan de Gestión del citado espacio de la Red Natura 2000 (anexo V del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura), las actuaciones solicitadas se encuentran en Zona de Uso General (ZUG). En base a lo anterior y a que la actividad no afecta a hábitats naturales amenazados ni a especies protegidas, se determina que no es necesaria la emisión de un informe de afección para la ejecución de las modificaciones del proyecto planteadas.

— En el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana se indica lo siguiente:

- Parte de los viales perimetrales del campo solar a reparar y mejorar estarían incluidos en el terreno cubierto por las aguas durante las avenidas extraordinarias de periodo de retorno 100 y 500 años del río Ruecas, así como en su zona de flujo preferente.

- Según se establece en los artículos 11.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y 14.2 del Reglamento del Dominio público Hidráulico (DPH) aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril: "Los Organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo y, en particular, en las autorizaciones de usos que se acuerden en las zonas inundables".

- Asimismo, en relación con la posible afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de DPH y en sus zonas de servidumbre y policía, se indica que, con fecha 14 de febrero de 2013, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana resolvió autorizar a Casas de Hitos, S.L., el desvío y encauzamiento de los arroyos El Bisejo y las Zorreras, para la instalación de plantas termosolares, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz. Expediente ENCA 17/09). Por tanto, los cauces más cercanos a la zona de actuación son el río Ruecas y el arroyo Bisejo, que discurren a unos 140 y 440 metros al este y norte, respectivamente, de la zona de actuación planteada. Por tanto, no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del TRLA, ni a las zonas de servidumbre y policía.

- Por último, a pesar que la documentación aportada no lo indica expresamente, dada la naturaleza de la modificación del proyecto planteada, es de suponer que la actuación no requerirá agua para su funcionamiento ni se generarán aguas residuales que sean vertidas al DPH.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, no se prevé que del proyecto puedan derivarse impactos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de las modificaciones solicitadas, por lo que el Director General de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta del Servicio de Protección Ambiental, formula, a los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, modificación del proyecto sometido a evaluación ambiental ordinaria, de Instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW Termosol 1, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).

Por tanto, y tal y como se determina en el artículo 86.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente resolución se procede a actualizar el condicionado de la declaración de impacto

ambiental emitida en su día para el proyecto, incorporando las medidas correctoras, protectoras y compensatorias que se consideren procedentes u oportunas, y que se detallan a continuación:

Condicionado de carácter general:

1. Será de aplicación para las actuaciones incluidas en la modificación del proyecto proyectada, la totalidad del condicionado ambiental establecido en la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW, Termosol 1, en el término municipal de Navalvillar de Pela. Expte.: IA08/3856 (publicada en el DOE n.º 7, de 13 de enero de 2009).

2. Deberán cumplirse la totalidad de las directrices y medidas indicadas en la documentación ambiental presentada para la modificación del proyecto, a excepción de aquellas a las que se haga referencia en la presente resolución o la contradigan.

3. Se procederá a la reparación y mejora de los caminos señalados en la cartografía adjunta al documento ambiental aportado. No se realizarán modificaciones en la anchura de la capa de rodadura actual (6 metros), al no ser objeto de las modificaciones planteadas.

4. Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles para la ejecución de las modificaciones planteadas, restringiéndose éstos al área de ocupación actual de los viales existentes.

5. Según las características de las actuaciones planteadas, en principio no deberían generarse sobrantes de tierra o materiales granulares. En el caso de que se generaran, los excedentes deberán ser gestionados según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

6. En algunos tramos de los viales se proyecta el aporte de zahorras artificiales. En este sentido, se deberán utilizar zahorras artificiales procedentes de áridos reciclados de calidad suficiente procedentes de alguna planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD´s) que esté debidamente autorizada por la Dirección General de Medio Ambiente. En el caso de que este material no cumpla con los estándares técnicos requeridos para los viales proyectados, se podrán utilizar zahorras artificiales procedentes de canteras debidamente autorizadas.

7. Se deberán extremar las precauciones en la fase de aplicación del micro-aglomerado bituminoso y el riego de imprimación, evitando posibles vertidos al medio, en especial en los viales que se encuentran dentro de las zonas inundables, tomando las medidas preventivas necesarias. Las zonas inundables pueden consultarse a través del visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) ubicado en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (http://www.mapama.gob.es/).

8. Las operaciones de limpieza de la maquinaria a utilizar deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello, en particular las de la maquinaria utilizada para realizar la aplicación del micro-aglomerado bituminoso y el riego de imprimación.

9. Para minimizar la emisión de contaminantes y ruidos a la atmósfera la maquinaria debe estar puesta a punto en cuanto a los procesos responsables de sus emisiones, cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

10. Las actuaciones proyectadas se incluirán en el Programa de Vigilancia establecido en la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW, Termosol 1, en el término municipal de Navalvillar de Pela. Expte.: IA08/3856 (publicada en el DOE n.º 7, de 13 de enero de 2009), a presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente.

11. Esta Dirección General de Medio Ambiente podrá exigir la adopción de nuevas medidas correctoras o compensatorias en el caso de detectarse impactos no contemplados en la evaluación ambiental del proyecto y de las modificaciones.

La presente resolución no podrá ser objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

La presente resolución se emite sólo a los efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 8 de mayo de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,

PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula modificación de la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW Termosol 2, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), cuya promotora es Planta Termosolar de Extremadura 2, SL. (2018061376)

El proyecto de Instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW Termosol 2, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), a que se refiere la presente resolución, cuenta con declaración de impacto ambiental favorable según se determina en la Resolución de 19 de diciembre de 2008 (publicada en el DOE n.º 7, de 13 de enero de 2009).

La presente modificación se tramita según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a modificación de proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria.

El proyecto, tal y como se describía en la declaración de impacto ambiental, consistía en la instalación de una central termosolar para la generación de energía eléctrica la cual utilizaría la energía solar como única fuente de energía primaria. El principio fundamental de la planta termosolar es el de convertir la energía primaria solar en energía eléctrica mediante un campo solar, turbina de vapor y generador eléctrico. El campo solar consiste en lazos paralelos de colectores cilindro-parabólicos. La planta generaría 190.664 MWh de energía anualmente, con una potencia nominal de 49,9 MW y 3.820 horas de funcionamiento anual a plena carga, mediante un campo solar en el que se instalarían 640 unidades de colectores solares con una superficie de captación de 523.000 m² de superficie.

El perímetro de la parcela donde se ubica la planta está recorrido por un vial de 6 metros de anchura, con firme y pavimento de zahorras naturales. El área de potencia está rodeada por un vial de 6 metros de ancho de calzada, con pavimento de mezcla asfáltica. Al camino perimetral del área de potencia se accede por cuatro viales que comunican con el vial perimetral. Estos viales tienen igual sección que el vial perimetral del área de potencia.

Con fecha de Registro de Entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 24 de enero de 2018, se ha recibido desde el órgano sustantivo del proyecto (Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras), documento ambiental sobre la modificación de proyecto sometido a evaluación ambiental ordinaria, de Instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW Termosol 2, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), cuya promotora es Planta Termosolar de Extremadura 2, SL.

Las actuaciones solicitadas consisten en:

— Reparación de viales perimetrales de campo solar de Termosol 2.

Se solicita la adecuación y mejora de parte de los caminos perimetrales en tierra existentes en la instalación, mediante la ejecución de la explanación, nivelación, refino, compactación y satinado de aquellos tramos de camino que así lo precisen (2.350 metros lineales), así como el aporte de una capa de 12 cm de espesor de zahorra artificial en aquellos tramos con ausencia de capa de rodadura (350 metros lineales) y la mejora del pavimento mediante la aplicación de un micro-aglomerado bituminoso en frío tipo MICROF 11 SUP y riego de imprimación en un total de 2.700 metros lineales de caminos.

Localización de las actuaciones:

La instalación se ubica en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), en las parcelas 7, 8 y 9 del polígono 1, sobre una superficie de 180 ha. en la finca "Casas de Hito". El acceso se produce a través de un camino asfaltado que sale del pK 10 de la carretera EX-355 de Zorita a Madrigalejo, justo antes de salir del casco urbano de Madrigalejo, recorriendo una distancia de 4,5 kilómetros hasta llegar a la instalación.

En la tramitación de las modificaciones de proyecto objeto de la presente resolución, se ha efectuado consulta a las Administraciones Públicas afectadas por razón de la materia según establece el artículo 86.2 de la Ley 16/2015. La relación de Administraciones Públicas consultadas y su pronunciamiento se detalla en la tabla siguiente:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONSULTADAS	RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X

— En el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, se indica que las actuaciones solicitadas se encuentran dentro del espacio de la Red Natura 2000 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava". Según la zonificación establecida en el Plan de Gestión del citado espacio de la Red Natura 2000 (anexo V del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura), las actuaciones solicitadas se encuentran en Zona de Uso General (ZUG). En base a lo anterior y a que la actividad no afecta a hábitats naturales amenazados ni a especies protegidas, se determina que no es necesaria la emisión de un informe de afección para la ejecución de las modificaciones del proyecto planteadas.

— En el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana se indica lo siguiente:

- El cauce del río Ruecas discurre a unos 1.300 metros al este de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el dominio público hidráulico del Estado, definido en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), ni a las zonas de servidumbre y policía.

- A pesar que la documentación aportada no lo indica expresamente, dada la naturaleza de la modificación del proyecto planteada, es de suponer que la actuación no requerirá agua para su funcionamiento ni se generarán aguas residuales que sean vertidas al DPH.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, no se prevé que del proyecto puedan derivarse impactos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de las modificaciones solicitadas, por lo que el Director General de Medio Ambiente, a la vista de la propuesta del Servicio de Protección Ambiental, formula, a los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, modificación del proyecto sometido a evaluación ambiental ordinaria, de Instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW Termosol 2, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).

Por tanto, y tal y como se determina en el artículo 86.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente resolución se procede a actualizar el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental emitida en su día para el proyecto, incorporando las medidas correctoras, protectoras y compensatorias que se consideren procedentes u oportunas, y que se detallan a continuación:

Condicionado de carácter general:

1. Será de aplicación para las actuaciones incluidas en la modificación del proyecto proyectada, la totalidad del condicionado ambiental establecido en la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW, Termosol 2, en el término municipal de Navalvillar de Pela. Expte.: IA08/3857 (publicada en el DOE n.º 7, de 13 de enero de 2009).

2. Deberán cumplirse la totalidad de las directrices y medidas indicadas en la documentación ambiental presentada para la modificación del proyecto, a excepción de aquellas a las que se haga referencia en la presente resolución o la contradigan.

3. Se procederá a la reparación y mejora de los caminos señalados en la cartografía adjunta al documento ambiental aportado. No se realizarán modificaciones en la

anchura de la capa de rodadura actual (6 metros), al no ser objeto de las modificaciones planteadas.

4. Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles para la ejecución de las modificaciones planteadas, restringiéndose éstos al área de ocupación actual de los viales existentes.

5. Según las características de las actuaciones planteadas, en principio no deberían generarse sobrantes de tierra o materiales granulares. En el caso de que se generaran, los excedentes deberán ser gestionados según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

6. En algunos tramos de los viales se proyecta el aporte de zahorras artificiales. En este sentido, se deberán utilizar zahorras artificiales procedentes de áridos reciclados de calidad suficiente procedentes de alguna planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD´s) que esté debidamente autorizada por la Dirección General de Medio Ambiente. En el caso de que este material no cumpla con los estándares técnicos requeridos para los viales proyectados, se podrán utilizar zahorras artificiales procedentes de canteras debidamente autorizadas.

7. Se deberán extremar las precauciones en la fase de aplicación del micro-aglomerado bituminoso y el riego de imprimación, evitando posibles vertidos al medio, tomando las medidas preventivas necesarias.

8. Las operaciones de limpieza de la maquinaria a utilizar deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello, en particular las de la maquinaria utilizada para realizar la aplicación del micro-aglomerado bituminoso y el riego de imprimación.

9. Para minimizar la emisión de contaminantes y ruidos a la atmósfera la maquinaria debe estar puesta a punto en cuanto a los procesos responsables de sus emisiones, cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

10. Las actuaciones proyectadas se incluirán en el Programa de Vigilancia establecido en la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW, Termosol 2, en el término municipal de Navalvillar de Pela. Expte.: IA08/3857 (publicada en el DOE n.º 7 de 13 de enero de 2009), a presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente.

11. Esta Dirección General de Medio Ambiente podrá exigir la adopción de nuevas medidas correctoras o compensatorias en el caso de detectarse impactos no contemplados en la evaluación ambiental del proyecto y de las modificaciones.

La presente resolución no podrá ser objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

La presente resolución se emite sólo a los efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 8 de mayo de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,

PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2018, de la Dirección General de Transporte, por la que se determina la fecha, hora y lugar de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, y se establece la composición del Tribunal calificador. (2018061421)

En virtud de la Orden de 8 de febrero de 2018 (publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 36, de 20 de febrero), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes destinados a la obtención del certificado de competencia profesional (CCP) para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en el año 2018, con señalamiento de plazo de presentación de solicitudes dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

En su dispositivo tercero, se faculta al Director General de Transporte para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas, en uno o más llamamientos independientes, y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

Asimismo, en su base séptima, se establece que la fecha, hora y lugar de realización del examen, así como la composición del Tribunal calificador, se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Transporte, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

R E S U E L V O :

Primero. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del examen, en los siguientes términos:

FECHA	HORA	LUGAR
7 JULIO (2018) (SÁBADO)	La hora del día en que se efectuará el examen, y, en su caso, los turnos horarios que puedan organizarse en función del número de solicitudes formuladas, se anunciarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos.	MÉRIDA. Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, km. 0,5

Segundo. Designar los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

TRIBUNAL TITULAR	
Presidente	Victoriano González Acedo
Vocal	Gema Aparicio González
Vocal	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	Pedro Martín Yelmo
Secretario	Antonio María Crespo Blázquez

TRIBUNAL SUPLENTE	
Presidente	Pedro Martín Yelmo
Vocal	Fernando Frechilla Miguel
Vocal	Juan José García Carretero
Vocal	María del Carmen Bazaga Barroso
Secretario	Joaquín Rosario Boza

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias

y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la notificación de la mencionada resolución, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 4 de junio de 2018.

El Director General de Transporte,

JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional y Deportiva "Centro Opción A", de Los Santos de Maimona. (2018061428)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado de Formación Profesional y Deportiva en la ciudad de Los Santos de Maimona, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en los artículos 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se modifica la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional y Deportiva "Centro Opción A", de Los Santos de Maimona del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional y Deportiva "Centro Opción A", de Los Santos de Maimona por ampliación de enseñanzas autorizadas.

La situación resultante del centro tras la presente modificación es la siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: Centro Opción A.

Titular del centro: Centro Opción A CB.

Domicilio: C/ Monte, 5.

Código:06012693.

Localidad: Los Santos de Maimona.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Medio.

Capacidad: "Conducción en actividades físico-deportivas en el medio natural", dos unidades en turno matutino, 25 puestos/unidad.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Superior.

Capacidad: "Animación en actividades físicas y deportivas", dos unidades en turno matutino, 25 puestos/unidad.

Capacidad: "Enseñanza y Animación Sociodeportiva", dos unidades en turno matutino, 25 puestos/unidad.

Capacidad: "Animación Sociocultural y Turística", dos unidades en turno matutino, 25 puestos/unidad.

Capacidad: "Dietética", dos unidades en turno vespertino, 25 puestos/unidad.

Capacidad: "Educación Infantil", dos unidades en turno vespertino, 25 puestos/unidad.

Denominación genérica: Centro docente privado de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Denominación específica: Centro Opción A.

Titular del centro: Centro Opción A CB.

Domicilio: C/ Monte, 5.

Código:06012693.

Localidad: Los Santos de Maimona.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Técnico Deportivo en las especialidades/modalidades de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Escalada.

Modalidad: Presencial.

Capacidad:

— Una unidad en Fútbol: Ciclo Inicial, turno vespertino.

— Una unidad en Fútbol: Ciclo Final, turno vespertino.

— Una unidad en Fútbol Sala: Ciclo Inicial, turno vespertino.

— Una unidad en Fútbol Sala: Ciclo Final, turno vespertino.

— Una unidad en Baloncesto: Ciclo Inicial, turno vespertino.

— Una unidad en Baloncesto: Ciclo Final, turno vespertino.

— Una unidad en Balonmano: Ciclo Inicial, turno vespertino.

— Una unidad en Balonmano: Ciclo Final, turno vespertino.

— Una unidad en Escalada: Ciclo Inicial, turno vespertino.

— Una unidad en Escalada: Ciclo Final, turno vespertino.

Enseñanzas a impartir: Técnico Deportivo Superior en las especialidades/modalidades de Fútbol, Baloncesto, Balonmano y Escalada.

Modalidad: Presencial.

Capacidad:

— Una unidad en Fútbol: Único Ciclo, turno vespertino.

— Una unidad en Baloncesto: Único Ciclo, turno vespertino.

— Una unidad en Balonmano: Único Ciclo, turno vespertino.

— Una unidad en Escalada: Único Ciclo, turno vespertino.

Segundo. De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La autorización administrativa de apertura y funcionamiento, surtirá efectos a partir del curso académico 2018/19. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la correspondiente Resolución. Asimismo, la eficacia de la Resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en las unidades autorizadas de Formación Profesional y de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Badajoz, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Sexto. La presente autorización no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz la correspondiente documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, 31 de mayo de 2018.

El Secretario General de Educación,

RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2018, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social propiciando convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. (2018061402)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 24 de abril de 2013, por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura (DOE de 10 de mayo), y artículo 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social en sesión de 30 de mayo de 2018, propiciando la convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, y que figura como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 31 de mayo de 2018.

El Rector,

SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

El artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, determina que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado contratado ligadas a méritos individuales para el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Asimismo, el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades, establece que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado funcionario ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, de desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.

El Decreto 92/2002, de 8 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, establece en su artículo 23.2 que podrán acordarse retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, investigadores y de gestión, para el personal docente e investigador contratado, cuando concurran méritos que habrán de acreditarse por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación determinado por la Comunidad de Extremadura. Además, el mismo artículo también señala que la evaluación únicamente podrá realizarse para quienes mantengan contrato de trabajo indefinido, sin perjuicio de que el tiempo y la actividad de quienes estuvieran contratados por duración determinada pueda ser valorado a fin de adquirir la fijeza con posterioridad. Finalmente se establece que el personal que preste sus servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial no percibirá este complemento retributivo, sin perjuicio del cómputo de los servicios conforme a lo establecido anteriormente.

El Gobierno de Extremadura ha regulado mediante el Decreto 203/2013, de 29 de octubre (DOE de 4 de noviembre de 2013), complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura con el objetivo de incentivar y estimular la mejora continua de las actividades docente, investigadora, de desarrollo tecnológico y de transferencia de conocimiento, recompensando el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad de la Universidad de Extremadura. El Decreto establece dos tipos de complementos:

- De reconocimiento de la labor docente.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

- De reconocimiento de la labor investigadora.

Sobre la base de estas consideraciones, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura y previa aprobación del Consejo Social, se publica la siguiente convocatoria, en dos modalidades de reconocimiento, que se regirá por las siguientes normas:

MODALIDAD 1. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE.

1. Objeto

Este complemento tiene por objeto reconocer y estimular la calidad de la actividad docente del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, así como valorar las aportaciones innovadoras en la docencia universitaria y el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, y todo ello en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura.

El complemento se concederá para un periodo de cinco años.

2. Solicitantes

Podrán participar en la convocatoria para obtener complemento de reconocimiento de labor docente los profesores con vinculación permanente a tiempo completo con la Universidad de Extremadura que acredite una antigüedad mínima como docente universitario de cinco años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial. Asimismo, según el tipo de contrato del profesor, será necesario haber tenido una intensidad docente media durante el período evaluable de, al menos, el 66,6 %.

A estos efectos, se entiende por intensidad docente la relación entre la carga y la capacidad docente en el período evaluado. Para su cálculo se tendrán en cuenta las reducciones docentes por cargo académico, representación sindical, intensificación de investigación y cualquier otra aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

3. Requisitos para acceder a cada tramo del complemento.

El acceso a cada tramo del complemento dependerá tanto del nivel alcanzado en la evaluación de la actividad docente según el *Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Extremadura* (Programa DOCENTIA-UEx), como de la intensidad docente media durante el periodo evaluado. Los requisitos necesarios son los establecidos en la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

Nivel DOCENTIA-UEx	Intensidad docente (%)	Tramo
Destacado	92 ≤ ID	Tramo 3.4
	83 ≤ ID < 92	Tramo 3.3
	75 ≤ ID < 83	Tramo 3.2
	66,6 ≤ ID < 75	Tramo 3.1
Bueno	92 ≤ ID	Tramo 2.4
	83 ≤ ID < 92	Tramo 2.3
	75 ≤ ID < 83	Tramo 2.2
	66,6 ≤ ID < 75	Tramo 2.1
Favorable	92 ≤ ID	Tramo 1.4
	83 ≤ ID < 92	Tramo 1.3
	75 ≤ ID < 83	Tramo 1.2
	66,6 ≤ ID < 75	Tramo 1.1

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de los méritos se ajustará a los criterios de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria y a los recogidos en el *Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la UEx*. Las dimensiones a valorar serán:

a) Encargo docente.
b) Planificación de la docencia.
c) Desarrollo de la enseñanza.
d) Resultados de la enseñanza.
e) Autoevaluación y plan de mejora.

La valoración detallada de cada uno de los aspectos a valorar en cada dimensión, se recoge en el **Anexo 1**. En la dimensión "autoevaluación y plan de mejora" se tiene en cuenta la síntesis valorativa realizada por el profesor sobre su docencia en el periodo evaluado y sobre su plan para mejorar o mantener los niveles alcanzados. La comisión de evaluación tendrá en cuenta la adecuación, profundidad y coherencia de los planteamientos y reflexiones del profesor.

5. Periodo a evaluar. Evaluación inicial y posteriores.

1. El complemento por méritos de docencia es evaluable y se concederá para un período de 5 años, transcurridos los cuales podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad docente desarrollada en dicho período. En la primera evaluación se podrá optar por someter a evaluación los cinco últimos años (años 2013 a 2017, ambos incluidos) o toda la vida como docente. En este último caso habrá de tenerse en cuenta que, tal y como establece el Decreto 203/2013, la

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

puntuación habrá de ajustarse por los años que conforman dicha vida académica.

2. Transcurrido 5 años desde la obtención del complemento por méritos de docencia, podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad docente. La segunda y posteriores evaluaciones, que tendrán la misma validez que la primera en cuanto al número de años con derecho a percibir el complemento, se realizarán sobre la actividad realizada entre la evaluación anterior y la convocatoria de estas evaluaciones. En este caso, podrán someterse a evaluación años alternos que constituyan un tramo de 5 años comprendidos entre el posterior al último evaluado y el anterior al de la convocatoria (en este período los años posterior a la última evaluación positiva y el anterior al de la convocatoria pueden estar incluidos). En el caso de que el tramo de docencia que se solicita evaluar se haya constituido con años no consecutivos, no podrán ser tenidos en cuenta para evaluaciones posteriores los años de este período no utilizados para la constitución del tramo, ni los años posteriores al tramo elegido y anteriores al de la convocatoria, si los hubiere. En todos los casos, si se obtiene una evaluación favorable el complemento concedido será de aplicación a partir del 1 de enero del año de la convocatoria.

3. Los años objeto de evaluación favorable en anteriores convocatorias no podrán ser presentados a evaluación en esta convocatoria. Los periodos de docencia evaluados que no hayan alcanzado la puntuación necesaria para la obtención del respectivo complemento, no podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante, para posteriores convocatorias se podrá constituir un nuevo periodo de docencia con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos tres sean posteriores a aquéllos.

Todos los requisitos que deben cumplir los solicitantes, así como los méritos presentados a evaluación, deben ser anteriores a 31 de diciembre del año anterior al de la evaluación.

6. Puntuaciones mínimas para la obtención de los diferentes tramos

Para la concesión de este complemento el profesor deberá alcanzar, como mínimo, el nivel "**favorable**" establecido en el *Programa de Evaluación de la Actividad Docente de Profesorado de la Universidad de Extremadura*.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

Según el citado programa, las condiciones para acceder a cada nivel son las siguientes:

Nivel	Valor medio satisfacción estudiante		Puntuación total obtenida
Destacado	≥7	Y	≥80
Bueno	≥6	Y	≥70
Favorable	≥4	Y	≥50
Desfavorable	<4	O	<50

En todo caso, serán calificados en el nivel desfavorable aquellos profesores que hayan sido acreedores de sanción firme por motivos docentes en el período evaluado.

7. Plazos de la convocatoria

Los profesores interesados en participar en la convocatoria, deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, instancia (en el modelo del **anexo 2**) dirigida al Presidente del Consejo Social.

En el plazo de quince días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Consejo Social solicitará al Vicerrectorado de Calidad de la UEx los resultados de los informes anuales de los cargos académica que, según el programa DOCENTIA_UEx, han de ser remitidos anualmente por los Decanos/Directores de Centro y Directores de Departamento al citado órgano. Estos resultados se han de entregar en un plazo no superior a 15 días naturales.

De no existir ningún informe en las bases de datos del Vicerrectorado de Calidad, este informará oportunamente al Consejo Social para que pueda ser reclamado a los responsables académicos oportunos, Decanos/Directores de Centro y Directores de Departamento, que dispondrán de 15 días naturales para su emisión.

8. Subsanación de las solicitudes.

Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el solicitante en el plazo de diez naturales deberá subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. El plazo para la subsanación de faltas y/o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de Rectorado y en la página web de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración (en el modelo del **anexo 3**) al Consejo Social.

El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados, estableciendo un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones ante dicho órgano (**anexo 4**).

9. Documentación a presentar.

Los solicitantes deberán completar electrónicamente su Autoinforme de evaluación con todos los méritos no incluidos en él de forma automática, y deberán entregar a través del registro de la Universidad de Extremadura la siguiente documentación:

A. Solicitud de evaluación y declaración jurada de que son ciertos los datos aportados (modelo del anexo 2). Incurrirán en responsabilidad los solicitantes que indiquen datos que con posterioridad se comprueben como no ciertos.
B. Un enlace para descargar la documentación a través de https://zurbaran.unex.es/cloud/ que deberá contener un **único archivo PDF** que contenga la siguiente documentación:
    1. **Hoja índice:** que deberá contener una primera hoja índice con la enumeración de dichos méritos adicionales (que no estén incluidos automáticamente en el Autoinforme) según anexo 5.
    2. **Hoja de servicios** (que puede descargarse directamente del Portal de Servicios de la Web).
    3. Los **justificantes o evidencias** de los méritos que alegue y no aparezcan de forma automática en el Autoinforme electrónico.

NOTA: el envío del enlace de https://zurbaran.unex.es/cloud/ de la documentación se debe remitir a través del correo electrónico a la dirección, indicando en el campo "asunto" el siguiente texto **"CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES PDI (DOCENTES)–UEx"** e indicando claramente en el cuerpo del correo electrónico los datos del solicitante y en enlace de descarga. La dirección a la que remitir el correo electrónico es compledocente@unex.es

La información sobre el programa y toda la documentación necesaria para la solicitud del complemento está disponible electrónicamente en la página Web de la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad del Vicerrectorado de Calidad de la Universidad de Extremadura: https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/unidades/utec/funciones/docentia-uex.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

10. Comisión de evaluación.

La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.

11. Reclamaciones

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes en el modelo de instancia elaborado para tal fin (**anexo 4**).

La reclamación será revisada por la comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de evaluación, que habrá de ser emitida en un plazo no superior a tres meses, se podrá presentar recurso ante el Rector en el plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de comunicación, quien lo llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación. Esta comisión deberá resolverla en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la comisión de evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

MODALIDAD 2. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR INVESTIGADORA.

1.- Objeto

El complemento por méritos de investigación tiene por objeto reconocer y estimular la calidad en la actividad investigadora del personal docente e investigador de la UEx, así como reconocer la transferencia de la investigación a la sociedad. De acuerdo con el Decreto 203/2013 este complemento está estructurado en seis tramos progresivos a los que se accede en función del número de periodos de investigación reconocidos por parte del órgano de evaluación competente y de la puntuación obtenida según los criterios de evaluación indicados en el punto 4.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

2. Solicitantes

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 203/2013, para obtener el complemento por méritos de investigación es necesaria la solicitud previa del interesado, que debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener vinculación permanente a tiempo completo con la Universidad de Extremadura.

2. Tener reconocido por parte del órgano de evaluación competente, a fecha 31 de diciembre de 2017 al menos un período de seis años en la evaluación de su actividad investigadora.

3. Pertenecer a un grupo de investigación formalmente constituido.

3. Evaluaciones inicial y posteriores

4. El complemento por méritos de investigación es evaluable y se concederá para un período de 6 años, transcurridos los cuales podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora desarrollada en dicho período. En la primera evaluación el solicitante podrá optar por someter a evaluación los seis últimos años (2012 a 2017 ambos incluidos) o toda su trayectoria investigadora. En ambos casos la finalización del período a evaluar se establece hasta el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la evaluación. Cuando el solicitante opte por la valoración de toda su trayectoria investigadora, está se realizará ponderando proporcionalmente la puntuación obtenida con relación al periodo ordinario de seis años. En este caso, se tomará como fecha de inicio para el cómputo de su trayectoria investigadora la que corresponda al primer mérito presentado con fecha posterior a la finalización de su titulación de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o de grado.

5. Transcurrido 6 años desde la obtención del complemento por méritos de investigación, podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora. La segunda y posteriores evaluaciones, que tendrán la misma validez que la primera en cuanto al número de años con derecho a percibir el complemento, se realizarán sobre la actividad realizada entre la evaluación anterior y la convocatoria de estas evaluaciones. En este caso, podrán someterse a evaluación años alternos que constituyan un tramo de 6 años comprendidos entre el posterior al último evaluado y el anterior al de la convocatoria (en este período los años posterior a la última evaluación positiva y el anterior al de la convocatoria pueden estar incluidos). En el caso de que el tramo de investigación que se solicita evaluar se haya constituido con años no consecutivos, no podrán ser tenidos en cuenta para evaluaciones posteriores los años de este período no utilizados para la constitución del tramo, ni los años posteriores al tramo elegido y

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

anteriores al de la convocatoria, si los hubiere. En todos los casos, si se obtiene una evaluación favorable el complemento concedido será de aplicación a partir del 1 de enero del año de la convocatoria.

6. En caso de obtener una evaluación desfavorable en la segunda o posteriores evaluaciones se perderá el derecho a percibir el complemento al que se refiera la evaluación. De igual forma se perderá el derecho a percibir el complemento obtenido en el período anteriormente evaluado, en caso de no someter a evaluación la actividad investigadora del nuevo período.

7. Los años objeto de evaluación favorable en anteriores convocatorias no podrán ser presentados a evaluación en esta convocatoria. Los períodos de investigación evaluados que no alcancen la puntuación necesaria para la obtención del respectivo complemento, no podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante, se podrá constituir un nuevo período de investigación con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos tres sean posteriores a aquéllos.

4. Criterios de evaluación

La evaluación de la actividad investigadora para la concesión del complemento por méritos de investigación se realizará según los parámetros de producción científica y técnica y de captación de fondos establecidos en la “Normativa para la evaluación de los grupos de investigación adscritos al catálogo de la Universidad de Extremadura”. En estos parámetros se considerarán las siguientes variables:

a) Para la valoración de la producción científica y técnica se utilizarán las variables y puntuaciones que figuran en la tabla I.

Tabla I. Variables y puntuaciones fijadas para la valoración de la producción científica

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		**PUNTOS/ ACTIVIDAD**
MOVILIDAD	Estancias en Centros de Investigación superiores a un mes	0,15/mes
LIBROS	Libro edición internacional con ISBN	2,00
	Libro edición nacional con ISBN	1,00
	Capítulos de libro edición internacional con ISBN	0,75
	Capítulos de libro edición nacional con ISBN	0,50
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	*No se valorarán en este apartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el apartado de Congresos*	
	Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o bases de datos similares	0,50

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y con comité de evaluación	0,20
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y sin comité de evaluación	0,01
CONGRESOS CIENTÍFICOS	Conferencias plenarias o comité científico en congresos internacionales	0,50
	Comunicaciones o ponencias orales en congresos internacionales	0,35
	Conferencias plenarias o comité científico en congresos nacionales	0,30
	Comunicaciones o ponencias orales en congresos nacionales	0,20
	Paneles presentados en congresos internacionales	0,15
	Paneles presentados en congresos nacionales	0,10
TRABAJOS ACADÉMICOS	Tesis Doctorales	2,00
	Tesinas, trabajos de grado y proyectos fin de carrera	0,20
PATENTES	Patentes en explotación	3,00
	Patentes no explotadas	1,00
OTRAS ACTIVIDADES	Organización de congresos y seminarios **internacionales** de carácter científico. Edición-coordinación científica de libros de **edición internacional** con ISBN	1,00 por cada uno de ellos hasta máx. 2,00
	Organización de congresos y seminarios **nacionales** de carácter científico. Edición-coordinación científica de libros de **edición nacional** con ISBN	0,5 por cada uno de ellos hasta máx. 1,00

b) Las variables a las que hace referencia el apartado anterior se multiplicarán por los factores recogidos en la tabla II en función del campo de producción científica.

Tabla II. Factor multiplicador por campos de las diferentes variables fijadas para la valoración de la producción científica.

PRODUCCIÓN	CIENTÍFICO	TÉCNICO Y BIOMÉDICO	SOCIAL Y HUMANÍSTICO
MOVILIDAD	5	5	5
LIBROS	10	10	25
ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	50	35	35

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

CONGRESOS	10	25	20
TRABAJOS ACADÉMICOS	10	10	10
PATENTES	10	10	
OTRAS ACTIVIDADES	5	5	5
	100	**100**	**100**

c) La valoración del parámetro captación de fondos de investigación se realizará en función de la variable procedencia de los fondos (convocatorias competitivas o no competitivas [convenios y contratos]). La valoración de esta variable será diferente según el campo de la producción científica de acuerdo con lo indicado en la Tabla III.

Tabla III. Valoración de la captación de fondos de investigación en los diferentes campos de la producción científica.

CAPTACIÓN DE FONDOS	**Puntos por cada 6.000 euros captados**		
	Campo científico	**Campos técnico y biomédico**	**Campos social y humanístico**
Procedentes de convocatorias competitivas	5	5	10
Procedentes de convocatorias no competitivas	3	3	7

d) En la valoración de la captación de fondos se tendrá en cuenta además si los fondos se han conseguido como Investigador principal (IP) o como investigador (I). El cálculo de la puntuación de este parámetro en función del tipo de investigador (IP o I) se hará según los criterios de la tabla III, asignando al IP el 50% de la cuantía total del proyecto, contrato o convenio y el 50% restante se distribuirá en cantidades iguales entre los demás investigadores solicitantes del proyecto de investigación, contrato o convenio. En el caso de que el proyecto, contrato o convenio abarque períodos distintos a los que se someten a evaluación, solo se contabilizarán, de manera proporcional, los períodos correspondientes a los años que se someten a evaluación.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

5. Puntuaciones mínimas para los diferentes tramos

Siguiendo los anteriores criterios de evaluación y valoración de los mismos se establecen unas puntuaciones mínimas para cada uno de los tramos contemplados en el Decreto 203/2013, que deben ser igualadas o superadas para la concesión del tramo correspondiente. Estas puntuaciones son las siguientes:

Tramo	Períodos exigidos	Puntos mínimos
Tramo I	1	200
Tramo II	2	250
Tramo III	3	300
Tramo IV	4	350
Tramo V	5	400
Tramo VI	6	450

En el caso de no alcanzarse la puntuación mínima para el tramo solicitado se reconocerá el tramo inmediatamente inferior al que se pueda acceder en función del número de períodos de investigación reconocidos y siempre que se consiga superar la puntuación mínima exigida para este último tramo, de acuerdo con la tabla anterior.

6. Convocatoria y documentación a presentar

Los profesores e investigadores interesados en participar en esta convocatoria, deberán entregar a través del registro de la Universidad de Extremadura, en un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, la siguiente documentación:

A. Solicitud de evaluación y declaración jurada según modelo del anexo I del presente documento, dirigida al Presidente del Consejo Social en la que se hará mención al período a evaluar.
B. Un enlace para descargar la documentación a través de https://zurbaran.unex.es/cloud/ que deberá contener **un único archivo PDF** que contenga por este orden la siguiente documentación:

    1. Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados.
    2. Hoja de Servicios (que puede descargarse directamente del Portal de Servicios de la Web de la UEx), en la que figure los periodos de investigación reconocidos por órgano de evaluación competente. Los profesores contratados con períodos de investigación reconocidos por alguna agencia de evaluación externa que no aparezcan en su Hoja de

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

Servicios, deberán presentar documento acreditativo de la concesión de los períodos reconocidos emitido por la agencia evaluadora.

3. Cuadro resumen de las aportaciones relativas a la producción científica y de la captación de fondos del período en el que se solicite evaluación, según el modelo del anexo II. En dicho anexo debe constar la puntuación total calculada de acuerdo a los criterios de evaluación.
4. Documento con la producción científica/técnica y la captación de fondos del período en el que se solicite la evaluación, según el modelo del anexo III del presente documento.
5. Documento con las justificaciones de los méritos alegados en el Anexo III ordenados numéricamente según orden de aparición en dicho Anexo.

La justificación de los méritos alegados por los solicitantes será documental, tal como se establece en el Decreto 203/2013. En este sentido, se deberán seguir las siguientes directrices:

- Las estancias se justificarán mediante copia del informe del centro receptor que acredite su realización, con indicación de la duración de la misma.
- Los documentos científicos publicados se justificarán mediante copia de la/s página/s en las que figure título, autores, lugar de publicación, revista, ISBN, número de páginas, según proceda, dada la naturaleza de la aportación científica de la que se trate (libro, congreso, publicación…..).
- La dirección de trabajos académicos se justificará mediante informes acreditativos de Doctorado o de la dirección de los Centros, según corresponda.
- Las patentes serán acreditadas mediante fotocopia de la página del Boletín Oficial de la Propiedad Intelectual dónde se recoge su concesión y su explotación mediante el contrato de licencia.
- La captación de fondos será justificada mediante informe de la institución donante o receptora de las cuantías económicas donde figure el título del proyecto, el organismo que lo concede, el nombre del investigador principal y del resto de investigadores.
- El solicitante justificará otras actividades alegadas mediante copia del documento acreditativo.

Incurrirán en responsabilidad los solicitantes que aleguen méritos que con posterioridad se comprueben que sean falsos.

NOTA: el envío del enlace de https://zurbaran.unex.es/cloud/ de la documentación se debe remitir a través del correo electrónico a la dirección: compleinvestigador@unex.es, indicando en el campo "asunto" el siguiente texto "**CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES (Investigador) PDI – UEx**" e indicando claramente en el cuerpo del correo electrónico los datos del solicitante y en enlace de descarga.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

7. Subsanación de las solicitudes

Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el solicitante en el plazo de diez naturales deberá subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. El plazo para la subsanación de faltas y/o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de Rectorado y en la página web de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

8. Resolución y publicidad de los resultados

La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.

El órgano de evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración al Consejo Social. El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados y al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx. Las comunicaciones se podrán realizar vía telemática.

9. Reclamaciones

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de evaluación, que habrá de ser emitida en un plazo no superior a tres meses, se podrá presentar recurso ante el Rector en el plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de comunicación, quien lo llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación. Esta comisión deberá resolverla en un

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la comisión de evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

ANEXOS A LA CONVOCATORIA POR MODALIDADES

MODALIDAD 1. Anexo 1.

DIMENSIÓN	Puntuación máxima	Indicadores	Puntuación máxima del indicador
ENCARGO DOCENTE	10 puntos	Intensidad docente	5 puntos
		Variedad de materias	4 puntos
		Tamaño grupos	6 puntos
		Coordinador de asignatura	3 puntos
PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	30 puntos	Elaboración del plan docente según modelos y criterios oficiales	3 puntos
		Coordinación con otros profesores y materias vinculadas	3 puntos
		Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a lo establecido en la memoria verificada de la titulación	3 puntos
		Cumplimento de entrega de horarios de tutorías	3 puntos
		Cumplimento de entrega del plan docente de sus asignaturas	3 puntos
		Elaboración de materiales docentes	8 puntos
		Cursos de formación docente universitaria recibidos	5 puntos
		Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria	4 puntos
		Participación en proyectos de innovación docente	8 puntos
		Participación en comisiones de diseño de planes de estudio	5 puntos
DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	40 puntos	Cumplimiento asistencia a clases	5 puntos
		Cumplimiento de tutorías de libre acceso	5 puntos
		Cumplimiento entrega actas	5 puntos
		Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje	5 puntos
		Organización de actividades complementarias de formación, que no formen parte del encargo docente	5 puntos
		Impartición de docencia autorizada en inglés	8 puntos
		Actividades de tutela académica	7 puntos
		Actividades de orientación al estudiante	4 puntos
		Participación en comisiones docentes	10 puntos
		Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes	3 puntos
		Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino	5 puntos
RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA	30 puntos	Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente	25 puntos
		Tasas de resultados	5 puntos
AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORAS	3 puntos	Autoevaluación y plan de mejora elaborado por el profesor	3 puntos
TOTAL	**113 puntos[1]**		

(1) La puntuación máxima posible es de 100 puntos

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

1.- ENCARGO DOCENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Intensidad docente	• Carga media durante el período≤ 66,6% capacidad: 0 puntos • Carga media ≥ 100% capacidad: 5 puntos. • En situaciones intermedias, repartir proporcionalmente 5 puntos.	Información aportada de oficio por la UTEC según los datos oficiales incluidos en la base del Plan de Organización Docente (POD) del Vicerrectorado de Profesorado. No se tendrán en cuenta docencia no recogida oficialmente en el POD. El profesor evaluado deberá indicar en el autoinforme si ha tenido reducciones oficiales de capacidad (rector, vicerrector, decano, etc.).
Variedad de materias	• 4 o más asignaturas diferentes impartidas en el período: 4 puntos. • 3 asignaturas diferentes: 2 puntos. • Menos de 3 asignaturas diferentes impartidas en el período: 0 puntos.	Información aportada de oficio por la UTEC según los datos oficiales incluidos en la base del Plan de Organización Docente (POD) del Vicerrectorado de Profesorado. No se tendrán en cuenta docencia no recogida oficialmente en el POD. En el cómputo de la variedad, sólo se tendrá en cuenta aquellas asignaturas donde el profesor evaluado haya impartido al menos 2,5 créditos/curso de la misma. Los prácticum se tendrán en cuenta cuando conlleven sesiones presenciales con el alumno y se justifique con la existencia de programas entregados al alumnado.
Tamaño grupos	• 6 puntos: cuando en el periodo evaluado se tengan al menos 5 grupos con más de 80 alumnos matriculados/año. • 3 puntos: cuando no se cumpla la situación anterior y se tengan al menos 5 grupos con más de 40 alumnos matriculados/año. • 0 puntos: en el resto de casos	Información aportada de oficio por la UTEC según los datos oficiales de matriculación por asignaturas y grupos.
Coordinador de asignatura	• 0,5 puntos por asignatura y año. Máximo 3 puntos.	Sólo es aplicable a asignaturas con más de un grupo de actividad (misma titulación o diferente titulación) que sean impartidas por más de un profesor. Informes del Vicerrectorado con competencias en la materia. Transitoriamente el profesor deberá justificarlo mediante copia de la hoja del programa de la asignatura que así lo acredite.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

2.- PLANIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Elaboración plan docente según modelo y criterios oficiales	• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 3 puntos. • Cuando sea "desfavorable": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una **pregunta específica** incluida en los informes de cargos académicos.
Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a lo establecido en la memoria verificada de la titulación	• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 3 puntos. • Cuando sea "desfavorable": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una **pregunta específica** incluida en los informes de cargos académicos.
Coordinación con otros profesores y materias vinculadas	• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 3 puntos. • Cuando sea "desfavorable": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una **pregunta específica** incluida en los informes de cargos académicos.
Cumplimento de entrega de los planes docentes de sus asignaturas	• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 3 puntos. • Cuando sea "desfavorable": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una **pregunta específica** incluida en los informes de cargos académicos.
Cumplimento de entrega de horarios de tutorías de libre acceso	• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 3 puntos. • Cuando sea "desfavorable": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media.	Información aportada a través de una **pregunta específica** incluida en los informes de cargos académicos.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

2.- PLANIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Elaboración de materiales docentes	• **Manuales docentes**: entre 3 y 5 puntos para los libros y entre 0,5 y 2 puntos para los capítulos de libros y coordinación de los mismos, dependiendo del prestigio y del ámbito de difusión de la editorial. La puntuación se dividirá por el número de autores, cuando estos sean más de 3. • **Materiales audiovisuales, artículos docentes y materiales docentes disponibles en red que no puedan ser considerados manuales docentes**: los evaluadores valorarán en conjunto lo alegado por el profesor otorgando hasta un máximo de 3 puntos. • **MOOCs.** 5 puntos proyecto/año (sólo en su primera edición) **MÁXIMO:** 8 puntos	**Manuales docentes:** Los manuales docentes se justificarán con fotocopia de carátula, índice y hoja donde aparezca el ISBN. No se tendrán en cuenta ni autoediciones, ni reimpresiones, ni publicaciones de investigación (aunque se utilicen en Másteres Oficiales de investigación y Doctorado se entiende que no han sido elaborados con fines docentes). **Materiales docentes:** Se consideran materiales docentes aquellos otros documentos de autoría propia del profesor que estén publicados en revistas o manuales sin ISBN, o bien sean publicaciones digitales de acceso abierto, a través de Internet (ejemplo: blog docente, video tutoriales) o de repositorios electrónicos (como DEHESA de la UEx). Estos otros materiales docentes se deberán justificar con copia de la web o documento donde se indique forma de acceso y disponibilidad. No se considerarán como material a puntuar transparencias en powepoint y similares. **MOOCs**
Cursos de formación docente universitaria recibidos	0,05 puntos/hora. **MÁXIMO:** 5 puntos.	El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de superación del curso en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico.
Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria	• Como ponente invitado. 0,75 pto/comunicación. • Como participante en Mesa Redonda. 0,25 ptos/Mesa • Como ponente o comunicante. 0,5 ptos/comunicación; 0,3 ptos/póster. En caso de varios autores, se prorrateará esta puntuación por número de autores. **MÁXIMO**: 4 puntos.	El profesor lo acreditará con certificado de participación en el conste el nombre del autor. Se valorarán solo aquellas aportaciones que no formen parte del curriculum investigador y cuando hayan sido organizadas por universidades, agencias de calidad universitaria o el Ministerio responsable de universidades.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

2.- PLANIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Participación en proyectos de innovación docente	• Investigador Principal. 2 ptos/proyecto • Colaborador. 1 pto/proyecto **MÁXIMO:** 8 puntos	El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Sólo se tendrán en cuenta los finalizados satisfactoriamente, habiéndose entregado la memoria final.
Participación en comisiones de diseño de planes de estudio	• 2 ptos/ titulación de grado; • 1 pto/titulación de máster **MÁXIMO:** 5 puntos	El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico.

3.- DESARROLLO	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Cumplimiento obligación de asistencia a clases	• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 5 puntos. • Cuando sea "desfavorable": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. **MÁXIMO:** 5 puntos.	Información aportada a través de una **pregunta específica** incluida en los informes de cargos académicos.
Cumplimiento de tutorías de libre acceso	• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 5 puntos. • Cuando sea "desfavorable": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. **MÁXIMO:** 5 puntos.	Información aportada a través de una **pregunta específica** incluida en los informes de cargos académicos.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

3.- DESARROLLO	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Cumplimiento entrega actas	• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 5 puntos. • Cuando sea "desfavorable": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. **MÁXIMO:** 5 puntos.	Información aportada a través de una **pregunta específica** incluida en los informes de cargos académicos.
Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje	• Cuando ese apartado del informe del responsable académico sea "favorable": 5 puntos. • Cuando sea "desfavorable": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. **MÁXIMO:** 5 puntos.	Información aportada a través de una **pregunta específica** incluida en los informes de cargos académicos.
Organización de actividades complementarias de formación (visitas, conferencias de profesionales y similares), que no formen parte del encargo docente	Hasta 1 punto/actividad y año para el coordinador de la actividad, 0,5 puntos para colaboradores. **MÁXIMO:** 5 puntos.	El profesor deberá justificarlo mediante certificado del centro o de la Comisión de Calidad de la Titulación en el que conste una descripción de la actividad, los objetivos docentes, la fecha/s de realización y el profesor/es organizadores.
Impartición de docencia autorizada en inglés en asignaturas que no sean de idioma	4 puntos/curso académico. La asignación de esta puntuación es independiente al número de asignaturas que se impartan en inglés. **MÁXIMO:** 8 puntos.	El profesor sólo deberá presentar copia del certificado correspondiente en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

3.- DESARROLLO	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Actividades de tutela académica	• Tutor de tesis: 0,40 ptos/año. • Tesinas/DEA, proyectos fin de carrera, trabajo fin grado/master: 0,20 ptos/trabajo. • Tutor de prácticas externas: 0,20 ptos/año • Participación en tribunal de tesis, tesinas/DEA, proyectos fin de carrera/grado/master, club de debate y homologación de títulos extranjeros: 0,10 ptos/trabajo. **MÁXIMO:** 7 puntos.	El profesor sólo deberá presentar copia del certificado correspondiente en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Para los prácticum, la puntuación es independiente del número de alumnos tutorizados. La participación en tribunales de homologación de títulos sólo se tendrá en cuenta si no se computa en el apartado de comisiones de centro.
Actividades de orientación al estudiante	• Plan de Acción Tutorial: Coordinador 0,35 ptos/año, profesor 0,25 ptos/año. • Difusores de titulación, jornadas de puertas abiertas y ferias educativas: 0,30 ptos/año • Tutor Club de debate: 0,20 ptos/año • Coordinador de relaciones internacionales en los centros: 1 pto/curso. • Profesor de la Unidad de atención al estudiante: 0,20 ptos/año **MÁXIMO:** 4 puntos.	El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Pero sólo se puntuarán cuando en el informe de responsables académicos se indique que la participación del profesor ha sido real y efectiva. No se computará como mérito si la función es realizada por el profesor en el ejercicio de un cargo académico retribuido (vicedecano/subdirector de centro, etc.).

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

3.- DESARROLLO	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Participación en comisiones docentes	- Comisión de Calidad de la Titulación: Coordinador: 3 puntos/año (grado/licenciaturas), 2 puntos/año (master/segundo ciclo/programa doctorado). Resto: 1,5 punto/año (grado/licenciatura), 1punto/año (master/segundo ciclo). - Comisión Coordinadora Evaluación Docente: 0,1 ptos/año - Comisión Planificación Académica o Comisión de Estudios de Postgrado: 0,10 ptos/año - Comisión de Calidad de la UEx: 0,2 ptos/año. - Comisión de Calidad del Centro: 0,2 ptos/año - Comisión de Calidad Intercentro: 0,2 ptos/año - Comisión de Evaluación Docente de la UEx: 0,5 ptos/año - Comisión de Evaluación Docente del Centro: 0,25 ptos/año - Comisión de Evaluación Docente del Departamento: 0,1 ptos/año - Comités de Auditoría Interna AUDIT: 0,5 puntos comité/año. - Comisión de contratación de nuevo profesorado: 0,1 ptos/comisión - Otras comisiones del centro o de la Universidad relacionadas con la docencia (orientación al estudiante, practicas externas, movilidad, pase de encuestas de satisfacción con la docencia de los estudiantes, comisiones de autoevaluación de títulos (programa ACREDITA), etc.): 0,2 ptos/año coordinador, 0,1 ptos/año resto **MÁXIMO:** 10 puntos.	El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Pero sólo se puntuarán cuando en el informe de responsables académicos se indique que la participación del profesor ha sido real y efectiva, habiendo asistido al menos al 70% de las reuniones.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

3.- DESARROLLO	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes	Consejo de Gobierno, Junta de Centro y Consejo de Departamento: 0,4 ptos/año; Junta de PDI y Comité de Empresa: 0,2 ptos/años. Claustro: 0,1 ptos/año. **MÁXIMO:** 3 puntos.	El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Pero sólo se puntuarán cuando en el informe de responsables académicos se indique que la participación del profesor ha sido real y efectiva, habiendo asistido al menos al 70% de las reuniones.
Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino	• Centros extranjeros: 0,25 ptos/h de docencia. • Centros nacionales: 0,15 ptos/h de docencia. **MÁXIMO:** 5 puntos.	Se consideran estancias docentes las realizadas a través del programa ERASMUS, o programas análogos, y aquellas para impartir docencia en títulos oficiales de otra universidad (no títulos propios). En todo caso se exigen la impartición de un mínimo de 5 horas/estancia. El profesor lo acreditará con certificado en el que conste el número de horas de docencia o créditos impartidos.

4.-RESULTADOS	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente	Hasta 25 puntos, distribuidos según la media de las notas de satisfacción de los estudiantes obtenidas por el profesor en el período a evaluar.	Información aportada de oficio por la UTEC según los resultados del profesor en las Encuestas de Satisfacción Docente del Estudiante realizadas durante el período evaluado.
Tasas de resultados	• Si la tasa de éxito y de no presentados es valorada como positiva en todos los informes académicos: 5 puntos. • Cuando sea "desfavorable": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. **MÁXIMO:** 5 puntos.	Información aportada por los informes de responsables académicos, a partir del análisis de los datos recogidos en el Observatorio de Indicadores de la UEx, de lo recogido en la memoria verificada de la titulación y de las características propias de la asignatura.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

5.- REVISIÓN Y MEJORA	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Autoevaluación y plan de mejoras	De 0 a 3 puntos según la adecuación, profundidad y coherencia de los planteamientos y reflexiones del profesor.	Se tendrá en cuenta la síntesis valorativa realizada por el profesor sobre su docencia en el período evaluado y sobre su plan de mejorar o mantener los niveles alcanzados. La comisión de evaluación tendrá en cuenta la adecuación, profundidad y coherencia de los planteamientos y reflexiones del profesor sobre su actividad docente (los objetivos formativos, las estrategias didácticas, los logros de los estudiantes, etc.).

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

MODALIDAD 1. Anexo 2.

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITOS DOCENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F	

CATEGORÍA ACADÉMICA (1)		
TIPO DE DEDICACIÓN (2)	Tiempo Completo ☐	Tiempo Parcial ☐
ÁREA DE CONOCIMIENTO		
DEPARTAMENTO		
CENTRO		

PERIODO A EVALUAR

☐ **PRIMERA EVALUACIÓN**	☐ **Últimos cinco años (2013 a 2017, incluidos)** ☐ **Toda la vida académica** (la puntuación obtenida se dividirá entre el número de periodos de cinco años a TC)				
☐ **SEGUNDA O POSTERIORES EVALUACIONES**	Indicar los cinco años a evaluar que deben estar comprendidos entre el posterior a la última evaluación positiva y el anterior al año de la convocatoria (entre los que ambos pueden estar incluidos):				
	Año 1	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**

NÚMERO DE CRÉDITOS IMPARTIDOS EN LOS CINCO CURSOS (3).

CURSO	CURSO	CURSO	CURSO	CURSO

¿HA SIDO SOMETIDO A SANCIÓN POR CUESTIONES DOCENTES O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES?

SI ☐ **NO** ☐

¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?

SI ☐ **NO** ☐

(1) Para poder solicitar complemento autonómico deberá ser profesor con vinculación permanente a tiempo completo con la Universidad de Extremadura que acredite una antigüedad mínima como docente universitario de cinco años a tiempo completo o equivalente a tiempo parcial.
(2) Deberá ser a Tiempo Completo.
(3) Según el tipo de contrato del profesor, será necesario haber tenido una intensidad docente media durante el período evaluable de, al menos, el 66´6%.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a _____de _____ de 201_
FIRMA:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Resolución núm. /2018

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. ……., mayor de edad, con D.N.I. ……., categoría docente ……., Área de conocimiento…… y Departamento……..

DECLARA BAJO JURAMENTO,

- Que ha leído y entendido las bases de la convocatoria aceptando participar voluntariamente.
- Que los datos aportados en su autoinforme de evaluación son totalmente ciertos.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a _____de _____ de 201_

FIRMA:

Notas:

- La comisión de evaluación podrá solicitar la documentación o información adicional que estime pertinente.
- Incurrirá en responsabilidad quien alegue méritos que posteriormente se comprueben como no ciertos.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

MODALIDAD 1. Anexo 3.

INFORME DE EVALUACIÓN PARA COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITOS DOCENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	

D.N.I.	

CATEGORÍA ACADÉMICA		
TIPO DE DEDICACIÓN	☐ Tiempo Completo	☐ Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	

DEPARTAMENTO	

CENTRO	

PERIODO EVALUADO	

¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?

SI ☐ **NO** ☐

En caso de no cumplirlos, las razones son:

La Comisión de Evaluación, con relación a las actividades docentes realizadas por el profesor en el período evaluado, emite la siguiente valoración global, y realiza, si lo considera adecuado, las oportunas recomendaciones.

Según las condiciones establecidas en el "Programa de evaluación de la actividad docente del profesorado", dispone usted del plazo de 15 días hábiles desde la recepción del informe de resultados para acceder a los documentos manejados por la Comisión de Evaluación y presentar la instancia de reclamación ante esta Comisión. La instancia debe dirigirla por registro al Consejo Social, Edificio del Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, 06071 – Badajoz.

Trascurrido dicho plazo, y revisadas, en su caso, las posibles reclamaciones, la Comisión hará definitivos los resultados de su evaluación, y producirá desde entonces los oportunos efectos.

Resolución núm. /2018

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

APARTADO	VALORACIÓN OBTENIDA	VALOR MÁXIMO POSIBLE
DIMENSIÓN I: ENCARGO DOCENTE		**10**
Intensidad docente		5
Variedad de materias		4
Tamaño de grupos		6
Coordinador de asignaturas		3
DIMENSIÓN II: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA		**30**
Elaboración del plan docente según modelos y criterios oficiales		3
Coordinación con otros profesores y materias vinculadas		3
Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a lo establecido en la memoria verificada de la titulación		3
Cumplimento de entrega de horarios de tutorías		3
Cumplimento de entrega del plan docente de sus asignaturas		3
Elaboración de materiales docentes		8
Cursos de formación docente universitaria recibidos		5
Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria		4
Participación en proyectos de innovación docente		8
Participación en comisiones de diseño de planes de estudio		5
DIMENSIÓN III: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		**40**
Cumplimiento asistencia a clases		5
Cumplimiento de tutorías de libre acceso		5
Cumplimiento entrega actas		5
Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje		5
Organización de actividades complementarias de formación, que no formen parte del encargo docente		5
Impartición de docencia autorizada en inglés		8
Actividades de tutela académica, no incluidas en POD		7
Actividades de orientación al estudiante		4
Participación en comisiones docentes		10
Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes		3
Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino		5
DIMENSIÓN IV: RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA		**30**
Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente		25
Tasas de resultados		5
DIMENSIÓN V: AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA		**3**
Autoevaluación y plan de mejora elaborado por el profesor		3
TOTAL		**100**

Indicar el tramo alcanzado:

Recomendaciones y consideraciones, si ha lugar:

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

MODALIDAD 1. Anexo 4.

RECLAMACIÓN
INFORME DE EVALUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE		
D.N.I.		
CATEGORÍA ACADÉMICA		
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo	Tiempo Parcial
ÁREA DE CONOCIMIENTO		
DEPARTAMENTO		
CENTRO		
PERIODO EVALUADO		

Marque con una x el modelo de evaluación al que quiere reclamar:

☐ Evaluación de la cualificación – capacitación del profesorado novel.

☐ Evaluación periódica obligatoria de todo el profesorado.

☐ **Evaluación para la asignación de los complementos docentes aprobados por la Comunidad Autónoma.**

☐ Evaluación para el reconocimiento de la excelencia docente.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

Indique a continuación las reclamaciones que considere oportunas de cada uno de los apartados evaluados, especifique también el criterio o criterios con los que no está de acuerdo en su valoración.

APARTADO	RECLAMACIÓN
DIMENSIÓN I: DESEMPEÑO DOCENTE	
Intensidad docente	
Variedad de materias	
Tamaño de grupos	
Coordinador de asignaturas	
DIMENSIÓN II: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	
Elaboración del plan docente según modelos y criterios oficiales	
Coordinación con otros profesores y materias vinculadas	
Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a lo establecido en la memoria verificada de la titulación	
Cumplimento de entrega de horarios de tutorías	
Cumplimento de entrega del plan docente de sus asignaturas	
Elaboración de materiales docentes	
Cursos de formación docente universitaria recibidos	
Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria	
Participación en proyectos de innovación docente	
Participación en comisiones de diseño de planes de estudio	
DIMENSIÓN III: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	
Cumplimiento asistencia a clases	
Cumplimiento de tutorías de libre acceso	
Cumplimiento entrega actas	
Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje	
Organización de actividades complementarias de formación, que no formen parte del encargo docente	
Impartición de docencia autorizada en inglés	
Actividades de tutela académica, no incluidas en POD	
Actividades de orientación al estudiante	
Participación en comisiones docentes	
Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes	
Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino	
DIMENSIÓN IV: RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA	
Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente	
Tasas de resultados	
DIMENSIÓN V: AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA	
Autoevaluación y plan de mejora elaborado por el profesor	

Realice a continuación las observaciones finales que considere oportunas a su proceso de evaluación:

FIRMA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

MODALIDAD 1. Anexo 5.

HOJA ÍNDICE DE ENUMERACIÓN DE MÉRITOS ADICIONALES EVALUACIÓN PROGRAMA DOCENTIA_UEx

APELLIDOS Y NOMBRE	

D.N.I.	

CÓDIGO DOCUMENTO	PÁGINA DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
DOC_01	2	*HOJA DE SERVICIOS*
DIMENSIÓN I: ENCARGO DOCENTE		
DOC_02	X	
DOC_03	X	
DOC_xx	X	
DIMENSIÓN II: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA		
DOC_xx	X	
DOC_xx	X	
DIMENSIÓN III: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		
DOC_xx	X	
DOC_xx	X	

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

MODALIDAD 2. Anexo I.

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

Investigador Solicitante
Nombre y apellidos:
Categoría Profesional:
Situación Laboral:
Grupo de Investigación:
Departamento:
Campo en el que se enmarca su producción científica:
Centro:
Dirección postal:
Tfno:
Correo electrónico:

Período de investigación a evaluar (marcar con una X):

[ ] Primera evaluación

[ ] Últimos seis años (**2012 a 2017** incluidos)
[ ] Toda la trayectoria investigadora

[ ] Segunda o posteriores evaluaciones

Indicar los seis años a evaluar que deben estar comprendidos entre el posterior a la última evaluación positiva y el anterior al año de la convocatoria (entre los que ambos pueden estar incluidos):

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6

Tramos que solicita (marcar con una X)*

Tramo I	Tramo II	Tramo III	Tramo IV	Tramo V	Tramo VI

(*) En el caso de no alcanzarse la puntuación mínima para el tramo solicitado se reconocerá el tramo inmediatamente inferior al que se pueda acceder en función del número de períodos de investigación reconocidos y siempre que se consiga superar la puntuación mínima exigida en la tabla de puntuaciones mínimas.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a _____de _____ de 201_
FIRMA:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Resolución núm. /2018

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. ……., mayor de edad, con D.N.I. ……., categoría docente ……., Área de conocimiento…… y Departamento……y Grupo de Investigación

DECLARA BAJO JURAMENTO,

- Que ha leído y entendido las bases de la convocatoria aceptando participar voluntariamente.
- Que tanto los méritos de producción científico/técnica como los de captación de fondos aportados son totalmente ciertos.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a _____de _____ de 201_
FIRMA:

Notas:

- La comisión de evaluación podrá solicitar la documentación o información adicional que estime pertinente.
- Incurrirá en responsabilidad quien alegue méritos que posteriormente se comprueben como no ciertos.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

MODALIDAD 2. Anexo II.

CUADRO RESUMEN DE LAS APORTACIONES RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE LA CAPTACIÓN DE FONDOS DEL PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITE EVALUACIÓN

Apellidos y nombre:
Categoría Profesional:
Situación Laboral:
Grupo de Investigación:
Departamento:
Campo en el que se enmarca su producción científica:

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		NÚMERO APORTACIONES
MOVILIDAD	Estancias en Centros de Investigación superiores a un mes	
LIBROS	Libro edición Internacional con ISBN	
	Libro edición nacional con ISBN	
	Capítulos de libro edición Internacional con ISBN	
	Capítulos de libro edición nacional con ISBN	
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o índices similares Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o índices similares y con comité de evaluación Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o índices similares y sin comité de evaluación	
CONGRESOS	Conferencias Plenarias o Comité Científico en Congresos Internacionales Comunicaciones o ponencias orales en Congresos Internacionales Conferencias Plenarias o Comité Científico en Congresos Nacionales	

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

	Comunicaciones o ponencias orales en Congresos Nacionales Paneles presentados en Congresos Internacionales Paneles presentados en Congresos Nacionales	
TRABAJOS ACADÉMICOS	Tesis Doctorales Tesinas, Trabajos de Grado y Proyectos Fin de Carrera	
PATENTES	Patentes en explotación Patentes no explotadas	
OTRAS ACTIVIDADES	Organización de Congresos y seminarios de carácter científico, edición-coordinación científica de libros con ISBN (Internacional)	
	Organización de Congresos y seminarios de carácter científico, edición-coordinación científica de libros con ISBN (Nacional)	
CAPTACIÓN FONDOS	Fondos competitivos (EUROS)	
	Fondos no competitivos (EUROS)	
	PUNTUACIÓN TOTAL	

Fdo.:

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

MODALIDAD 2. Anexo III.

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA/TÉCNICA Y CAPTACIÓN DE FONDOS EN EL PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITE EVALUACIÓN

Nombre y apellidos del solicitante:

A) PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA

1.- MOVILIDAD.

a) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros.
CENTRO:
PAÍS:
FECHA: DURACIÓN (MESES):
TEMA:

2.- LIBROS.

a) Libros con ISBN.
AUTORES:
TÍTULO DEL LIBRO: ISBN:
EDITORIAL: PÁGINAS: AÑO:

b) Capítulos de libros con ISBN.
AUTORES:
CAPÍTULO DEL LIBRO:
TÍTULO DEL LIBRO: ISBN:
EDITORIAL: PÁGINAS: AÑO:

3.- ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS.

c) Artículos en revistas científicas.
- Referenciadas en JCR o bases de datos similares
  AUTORES:
  TÍTULO:
  REF. REVISTA:
  VOLUMEN: PÁGINAS: AÑO:

- No Referenciadas en JCR o bases de datos similares
  AUTORES:

Resolución núm. /2018

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

TÍTULO:
REF. REVISTA:
VOLUMEN: PÁGINAS: AÑO:
COMITÉ DE EVALUACIÓN: SI/NO

4.- CONGRESOS CIENTÍFICOS

a) Conferencias Plenarias o participación en Comité Científico.
- Conferencias plenarias:
AUTORES:
TÍTULO:
CONGRESO:
LUGAR: FECHA:
- Participación en Comité Científico
CONGRESO:
LUGAR: FECHA:

b) Comunicaciones o ponencias presentadas a congresos científicos.
AUTORES:
TÍTULO:
CONGRESO:
LUGAR: FECHA:

c) Paneles presentados en congresos científicos.
AUTORES:
TÍTULO:
CONGRESO:
LUGAR: FECHA:

5.- TRABAJOS ACÁDEMICOS.

a) Tesis Doctorales
TÍTULO:
DOCTORANDO:
CENTRO:
AÑO: CALIFICACIÓN

b) Trabajos de Grado/Tesinas/Proyectos Fin de Carrera
TÍTULO:
LICENCIADO:
CENTRO:
AÑO: CALIFICACIÓN:

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Resolución núm. /2018

6.- PATENTES.

INVENTORES:
TÍTULO:
Nº DE SOLICITUD: FECHA:
ENTIDAD TITULAR:
EMPRESAS QUE LA ESTÁN EXPLOTANDO:

7.- OTRAS ACTIVIDADES.

a) Organización de congresos y seminarios de carácter científico:
PUESTO EN COMITÉ ORGANIZADOR:
CONGRESO:
LUGAR:
FECHA:
b) Edición-coordinación de científica de libros con ISBN:
Libros con ISBN.
EDITOR-COORDINADOR:
AUTORES:
TÍTULO DEL LIBRO: ISBN:
EDITORIAL: PÁGINAS: AÑO:

B) CAPTACIÓN DE FONDOS

TÍTULO DEL PROYECTO O CONVENIO:
ENTIDAD FINANCIADORA:
DURACION DESDE:
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
INVESTIGADOR PRINCIPAL:
NÚMERO DE INVESTIGADORES QUE PARTICIPARON EN LA SOLICITUD:

• • •

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2018, de la Gerencia, por la que se ejecuta el acuerdo normativo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación del Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género de la Universidad de Extremadura. (2018061404)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE Extraordinario núm. 3, de 23 de mayo) y modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE del 7), se ejecuta el acuerdo normativo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de mayo de 2017, por el que se aprueba la modificación del Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género de la Universidad de Extremadura y se procede a la publicación en su integridad en anexo adjunto a esta resolución.

Badajoz, 31 de mayo de 2018.

El Gerente,

LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

A N E X O

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ÍNDICE

I. Preámbulo.

II. Objeto, alcance y definiciones.

2.1. Objeto y alcance.

2.2. Definición de acoso laboral.

III. Procedimiento de actuación.

3.1. Primera fase.

3.1.1. Iniciación del protocolo.

3.1.2. Análisis inicial.

3.1.3. Indagación y valoración inicial.

3.1.4. Elaboración de propuestas resultantes del informe de valoración inicial.

3.2. Segunda fase.

3.1.1. Constitución de un Comité Asesor.

3.1.2. Investigación.

3.1.3. Elaboración del informe de conclusiones del Comité Asesor.

3.3. Denuncias infundadas o falsas.

IV. Criterios de la actuación y garantías del protocolo.

V. Medidas de actuación y prevención del acoso.

5.1. Evaluación y prevención de situaciones de acoso laboral.

5.2. Elaboración de estrategias de sensibilización y formación.

VI. Documentación de referencia.

VII. Anexos.

Anexo I. Relación de conductas "típicas" de acoso.

Anexo II. Modelo de denuncia por acoso.

Anexo III. Comité Asesor.

En este Protocolo se utiliza el género gramatical masculino aplicable a todos los individuos de una especie, sin distinción de sexos; ello sin intención discriminatoria, sino en aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva.

PREÁMBULO

La Constitución Española consagra principios fundamentales que desde el respeto que merece la dignidad de la persona, el derecho a la vida y a la integridad física y moral, proscribe toda discriminación o trato inhumano o degradante.

Lo inaceptable de estas conductas ha sido sancionado en la reforma del Código Penal producida por Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, que señala, en su preámbulo XI, que "dentro de los delitos de torturas y contra la integridad moral, se incrimina la conducta de acoso laboral, entendiendo por tal el hostigamiento psicológico u hostil en el marco de cualquier actividad laboral o funcionarial que humille al que lo sufre, imponiendo situaciones de grave ofensa a la dignidad". Prosigue aclarando que "quedarían incorporadas en el tipo penal todas aquellas conductas de acoso producidas tanto en el ámbito de las relaciones jurídico-privadas como en el de las relaciones jurídico-públicas".

Igualmente, en el ámbito europeo, son variadas las referencias al acoso en el lugar de trabajo, de las que puede destacarse la Resolución del Parlamento Europeo sobre el acoso moral en el lugar de trabajo (2001/2339) que, entre otras cosas, recomienda a los poderes públicos de cada país la necesidad de poner en práctica políticas de prevención eficaces y definir protocolos adecuados para solucionar los problemas que ocasiona.

En este contexto, hay que traer igualmente a colación la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que determina con énfasis el derecho de todo trabajador a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que supone, en definitiva, que resulte necesario articular el protocolo que debe seguirse en el entorno laboral para hacer frente y erradicar conductas de acoso en el trabajo, en cualesquiera de los tipos en que pueda presentarse, como medida efectiva de acción preventiva.

Por su parte, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, vino a recoger, en su artículo 95, punto 2, la tipificación como falta disciplinaria de carácter muy grave, el acoso laboral (letra o).

Finalmente, la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Protocolo de Actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado, constituye un modelo normativo precursor de acciones efectivas que deben servir de modelo para las restantes Administraciones Públicas, que convengan igualmente la necesidad de establecer un cauce adecuado para prevenir el riesgo que para la persona puede suponer estar sometido a vejaciones o humillaciones producidas por lo que se califica de acoso laboral.

Con arreglo a todo ello, planteada la conveniencia de diseñar el protocolo a seguir frente al acoso laboral y a propuesta del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Extremadura ha determinado el protocolo que se desarrolla a continuación y que se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad para que adquiera naturaleza jurídica normativa, vinculando a todos los empleados públicos de la Universidad de Extremadura.

OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

2.1. Objeto y alcance.

El objeto general del presente protocolo es establecer un marco de actuación ante situaciones que pudieran constituir acoso laboral en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

Como objetivos específicos se pretende:

a) Focalizar la actuación de la Universidad de Extremadura en la prevención, erradicando todo comportamiento que pueda considerarse constitutivo de acoso en el ámbito laboral.

b) Establecer un protocolo de actuación de manera que se resuelvan las reclamaciones en origen con eficacia y rapidez para evitar la aparición de conflictos. De esta manera, se minimizan los daños hacia las personas y la organización.

2.2. Definición de acoso laboral.

La expresión acoso laboral suele referirse a lo que en términos algo más concretos se conoce como «acoso moral o psicológico en el trabajo». A este tipo de acoso se referirá exclusivamente este protocolo, sin olvidar, no obstante, que este fenómeno puede ser enmarcado, a su vez, en un marco conceptual más amplio como la «violencia psicológica en el trabajo», en el que se pueden incluir también conductas indeseables e inaceptables en el ámbito laboral.

A los efectos de este protocolo y con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2010 referida en el preámbulo, se considera como acoso psicológico o moral «la exposición a conductas de Violencia Psicológica intensa, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo hacia una o más personas, por parte de otra/s que actúan frente a aquélla/s desde una posición de

poder —no necesariamente jerárquica sino en términos psicológicos—, con el propósito o el efecto de crear un entorno hostil o humillante que perturbe la vida laboral de la víctima. Dicha violencia se da en el marco de una relación de trabajo, pero no responde a las necesidades de organización del mismo; suponiendo tanto un atentado a la dignidad de la persona, como un riesgo para su salud».

En este contexto, para que una conducta pueda ser calificada de acoso psicológico o moral, se requerirá que se cumplan todas las condiciones que se han incluido en la definición.

No tendrán, por tanto, la consideración de acoso psicológico:

— Aquellas conductas que se producen desde una relación simétrica y definen un conflicto entre las partes en el ámbito del trabajo, bien sea de carácter puntual, en un momento concreto, o más permanente. Evidentemente, todo conflicto afecta al ámbito laboral, se da en su entorno e influye en la organización y en la relación laboral; pero no puede considerarse acoso laboral si no reúne las condiciones de la definición.

— Las acciones de violencia en el trabajo, realizadas desde una posición prevalente de poder respecto a la víctima, pero no reiteradas y prolongadas en el tiempo.

— Las auténticas situaciones de "maltrato psicológico en el trabajo", similares a las incluidas en el acoso laboral, pero sin el componente de repetición y duración que se requiere en aquél, ya sea porque son realmente esporádicas o porque sean denunciadas en una fase precoz. Como tales conductas violentas, deben ser igualmente prevenidas y/o abortadas cuanto antes y, en su caso, sancionadas de acuerdo a la normativa propia de la Administración, pero no como acoso laboral, por no reunir las características esenciales de éste. Hay que tener en cuenta que si estas situaciones no se resuelven con prontitud, pueden hacerse crónicas y evolucionar a una situación de acoso propiamente dicho.

— Las conductas de acoso que, aun pudiendo incluirse aparentemente en la definición, por sus características no constituyan comportamientos violentos (por ejemplo, las amonestaciones "fundadas" por no realizar bien el trabajo cuando no contengan descalificaciones improcedentes) o bien, cuando las pruebas presentadas no sean consistentes, sin ser falsas.

En el anexo I se incluye una relación de conductas "típicas" de acoso, a los efectos de una mayor clarificación de este fenómeno.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

3.1. Primera fase.

3.1.1. Iniciación del protocolo:

El protocolo se inicia a partir de la presentación de un escrito, que en este modelo de protocolo denominaremos «denuncia», aportado por cualquiera de las siguientes personas:

a) La persona presuntamente acosada o su representante legal.

b) Los delegados de prevención, los representantes de los empleados y/o los delegados sindicales en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

c) Las personas titulares de los órganos administrativos que tengan conocimiento del posible acoso.

d) Cualquier empleado de la Universidad que tenga conocimiento de una posible conducta de acoso en el entorno laboral.

En el anexo II se incluye un impreso-modelo de denuncia al respecto, que deberá estar accesible en la página web de la Universidad de Extremadura (Gerencia).

El escrito o comunicación de denuncia debe dirigirse al titular de la Jefatura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura, que será el órgano que asume la responsabilidad de su recepción y tramitación.

Con el fin de preservar los distintos intereses que concurren en este protocolo especial, el escrito o comunicación de denuncia se presentará directamente en el registro propio existente en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Sin perjuicio de ello, y si así fuera la voluntad de quién propiciara el proceso, podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de La Generala, Plaza de Caldereros, n.º 2, 10003 Cáceres; Avda. de Elvas, s/n, 06006 Badajoz) o en los registros de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.1.2. Análisis inicial:

Una vez recibido en el Servicio de Prevención el escrito o comunicación de denuncia y/o cuando el denunciante no sea la persona afectada, el responsable del Servicio deberá corroborar el caso y, una vez cumplido este requisito, iniciar las actuaciones previstas en este protocolo.

En primer lugar, realizará un análisis inicial de los datos objetivos y/o previamente conocidos sobre el caso, decidiendo:

— No admitir a trámite dicha denuncia por no cumplir con las condiciones exigidas o por resultar evidente que lo planteado no pertenece al ámbito de este protocolo.

— Iniciar la tramitación del caso según lo previsto en este protocolo.

La decisión final que resulte procedente en este trámite deberá adoptarse en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que la denuncia tuvo entrada en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Dicha decisión se comunicará al Presidente del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Extremadura.

3.1.3. Indagación y valoración inicial:

Si el órgano referido considera procedente iniciar la tramitación de la denuncia, comenzará el proceso de indagación, recopilando la información necesaria y llevando a cabo las actuaciones oportunas para poder efectuar una primera valoración del caso y emitir el informe pertinente.

El proceso de recopilación de información deberá desarrollarse con la máxima rapidez, confidencialidad, sigilo y participación de todos los implicados. En todo caso, la indagación acerca de la denuncia debe ser desarrollada con la máxima sensibilidad y respeto a los derechos de cada una de las partes afectadas, tanto reclamante como persona presuntamente acosadora.

En este proceso, el Servicio de Prevención deberá informar sobre la situación previa de los riesgos psicosociales en la Unidad implicada, así como de posibles antecedentes o indicadores de interés para el caso, con los límites que pudiera tener, en su caso, determinada información confidencial. Además, si se considera la conveniencia para ello, asesorará en la emisión del informe un especialista de la disciplina de Psicosociología Aplicada.

Así mismo, en el proceso de recopilación de información, podría ser necesario proceder a entrevistar a los afectados (denunciante y denunciado) y a algunos testigos u otro personal de interés, si los hubiere.

Para la realización de la entrevista podrá acudirse a la participación de personal técnico experto en análisis y resolución de conflictos interpersonales. En ella, tanto el denunciante como el denunciado podrán ser acompañados, si así lo solicitan expresamente, por un delegado de prevención u otro acompañante de su elección.

Al finalizar esta indagación previa, el órgano tramitador emitirá un informe global de valoración inicial, con las conclusiones y propuestas que se deriven de la misma, que elevará a la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud, acompañado de las actuaciones practicadas.

Este informe deberá ser emitido en un plazo máximo de diez días hábiles desde que se inició el proceso de indagación.

3.1.4. Elaboración de propuestas resultantes del informe de valoración inicial:

A la vista del informe de valoración inicial, la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud deberá actuar en consecuencia, pudiendo optar motivadamente por alguna de las siguientes alternativas, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción del informe global emitido por el responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:

A) Archivo de la denuncia, por concurrir alguno de los siguientes supuestos:

— Desistimiento del denunciante (salvo que de oficio procediera continuar la investigación de la misma).

— Falta de objeto o insuficiencia de indicios.

— Que por actuaciones previas se pueda dar por resuelto el contenido de la denuncia.

B) Si del análisis del caso se dedujera la comisión de alguna otra falta, distinta al acoso laboral y tipificada en la normativa existente, se propondrá al Rector de la Universidad la incoación del expediente disciplinario que corresponda.

C) Si del referido informe se dedujese que se trata de un conflicto laboral de carácter interpersonal u otras situaciones de riesgo psicosocial, por ejemplo, de «maltrato psicológico», pero no acoso laboral, se aplicará, si procede, alguna de las siguientes medidas:

C.1. Si se trata de una situación de conflicto: activar los mecanismos de resolución de conflictos interpersonales o proponer la actuación de un «mediador» admitido por las partes.

C.2. Si se trata de «otros supuestos» incluidos en el ámbito de los riesgos psicosociales: aplicar las medidas correctoras que aconseje el informe de valoración inicial, si procede.

D) Cuando del referido informe se deduzca con claridad la existencia de acoso laboral, el titular de la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud solicitará del Rector de la Universidad la incoación de un expediente disciplinario por la comisión de una falta muy grave de acoso y propondrá igualmente, si procede, medidas correctoras de la situación.

E) Si del informe de valoración inicial, que habrá considerado la naturaleza de la denuncia e incluirá las entrevistas realizadas y la información recopilada, se presumiera razonablemente que existen indicios de acoso laboral contra el empleado público pero no se está aún en condiciones de emitir una valoración precisa, se pasará a la segunda fase de este protocolo.

3.2. Segunda fase.

3.2.1. Constitución de un Comité Asesor:

La aceptación del informe de valoración inicial por parte de la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud, por el que se determina que existe presunción de

acoso, motivará a que se constituya un Comité Asesor en el plazo de cinco días hábiles computados desde la resolución de presunción, en los términos establecidos en el anexo III.

En la resolución de constitución del Comité, además de nombrarse los miembros del mismo, se designará a alguno de ellos como instructor.

La Presidencia del Comité de Seguridad y Salud velará porque los miembros de dicho Comité dispongan de toda la documentación necesaria generada en la etapa anterior y de los medios adecuados para desarrollar su tarea.

A los miembros de dicho Comité serán de aplicación las normas relativas a la abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.

3.2.2. Investigación:

Reunido el Comité Asesor, a la vista del informe de valoración inicial, puede dar por terminada la investigación si no apreciara indicios de acoso laboral.

Si el Comité Asesor acuerda continuar el protocolo, los miembros del mismo realizarán las actuaciones pertinentes para recabar la posible información complementaria que pueda existir y determinar si se aprecian o no indicios suficientes de situación de acoso laboral.

En caso de llevar a cabo entrevistas, estás se regirán por las premisas establecidas en el Apartado 3.1.3 de este protocolo.

Al término de dicha investigación, el instructor elaborará un informe consensuado con el resto de miembros del Comité. El plazo para recabar información y elaborar el informe correspondiente no será superior a quince días hábiles.

3.2.3. Elaboración del Informe de conclusiones del Comité Asesor:

Finalizada la investigación del Comité Asesor, el instructor del protocolo remitirá el informe de conclusiones a la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Extremadura que, en el plazo de quince días hábiles, podrá:

— Declarar la inexistencia de acoso y el archivo del expediente. No obstante, se puede proponer la aplicación de medidas que mejoren la situación existente.

— Proponer al Rector la necesidad de incoar un expediente disciplinario por la comisión de una falta muy grave de acoso y aplicar, si proceden, medidas correctoras de la situación.

— Si se estima que se trata de hechos que pudieran ser constitutivos de algunos delitos cometidos por los empleados públicos contra el ejercicio de los derechos de la

persona reconocidos por las leyes, deberá remitirse a las normas procedimentales aplicables.

— Si se detecta alguna otra falta distinta al acoso, se propondrán las acciones correctoras que pongan fin a la situación producida y se promoverá, en su caso, el expediente correspondiente.

3.3. Denuncias infundadas o falsas.

En el caso de que del informe de valoración inicial o del emitido por el Comité Asesor resulte que la denuncia se ha hecho de mala fe, o que los datos aportados o los testimonios son falsos, la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud podrá proponer al Rector la incoación del correspondiente expediente disciplinario a las personas responsables.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y GARANTÍAS DEL PROTOCOLO

4.1. Deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Cualquier empleado público tiene la obligación de poner en conocimiento de sus superiores jerárquicos los casos de posible acoso laboral que conozca.

— La persona afectada por un hecho de acoso laboral podrá denunciarlo ante la organización y tendrá derecho a obtener respuesta siempre que exista constancia de su denuncia.

— Todo responsable público está obligado a prestar atención y a tramitar, en su caso, las quejas que reciba sobre supuestos de acoso laboral en el ámbito de su competencia.

— Las distintas unidades y órganos de la Universidad de Extremadura, sus responsables y el personal que las integran, tendrán la obligación de colaborar, informar y/o asesorar a los órganos encargados de llevar a cabo el protocolo a lo largo de todo el proceso de investigación. La negativa o impedimento será puesta en conocimiento inmediato del Rector a los efectos de exigir las responsabilidades que deriven del régimen disciplinario aplicable.

— La aplicación de este protocolo no deberá impedir en ningún caso la utilización, paralela o posterior, por parte de las personas implicadas, de las acciones administrativas o judiciales previstas en la ley.

— Excepcionalmente, y en aquellos casos en los que no quede suficientemente motivada la no admisión a trámite de alguna denuncia de acoso, el Comité de Seguridad y Salud podrá acordar instar a la unidad tramitadora la revisión de las decisiones adoptadas.

En aplicación de las obligaciones establecidas para la coordinación de actividades empresariales a que obliga la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

— Las empresas externas contratadas por la Universidad de Extremadura serán informadas de la existencia del Protocolo de actuación frente al acoso laboral.

— Cuando se produzca un caso de acoso entre empleados públicos y personal de una empresa externa contratada, se aplicarán los mecanismos de coordinación empresarial. Por tanto, habrá comunicación recíproca del caso con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre la forma de abordarlo.

4.2. Las garantías que debe cumplir el protocolo son las siguientes:

— Respeto y protección a las personas: es necesario proceder con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas. Las actuaciones o diligencias deben realizarse con la mayor prudencia y con el debido respeto a todas las personas implicadas, que en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo. Los implicados podrán ser asistidos por algún delegado de prevención o asesor en todo momento a lo largo del protocolo, si así lo requieren.

— Confidencialidad: las personas que intervengan en el protocolo tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad y reserva y no deben transmitir ni divulgar información sobre el contenido de las denuncias presentadas o en proceso de investigación.

— Diligencia: la investigación y la resolución sobre la conducta denunciada deben ser realizadas sin demoras indebidas, de forma que el protocolo pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.

— Contradicción: el protocolo debe garantizar una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas. Todos los intervinientes han de buscar de buena fe la verdad y el esclarecimiento de los hechos denunciados.

— Restitución de las víctimas: si el acoso realizado se hubiera concretado en un menoscabo de las condiciones laborales de la víctima, el órgano o unidad afectado deberá restituirla en las condiciones más próximas posibles a su situación laboral de origen, con acuerdo de la víctima y dentro de las posibilidades organizativas.

— Protección de la salud de las víctimas: la organización deberá adoptar las medidas que estime pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la salud de los trabajadores afectados.

— Prohibición de represalias: deben prohibirse expresamente las represalias contra las personas que efectúen una denuncia, comparezcan como testigos o participen en una investigación sobre acoso, siempre que se haya actuado de buena fe.

— Información: Con carácter general, de las actuaciones llevadas a cabo en cada fase del proceso y de la(s) resolución(es) adoptada(s) se informará a las partes implicadas. Asimismo, se informará al Comité de Seguridad y Salud, preservando la intimidad de las personas.

— Medidas cautelares: Para garantizar la protección y la salud de las personas implicadas en este proceso, y previa audiencia a las mismas, el órgano tramitador de cada una de las fases de este Protocolo podrá proponer, motivadamente, medidas preventivas cautelares orientadas a evitar la convivencia de las partes en el mismo entorno laboral, mientras se llevan a cabo la indagación e investigación de los hechos.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO

Siguiendo los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el primer objetivo que se plantea a la hora de abordar la prevención de cualquier riesgo es intentar evitarlo, si ello es posible; y de no serlo, ha de evaluarse el riesgo existente y actuar sobre el origen del mismo, para procurar minimizarlo.

Atendiendo a este principio, la actuación preventiva frente al acoso laboral debe plantearse a dos niveles:

5.1. Evaluación y prevención de situaciones de acoso laboral:

Es generalmente admitido que una organización inadecuada del trabajo, si bien no tiene por qué generar necesariamente conductas de acoso, suele ser el factor que favorece la aparición de estas conductas. De ahí que la primera y fundamental vía para la prevención del acoso laboral sea un adecuado diseño de dicha organización, tal y como se recomienda para la prevención de los riesgos psicosociales en general. Este diseño debe ser complementado con un adecuado sistema de evaluación y control de dichos riesgos psicosociales.

En relación con ambas cuestiones y a fin de que los entornos de trabajo de cada órgano o unidad sean los más adecuados de forma que no se favorezca la aparición de conductas de acoso en el trabajo, su acción preventiva debería regirse por los siguientes planteamientos:

— Respetar los criterios establecidos por la Ergonomía y la Psicosociología para un diseño adecuado del trabajo.

— Diseñar y aplicar una adecuada política de evaluación y control de los riesgos psicosociales (en el contexto, a su vez, de una adecuada política de evaluación y control de los riesgos laborales en general, siguiendo los protocolos establecidos al efecto en el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la UEx).

— El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UEx será el encargado de proponer y promover en la Universidad las acciones preventivas que correspondan en cada caso; pero puesto que los problemas que puedan existir en este ámbito y, sobre todo, las medidas que se puedan proponer por parte de este Servicio afectarán normalmente a la organización del trabajo, resulta imprescindible que la organización entera asuma este reto y, muy en particular, los responsables de cada centro y los órganos administrativos responsables de los Recursos Humanos.

5.2. Elaboración de estrategias de sensibilización y formación:

Más allá de la acción general de prevención y mejora de las condiciones psicosociales de trabajo, es necesario igualmente desarrollar estrategias preventivas específicas que de forma directa eviten o reduzcan la posibilidad de aparición de las conductas de acoso.

A este respecto, la Universidad, con la intervención de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, debe promover y ejecutar programas específicos dirigidos a:

— Establecer instrumentos adecuados para la identificación precoz de conflictos y protocolos para la resolución de los mismos.

— Proporcionar una formación adecuada en prevención y resolución de conflictos, especialmente dirigida a responsables de equipos de personas, para que puedan reconocer y atajar los posibles conflictos en su origen.

— Integrar en la formación continua de los mandos una definición clara de conductas «obligatorias» y de conductas «prohibidas», tanto en su propia función de mando como en la conducta de sus subordinados.

— Organizar actividades formativas específicas para colectivos de responsables de Unidades u órganos involucrados en la prevención y gestión de los casos de acoso, por un lado, y para representantes sindicales, por otro, en las que se suministre información suficiente para dar a conocer la filosofía asumida por la Universidad de Extremadura en cuanto a la no tolerancia de determinados comportamientos vinculados al acoso laboral y en cuanto a los protocolos que se establezcan para su prevención y/o resolución.

— Integrar los códigos éticos y los compromisos de la Universidad de Extremadura, de forma transversal, en toda la formación continua.

— Difundir información a través de las intranets y de otros medios de comunicación.

— Elaborar documentos divulgativos sobre el riesgo y las medidas preventivas y hacer una amplia difusión.

— Realizar sesiones de información para los empleados públicos para explicarles sus derechos, los reglamentos y las leyes que los protegen, las sanciones establecidas y el protocolo para activar el protocolo. Así mismo, informar de las responsabilidades en que se podrá incurrir en caso de denuncias falsas o improcedentes.

— Proporcionar información de la existencia del protocolo de acoso y de la web donde lo podrán encontrar.

— Proporcionar información sobre el protocolo administrativo contra el acoso.

— Informar de la existencia del protocolo de acoso en los manuales de acogida.

— Hacer difusión dirigida y adaptada a los diferentes colectivos y categorías laborales.

— Establecer algún sistema (buzón, correo electrónico o teléfono) donde se puedan realizar consultas y recibir asesoramiento informativo sobre acoso de forma anónima.

— Informar sobre la existencia de herramientas que, en su caso, pudieran ser utilizadas por los presuntos acosados para dejar constancia de las situaciones concretas del presunto acoso.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

— Constitución Española, especialmente los artículos 14, 15, 18.1 y 35.1.

— Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

— Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que señala, en su preámbulo XI, que «dentro de los delitos de torturas y contra la integridad moral, se incrimina la conducta de acoso laboral.

— Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

— Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo.

— Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 6 de abril de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado.

— Capítulo 02.2 del Manual de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura.

ANEXOS

ANEXO I

Listado de referencia de conductas típicas que son, o no son, acoso laboral*:

A) Conductas consideradas como acoso laboral.

- ✓ Dejar al trabajador de forma continuada sin ocupación efectiva o incomunicado sin causa alguna que lo justifique.
- ✓ Dictar órdenes de imposible cumplimiento con los medios que al trabajador se le asignan.
- ✓ Ocupación en tareas inútiles o que no tienen valor productivo.
- ✓ Acciones de represalia frente a trabajadores que han planteado quejas, denuncias o demandas frente a la organización, o frente a los que han colaborado con los reclamantes.
- ✓ Insultar o menospreciar repetidamente a un trabajador.
- ✓ Reprenderlo reiteradamente delante de otras personas.
- ✓ Difundir rumores falsos sobre su trabajo o vida privada.

B) Conductas que no son acoso laboral (sin perjuicio de que puedan ser constitutivas de otras infracciones).

- ✓ Modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo sin causa y sin seguir el protocolo legalmente establecido.
- ✓ Presiones para aumentar la jornada o realizar determinados trabajos.
- ✓ Conductas despóticas dirigidas indiscriminadamente a varios trabajadores.
- ✓ Conflictos durante las huelgas, protestas, etc.
- ✓ Ofensas puntuales y sucesivas dirigidas por varios sujetos sin coordinación entre ellos.
- ✓ Amonestaciones sin descalificar por no realizar bien el trabajo.
- ✓ Conflictos personales y sindicales.

** Tomado del Criterio Técnico 69/2009 sobre las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de acoso y violencia en el trabajo.*

ANEXO II

MODELO DE DENUNCIA POR ACOSO

A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª……
……..
Con domicilio a efectos de notificaciones en (dirección, localidad):
……
……
……
……
……
……

EXPONE:

Su deseo de presentar ante esa Jefatura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales los hechos oportunos que determinen la puesta en marcha de las actuaciones contenidas en el Protocolo frente al acoso laboral, acordado por el Comité de Seguridad y Salud y aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

En este orden,

SOLICITO el inicio del Protocolo de actuación frente al Acoso laboral.

Localidad y Fecha……

Firmado:……

ANEXO III

COMITÉ ASESOR

1. Composición:

   - ✓ Un representante de la UEx nombrado por el Rector.
   - ✓ Un técnico del Servicio de Prevención, preferentemente especialista en Ergonomía y Psicosociología Aplicada.
   - ✓ Un Delegado de Prevención.
   - ✓ Un experto en materia de salud y seguridad en el trabajo, en relaciones interpersonales, resolución de conflictos, mediación u otras materias vinculadas, designado al efecto.

   Los componentes del Comité serán designados por la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud (a propuesta de los Delegados de Prevención en el caso del Delegado de Prevención y siguiendo el nombramiento del Rector en el primer caso).

   En la designación de los miembros del Comité se garantizará la distancia personal, afectiva y orgánica entre los miembros que la integren y las personas implicadas en el protocolo.

2. Régimen de funcionamiento del Comité Asesor. Se regirá en su funcionamiento por:

   - ✓ Las disposiciones de las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.
   - ✓ La normativa legal y convencional española en materia de acoso laboral que resulte de aplicación.
   - ✓ Las Directivas de la Unión Europea en materia de acoso que resulten de aplicación.
   - ✓ Las disposiciones recogidas en el presente protocolo.
   - ✓ Las normas de funcionamiento que acuerde el Comité.

3. Informes de conclusiones/recomendaciones. El informe de conclusiones y recomendaciones debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

   - ✓ Composición del Comité Asesor.
   - ✓ Antecedentes del caso, denuncia y circunstancias de la misma.
   - ✓ Actuaciones previas: Valoración e informe inicial del caso.
   - ✓ Actuaciones (testimonios; pruebas; resumen de los principales hechos).
   - ✓ Conclusiones.
   - ✓ Medidas propuestas.

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2018, de la Gerencia, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y Nivel 1 de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

(2018061405)

De conformidad con la modificación operada en su momento en la Ley de la Función Pública de Extremadura, y con arreglo a los acuerdos alcanzados en la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura, se estableció en este ámbito el mismo régimen transitorio establecido en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación del nivel inicial y nivel 1 de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de administración y servicios.

En este orden, durante los años 2009 a 2017 se han sucedido las convocatorias oportunas estableciendo los plazos y procedimiento de solicitud de reconocimiento de nivel de carrera profesional del personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

La Junta de Extremadura ha revisado los postulados inicialmente recogidos en el acuerdo que refrendó la puesta en marcha del régimen transitorio indicado más arriba, para hacerse eco de la evolución que ha experimentado el régimen jurídico del personal temporal con carácter general, auspiciado por el devenir de la normativa europea, de tal modo que se viene equiparando las condiciones de trabajo con las del personal fijo, sin que esta condición de temporalidad pueda suponer una discriminación o diferencia de trato, en especial en el ámbito económico o retributivo.

Por este motivo, así como por razones de equidad, se culmina con el Acuerdo que se publica mediante Resolución de 17 de abril de 2018, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública (Diario Oficial de Extremadura de 20 de abril), considerando que tanto al personal funcionario interino como al personal laboral temporal les debe ser de aplicación el referido régimen transitorio sobre carrera profesional horizontal, en los mismos términos y circunstancias que al personal funcionario de carrera y personal laboral fijo o indefinido no fijo que, hasta ahora, eran los únicos incluidos en su ámbito de aplicación.

Manteniendo la sintonía en la aplicación del régimen transitorio al ámbito de la Universidad de Extremadura, y para posibilitar la extensión a los empleados públicos acogidos al II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios y al III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios, ambos de la Universidad de Extremadura, que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2017, y en virtud de las competencias asumidas por esta Gerencia en virtud de la Resolución del Rector de 17 de diciembre de 2014 (DOE de 2 de enero de 2015) se dicta la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

Primero. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los empleados públicos que siendo funcionarios o personal laboral de la Universidad de Extremadura, sean de carrera e interinos o fijos o indefinidos no fijos y temporales, que estén acogidos al II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios, y III Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios, cuyo marco normativo acoge la aplicación del régimen transitorio de carrera profesional horizontal, que a fecha de 1 de enero de 2018 estén en condiciones de acceder al Nivel Inicial y/o Nivel 1 de la Carrera Profesional Horizontal, teniendo en cuenta únicamente el tiempo de ejercicio profesional, podrán, conforme al modelo de solicitud que figura como anexo I, solicitar su reconocimiento en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

   Para el personal funcionario interino y laboral temporal, a efectos del cómputo del tiempo necesario trabajado para el reconocimiento del nivel, le será de aplicación el concepto jurisprudencial de "interinos/as de larga duración", que son aquellos empleados públicos que mantienen vigente con la Administración una relación temporal de servicios que supera los cinco años de duración, siempre y cuando se mantenga igualmente la unidad esencial del vínculo administrativo-laboral entre la persona trabajadora y la Administración, en el caso que se hayan ejercido en virtud de uno o varios nombramientos/contratos en el mismo grupo y en la misma especialidad/categoría profesional dentro de la Universidad de Extremadura.

2. No deben presentar solicitudes aquellas personas que ya tengan reconocidos los Niveles Inicial y/o 1. No obstante, los empleados públicos cuyas circunstancias de reconocimiento se hubiesen modificado con respecto al año anterior deberán comunicarlo igualmente a la Gerencia universitaria dentro del plazo establecido en el punto anterior conforme al modelo anexo II de la presente resolución. A estos efectos se entiende por cambio de circunstancias con incidencia en el reconocimiento de carrera aquellos cambios de puesto de trabajo que impliquen:

   a. Cambio de régimen jurídico de funcionario/a a laboral o viceversa, siempre que se permanezca en el mismo Cuerpo/Escala o Grupo/Subgrupo en el que se efectuó el reconocimiento.

   b. Cambio de Especialidad/Categoría dentro del mismo Cuerpo/Escala o Grupo/Subgrupo en el que se efectuó el reconocimiento.

3. El modelo de solicitud y de notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo a cumplimentar, que figuran como anexo I y anexo II, podrán descargarse directamente de la página web (Gerencia) o recogerse en el Servicio de Atención e Información Administrativa. La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General de la

Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz-; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 -Cáceres-), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Régimen de aplicación.

Con la efectiva extensión de empleados amparados por este régimen transitorio a partir de esta convocatoria, la resolución que ahora se dicta prorroga el régimen transitorio establecido tanto en el Acuerdo de 5 de febrero de 2009, como en sus actos de aplicación posteriores y especialmente en lo dispuesto en la Resolución de 4 de enero de 2010 por la que se determina el plazo y procedimiento para solicitud de reconocimiento del Nivel de Carrera Profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 1 de junio de 2018.

El Gerente,

LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

ANEXO I

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Solicitud de reconocimiento de nivel de Carrera Profesional
Personal de Administración y Servicios
Universidad de Extremadura

Datos personales:

D/Dª:
N.I.F.:
Domicilio:
Localidad:
C. Postal:

Datos profesionales:

Funcionarios:

Cuerpo/Escala a la que pertenece:
Subgrupo:

Laborales:

Categoría Profesional que ostenta:
Grupo:

EXPONE

Que en base a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 2018, y cumpliendo los requisitos previstos en la misma.

SOLICITA

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

□ **Nivel Inicial**

□ **Nivel 1** (Considerando que en el caso de no reunir el requisito en el Cuerpo/Escala o Categoría Profesional actual, opta por la aplicación de lo dispuesto en el punto tercero, apartado 4, de la Resolución de 4 de enero de 2010).

En , a de de 2018
(firma)

ANEXO II

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo Cuerpo/Escala o Categoría Profesional del Personal de Administración y Servicios Universidad de Extremadura

Datos personales:

D/Dª:
N.I.F.:
Domicilio:
Localidad:
C. Postal:

Datos profesionales:

Funcionarios:

Cuerpo/Escala a la que pertenece:
Subgrupo:

Laborales:

Categoría Profesional que ostenta:
Grupo:

Nivel de reconocimiento de carrera

□ **Nivel Inicial** □ **Nivel 1**

EXPONE

Que en base a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo primero de la Resolución de 1 de junio de 2018, se han modificado mis circunstancias laborales por [1]……,
pasando a desempeñar mis servicios en el puesto de trabajo [2]……
……..
a partir del [3]…….

En , a de de 2018
(firma)

[1] Motivo por el que cambian las circunstancias de reconocimiento: cambio de Cuerpo/Escala o Categoría Profesional
[2] Se puede indicar denominación del puesto de trabajo o bien el código del mismo en la RPT
[3] Fecha de la modificación de las circunstancias.

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 15 de mayo de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de centro de transformación GarlitosI (140203780) por nuevo CT tipo EP-IT y adecuación de la red de baja tensión". Término municipal: Garlitos. Ref.: 06/AT-10177/17751. (2018081037)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Sustitución de centro de transformación GarlitosI (140203780) por nuevo CT tipo EP-IT y adecuación de la red de baja tensión.

2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Caceres.

3. Expediente/s: 06/AT-10177/17751.

4. Finalidad del proyecto: Modernización de instalaciones y mejora de calidad y seguridad en suministro..

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

   Línea eléctrica:

   Origen: LAMT: Apoyo proyectado n.º 1 de la LMT "Sancti Spiritus".

   Final: LAMT: Apoyo proyectado n.º 2.

   Origen: RSMT: Paso aéreo subterráneo a instalar en apoyo n.º 2.

   Final: RSMT: Celda de línea de nuevo centro de transformación.

   Término municipal afectado: Garlitos.

   Tipo de Línea: Aérea y subterránea; Tensión 20 kV.

Conductor:

Aérea 47-AL1/8ST1A- Longitud: 0,035 km.

Subterránea HERPZ1 3(1x240)mm²) Longitud: 0,055 km.

Centro de transformación:

En edificio prefabricado.

N.º de transformadores: 1; relación de transformación 24/20 /B2 potencia 630 kVA.

Ubicación: Calle la Noria.

Redes de baja tensión: Conductor XZ1 06/1 kV de 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm² de Al.

Longitud total: 148 metros.

6. Evaluación ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental abreviada.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 15 de mayo de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
del proyecto denominado "Sustitución de centro de transformación GarlitosI (140203780) por nuevo CT tipo EP-IT y adecuación de la red de baja tensión". Término municipal: Garlitos.
Ref.: 06/AT-10177/17751

Nº	Pol	Parc	Paraje	T.M.	PROPIETARIO	Cantidad de Apoyos	Apoyo m2	Long Vuelo	Vuelo m2	Canalización Long	Canalización m2	Ocup. Temp. m2	CT m2
1	**1**	**95**	Cerca de la Noria	Garlitos	Vicente Villalón Godoy	2	13,42	33	98,10	1,90	0,75	194,26	0
2	**1**	**96**	Cerca de la Noria	Garlistos	Vicente Vilallón Godoy	0	0	0	0	0	0	0	24,56

ANUNCIO de 18 de mayo de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la L-"Jerte", nuevo CT compacto, cambio del CTIA "Carcaboso 3" por CTC, y nueva LSMT de enlace con CT "Rincón del Álamo", en Carcaboso". Ref: 10/AT-4627-1. (2018081072)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Soterramiento de un tramo de la L-"Jerte", nuevo CT compacto, cambio del CTIA "Carcaboso 3" por CTC, y nueva LSMT de enlace con CT "Rincón del Álamo", en Carcaboso (Cáceres).

2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.

3. Expediente/s: 10/AT-4627-1.

4. Finalidad del proyecto:

   4.1. En líneas eléctricas de Alta Tensión:

      a) Soterrado de un tramo de LAMT (a su paso por Carcaboso) entre los apoyos 1011 y 1014, de la línea denominada "Jerte" con origen en la STR denominada "Galisteo".

      b) Nueva LSMT para enlazar con el CT denominado "Rincón del Álamo".

   4.2. En Centros de Transformación:

      a) Desmontaje del CT de intemperie sobre apoyo denominado "Justo Miguel Díaz", e instalación de un nuevo centro de transformación compacto CTC de 630 kVA en calle A.

      b) Sustitución del CT denominado "Carcaboso 3" del montaje de intemperie sobre poste por el tipo de montaje CT prefabricado compacto CTC con un transformador de 630 kVA.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea Subterránea de Media Tensión "Jerte".

Origen:

L1: Nuevo apoyo (A1) de la L-"Jerte", a instalar a 25 m de la Ctra. Ex-370, en el que se realizará entronque aéreo-subterráneo.

L2: Nueva Celda de Línea a instalar en el nuevo CTC proyectado.

L3: Nueva Celda de Línea a instalar en el nuevo CTC "Carcaboso 3" proyectado.

Final:

L1: Nueva Celda de Línea a instalar en el nuevo CTC proyectado.

L2: Nueva Celda de Línea a instalar en el nuevo CTC "Carcaboso 3".

L3: Nueva Celda de Línea a instalar en el CT "Rincón del Álamo".

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV

Longitud en km: L1: 0,025, L2: 0,392, L3: 0,470.

Longitud total en km: 0,887.

Emplazamiento: Calle A, EX-370, c/ Pizarro y Traseras calle ctra. de Plasencia.

Término municipal: Carcaboso (Cáceres).

Estaciones transformadoras:

Nuevo centro de transformación proyectado:

Tipo: centro de transformación prefabricado compacto (CTC).

N.º transformadores: 1.

Potencia en kVA: 630.

Emplazamiento: Callle A.

Centro de transformación "Carcaboso 3":

Tipo: centro de transformación prefabricado compacto (CTC).

N.º transformadores: 1.

Potencia en kVA: 630.

Emplazamiento: Calle Pizarro.

Término municipal: Carcaboso (Cáceres).

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 18 de mayo de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.

Ref.: 10/AT-4627-I

FINCA						AFECCIÓN				
						PROPIETARIO	APOYOS		CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	
N.º	Ref. Catastral			T M	Tipo de Terreno	Nombre	Cantidad	m^2	Cantidad	m^2
	Políg	Parc	Paraje							
1	10048A0020000530001FT			Carcaboso	Urbano	Eugenio Lorenzo Pérez	1	3,00	1	25,00
	2	53	Los Arquetones							

ANUNCIO de 30 de mayo de 2018 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del proyecto de "Ampliación de LMT 20 kV "Villanueva 2" de la STR Arroyo del Campo y CT "Magacela 4" entre los términos municipales de La Haba y Magacela". Ref.: 06/AT-10177-17641. (2018081080)

Con fecha 05/03/2018, se dictó Resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción del Proyecto ampliación de LMT 20 kV "Villanueva 2" de la STR Arroyo del Campo y CT "Magacela 4" entre los términos municipales de La Haba y Magacela y con la misma fecha, se declaraba, en concreto, la utilidad pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Magacela, en el día y hora que se indica en el anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Magacela y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución Eléctrica, SLU, asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, 30 de mayo de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO DE “AMPLIACIÓN DE LMT 20 KV "VILLANUEVA 2" DE LA STR ARROYO DEL CAMPO Y CT "MAGACELA 4" ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA HABA Y MAGACELA”.
Ref.: 10/AT-10177/17641.

Lugar de Citación: Ayuntamiento de Magacela.

DÍA DE CITACIÓN: 3 DE JULIO DE 2018.

Nº	Polígono	Parcela	Día de Citación	Hora de Citación	Paraje	Término Municipal	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad Apoyos	m² del Apoyo	Vuelo Longitud ml	Vuelom2	Canalización Longitud ml	Canalización m²	Ocupación Temporal m²
3	8	5	3 de Julio de 2018	10:30	VILLARALTO	MAGACELA	Agrario	CARREIRO DIAZ, JUSTO	2 Ap(2,3)	6	110	660			550
8	8	590	3 de Julio de 2018	11:00	EL CASTILLO	MAGACELA	Agrario	MERINO SANCHEZ, MANUEL	1 Ap(15)	12,25	47	282			235
9	8	590	3 de Julio de 2018	11:00	EL CASTILLO	MAGACELA	Agrario	MERINO SANCHEZ, MANUEL					58	20,3	116

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Queso de la Serena".

(2018061426)

Se ha presentado a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Queso de la Serena propuesta de Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Queso de la Serena" en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.n) de la Ley 4/2010, de 28 de abril, de Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura, modificada por la Ley 2/2016, de 17 de marzo.

En virtud de lo establecido en el artículo 105.a) de la Constitución Española, el artículo 39.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y, por analogía, el artículo 66 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede acordar el sometimiento a trámite de audiencia e información pública del proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Queso de la Serena" con la finalidad de que cualquier persona pueda examinar su texto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario oficial de Extremadura. El proyecto de decreto permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

http://gobiernoabierto.juntaex.es/opendata/web/plazo-medio-ambiente-y-rural--politicas-agrarias-y-territoria-

Mérida, 29 de mayo de 2018. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula la aplicación y se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018061420)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se regula la aplicación y se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, periodo durante el cual el proyecto de decreto permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería. Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

http://www.juntaex.es/con03/proyectos-de-decreto-dirección-general-de-agricultura-y-ganaderia

Mérida, 31 de mayo de 2018. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2018 sobre calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 24, 25, 27 y 59 del polígono 516. Promotor: D. Juan Antonio Arroyo Asensio, en Navalvillar de Pela. (2018080388)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 24 (Ref.ª cat. 06091A516000240000JS), parcela 25 (Ref.ª cat. 06091A516000250000JZ), parcela 27 (Ref.ª cat. 06091A516000270000JH) y parcela 59 (Ref.ª cat. 06091A516000590000JH) del polígono 516. Promotor: D. Juan Antonio Arroyo Asensio, en Navalvillar de Pela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de febrero de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2018 sobre calificación urbanística de implantación de uso de casa rural en edificación existente. Situación: parcela 34 del polígono 12. Promotora: D.ª M.ª Julia Nogales Lozano, en Montánchez. (2018080997)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de implantación de uso de casa rural en edificación existente. Situación: parcela 34 (Ref.ª cat. 10129A012000340000LG) del polígono 12. Promotora: D.ª M.ª Julia Nogales Lozano, en Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 10 de mayo de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M. PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Complejo Lagunar", en el término municipal de La Albuera.

(2018081058)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Complejo Lagunar", junto con la "Sociedad de Pescadores Chicapierna" de La Albuera. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Complejo Lagunar" en el término municipal de La Albuera, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", antigua ctra. N-V, km. 391´7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

— Complejo Lagunar: Los Badenes: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 691468m, Y: 4.284.985m.

— Especie piscícola principal: Ciprínidos.

— Temporada de pesca (período de funcionamiento): Todo el año.

— Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: sin muerte para especies de interés regional y natural.

— Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.

— Número de permisos diarios: veinte (20) con distribución de diez (10) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y diez (10) para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

• Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.

• Otros pescadores: 4.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", antigua ctra. N-V, km. 391´7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de mayo de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PS El Secretario General (Resolución de 15 de noviembre de 2017; DOE n.º 225, de 23 de noviembre de 2017), F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Chaparral", en el término municipal de La Albuera. (2018081059)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Chaparral", junto con la "Sociedad de Pescadores Chicapierna" de La Albuera. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Chaparral" en el término municipal de La Albuera, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", antigua ctra. N-V, km. 391´7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

— El Chaparral: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 691.072 m, Y: 4.285.213 m; Los Limontes: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 691.122 m, Y: 4.285.072 m.

— Especie piscícola principal: tenca.

— Temporada de pesca (período de funcionamiento): quince (15) de mayo al treinta (30) de septiembre.

— Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: seis tencas de quince (15) centímetros.

— Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.

— Número de permisos diarios: sesenta (60) con distribución de cuarenta (40) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y veinte (20) para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

• Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.

• Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", antigua ctra. N-V, km. 391´7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de mayo de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PS El Secretario General (Resolución de 15 de noviembre de 2017; DOE n.º 225, de 23 de noviembre de 2017), F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2018 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Roblillano", en el término municipal de Robledillo de la Vera.

(2018081060)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Roblillano", junto con la "Asociación Deportiva de Pesca Las Encinillas" de Robledillo de la Vera. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Roblillano" en el término municipal de Robledillo de la Vera, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", antigua ctra. N-V, km. 391´7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

— Charca de las Cañadas: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 30 ETRS 89, X: 278.070 m, Y: 4.441.810 m.

— Especie piscícola principal: Tenca.

— Temporada de pesca (período de funcionamiento): Uno (1) de junio al quince (15) de octubre.

— Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.

— Cupo y talla de capturas: Seis tencas de quince (15) centímetros.

— Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.

— Número de permisos diarios: diez (10) con distribución de siete (7) permisos para la Asociación Deportiva de Pesca Consorciada Colaboradora y tres (3) para el resto de pescadores.

— Características de los permisos:

  • Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.

  • Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana", antigua ctra. N-V, km. 391´7, 06195-Villafranco del Guadiana (Badajoz).

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de mayo de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PS El Secretario General (Resolución de 15 de noviembre de 2017; DOE n.º 225, de 23 de noviembre de 2017), F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 21 de mayo de 2018 por el que se inicia trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde parcial del monte público n.º 9, denominado "Las Navas y Puerto del Lobo para Allá", situado en el término municipal de Helechosa de los Montes y perteneciente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, provincia de Badajoz. (2018081067)

Recibido en esta Dirección General el expediente de deslinde parcial del monte "Las Navas y Puerto del Lobo para Allá", n.º 9 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, sito en el término municipal de Helechosa de los Montes y propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, se hace saber que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 120 y 121 del Decreto 485/1962, 22 de febrero, del Reglamento de Montes, se abre periodo audiencia y vista del expediente durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado, para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la localidad de Badajoz en la Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales, carretera de San Vicente, 3, CP 06071, Badajoz, en el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque sito en plaza de la Concordia n.º 1, CP 06670 de la provincia de Badajoz y en el Excmo. Ayuntamiento de Helechosa de los Montes sito en plaza de España n.º 2, CP 06692 de la provincia de Badajoz, admitiéndose reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, por otro periodo de quince días hábiles.

Sólo pueden presentar reclamaciones contra él quienes hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de Montes

(cuarenta y cinco días desde la publicación del anuncio de inicio de operaciones) y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE n.º 236). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, 21 de mayo de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PS El Secretario General (Resolución de 15 de noviembre de 2017; DOE n.º 225, de 23 de noviembre de 2017), F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2018 sobre notificación por publicación de aceptación de renuncia en el procedimiento de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida en la Orden de 7 de noviembre de 2016 conforme al Decreto 129/2016, de 2 de agosto. (2018081064)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación a los interesados de aceptación de renuncia (anexo) en el procedimiento de ayudas convocadas por Orden de 7 de noviembre de 2016 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2017-2019.

En el anexo del presente anuncio se recoge la relación de interesados, con alusión al NIF, número de expediente, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar el estado del expediente.

Los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación correspondiente, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponer, conforme a lo previsto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. No obstante si ha interpuesto recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo sin prejuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de mayo de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

A N E X O

LISTADO DE INCLUIDOS EN ACEPTACIÓN DE RENUNCIA EN BASE A ORDEN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN ÁREAS PROTEGIDAS, EN ZONAS DE REPRODUCCIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS O EN HÁBITAT IMPORTANTE EN EL PERÍODO 2017-2019

EXPEDIENTE	CIF/NIF
ADS16/0017	006944538X
ADS16/0403	07048707N

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Preparación de las bases provisionales y definitivas, proyectos y acuerdo de la concentración parcelaria de zona de "Las Arenas o Dehesa de Guareña" (Badajoz)"". Expte.: 1833SE1FR057.

(2018081061)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1833SE1FR057.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Preparación de las bases provisionales y definitivas, proyectos y acuerdo de la concentración parcelaria de zona de "Las Arenas o Dehesa de Guareña" (Badajoz).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de enero de 2018.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación anticipada: Sí.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 211.280,52 € (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

"Europa invierte en las zonas rurales", Medida 4: Inversión en activos físicos, Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Actuación 4.3.3: Actuación en Zonas de Concentración Parcelaria. Porcentaje: 75,00 %.

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 7 de mayo de 2018.

b) Contratista: UTE Entorno E Infraestructura, SL - EINOR, SL. CIF U06733380.

c) Importe de adjudicación: 157.300,00 € (21 % IVA incluido).

d) Fecha de formalización del contrato: 4 de junio de 2018.

Mérida, 4 de junio de 2018. El Secretario General, PD de la Consejera, Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre), FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 28 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización de la contratación del "Acuerdo marco para la adquisición de oxigenadores de membranas, con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000913/17/MAR. (2018081048)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES - Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/C000000913/17/MAR.

d) Dirección del Perfil de contratante: https://contratacion.gobex.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Acuerdo marco para el suministro de oxigenadores de membrana con un único empresario y con un único criterio de adjudicación con destino al Área de Salud de Badajoz.

c) Lote (en su caso): 2 lotes.

d) CPV: 33186100-8.

e) Acuerdo marco (si procede): Sí.

f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE y DOE.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30/12/2017, 23/01/2018 y 25/01/2018 respectivamente.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

961.263,93 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 457.744,73 €.

b) IVA: 96.126,39 €.

c) Presupuesto base de licitación: 553.871,12 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 19/04/2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 21/05/2018.

c) Contratista:

Lote 1: Palex Medical, SA, por importe de 402.885,60 € excluido IVA.

Lote 2 Biogen Diagnistica, SL, por importe de 54.600,00 € excluido IVA.

d) Importe total de adjudicación o canon:

Importe neto: 457.485,60 €.

IVA %: 96.071,98 €.

Importe total: 558.557,58 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación global.

Badajoz, 28 de mayo de 2018. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, PD Resolución de 21/02/2017 (DOE n.º 41, de 28/02/2017), DÁMASO VILLA MÍNGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

ANUNCIO de 4 de junio de 2018 sobre convocatoria y bases para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local. (2018081069)

Por Resolución de Alcaldía n.º 122 de fecha 16/05/2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de agente de Policía Local para el Ayuntamiento de Herrera del Duque, mediante oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 96 de fecha 21 de mayo, aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza, así como rectificación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 106, de 4 de junio de 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, página web, sede electrónica (herreradelduque.sedelectronica.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Herrera del Duque, 4 de junio de 2018. El Alcalde-Presidente, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

ANUNCIO de 5 de junio de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación menor y puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2018081078)

Aprobada inicialmente la modificación menor y puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hornachos, por acuerdo del Pleno de fecha 31. de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

dirección https://hornachos.es.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

Que las áreas afectadas por la innovación del planeamiento propuesta son las parcelas colindantes con el tramo de camino que va desde la carretera EX-342 hasta el cruce con la parcela 9004 del polígono 25.

La duración de la suspensión es hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias o acuerdo en contrario del Pleno Municipal.

Hornachos, 5 de junio de 2018. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es